Corresp.aExp. Nº6421-2018

Tandil, 1º de Junio de 2018

VISTO:

La nota presentada por el Director de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que los días 4 al 6 de junio se realizará la FIEXPO LATINOAMERICA.

Que dicho evento reunirá a los principales destinos para turismo de reuniones, incentivos y negocios en un mismo lugar durante dos días.

Que FIEXPO es llamada a ser una verdadera MUESTRA donde América Latina DEMUESTRA su capacidad para la realización de eventos internacionales, tanto interna como externamente.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPALla FIEXPO LATINOAMERICA que se realizará los días 4 al 6 de junio del corriente año en Santiago de Chile.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.Tomenconocimiento, Dirección de Turismo, y oportunamente archívese.

Nº: 1863/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"1918- Año del centenario de la Reforma Universitaria- 2018"

Corresponde a Expte. N° 2018-7668-00

Tandil, 1 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por la Municipalidad de Tandil –CUIT 30-99900827-1, en relación con la baja de un vehículo afectado al servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° -Dese de alta el vehículo RENAUL MASTER DCI.120, modelo año 2006, dominio GAL 901, motor N° G9UA724C030779, chasis N° 93YCDDUH57J801231 propiedad de la Municipalidad de Tandil –CUIT 30-99900827-1, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2° -El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3° -Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 1864/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 8032/00/2018

Tandil, 1 de junio de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 28-02-18 "Adquisición de piedra partida estabilizado 0/20".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 28-02-18 "Adquisición de piedra partida estabilizado 0/20" con un presupuesto oficial de Pesos un millón ciento cuarenta y ocho mil ($ 1.148.000,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 12 de junio de 2018 a las 11:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1865/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde Expte. Nº 18/08139/00

TANDIL, 01 de junio de 2018

VISTO; la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 19º de la Ordenanza Nº 15.949 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

CONSIDERANDO; lo informado al respecto por la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, la Secretaria de Desarrollo Local y Jefatura de Gabinete.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.03.000. - Secretaría de Gobierno**		
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo		
	16.01.00 - Actividades Deportivas y Recreativas		
	2.7.5.0 - Herramientas menores	110	$ 615.67
	3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax, Internet	110	$ 1,000.00
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	110	$ 138,040.00
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo		
	16.02.00 - Administración y Coordinación		
	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	110	$ 776.40
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	110	$ 1,780.00
	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	110	$ 1,701.00
	3.1.3.0 - Gas	110	$ 4,235.41
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	110	$ 90,870.00
	3.5.1.0 - Transporte	110	$ 2,400.00
Apertura Programática:	22.00.00 - Sistema Único de Movilidad Ordenado (S.U.M.O.)		
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	110	$ 62,000.00

Apertura Programática:	31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia			
	31.02.00 - Servicios Urbanos			
	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	110	$	27,727.00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	110	$	24,333.65
	3.1.2.0 - Agua	110	$	380.25
Apertura Programática:	31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia			
	31.04.00 - Administración y Coordinación			
	3.7.1.0 - Pasajes	110	$	2,478.14
Apertura Programática:	32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey			
	32.02.00 - Servicios Urbanos			
	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	110	$	235,355.50
Jurisdicción:	**1.1.1.01.05.000. – Sec. de Planeamiento y O. Publicas**			
Apertura Programática:	29.00.00 - Medio Ambiente			
	29.01.00 - Administración y Coordinación			
	5.1.7.0 – Transf. a otras instit. cult. y soc. sin fines de lucro	110	$	160,000.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.06.000. - Secretaría de Desarrollo Local**			
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Coordinación			
	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	110	$	304,251.00
Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo			
	18.01.00 - Producción			
	5.1.9.0 - Transferencias a empresas privadas	110	$	5,257.00
Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo			
	18.06.00 - Planes de Empleo			
	3.5.9.0 - Servicios comerciales y financieros - Otros	110	$	22,000.00
Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo			
	18.07.00 – Peq. Unid. Econ. de Autogestión (P.U.E.D.A.)			
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros	110	$	107,350.00

Jurisdicción:	**1.1.1.01.11.000. - Jefatura de Gabinete**		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Jefatura		
	01.01.00 - Administración y Coordinación		
	3.7.1.0 - Pasajes	110	$ 16,051.88
	3.8.3.0 - Derechos y tasas	110	$ 6,080.00
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Jefatura		
	01.02.00 - Vinculación Internacional		
	3.7.2.0 - Viáticos	110	$ 27,630.00
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Jefatura		
	01.03.00 - Comunicación y Prensa		
	2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	110	$ 24,069.00
	3.5.9.0 - Servicios comerciales y financieros - Otros	110	$ 40,950.00
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Jefatura		
	01.04.00 - Ceremonial		
	3.2.9.0 - Alquileres y derechos - Otros	110	$ 12,910.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		**$ 1,320,241.90**

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.03.000. - Secretaría de Gobierno**		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Gobierno		
	01.01.00 - Conducción y Administración		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	110	$ 59,418.48
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	110	$ 153,000.00
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo		
	16.01.00 - Actividades Deportivas y Recreativas		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	110	$ 22,000.00
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	110	$ 5,000.00
	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	110	$ 6,000.00
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	110	$ 4,000.00

Apertura Programática:		16.00.00 - Desarrollo Deportivo		
		16.02.00 - Administración y Coordinación		
		3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	110	$ 54,000.00
Apertura Programática:		31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
		31.02.00 - Servicios Urbanos		
		3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	110	$ 34,919.04
Apertura Programática:		31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
		31.04.00 - Administración y Coordinación		
		3.2.2.0 – Alq. de maquinaria, equipo y medios de transporte	110	$ 20,000.00
Apertura Programática:		32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
		32.02.00 - Servicios Urbanos		
		2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	110	$ 42,355.50
Apertura Programática:		32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
		32.04.00 - Administración y Coordinación		
		3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	110	$ 30,000.00
		3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	110	$ 130,000.00
		3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	110	$ 20,000.00
		3.5.9.0 - Servicios comerciales y financieros - Otros	110	$ 9,000.00
		3.7.1.0 - Pasajes	110	$ 4,000.00
Jurisdicción:		**1.1.1.01.05.000. – Sec. de Planeamiento y O. Publicas**		
Apertura Programática:		29.00.00 - Medio Ambiente		
		29.01.00 - Administración y Coordinación		
		3.2.2.0 – Alq. de maquinaria, equipo y medios de transporte	110	$ 160,000.00
Jurisdicción:		**1.1.1.01.06.000. - Secretaría de Desarrollo Local**		
Apertura Programática:		18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
		18.06.00 - Planes de Empleo		
		3.4.5.0 - De capacitación	110	$ 27,257.00
Apertura Programática:		18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
		18.07.00 – Peq. Unid. Econ. de Autogestión (P.U.E.D.A.)		

	5.3.4.0 - Transferencias a universidades nacionales	110	$	107,350.00
Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo			
	18.10.00 - Emprendedorismo			
	3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	110	$	244,251.00
	5.1.9.0 - Transferencias a empresas privadas	110	$	60,000.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.11.000. - Jefatura de Gabinete**			
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Jefatura			
	01.01.00 - Administración y Coordinación			
	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	110	$	22,131.88
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Jefatura			
	01.02.00 - Vinculación Internacional			
	3.2.9.0 - Alquileres y derechos - Otros	110	$	9,000.00
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros	110	$	18,630.00
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Jefatura			
	01.03.00 - Comunicación y Prensa			
	3.6.2.0 - Propaganda	110	$	65,019.00
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Jefatura			
	01.04.00 - Ceremonial			
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros	110	$	12,910.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		**$**	**1,320,241.90**

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 1866/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde Expte. Nº 18/08140/00

TANDIL, 02 de junio de 2018

VISTO; la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 19º de la Ordenanza Nº 15.949 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

CONSIDERANDO; lo informado al respecto por la Secretaría de Protección Ciudadana.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS				
AMPLIACIONES				
Jurisdiccional		**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:		**1.1.1.01.12.000 - Secretaría de Protección Ciudadana**		
Apertura Programática:		01.00.00 - Conducción y Administración		
		01.01.00 - Administración y Coordinación		
		3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	131	$ 30,000.00
		3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	131	$ 170,000.00
Apertura Programática:		01.00.00 - Conducción y Administración		
		01.02.00 - Apoyo a la Policía Bonaerense		
		2.7.9.0 - Productos metálicos - Otros	131	$ 5,000.00
		2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	131	$ 700,000.00
		3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax, Internet	131	$ 30,000.00
Apertura Programática:		34.00.00 - Protección Ciudadana		
		34.01.00 - Administración y Coordinación		
		2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	131	$ 100,000.00
		3.1.3.0 - Gas	131	$ 20,000.00
		3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax, Internet	131	$ 100,000.00

	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	131	$	575,000.00
	3.5.9.0 - Servicios comerciales y financieros - Otros	131	$	200,000.00
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana			
	34.02.00 - Centro de Monitoreo			
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	131	$	50,000.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	131	$	30,000.00
	3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax, Internet	131	$	30,000.00
	3.3.4.0 - Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	131	$	15,000.00
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana			
	34.03.00 - Apoyo a la Policía Local			
	3.1.3.0 - Gas	131	$	10,000.00
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros	131	$	100,000.00
Apertura Programática:	37.00.00 - Defensa Civil			
	37.01.00 - Administración y Coordinación			
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	131	$	20,000.00
	2.7.9.0 - Productos metálicos - Otros	131	$	5,000.00
	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	131	$	50,000.00
Apertura Programática:	38.00.00 - Control Vehicular Urbano			
	38.01.00 - Administración y Coordinación			
	3.1.3.0 - Gas	131	$	4,000.00
	3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax, Internet	131	$	50,000.00
Apertura Programática:	38.00.00 - Control Vehicular Urbano			
	38.02.00 - Contralor y Verificación			
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	131	$	10,000.00
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	131	$	30,000.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	131	$	15,000.00
	3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax, Internet	131	$	10,000.00
	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	131	$	105,000.00
	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	131	$	55,500.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		**$**	**2,519,500.00**
GASTOS				
DISMINUCIONES				

Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	
Jurisdicción:	**1.1.1.01.12.000 - Secretaría de Protección Ciudadana**		
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Administración		
	01.01.00 - Administración y Coordinación		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	131	$ 50,000.00
	2.3.2.0 - Papel para computación	131	$ 45,000.00
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	131	$ 49,000.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	131	$ 1,000.00
	3.1.3.0 - Gas	131	$ 114,000.00
	3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax, Internet	131	$ 100,000.00
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	131	$ 85,000.00
	3.6.2.0 - Propaganda	131	$ 30,000.00
Apertura Programática:	01.00.00 - Conducción y Administración		
	01.02.00 - Apoyo a la Policía Bonaerense		
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	131	$ 70,000.00
	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	131	$ 300,000.00
	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	131	$ 15,000.00
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	131	$ 250,000.00
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.02.00 - Centro de Monitoreo		
	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	131	$ 820,000.00
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.03.00 - Apoyo a la Policía Local		
	3.2.2.0 – Alq. de maquinaria, equipo y medios de transporte	131	$ 50,000.00
	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	131	$ 50,000.00
Apertura Programática:	34.00.00 - Protección Ciudadana		
	34.04.00 - Prevención social y comunitaria		
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	131	$ 200,000.00
Apertura Programática:	37.00.00 - Defensa Civil		
	37.01.00 - Administración y Coordinación		

	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		131	$ 25,000.00
	3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax, Internet		131	$ 50,000.00
Apertura Programática:	38.00.00 - Control Vehicular Urbano			
	38.01.00 - Administración y Coordinación			
	2.1.1.0 - Alimentos para personas		131	$ 10,000.00
	2.2.2.0 - Prendas de vestir		131	$ 51,500.00
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		131	$ 30,000.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		131	$ 15,000.00
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		131	$ 30,000.00
	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros		131	$ 29,000.00
	3.6.1.0 - Publicidad		131	$ 50,000.00
		TOTAL DISMINUCIONES:		**$ 2,519,500.00**

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1867/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente Nº 6521/00/2018

Tandil, 1 de junio de 2018

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Verónica Daniela Yosia – DNI 24.339.544.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Scigliano & Bollier S.H. – CUIT 30-61928938-9 por la suma total de Pesos nueve mil ($ 9.000,00) en concepto de asignación a la Sra. Verónica Daniela Yosia – DNI 24.339.544, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1868/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente Nº 6531/00/2018

Tandil, 1 de junio de 2018

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Juan Miguel Polito – DNI 33.197.516.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Román Andrés Patane – CUIT 20-25452974-6 por la suma total de Pesos nueve mil ($ 9.000,00) en concepto de asignación al Sr. Juan Miguel Polito – DNI 33.197.516, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1869/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente Nº 6532/00/2018

Tandil, 1 de junio de 2018

Visto: La solicitud presentada por la Sra. María Noemí del Valle Gómez – DNI 13.467.573.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Miguel Enrique Dufau – CUIT 20-12201770-3 por la suma total de Pesos nueve mil ($ 9.000,00) en concepto de asignación a la Sra. María Noemí del Valle Gómez – DNI 13.467.573, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1870/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente Nº 6530/00/2018

Tandil, 1 de junio de 2018

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Rocío Liébana – DNI 33.324.134.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Cass S.R.L. – CUIT 30-62961923-9 por la suma total de Pesos cuatro mil setecientos sesenta ($ 4.760,00) en concepto de asignación al Sr. Juan Miguel Polito – DNI 33.197.516, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1871/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Tandil, 01 de junio de 2018

VISTO:

Que desde el día 04 al08 de junio de 2018la Lic. Juliana Teerink estará participando de la *11° Capacitación Regional de Mercociudades* en la Ciudad de Montevideo, Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido declarado de Interés Municipal mediante Decreto Nº 1505/2018.

Que atento a lo dispuesto en el Decreto Nº 169/18 "Régimen de Viáticos para el Personal Municipal", se fija la compensación por viáticos en $ 1000 (pesos mil) por día.

Que el destino del viaje a la ciudad de Montevideo (Uruguay) hace necesario incrementar en un 150% el citado monto en concepto de viáticos.

Por ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDL
D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase en un ciento cincuenta por ciento (150%) el valor asignado en el Artículo 2º del Decreto 169/18.

Artículo 2º: Establézcase que el incremento dispuesto en el Art. 2º es por única vez y exclusivamente referido a la capacitación que realizará la Directora de Acción Comunitaria, Juliana Teerink, en la ciudad de Montevideo (Uruguay) del 04 al 08 de junio del corriente año.

Artículo 3º: La erogación a producirse será imputada a la Partida 3.7.2.0. Viáticos de la Jurisdicción 1.1.1.01 — Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.11- Jefatura de Gabinete, Actividad 11-Vinculación Internacional 01.02- del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto es refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración,Sec. deDesarrollo Social, Oficina de Vinculación Internacional, Contaduría General y oportunamente Archívese.

Nº: 1872/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-07795-00

Tandil, 1 de junio de 2018

VISTO:

Los Decretos N° 77/2011, 2975/2014 y 2423/2017, el informe y los antecedentes detallados por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, que fundamentan la necesidad y conveniencia de designar una Encargada Operativa de dicho Departamento.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la agente Jimena Lucrecia López – LP 10.617, como Encargada Operativa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, con carácter interino, con una Bonificación por Tareas Especiales del veinte por ciento (20%) de su básico, a partir del 1° de junio de 2018.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 – S.I.S.P. Presidencia, 16.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.7.8 – Bonificación por Tareas Especiales, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1873/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-07624-00

Tandil, 1 de junio de 2018

VISTO:

Que el 11 de mayo de 2018 se produjo el fallecimiento del agente Marcelo Christian Montello – LP 10.467.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja por fallecimiento al agente Marcelo Christian Montello – LP 10.467, a partir del 11 de mayo de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1874/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-07623-00

Tandil, 1 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería del señor Victorio Emanuel Bonafini – LP 11.00, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería, en razón de la jubilación de la agente Susana Beatriz Álvarez – LP 5.970 a partir del 17 de abril de 2018.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la desígnación del señor Victorio Emanuel Bonafini – DNI 27.716.123, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 8 – 48 horas semanales, a partir del 17 de abril de 2018 y por el término de seis meses.

Artículo 2°: Se deja establecido que el señor Victorio Emanuel Bonafini se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar el Jefe del Departamento de Enfermería.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.0 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General de Administración, Direcciones del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

N°: 1875/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-07319-00

Tandil, 1 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de designación del señor Pablo Alfredo Lavayen – DNI 20.296.359, como Personal Obrero del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de reemplazante del agente Néstor Hugo Heredia – LP 7.680, con suspensión preventiva por sumario administrativo según Decreto N° 1070/2018.

CONSIDERANDO:

Que el señor Pablo Alfredo Lavayen ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso previstos.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al señor Pablo Alfredo Lavayen – DNI 20.296.359, como Personal Obrero del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, categoría 1 – 48 horas semanales, en carácter de reemplazante del titular bajo suspensión preventiva por sumario administrativo según Decreto N° 1070/2018, a partir del 21 de mayo de 2018 y hasta la finalización de la misma.

Artículo 2°: Se deja establecido que el señor Pablo Alfredo Lavayen se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar el Jefe del Departamento de Servicios Generales.

Artículo 3°: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 – S.I.S.P. Presidencia, 16.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, 1.2.2.0 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.
N°: 1876/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-07947-00

Tandil, 1 de junio de 2018

VISTO:

Que se ha llevado a cabo un proceso de selección para la definición de una nueva Supervisión de Mucamas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que la agente Verónica Andrea Escobar – LP 10.496 no se ha presentado a la selección y por consiguiente el cargo de Supervisor/a será ejercido por otro agente.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Déjase sin efecto la designación de la agente Verónica Andrea Escobar – LP 10.496 como Supervisora de Mucamas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado según Decreto N° 2253/2017, a partir del 22 de mayo de 2018, retornando a su cargo retenido, personal de Servicio – Mucama, categoría 7 – 48 horas semanales.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales y Contaduría, y oportunamente archívese.

N°: 1877/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-07947-00

Tandil,1 de junio de 2018

VISTO:

Que se ha llevado a cabo un proceso de selección para la definición de una nueva Supervisión de Mucamas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que ha sido seleccionado como Supervisor el agente Juan José Palacios – LP 10.607.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al agente Juan José Palacios – LP 10.607, como Supervisor de Mucamas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, con carácter interino, categoría 14 – 48 horas semanales, a partir del 22 de mayo de 2018, reteniendo su cargo del agrupamiento administrativo, categoría 6 – 48 horas semanales, en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas".

Artículo 2°: Dense de baja a partir del 22 de mayo de 2018 el Adicional por Fallo de Caja y el Adicional por Tareas Críticas por su desempeño como administrativo de guardia del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas".

Artículo 3°: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.8 – Personal de Servicio, y 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, y 1.1.7.1 – Por Presentismo, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales y Contaduría, y oportunamente archívese.

N°: 1878/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 2018-7669-00

Tandil, 1 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por la Municipalidad de Tandil –CUIT 30-99900827-1, en relación con la baja de un vehículo afectado al servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° -Dese de alta el vehículo FIAT DUCATO COMBINADO 2.3, modelo año 2011, dominio KFL 017, motor N° 7111269, chasis N° 93W244K74C2076707propiedad de la Municipalidad de Tandil –CUIT 30-99900827-1, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2° -El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3° -Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 1879/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2018/05899/00

Tandil, 1 de junio de 2018

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las Obras Sociales que sean organismos descentralizados, entes autárquicos, asociaciones o instituciones, dependientes o con participación del Estado Nacional, Provincial o Local, sindicales, o mutualistas (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); La venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería cuando sea ejercida por cooperativas, gremios, obras sociales, asociaciones y mutuales, entidades de bien público (3.12.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.13.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.13.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.13.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.13.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.13.6).

Que, la Ordenanza 12573 -modificatoria de la Ordenanza 8582-, incorpora el beneficio de exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a los establecimientos de apicultores que estén inscriptos en el listado de apicultores del partido de Tandil.

Que, la Ordenanza 9098 y su modificatoria crea un programa de Incentivo para favorecer la apertura de playas de estacionamiento en el microcentro por la cual los beneficiarios pueden gozar de la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Que, la Ordenanza 9584 contempla las exenciones extemporáneas de tributos municipales.

Que por su parte, la ordenanza Nº 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas

(PROMICRO), que establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que se ha acreditado que los siguientes contribuyentes desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909 y Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584 al contribuyente:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
CIRCULO SUB OFICIALES F.A.A.	20265000	30707125876	DON BOSCO Nº 1049	2018	MUTUALES

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal indicado, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Los beneficiarios cuya actividad sea la farmacéutica y de herboristería, estarán exentos única y exclusivamente en cuanto a la distribución de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de fórmulas magistrales o cosméticos - farmacéuticos, quedando toda otra actividad desarrollada por las farmacias gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Asimismo no alcanzará el beneficio a las instituciones y asociaciones enumeradas en el inc. 3.10 del art. 90 de la Ordenanza Fiscal, a los rubros económicos vinculados a la intermediación financiera y servicios de crédito.

Artículo 4º: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario Nº 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:1880/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"1918- Año del centenario de la Reforma Universitaria- 2018"

Corresponde a Expediente 2018-7544-00

Tandil, 1 de junio de 2018

VISTO:
La solicitud presentada por la Srta. María De Los Ángeles Peralta, DNI 23.617.883, en relación con el cambio de unidad para la prestación del servicio de Taxi dentro del partido de Tandil.

CONSIDERANDO:
El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Dese de baja el vehículo Fiat Siena Fire, modelo 2011, dominio JSE 294, motor Nº310A20110046206, chasis Nº 8AP17216NB2188663, propiedad del Srta. María De Los Ángeles Peralta – DNI 23.617.883, como Taxi – Lic. Nº 103, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º - Incorpórese el vehículo Fiat Siena Fire, modelo 2014, dominio NJY 631, motor Nº310A20111586642, chasis Nº 8AP17216NE2276227, propiedad del Srta. María De Los Ángeles Peralta – DNI 23.617.883, como Taxi – Lic. Nº 103, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º- Dicha licencia posee como parada de cumplimiento obligatorio la N° 11 (TERMINAL DE OMNIBUS) en el horario de 14:00 a 22:00.

Artículo 4º-El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 1881/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 2018-7820-00

Tandil, 1 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por la el Sr. Andres Emilio Fernandez , DNI 24.988.363, en relación con la alta de un vehículo afectado al servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° -Dese de alta el vehículo RENAULT MASTER PH3, modelo año 2011, dominio JZJ 233, motor N° G9UA754C265051, chasis N° 93YCDDUH6CJ814631 propiedad de la Andres Emilio Fernandez DNI 24.988.363, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2° -El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3° -Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 1882/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Expte. Nº 4604/18.
Asunto 235/18

Tandil, 1 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16112, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 2018, mediante la cual se compensan los excesos presupuestarios incurridos al cierre del ejercicio 2017 del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado por hasta la suma de PESOS CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($113.957.147,31), conforme detalle de partidas y por los montos consignados para cada una de ellas en el Listado de Ejecución del Presupuesto de Gastos (Economías-Excesos) de acuerdo a lo detallado a fs. 32 del Expte. Nº 4604/2018

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16112, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.
Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Rentas, Dirección de Recursos Humanos, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado y oportunamente archívese.-
Nº: 1883/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Expte. Nº 4604/18.
Asunto 235/18

Tandil, 1 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16113, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 2018, mediante la cual se compensan los excesos presupuestarios incurridos al cierre del Ejercicio 2017 en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS ($240.443.575,91), conforme detalle de partidas y por los montos consignados para cada una de ellas en el "Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos (Economías-Excesos)" columna Crédito vigente menor que devengado que obra adjunto a fojas 241 a 366 del Anexo IV del Expediente Nº 4604/18.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16113, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.
Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Rentas, Dirección de Recursos Humanos, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado y oportunamente archívese.-
Nº: 1884/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Expte. Nº 6315/18- 5522/18
Asunto 319/18 – 230/18

Tandil, 1 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16114, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de Mayo de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, como **elaboración de leches y productos lácteos deshidratados y elaboración de productos lácteos n.c.p., por un período de UN (1) año y sin considerar que el inmueble no cuenta con la documentación de obra actualizada,** las instalaciones ubicadas en la Circunscripción III, Sección Rural, Parcela 458f (Ruta Nacional 226 km 134 ½), de este Partido a nombre de la razón social **Cooperativa de Trabajo Nuevo Amanecer Ltda.** CUIT 30-71401632-2.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16114, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

Nº: 1885/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Expte. Nº 6392/18
Asunto 306/18

Tandil, 1 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16116, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de Mayo de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, como **Comercio Mayorista Alimenticio**, las instalaciones ubicadas en la Circunscripción I, Sección C, Manzana 111, Parcela 8 (Payró Nº 1.426), de éste Partido, propiedad de la firma **Tandilquik S.R.L.**

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16116, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Agim, quién notificará a Catastro Económico, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Área de Obras Privadas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

Nº: 1886/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Nota. Nº 3748/2018

Asunto 221/18

Tandil, 1 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16118, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2018, los gastos que demanden las obras de iluminación en el predio del Paseo de los Españoles, consistente en el tendido subterráneo de red eléctrica definitiva por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 447.993,17).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16118, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 16118.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº: 1887/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 12253/2017

Asunto 609/17

Tandil, 1 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16119, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, para **venta al por menor de productos de almacén y dietética y preparación y venta de comidas para llevar, por un período de DOS (2) años y sin considerar que el inmueble no cuenta con la documentación de obra actualizada,** las instalaciones ubicadas en la Circunscripción I, Sección B, Manzana 41b, Parcela 17a, (San Martín Nº 1144), de este Partido, a nombre de la razón social **María Silvina POLTI** – CUIT 27-23373110-8.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16119, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

Nº: 1888/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 14591/2017

Asunto 742/17

Tandil, 1 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16120, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, como **almacén / dietética, por un período de DOS (2) años y sin considerar que el inmueble no cuenta con la documentación de obra actualizada,** las instalaciones ubicadas en la Circunscripción I, Sección E, Manzana 164d, Parcela 24 (Los Jazmines Nº 1797), de este Partido, a nombre de la razón social **Griselda Noemí BARRENA,** CUIT 27-18663038-1.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16120, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

Nº: 1889/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 15471/2017

Asunto 758/17

Tandil, 1 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16121, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, como **elaboración artesanal de productos de panadería N.C.P., por un pèríodo de DOS (2) años y sin considerar que el inmueble no cuenta con la documentación de obra actualizada,** las instalaciones ubicadas en la Circunscripción I, Sección E, Manzana 136b, Parcela 10a, (De la Canal Nº 85), de este Partido, a nombre de la razón social **Luis Ismael GAUNA – CUIT 20.20494359-2.-**

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16121, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

Nº: 1890/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 6675/2018.

Asunto 352/18

Tandil, 1 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16122, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 2018, mediante la cual se convalida el Acta Acuerdo de Colaboración entre el Municipio de Tandil, representado por el señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi y el Comando de la 1ra. Brigada Blindada "Brig. Gral. Martín Rodríguez", representado por el Cnel. Norberto Pedro Zárate, con el objeto de colaborar en la elaboración de un "Producto Solidario" (pre pizzas listas para hornear) destinadas al Programa "Familias Vulnerables" que lleva adelante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal. La Brigada se compromete a elaborar un total de doscientas (200) pre pizzas semanales durante la vigencia del convenio. El Municipio se hará cargo del suministro de los insumos necesarios, aportando también la logística para el envasado y distribución del producto. Atento a lo establecido en las Directivas del JEMGE 915/17 la vigencia de este Acuerdo será hasta el 31 de diciembre de 2018. El plazo precitado no podrá prorrogarse automáticamente, debiendo suscribirse un nuevo acuerdo de partes.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16122, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Desarrollo Social y oportunamente archívese.-

Nº: 1891/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 5818/2018.
Asunto 310/18

Tandil, 1 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16123, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 2018, mediante la cual se convalida la Carta de Adhesión y el Convenio Específico de Cooperación, obrantes a fojas 1/2 y 3/5 respectivamente del Expediente Nº 5818/18, suscriptos entre la **Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina**, en adelante **SEDRONAR**, representada por el Señor Secretario Roberto Esteban Moro, D.N.I. 16.820.455 y el **Municipio de Tandil,** representado por su Intendente Dr. Miguel Angel Lunghi, DNI 5.383.874, el cual tiene por objeto prestar asistencia financiera por parte de la SEDRONAR al Municipio de Tandil para la ejecución del proyecto "Llegar" con Nº IF-2017-266654663-APN-DDTSEDRONAR a desarrollarse en el mismo, todo ello en el marco del **"PROGRAMA MUNICIPIOS EN ACCIÓN",** Resolución SE.DRO.NAR nº 124/2016. Este Convenio tiene un plazo estipulado de doce (12) meses contados a partir de la fecha en la que la SEDRONAR transfiera el monto convenido y aprobado.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16123, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.-
Nº: 1892/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 5741/2018

Asunto 157/18

Tandil, 1 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16124, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 2018, mediante la cual se exceptúa al Sr. MARCELO HORACIO VILLALBA – DNI. 18.277.705 – del cumplimiento de lo prescripto en el inciso b del Artículo 15º de la Ordenanza Nº 8612, en lo referente a la antigüedad máxima para habilitar automotor para prestar el servicio de taxi.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16124, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

Nº: 1893/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 15987/2017

Asunto 804/17

Tandil, 1 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16125, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, bajo el rubro **servicios de peluquería, por un período de DOS (2) años y sin considerar que el inmueble no cuenta con la documentación de obra actualizada,** las instalaciones ubicadas en la Circunscripción I, Sección E, Manzana 134p, Parcela 24 (Eva Duarte Nº 2751), de este Partido, a nombre de la razón social **Dora María VELÁZQUEZ** – CUIT 27-12048895-9.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16125, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.-
Nº: 1894/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 5753/2018

Asunto 165/18

Tandil, 1 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16126, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 2018, mediante la cual se exceptúa a la Sra. IVANA ANDREA SUHIT – DNI. 21.871.232 – del cumplimiento de lo prescripto en el inciso b del Artículo 15º de la Ordenanza Nº 8612, en lo referente a la antigüedad máxima para habilitar automotor para prestar el servicio de taxi.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16126, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

Nº: 1895/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Expte. Nº 3078/18
Asunto 131/18

Tandil, 1 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16127, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de Mayo de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, como **taller de reparaciones de tractores, máquinas agrícolas y material ferroviario, por un período de UN (1) año y sin considerar que el inmueble no cuenta con la documentación de obra actualizada,** las instalaciones ubicadas en la Circunscripción I, Sección D, Manzana 85aa, Parcela 10 (Primera Junta Nº 1553), de este Partido, a nombre de la razón social **Diego Sebastián DEL GIORGIO**- CUIT 20-25931541-8.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16127, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-

Nº: 1896/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 4206/2018

Asunto 197/18

Tandil, 1 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16128, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de mayo de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, para **elaboración y venta de fiambres y embutidos, por un período de UN (1) año y sin que el inmueble no cuenta con la documentación de obra actualizada**, las instalaciones ubicadas en la Circunscripción I, Sección D, Manzana 45k, Parcela 10 (San Francisco Nº 2216), de este Partido, a nombre de la razón social **Nicolás DE ANGELIS** – CUIT 20-28946707-7.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16128, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

Nº: 1897/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 4712/00/2018

Tandil, 1 de junio de 2018

Visto: La necesidad de contar con profesionales especializados en políticas de prevención social y comunitaria.

Considerando: El proyecto que se está llevando a cabo en la Secretaría para la implementación de dichas políticas sociales y comunitarias es que se considera de gran importancia la incorporación de un nuevo operador territorial.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Rossi Alberto - DNI 22.678.327 por la suma de Pesos trece mil ciento noventa y nueve con cuarenta y uno ($ 13.199,41) equivalentes a treinta y tres (33) horas cátedras de forma mensual previo informe de conformidad y detalles de tareas realizadas por parte del área. El mismo se extiende en concepto de prestación de servicios profesionales en colaboración con la Secretaría de Protección Ciudadana. Desde el 01 de Abril de 2018 hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesionales - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 04 – Prevención Social y Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1898/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresp.a Exp. Nº 5941/2018

Tandil, 4 de Junio de 2018

VISTO:

La nota presentada por el Presidente del Centro Náutico del Fuerte, Sr. Roberto Méndez; y

CONSIDERANDO:

Que los días 13, 14 y 15 de Octubre del corriente año se llevará a cabo en nuestra ciudad la 3ra edición de la Oktober Festen Tandil, organizada por el Centro Náutico del Fuerte.

Que el evento potencia la variedad de productores cerveceros artesanales de Tandil y la región, la gastronomía de colectividades y la participación de artistas locales.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declarase de INTERÉS MUNICIPAL el evento ***3ra edición de la Oktober Fest en Tandil*****,** a llevarse a cabo los días 13, 14 y 15 de Octubre del corriente año en nuestra ciudad, organizada por el Centro Náutico del Fuerte.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Turismo, quién notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

Nº:1899/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. Nº 18-5754-00

Tandil, 4 de Junio de 2018

VISTO:

Visto el reclamo incoado por los Sres. Héctor Martín Fagalde (DNI 31.676.835), Fernando Andrés Fagalde (DNI 30.956.692), María Virginia Fagalde (DNI 32.981.001), María Celia Furgones (DNI 13.155.081) y Santiago Castellanos Pineda (DNI 26.631.231), mediante Expediente Nº 18-5754-00 por medio del cual reclaman resarcimiento por el supuesto daño moral que habrían sufrido los requirentes a partir de los hechos que manifiestan haber ocurrido en el Cementerio Municipal respecto al féretro en el que se encontraban depositados los restos del Sr. Hector Domingo Fagalde; y

CONSIDERANDO:

Que para que sea procedente un reclamo en el que se intenta imputar responsabilidad a la Municipalidad de Tandil, es indispensable –porque así lo manda la ley, doctrina y jurisprudencia aplicables– que se acrediten correctamente la existencia de todos los presupuestos de la responsabilidad, y en el presente caso no puede decirse que ello ocurra respecto del daño moral, ni mucho menos de la relación de causalidad.

Que por regla general la prueba del daño corresponde a quien se pretende damnificado, pues la indemnización carece de sentido si el daño no es demostrado, y lo mismo ocurre respecto de su cuantía.

Que no pueden tenerse por acreditados los hechos descriptos por los requirentes, y las imputaciones efectuadas, desde que los datos aportados por los peticionantes no son suficientes para sostener la viabilidad -al menos en la vía intentada- de un reclamo indemnizatorio que atento a la gravedad que se le pretende achacar, y su cuantificación, no puede ser adecuadamente canalizado sin la intervención de un órgano judicial cuya estructura orgánica y funcional está preparada para ello.

Que que la administración carece de una organización adecuada para la justipreciación de la prueba que supone evaluar los daños que eventualmente se habrían producido a los requirentes. Por ello, no puede realmente asumir la tramitación y resolución en tiempo y forma oportunos de estas cuestiones; la dilucidación del asunto directamente en sede judicial es más recomendable tanto a la administración como al particular.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia aconsejando, por diversos argumentos, la desestimación del reclamo.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Desestímese el reclamo impetrado por los Sres. Héctor Martín Fagalde (DNI 31.676.835), Fernando Andrés Fagalde (DNI 30.956.692), María Virginia Fagalde (DNI 32.981.001), María Celia Furgones (DNI 13.155.081) y Santiago Castellanos Pineda (DNI 26.631.231).

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Cementerios, y oportunamente archívese.

Nº: 1900/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria -2018

Corresponde a Nota Nº 18/7865/00

TANDIL,4 de Junio de 2018

VISTO:

La nota presentada por el Comisario del Comando Prevención Rural de Policía Bonaerense, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 3 al Agente Policial DI CANDILO, CAROLINA ANAHI, D.N.I. 30880759, Legajo 18635, quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al agente **DI CANDILO, CAROLINA ANAHI, D.N.I. 30880759, Legajo 18635,** que reviste servicios en la Dependencia Comando Prevención Rural de Policía Bonaerense.-

Artículo 2º-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º-Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 1901/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente n° 18/03463/00

TANDIL,4 de Junio de 2018

VISTO:

El sumario administrativo disciplinario en trámite mediante Expediente n°18/03463/00;y

CONSIDERANDO:

Que resulta de imperiosa necesidad esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades correspondientes mediante la realización del presente Sumario Administrativo.

Que *prima facie* se vería involucrado en los hechos denunciados el trabajador municipal Néstor Hugo Heredia (Leg. 7680).

Que hasta tanto concluya la instrucción del presente sumario, resulta aconsejable, oportuno y conveniente suspender preventivamente en los términos del art. 33, primer párrafo de la ley 14.656al trabajador municipal Néstor Hugo Heredia, habida cuenta la gravedad presunta de los hechos denunciados.

Que es necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Prorrogar la SUSPENSIÓN PREVENTIVA del trabajador Néstor Hugo Heredia por el término de sesenta (60) días a partir del vencimiento del término fijado en el Decreto nº 1070/2018.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese. Pase para su conocimiento a laDirección de Recursos Humanos del S.I.S.P. Ente Descentralizado; Secretaría Legal y Técnica y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.

Nº: 1902/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 7493/2018

Tandil, 4 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de desafectar al agente Germán Bruno – legajo 8876, de la Boca de Recaudación del Centro Cívico Tandil Norte, efectuada por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dejase sin efecto el adicional por "Fallas de Caja" otorgado oportunamente al agente de la Secretaría de Economía y Administración, ***Germán Bruno – legajo 8876,*** consistente en el quince (15%) por ciento de su sueldo básico, en razón de su desafectación de la Boca de Recaudación del Centro Cívico Tandil Norte, a partir del 1° de mayo de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1903/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 7748/2018

Tandil, 4 de junio de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación, solicitando la baja en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales asignadas al agente Darío Pablo Torrenti – legajo 9646.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja en el ejercicio de 3 horas cátedra provisionales asignadas al agente ***Darío Pablo Torrenti – legajo 9646***, asignadas en la Escuela Municipal de Teatro, a partir del 1° de junio de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1904/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. N° 8190/00/2018

Tandil, 4 de junio de 2018

Visto: La solicitud efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública para la transferencia de fondos afectados destinados a financiar gastos del Servicio de Terapia Intensiva en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas".

Considerando: Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos cinco millones seiscientos ochenta mil ($ 5.680.000,00), en concepto de ingresos provenientes de Convenio SAME.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.66).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

N°: 1905/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. Nº 6581/2018

Tandil, 5 de Junio de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 68-03-18 "Adquisición de indumentaria para Dirección General de Inspección y Habilitaciones"; y

CONSIDERANDO:

Que se ha invitado a diez (10) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 25.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 26 a 35, habiendo sido las mismas debidamente recepcionadas.

Que el 17 de mayo de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 36 habiendo cotizado cinco (5) de los proveedores invitados.

Que ha tomado intervención el Director General de Inspección y Habilitaciones sugiriendo la adjudicación a las ofertas más económicas de los proveedores Casyma S.A., Casa Daglio S.A., Mario Sergio Bovati y Abel Arnaldo Garfagnoli.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 68-03-18 "Adquisición de indumentaria para Dirección General de Inspección y Habilitaciones", en la suma total de Pesos ciento noventa y nueve mil ochocientos cincuenta con noventa centavos ($ 127.722,00), conforme los siguientes proveedores:

Pedido de Cotización	Ítem	Proveedor	CUIT	Importe
Nº 2009	1	Casyma S.A.	30-70788747-4	$ 25.900,00
Nº 2009	3	Casa Daglio S.A.	30-70700822-5	$ 5.310,00
Nº 2009	2 y 4	Mario S. Bovati	20-14748704-6	$ 52.743,00
Nº 2010	1 y 3	Abel A. Garfagnoli	20-17468745-6	$ 43.769,00

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a las partidas indicadas en la Solicitud de Gastos N° 2451, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa: 20- Inspección y

Control Ciudadano, Actividad 01 – Contralor e Inspección, Partida 2.2.2.0 – Prendas de Vestir, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1906/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-07788-00

Tandil, 5 de junio de 2018

VISTO:

El artículo 42° del Decreto Provincial N° 2980/2000, que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectarán al ejercicio siguiente, imputándolos a los créditos correspondientes disponibles, mediante decreto.

CONSIDERANDO:

Que los compromisos del año 2017 no devengados al cierre del ejercicio deben afectar en primera instancia a los créditos aprobados para el año 2018 en las mismas jurisdicciones, programas, fuentes de financiamiento y objeto del gasto que fueron utilizados en el momento de comprometerse los gastos.

Que en el caso de que los compromisos afecten a jurisdicciones y/o programas que no fueron considerados en el nuevo presupuesto, los mismos deben apropiarse a aquellas jurisdicciones y programas que resulten más convenientes en función de las responsabilidades que se les han asignado, respetando las fuentes de financiamiento y objetos del gasto originales.

Que ha informado al respecto la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Aféctanse los compromisos no devengados al 31 de diciembre de 2017 a los créditos aprobados del Presupuesto del ejercicio 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Orden de compra	Proveedor	Importe
58	Air Liquide S.A.	$ 21.060,00
939	Air Liquide S.A.	$ 17.852,26
1282	Federación Patronal Seguros	$ 688,47
1290	Federación Patronal Seguros	$ 1.946,43
1355	Chimehuin S.A.	$ 5.350,00
1390	Federación Patronal Seguros	$ 1.778,53
1413	Radiográfica Oeste S.R.L.	$ 6.812,10
1575	Barrientos Carlos	$ 68.840,00
1604	Radiográfica Oeste S.R.L.	$ 9.255,00
1735	Limpísima S.A.	$ 97.333,00
1763	Muñoz José Carlos	$ 11.610,00
1788	El Rápido S.A.	$ 27.000,00
1809	Fresenius Kabi S.A.	$ 30.802,30
1845	Daedaz S.A.	$ 18.430,05
2026	Federación Patronal Seguros	$ 2.583,37
2056	Royal Farma S.A.	$ 21.759,70

2071	Donnax Group S.A.	$	2.216,01
2126	Piloña S.A.	$	49.296,00
2198	Radiográfica Oeste S.R.L.	$	9.616,20
2218	Organización Coord. Argentina	$	4.494,69
2220	Perugino Gladys Elsa	$	8.261,50
2234	Radiográfica Oeste S.R.L.	$	7.086,50
2306	Perugino Gladys Elsa	$	1.398,75
2322	De Vanna Aníbal Oscar	$	13.680,00
2330	Air Liquide Argentina S.A.	$	20.812,00
2365	Radiográfica Oeste S.R.L.	$	7.225,20
2374	Radiográfica Oeste S.R.L.	$	32.952,30
2417	Confort Clima S.R.L.	$	44.115,00
2434	Droguería Azcuenaga S.R.L.	$	9.014,25
2459	Garbellini Roberto	$	9.177,68
2460	Daedaz S.A.	$	7.147,01
2528	Boggio Arnold Marcelo	$	500,00
2563	Petrogas Tandil S.A.	$	6.335,00
2584	Radiográfica Oeste S.R.L.	$	7.681,60
2590	Perugino Gladys Elsa	$	1.470,55
2593	Radiográfica Oeste S.R.L.	$	10.900,20
2598	Radiográfica Oeste S.R.L.	$	26.550,20
2615	Radiográfica Oeste S.R.L.	$	6.674,60
2624	Perugino Gladys Elsa	$	5.640,00
2628	Radiográfica Oeste S.R.L.	$	6.064,50
2630	Max Continental S.A.	$	3.169,50
2633	Air Liquide S.A.	$	11.875,73
2655	Marsiglione Antonio Luis	$	23.837,00
2663	Griensu S.A.	$	35.000,00
2668	Griensu S.A.	$	35.000,00
2677	Visun Serrana S.A.	$	12.265,00
2682	Organización Coord. Argentina	$	6.742,03
2683	Couture de Troismonts S.R.L.	$	959,00
2750	Radiográfica Oeste S.R.L.	$	2.506,00
2766	Royal Farma S.A.	$	611,07
2769	Radiográfica Oeste S.R.L.	$	22.500,00
2772	Ibáñez Miguel Ángel	$	1.290,00
2795	Bossio Artes Gráficas S.R.L.	$	14.376,00
2796	Gallego Roberto Mauricio	$	15.258,80
2797	Perugino Gladys Elsa	$	17.716,00
2798	Radiográfica Oeste S.R.L.	$	6.650,00
2803	Pitarro S.H.	$	1.320,00
2808	Trevisiol Walter Leandro	$	2.500,00
2828	Propato Hnos. S.A.I.C.	$	1.979,40
2829	Radiográfica Oeste S.R.L.	$	65.904,60
2830	Piloña S.A.	$	30.080,00
2831	Alfa Centauro S.A.	$	80.960,00
2832	Radiográfica Oeste S.R.L.	$	71.640,40
2833	Medifar de Gustavo D. Natasi	$	28.080,00

2836	Tucci Juan Bautista	$	19.158,00
2839	Radiográfica Oeste S.R.L.	$	20.982,80
2840	Araujo Marcelo Julio	$	575,00
2844	Fresenius Kabi S.A.	$	44.545,80
2845	Radiográfica Oeste S.R.L.	$	62.693,40
2850	Gallego Juan José y Gallego Jorge Daniel	$	41.470,00
2856	Basso Mario G.	$	242,51
2857	Griensu S.A.	$	35.000,00
2862	Griensu S.A.	$	35.000,00
2863	Gallego Roberto Mauricio	$	5.590,00
2864	Bossio Artes Gráficas S.R.L.	$	16.413,00
2875	Di Lollo Martín	$	68.970,00
2877	Gallego Roberto Mauricio	$	17.550,00
2878	Bossio Artes Gráficas S.R.L.	$	13.345,90
2885	Tucci Juan Bautista	$	24.000,00
2886	Cenconedisur S.R.L.	$	49.500,00
2888	Droguería Azcuenaga S.R.L.	$	20.189,80
2898	Piloña S.A.	$	30.000,00
2904	Sistemas Ambientales	$	38.916,00
2907	Piloña S.A.	$	59.750,00
2911	Álvarez Pablo Guillermo	$	113.500,00
2912	Piloña S.A.	$	23.580,00
2922	Piloña S.A.	$	36.065,30
2927	Piloña S.A.	$	19.340,00
2931	Tripodi Yanulis Nilda E. de	$	13.582,90
2932	Felsan S.R.L.	$	23.051,58
2933	Perugino Gladys Elsa	$	184,51
2937	Latorraca Viviana Alicia	$	16.900,00
2939	Air Liquide Argentina S.A.	$	18.169,12
2940	Droguería Dimec S.R.L.	$	23.331,00
2950	Perugino Gladys Elsa	$	5.209,77
2966	Staples Argentina S.A.	$	4.802,00
2971	El Rápido S.A.	$	59.400,00
2986	Radiográfica Oeste S.R.L.	$	1.080,00
2996	Resonancia del Centro S.A.	$	3.816,00
3008	Resonancia del Centro S.A.	$	28.200,00
3021	Avícola Los Pinos S.H.	$	640,00
3025	Bustos María Natalia	$	800,00
3044	Organización Coord. Argentina	$	6.742,03
3058	Sociedad Italiana de Socorros Mutuos	$	7.103,11
3066	Fresenius Kabi S.A.	$	28.938,00
3069	Empaques Tandil S.R.L.	$	9.252,60
3070	Radiográfica Oeste S.R.L.	$	19.803,30
3097	Air Liquide Argentina S.A.	$	5.990,34
3119	Garbellini Roberto	$	16.353,92
3120	Distribuidora Colón de las Sierras de Tandil S.R.L.	$	13.895,75
3121	Daedaz S.A.	$	1.425,60
3132	Perugino Gladys Elsa	$	15.000,00

3136	Álvarez Pablo Guillermo	$	22.000,00
3161	Izarriaga Luis Antonio	$	1.076,72
3162	Air Liquide S.A.	$	239.191,13
3166	Radiográfica Oeste S.R.L.	$	6.650,00
3179	Pérez Gustavo Daniel	$	450,00
3182	Jaej S.A.	$	32.302,55
3195	Lucrino Mare S.A.	$	9.540,00
3198	Air Liquide S.A.	$	132.086,73
3206	Marmolería Jarque S.C.A.	$	6.800,00
3207	Gil María Eugenia	$	805,00
3214	Ruppel Horacio Alberto	$	3.030,00
3219	Márquez Vigo Carlos Marcelo	$	3.200,00
3223	Piloña S.A.	$	9.014,81
3224	Max Continental S.A.	$	1.414,45
3229	Jaej S.A.	$	1.892,54
3233	Organización Coord. Argentina	$	6.742,03
3237	Imágenes Tandil S.A.	$	8.740,00
3241	Fresenius Kabi S.A.	$	30.802,30
3243	Radiográfica Oeste S.R.L.	$	20.836,40
3247	Radiográfica Oeste S.R.L.	$	5.611,00
3251	Radiográfica Oeste S.R.L.	$	8.833,70
3256	Radiográfica Oeste S.R.L.	$	61.844,20
3260	Cheves José R.	$	378,00
3261	Izarriaga Luis Antonio	$	21.527,00
3262	Garbellini Roberto	$	18.197,00
3263	Rodríguez Diego Hernán	$	22.250,00
3267	Baldovino Raúl	$	2.996,27
3274	Piloña S.A.	$	4.960,42
3283	Piloña S.A.	$	21.980,40
3286	Dinamed Bahía S.R.L.	$	8.000,00
3289	Gallego Roberto Mauricio	$	34.800,00
3300	Hellmund Christian Hernán	$	1.175,45
3307	Sanitarios El Galleguito de Tandil S.R.L.	$	1.920,00
3308	Sanatorio Tandil S.A.	$	3.100,00
3309	Felice Juan Adolfo	$	22.079,40
3311	Molina Paula Andrea	$	3.300,50
3316	De la Canal Adriana Sandra	$	19.747,03
3317	Radiográfica Oeste S.R.L.	$	4.138,20
3321	Piloña S.A.	$	10.544,04
3322	Piloña S.A.	$	8.481,65
3327	Pellizzari Fernando Enrique	$	9.100,00
3328	Daedaz S.A.	$	1.820,84
3330	Saramall S.A.	$	2.580,00
3345	Nueva Era Rosario S.R.L.	$	4.232,09
3350	Dana Gustavo Javier	$	1.480,05
3355	Basso Mario G.	$	3.880,00
3361	Farmed S.A.	$	35.220,00
3367	Suizo Argentina S.A.	$	1.219,00

3375	Piloña S.A.	$	11.302,00
3378	Nikro S.A.	$	326,62
3391	Ferraris Sergio Alberto	$	14.400,00
3396	Rofina S.A.I.C.F.	$	71.180,90
3409	Bernardo Lew e Hijos S.R.L.	$	203.707,60
3422	Balsa Gas S.A.	$	2.500,00
3427	Radiográfica Oeste S.R.L.	$	15.214,20
3432	Gallego Juan José y Gallego Jorge Daniel	$	206.000,00
3438	Radiográfica Oeste S.R.L.	$	39.376,00
3439	Limpísima S.A.	$	222.900,00
3441	Provincia Seguros S.A.	$	8.190,00
3442	Radiográfica Oeste S.R.L.	$	14.420,00
3444	Servicios Insa S.A.	$	20.672,00
3455	Álvarez Pablo Guillermo	$	48.805,00
3462	Boggio Arnold Marcelo	$	4.960,00
3463	Casa Humberto Lucaioli S.A.	$	1.688,00
3464	Álvarez Pablo Guillermo	$	40.800,00
3467	Radiográfica Oeste S.R.L.	$	14.108,00
3469	De la Canal Adriana Sandra	$	2.550,12
3471	Piloña S.A.	$	1.016,90
3480	Tempone Ernesto Horacio	$	1.124,62
3485	Couture de Troismonts S.R.L.	$	174.846,00
3488	Garbellini Roberto	$	4.787,60
3492	Asociación Tandilense de Anestesiología	$	12.890,00
3494	Perugino Gladys Elsa	$	886,50
3495	De la Canal Adriana Sandra	$	972,50
3496	Visun Serrana S.A.	$	8.710,00
3502	Serrón Néstor Luis y Cía.	$	22.885,00
3506	Instituto Otorrinolaringológico Tandil	$	1.100,00
3507	Imágenes Tandil S.A.	$	1.695,00
3508	Bustos María Natalia	$	400,00
3509	Acosta Haab Gabriela Ivonne	$	2.500,00
3510	Visun Serrana S.A.	$	7.385,00
3512	Bernardo Lew e Hijos S.R.L.	$	13.557,85
3513	Dr. Pierotti Fernando Ignacio	$	14.000,00
3515	Porreca Gustavo	$	11.240,00
3525	Suárez García Leandro	$	14.500,00
3530	Porreca Gustavo	$	8.450,00
3532	Imágenes Tandil S.A.	$	13.056,00
3534	Dana Gustavo Javier	$	2.475,00
3535	Suizo Argentina S.A.	$	10.512,00
3536	Rodríguez Fernando José	$	33.366,02
3543	Piloña S.A.	$	2.234,64
3549	Bonavetti Néstor Alberto	$	5.000,00
3552	Radiográfica Oeste S.R.L.	$	2.584,00
3555	Capdevila Adrián Daniel	$	15.951,00
3557	Rx Asesores S.R.L.	$	32.524,80
3558	Porreca Gustavo	$	18.660,00

3560	Gallego Juan José y Gallego Jorge Daniel	$	2.600,00
3564	San Antonio de las Sierras S.A.	$	1.121,00
3571	Max Continental S.A.	$	677,49
3580	Felsan S.R.L.	$	80.674,59
3581	De la Canal Adriana Sandra	$	3.760,30
3585	Gallego Juan José y Gallego Jorge Daniel	$	16.200,00
3586	Piloña S.A.	$	46.474,50
3587	Droguería Bellavista S.A.	$	42.316,00
3588	Farmed S.A.	$	51.060,80
3589	Farmaquen S.A.	$	4.634,00
3590	Nueva Era Rosario S.R.L.	$	27.474,60
3591	Núñez Daniel Arnaldo	$	14.053,56
3592	Alfa Centauro S.A.	$	2.860,00
3593	Droguería Dimec S.R.L.	$	39.707,50
3594	Donnax Group S.A.	$	608,00
3595	Hylios S.A.	$	40.500,00
3596	Alfa Centauro S.A.	$	7.410,00
3598	Suizo Argentina S.A.	$	67.707,00
3600	Donnax Group S.A.	$	2.687,50
3602	Piloña S.A.	$	26.397,60
3603	Nuera Era Rosario S.R.L.	$	141.721,75
3606	Droguería Dimec S.R.L.	$	33.713,50
3607	Droguería Bellavista S.A.	$	11.040,00
3609	Piloña S.A.	$	21.696,50
3611	Nuera Era Rosario S.R.L.	$	6.714,00
3613	Suizo Argentina S.A.	$	1.207,00
3614	Droguería Dimec S.R.L.	$	137.439,40
3616	Alfa Centauro S.A.	$	8.815,00
3617	Suizo Argentina S.A.	$	101.066,32
3618	Droguería Bellavista S.A.	$	13.369,50
3620	Piloña S.A.	$	29.371,20
3622	Alergo Pharma S.R.L.	$	2.750,00
3625	Griensu S.A.	$	27.300,00
3626	Avícola Los Pinos S.H.	$	48.887,93
3628	Empaques Tandil S.R.L.	$	7.452,00
3630	Fresenius Kabi S.A.	$	21.353,18
3634	Di Lollo Martín	$	46.380,00
3641	Organización Coord. Argentina	$	6.742,03
3649	Di Lollo Martín	$	13.500,00
3652	Radiográfica Oeste S.R.L.	$	2.443,05
3653	Griensu S.A.	$	27.300,00
3654	Fresenius Kabi S.A.	$	19.075,97
3655	Álvarez Pablo Guillermo	$	35.400,00
3656	Gallego Roberto Mauricio	$	2.530,00
3660	Basso Mario G.	$	7.250,01
3663	Fresenius Kabi S.A.	$	645,96
3667	Griensu S.A.	$	27.300,00
3668	Fresenius Kabi S.A.	$	21.085,75

3671	Ghezan Hnos.	$	4.256,78
3672	Tozzeto Héctor O. y Vincennau César A.	$	37.140,00
3673	Acofar Coop. Farmaceútica Ltda.	$	257,80
3677	Dana Gustavo Javier	$	20.160,00
3680	Chimehuin S.A.	$	9.380,20
3681	Cascón Matías	$	2.860,00
3682	Ivorra Walter Fernando	$	2.150,00
3684	Royal Farma S.A.	$	122.338,99
3685	Propato Hnos. S.A.I.C.	$	21.213,81
3686	Euro Swiss S.A.	$	60.842,00
3688	Cascón Matías	$	2.640,00
3692	Fresenius Kabi S.A.	$	25.235,61
3694	Propato Hnos. S.A.I.C.	$	20.149,30
3695	Royal Farma S.A.	$	56.195,00
3696	Hylios S.A.	$	15.476,00
3697	Euro Swiss S.A.	$	34.634,00
3699	Petrotandil S.A.	$	4.172,64
3700	Ivorra Walter Fernando	$	450,00
3703	Miquelarena María Eugenia	$	10.200,00
3704	Méndez Roberto Rafael	$	4.000,00
3705	Petrotandil S.A.	$	2.695,59
3706	Cascón Matías	$	2.860,00
3708	Alchu Enrique Marcos	$	3.000,00
3711	Petrotandil S.A.	$	4.318,13
3712	Radiográfica Oeste S.R.L.	$	4.604,40
3715	Cascón Matías	$	2.640,00
3716	Acofar Coop. Farmaceútica Ltda.	$	9.614,20
3717	Air Liquide Argentina S.A.	$	10.960,00
3718	Petrotandil S.A.	$	5.230,78
3719	Fresenius Kabi S.A.	$	19.412,00
3726	Mastra S.R.L.	$	88.000,00
3731	Tucci Juan Bautista	$	580,00
3732	Pérez Abel Gregorio	$	1.980,00
3738	Petrotandil S.A.	$	3.263,80
3755	Núñez Daniel Arnaldo	$	4.320,00
3756	Alfa Centauro S.A.	$	28.165,00
3757	Piloña S.A.	$	96.214,30
3759	Donnax Group S.A.	$	11.982,00
3760	Hylios S.A.	$	1.743,00
3761	Droguería Bellavista S.A.	$	12.661,00
3762	Droguería Dimec S.R.L.	$	62.473,00
3763	Farmaquen S.A.	$	42.801,00
3765	Farmed S.A.	$	57.300,00
3766	Royal Farma S.A.	$	21.407,29
3767	Sistemas Ambientales S.A.	$	1.221.750,00
3768	Biasucci Carlos Alberto	$	750,00
3774	Propato Hnos. S.A.I.C.	$	15.352,70
3775	Biasucci Carlos Alberto	$	9.782,00

3776	Novartis Argentina S.A.	$	11.865,19
3778	Alfa Centauro S.A.	$	13.100,00
3779	Sistemas Ambientales S.A.	$	962.050,00
3781	Nueva Era Rosario S.R.L.	$	10.687,50
3785	Tozzeto Héctor O. y Vincennau César A.	$	8.604,00
3786	Deluca Eduardo S.A.C.I.	$	19.255,00
3787	Zurzolo Jorge Antonio	$	9.960,00
3791	Max Continental S.A.	$	1.111,20
3792	Instituto Otorrinolaringológico Tandil	$	5.000,00
3793	Piloña S.A.	$	773,07
3794	Márquez Vigo Carlos Marcelo	$	2.800,00
3795	Couture de Troismonts S.R.L.	$	5.730,00
3797	Tozzeto Héctor O. y Vincennau César A.	$	69.600,00
3799	Pérez Alicia Marcela	$	15.840,00
3808	Confal S.A.	$	10.992,00
3811	Bari S.A.C.I.I.T.	$	10.579,58
3813	Giana Alejandro Walter	$	8.500,00
3814	Eligom S.A.	$	10.592,00
3818	Eligom S.A.	$	9.244,00
3820	Scigliano Jorge y Bollier Hernán	$	19.204,00
3830	Giana Alejandro Walter	$	2.600,00
3831	Tucci Juan Bautista	$	2.620,00
3832	Asociación Civil Quereme Así Piantao	$	2.520,00
3839	Jaej S.A.	$	5.552,40
3843	Griensu S.A.	$	29.800,00
3844	Faeta S.A.I.C.	$	64.372,00
3846	Cenconedisur S.R.L.	$	14.849,85
3847	Fernández Mario Osvaldo	$	1.700,00
3848	Acosta Haab Gabriela Ivonne	$	5.000,00
3851	Radiográfica Oeste S.R.L.	$	14.420,00
3852	Bustos María Natalia	$	800,00
3853	Imágenes Azul S.A.	$	9.000,00
3854	Visun Serrana S.A.	$	4.730,00
3855	Piloña S.A.	$	549,20
3856	Garaguso Jorge Alberto	$	22.041,60
3859	Sanitarios El Galleguito de Tandil S.R.L.	$	2.443,26
3861	Molina Paula Andrea	$	6.000,00
3862	Garbellini Roberto	$	57.833,63
3864	Radiográfica Oeste S.R.L.	$	14.420,00
3865	Deco News S.A.	$	18.404,10
3866	Martens Manuel Juan	$	5.040,00
3868	Garaguso Jorge Alberto	$	1.836,80
3869	Villarreal Carlos María	$	11.800,00
3871	Provincia Seguros S.A.	$	4.612,00
3873	Radiográfica Oeste S.R.L.	$	14.108,00
3875	Dr. Pierotti Fernando Ignacio	$	7.000,00
3876	Asociación Tandilense de Anestesiología	$	3.035,00
3877	Tomografía Computada S.A.	$	1.426,00

3881	Resonancia del Centro S.A.	$	29.894,00
3882	Dr. Di Martino Nicolás Daniel	$	12.821,22
3883	Acosta Haab Gabriela Ivonne	$	25.000,00
3884	Radiográfica Oeste S.R.L.	$	14.108,00
3886	López Adrián Oscar	$	4.521,00
3893	Ujhelyi Claudio Daniel	$	11.800,00
3894	Droguería Azcuenaga S.R.L.	$	47.110,00
3895	Radiográfica Oeste S.R.L.	$	5.145,70
3896	Imágenes Tandil S.A.	$	5.904,00
3897	Boggio Arnold Marcelo	$	3.960,00
3898	Baldovino Raúl	$	20.282,87
3899	Menchón Oscar Antonio	$	9.100,00
3900	Ujhelyi Claudio Daniel	$	8.520,00
3901	Radiográfica Oeste S.R.L.	$	18.553,80
3902	Casa Daglio S.A.	$	992,00
3903	Confal S.A.	$	820,00
3904	Porreca Gustavo	$	15.900,00
3905	Gallego Roberto Mauricio	$	25.890,00
3906	Gallego Juan José	$	17.873,00
3907	Menchón Oscar Antonio	$	6.550,00
3908	Tassara Marcelo Pablo	$	6.158,05
3909	Garbellini Roberto	$	671,00
3911	Ujhelyi Claudio Daniel	$	20.850,00
3912	Distribuidora Colón de las Sierras de Tandil S.R.L.	$	24.446,50
3913	Garbellini Roberto	$	41.582,14
3914	Federación Patronal Seguros	$	1.673,43
3915	Air Liquide Argentina S.A.	$	63.384,00
3916	De la Canal Adriana Sandra	$	1.101,53
3917	Gallego Juan José	$	17.024,00
3918	Empaques Tandil S.R.L.	$	484,03
3919	Baldovino Raúl	$	16.550,99
3920	Filippetti Franco David	$	7.200,00
3921	Ujhelyi Claudio Daniel	$	23.290,00
3922	Cheves José R.	$	15.359,00
3923	Porreca Gustavo	$	11.440,00
3924	Ibáñez Miguel Ángel	$	27.350,00
3925	Imágenes Tandil S.A.	$	11.493,00
3926	Medifar de Gustavo D. Natasi	$	35.130,00
3927	Propato Hnos. S.A.I.C.	$	30.057,06
3928	Núñez Daniel Arnaldo	$	49.600,00
3930	Blazina Jorge Marcelo	$	22.140,00
3931	Álvarez Pablo Guillermo	$	5.450,00
3934	Smith José Felipe	$	770,00
3935	Levy Walter Jorge	$	2.560,00
3936	Nueva Era Rosario S.R.L.	$	51.176,50
3937	Núñez Daniel Arnaldo	$	176.653,50
3938	Imágenes Tandil S.A.	$	84.621,00
3939	Droguería Bellavista S.A.	$	43.994,00

3940	Piloña S.A.	$	22.437,00
3941	Donnax Group S.A.	$	5.400,00
3945	De Haro Fabián Ariel	$	8.500,00
3948	Murua Hnos. S.H.	$	43.200,00
3951	ZYA S.A.	$	63.580,00
3953	Ujhelyi Claudio Daniel	$	4.790,00
3956	Miquelarena María Eugenia	$	9.800,00
3957	Martens Manuel Juan	$	8.540,00
3958	Ruppel Horacio Alberto	$	3.435,00
3959	Lueje Ricardo Hugo	$	20.173,70
3960	Organización Coord. Argentina	$	6.742,03
3962	Usandizaga Eduardo Agustín	$	1.399,00
3963	Max Continental S.A.	$	334.187,50
3964	Dinamed Bahía S.R.L.	$	240.270,00
3965	Núñez Daniel Arnaldo	$	30.895,20
3966	Imágenes Tandil S.A.	$	213.135,00
3967	Royal Farma S.A.	$	22.500,00
3968	Medifar de Gustavo D. Natasi	$	15.864,00
3969	Droguería Azcuenaga S.R.L.	$	124.675,00
3970	Nueva Era Rosario S.R.L.	$	555,00
3971	Air Liquide Argentina S.A.	$	40.895,73
3972	Bari S.A.C.I.I.T.	$	3.219,51
3973	Lueje Ricardo Hugo	$	938,98
3974	Gallego Juan José	$	17.024,00
3975	Menchón Oscar Antonio	$	3.020,00
3976	Ujhelyi Claudio Daniel	$	56.550,00
3978	Imágenes Tandil S.A.	$	24.788,88
3979	Casa Otto Hess S.A.	$	74.903,20
3980	Equipo Gemico S.A.	$	23.669,30
3981	Imágenes Tandil S.A.	$	4.659,00
3982	Gallego Roberto Mauricio	$	10.680,00
3983	Biasucci Carlos Alberto	$	2.453,50
3984	Propato Hnos. S.A.I.C.	$	96.968,10
3985	Núñez Daniel Arnaldo	$	52.220,94
3986	Droguería Azcuenaga S.R.L.	$	53.880,50
3987	Imágenes Tandil S.A.	$	56.352,32
3988	Max Continental S.A.	$	142.907,60
3989	Royal Farma S.A.	$	99.836,30
3990	Medifar de Gustavo D. Natasi	$	180.671,00
3991	Dinamed Bahía S.R.L.	$	29.678,60
3992	Nuera Era Rosario S.R.L.	$	9.629,76
3994	Cicconi Fernando Ariel	$	51.645,00
3995	Equipo Gemico S.A.	$	10.686,80
3996	Dinamed Bahía S.R.L.	$	9.057,44
3997	Porreca Gustavo	$	37.096,00
3998	Menchón Oscar Antonio	$	1.955,00
3999	Imágenes Tandil S.A.	$	43.849,00
4000	Farmaquen S.A.	$	61.355,00

4001	Nuera Era Rosario S.R.L.	$	81.000,00
4002	Imágenes Tandil S.A.	$	53.450,00
4003	Alfa Centauro S.A.	$	81.750,00
4004	Nueva Era Rosario S.R.L.	$	81.333,20
4005	Suizo Argentina S.A.	$	31.793,90
4006	Alfa Centauro S.A.	$	13.400,00
4007	Núñez Daniel Arnaldo	$	76.495,00
4008	Suizo Argentina S.A.	$	80.680,50
4009	Droguería Martorani S.A.	$	1.524,24
4010	Imágenes Tandil S.A.	$	33.900,00
4011	Alfa Centauro S.A.	$	75.040,00
4012	Núñez Daniel Arnaldo	$	22.746,00
4013	Droguería Azcuenaga S.R.L.	$	26.700,00
4014	Alfa Centauro S.A.	$	81.923,00
4015	WM Argentina S.A.	$	38.502,20
4017	Alfa Centauro S.A.	$	82.192,00
4018	Laboratorios Igaltex S.R.L.	$	19.100,00
4019	Max Continental S.A.	$	36.800,00
4021	WM Argentina S.A.	$	57.753,30
4022	Ujhelyi Claudio Daniel	$	2.600,00
4023	Imágenes Tandil S.A.	$	81.550,00
4024	Radiográfica Oeste S.R.L.	$	11.906,46
4025	Bernardo Lew e Hijos S.R.L.	$	7.043,79
4026	Rodríguez Fernando José	$	9.300,00
4027	Imágenes Tandil S.A.	$	74.039,16
4028	Air Liquide Argentina S.A.	$	13.978,00
4029	Matelec S.A.	$	23.752,33
4030	Imágenes Tandil S.A.	$	9.800,00
4031	Zurzolo Jorge Antonio	$	21.270,00
4032	Matelec S.A.	$	5.652,00
4034	Confal S.A.	$	489,00
4035	Pecelis Guillermo Enrique	$	32.022,72
4036	Dr. Pierotti Fernando Ignacio	$	21.200,00
4037	Acosta Haab Gabriela Ivonne	$	7.500,00
4038	Dr. Di Martino Nicolás Daniel	$	10.400,00
4039	Pecelis Guillermo Enrique	$	29.758,44
4040	Imágenes Azul S.A.	$	7.700,00
4041	Resonancia del Centro S.A.	$	5.923,00
R.C. 5988	Tecnosalud S.A.	$	275.000,00
R.C. 5989	Mastra S.R.L.	$	60.000,00
R.C. 5990	Centro Oncológico de las Sierras S.A.	$	90.000,00
R.C. 5999	Miquelarena María Eugenia	$	5.900,00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamento de Contaduría, y oportunamente archívese.

N°: 1907/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde aExpedienteN°7768/00/2018

Tandil,5 de Junio de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por la Directora de Educación en el marco del convenio de cooperación celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provinciade Buenos Aires, para el funcionamiento delosJardines Maternales"Cocomiel" y "CAIMater";y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se ha expedidola Contadora Generaly el Director de Presupuesto.

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago a favor delas personas que seguidamente se detallan, en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, a las Instituciones que se mencionan y por el importe que para caso se indica, con destino a financiar gastos de funcionamiento correspondientes amayo de 2018:

- Jardín Maternal "Cocomiel"

Responsable: MIRIAM GRACIELA MADEO – DNI 12.632.697 $ 45.360,00

- Jardín Maternal "Cai Mater"

Responsable: PAULA ANDREA CHARLONE – DNI 20.296.304 $ 39.060,00

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a laSecretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1908/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 6063/2018

Tandil, 5 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de designación en el ejercicio de horas cátedra provisionales a la Srta. Melisa Suárez –DNI 38.440.703-, legajo 9770, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Srta. ***Melisa Suárez –DNI 38.440.703***, en el ejercicio de tres (3) horas cátedra provisionales, asignadas para dictar la materia Danza Contemporánea III, en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 02 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1909/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 739/00/2018

Tandil, 5 de junio de 2018.-

Visto: La Licitación Pública Nº 01-01-18 "Construcción de estación de bombeo y cañería de impulsión cloacal en Villa Leonor".

Considerando: Que mediante Decreto Nº 230/2018 se dispone el llamado a la presente Licitación, fijándose un presupuesto oficial de Pesos cuatro millones seiscientos mil ($ 4.600.000,00).

Que se han realizado las publicaciones en el Boletín Oficial y en el Diario El Eco de Tandil los días 23 y 24 de enero de 2018, exigidas por la legislación vigente.

Que a foja 85 la Tesorería Municipal informa que ha vendido los cuatro pliegos que le fueron entregados por parte de la Dirección de Compras y Suministros.

Que el 27 de febrero de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, en presencia de la Comisión designada al efecto, según consta en acta a fojas 90/91.

Que al presente llamado han presentado oferta tres (3) proveedores del ramo, habiendo surgido objeciones en el Acto de Apertura de las ofertas.

Que a foja 650 y 678 se solicito a los proveedores Coinal S.A. y Ángel Andrés Andolfatti que cumplimenten con la documentación faltante.

Que la Comisión de Evaluación Técnica ha realizado la evaluación pertinente y de conformidad con los artículos 22° y 24° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales ha determinado que las empresas que han cotizado en la presente licitación han cumplimentado en su parte formal, dentro de las salvedades realizadas, considerando a sus propuestas como ofertas validas admisibles, a excepción de la firma Coinal S.A. cuya oferta fue desestimada en cuanto no ha cumplimentado con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

Que en virtud del artículo 20º del pliego de bases y condiciones se convocó a mejora de precios entre los proveedores Ángel AndrésAndolfatti y Salvi Osvaldo y Salvi Pablo S.H.

Que la Comisión de Evaluación Técnica a los efectos de determinar una jerarquía de méritos en el análisis de las propuestas presentadas por los proveedores, ha tomado en consideración tanto la oferta básica obligatoria como la capacidad técnico - financiera de los mismos, concluyendo que ambos oferentes poseen capacidad técnico – financiera suficiente para llevar a cabo la obra de la presente licitación; y sus ofertas económicas resultan inferiores al presupuesto oficial: Salvi Osvaldo y Salvi Pablo S.H. en un 13,50%, y Ángel Andrés Andolfatti en un 9,29% considerándose ambas propuestas económicamente razonables.

Que ha tomado intervención la Contaduría General a fojas 718.

Que al respecto se ha expedido la Subsecretaria de Servicios Públicos a fojas 722 y la Dirección de Presupuesto a fojas 723.

Que la Comisión de Preadjudicación ha emitido dictamen recomendando la adjudicación por su conveniencia a la firma Salvi Osvaldo y Salvi Pablo S.H.

Que ante las variaciones en las condiciones económicas que se sucedieron durante el proceso licitatorio, la firma Salvi Osvaldo y Salvi Pablo S.H. ha

comunicado la imposibilidad de mantener la propuesta económica realizada debido al incremento de los costos que demanda la ejecución; en el mismo marco el proveedor Ángel Andrés Andolfatti manifestó que solo es factible su aceptación para llevar a cabo la obra si se le concede un adelanto financiero equivalente al 30% de su oferta básica, condición que se le consultó a la firma Salvi Osvaldo y Salvi Pablo S.H.

Que al respecto se le dio curso a la Dirección de Asuntos Legales quien a fojas 733, 733vta y 734, ha dictaminado *"(…) propiciar una solución excepcional, consistente en el adelanto financiero, en el caso de resultar adjudicatario, solución que aparece como una razonable medida tendiente a contrarrestar los inconvenientes que fueron previamente analizados y a optimizar la utilización de los recursos públicos. Igual tesitura correspondería aplicar al oferente Salvi en cuanto a que el desequilibrio intempestivo de la ecuación económico- financiera del marco de la licitación hacen aconsejable no aplicar sanciones".*

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 01-01-18 "Construcción de estación de bombeo y cañería de impulsión cloacal en Villa Leonor" alproveedor Ángel Andrés Andolfatti, CUIT:20-22671455-4, por la suma total de Pesos cuatro millones ciento setenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho con sesenta y cinco centavos($ 4.172.748,65), con un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) equivalente a Pesos un millón doscientos cincuenta y un mil ochocientos veinticuatro con cincuenta y nueve centavos ($ 1.251.824,59).

Artículo 2º: Exceptuase de las sanciones previstas en el pliego de Bases y Condiciones a la firma Salvi Osvaldo y Salvi Pablo S.H.

Artículo 3º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 "Construcciones en bienes del dominio público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Proyecto 93 –Red de cloacas - Bº La Unión y Villa Leonor, del Presupuesto de Gastos Vigente. (Fuente de Financiamiento 132 –Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Recursos: 22.5.01.35 en la suma de $ 3.735.000,00); (Fuente de Financiamiento 131 -Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 21.2.18.00 en la suma de $ 244.151,00)

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros,Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección Gral. de Obras Sanitarias y oportunamente archívese.
Nº 1910/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Tandil, 6 de junio de 2018.

VISTO:

Que el día 10 de junio se conmemora el Día Nacional de la Seguridad Vial; y

CONSIDERANDO:

Que el propósito de dicha conmemoración es la promoción de la educación vial como estrategia para reducir los siniestros de tránsito y sus graves efectos, comprendiendo la difusión de normas y señales de circulación y el desarrollo de actitudes y prácticas de prevención de incidentes;

Que nuestra ciudad trabaja mancomunadamente con la sociedad civil en la educación, prevención y concientización vial,

Que en materia de políticas públicas se viene realizando un fuerte trabajo en este sentido;

Que el Municipio de Tandil, más allá de las tareas que diariamente desarrolla de manera preventiva, sancionatoria y asistencial en las cuestiones viales, y con el objeto de favorecer la adquisición de valores, prácticas y modos que permitan dar respuesta a las distintas situaciones de tránsito, ha decidido trabajar desde el año 2014, aunando esfuerzos con distintos actores de la Sociedad Civil a efectos de llevar adelante diversas actividades en el marco de las Jornadas;

Que, por quinto año consecutivo, se realizará una nueva edición de las Jornadas de Formación en Seguridad Vial;

Que las mismas tendrán lugar entre el 10 y el 15 de junio del corriente;

Que, al igual que en otras oportunidades, las actividades estarán orientadas a la concientización tanto en ámbitos educativos como en la ciudadanía en general;

Que durante las Jornadas se llevarán a cabo diversas actividades apelando a distintos medios y lenguajes de comunicación;

Que debemos tener en cuenta que cada uno de nosotros, en su rol de peatón, de automovilista, de ciclista o el que fuere debe ser responsable y saber que la seguridad vial la hacemos entre todos;

Que es necesario seguir apelando a la reflexión de la sociedad;

Que las tareas emprendidas pretenden conducirnos hacia un tránsito amigable;

Que particularmente en esta edición contaremos con acciones de difusión con folleteria, publicaciones en medios de comunicación, exposición de la laborar que desarrollan las organizaciones e instituciones locales en torno a la problemática vial, montaje de vehículos siniestrados en espacios públicos de la ciudad, y difusión en transporte público. Asimismo el Ministerio de Transporte de la Nación a través de la Agencia Nacional de Seguridad Vial ofrecerá diversas capacitaciones destinadas a alumnos del 2º ciclo de escuela primaria, Taller en Universidades tanto pública como privada y, a Docentes y Directivos. Asimismo, tanto la Asociación de Productores Asesores de Seguros del Centro de la Provincia de Buenos Aires como la Compañía de Seguros La Caja, nos acompañaran con charlas para Choferes de Vehículos Municipales y con actividad lúdica en dos escuelas primarias, respectivamente;

Que es facultad del Departamento Ejecutivo dar entidad a este prototipo de actividades dado que provoca un alto interés por su efecto propositivo en la concientización y prevención de siniestros viales;

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Declárese de **INTERES MUNICIPAL** las "*V Jornadas de Formación en Seguridad Vial"* a realizarse del 10 al 15 de junio del corriente año en la ciudad de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, Publíquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo, Contaduría General, y oportunamente archívese.
Nº :1911/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresp.aExpte. Nº 5889-01-2018

Tandil, 6 de Junio de 2018

VISTO:

La solicitud de declaración de Interés Municipal efectuada por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que los días 23 y 24 de Junio del corriente año, se llevará a cabo en nuestra ciudad la competencia de "Salomon K21", organizada por Perfil Extremo.

Que dicha prueba está agendada en el Calendario Atlético-Deportivo Municipal, siendo consistente con el objetivo de estimular la realización de actividades recreativas, deportivas y saludables.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPALla ***competencia "Salomon K21"***, que se realizaráen nuestra ciudad los días23 y 24 de Juniodel corriente año, organizado por Perfil Extremo.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese.Tome conocimientola Dirección de Deportes, y oportunamente archívese.

Nº: 1912/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Expte. Nº 6067/18
Asunto 308/18

Tandil, 6 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16117, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de Mayo de 2018, mediante la cual se aceptan las donaciones de bienes recibidas en el año 2017 para ser incorporada al Patrimonio del Sistema Integrado de Salud Pública, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente y lo prescripto en el Artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16117, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública, Departamento de Contaduría, Secretaría de Economía y Administración, y oportunamente archívese.-

Nº: 1913/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 14269/00/2018

Tandil, 6 de junio de 2018

Visto: Que EL Sr. Rodríguez Carlos Horacio – D.N.I. 11.331.102, en su carácter de titular del automotor dominio EWH834, con domicilio en calle Ugarte Nº 1243 de la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando: Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley Nº 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa Nº 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley Nº 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley Nº 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio EWH834 propiedad del Sr. Rodríguez Carlos Horacio– D.N.I. 11.331.102, a partir del 16 de marzo de 2018 hasta el 14 de marzo de 2028 , de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.
Nº: 1914/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7507/00/2018

Tandil, 6 de junio de 2018

Visto: Que la Comisión Directiva de Lucha contra el Cáncer (LCCT – LALCEC Tandil ha solicitado un subsidio para financiar gastos del "Te Aniversario Nº 55" que se realizará el 10 de junio de 2018.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Lucha contra el Cáncer Tandil (L.L.C.C.T) – CUIT 30-70815009-2, por la suma de Pesos tres mil quinientos ($ 3.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar gastos del "Te Aniversario Nº 55" que se realizará el 10 de junio de 2018.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1915/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6452/00/2018

Tandil, 6 de junio de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sociedad Damas de Caridad del Sagrado Corazón de Jesús – CUIT 30-53152840-5, por la suma de Pesos treinta y un mil trescientos sesenta ($ 31.360,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a abril de 2018:

- Ester Arellano – DNI 4.662.467 $ 8.500,00
- Ogarita Ofelia Bargas – DNI 3.916.556 $ 8.200,00
- Eduardo Miguel Maldonado – DNI 5.377.495 $ 7.660,00
- Edgardo Francisco Morrone – DNI 5.367.649 $ 7.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1916/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7660/00/2018

Tandil, 6 de junio de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos seis mil novecientos diez ($ 6.910,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe
MIRTA DIAZ	23.306.927	$ 5.500,00
CAROLA SUSANA PERRONE	24.717.622	$ 1.410,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sub Secretario de Desarrollo Social, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1917/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6447/00/2018

Tandil, 6 de junio de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de ST Salud Tandil S.R.L. – CUIT 30-71507030-4, por la suma de Pesos noventa mil novecientos ($ 90.900,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos por el mes de abril de 2018 a las personas que se detallan a continuación:

▪ Aristegui Collado Omar – DNI 10.506.227	$	8.400,00
▪ América Bacca – DNI 11.260.995	$	8.500,00
▪ Belen Emilio – DNI 13.320.681	$	11.000,00
▪ Castro Alberto Ramón – DNI 8.700.637	$	6.900,00
▪ Donini Ana María – DNI 5.795.831	$	6.600,00
▪ Fillol María Alicia – DNI 18.021.421	$	6.400,00
▪ García Teodoro – DNI 5.097.884	$	6.900,00
▪ Giansone Juan Carlos – DNI 11.101.816	$	7.900,00
▪ González Rafael – DNI 13.320.071	$	4.800,00
▪ Kwist Sofía – DNI 2.040.305	$	6.500,00
▪ Navarro Juan – DNI 11.413.625	$	8.500,00
▪ Serrat Crhistián Nicolás – DNI 24.650.361	$	8.500,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1918/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4873/00/2018

Tandil, 6 de junio de 2018

Visto: que por Acuerdo del 19 de abril de 2018 el Honorable Tribunal de Cuentas autorizó la creación de las Cajas Chicas de "Hogar Fantasía de Colores", Hogar Encuentro" y Hogar Convivencia", hogares convivenciales dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social por la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) cada una de ellas;

Considerando: Que los hogares convivenciales garantizan la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, que vieron sus derechos vulnerados en su ámbito familiar y el estado es responsable de atenuar el impacto negativo de tales situaciones.

Que el esfuerzo constante para el normal funcionamiento de un hogar convivencial requiere de la disponibilidad de recursos económicos que logre descomprimir y resolver situaciones de la vida cotidiana, tratándose de casos que exigen la implementación de procedimientos más agiles para afrontar reclamos sociales de carácter urgente.

Que cada uno de los hogares debe garantizar el normal desarrollo de las actividades recreativas, deportivas y educativas que cada niño, niña o adolescente tenía hasta el día anterior a producirse el ingreso.

Que cada joven necesita realizar gastos personales para desarrollar su vida cotidiana: la compra de vestimenta y calzado, elementos de higiene personal, útiles, libros, festejos de cumpleaños en el hogar, regalos de todos ellos para asistir a cumpleaños en donde son invitados, cuotas sociales por deportes que se practican, transporte, entre otros gastos de carácter urgentes, menores e imprevistos que se generan de las necesidades de cada uno de ellos y que no pueden preverse con la suficiente antelación.

Que se debe tener en cuenta la continuidad de tratamientos de salud, las sesiones con psicólogos y psiquiatras, el trabajo diario de acompañantes terapéuticos, la compra de medicamentos y estudios médicos.

Que por Decreto Nº1555/2006, se procedió a dictar las normativas reglamentarias de las Cajas Chicas cuyos montos no superan el mínimo para la autorización previa por el Honorable Tribunal de Cuentas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Crease los fondos de "caja chica" para hogares convivenciales dependientes de la Secretaria de Desarrollo Social: "Hogar Fantasía de Colores", "Hogar Encuentro" y "Hogar Convivencia", por la suma de Pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) cada una.

Artículo 2°: Desígnese como responsables del manejo y custodia de los fondos, a quienes se les exigirá constituir la fianza a que se refiere el Artículo 37° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, los siguientes agentes:

Nombre y Apellido	Legajo	Monto constituido	Nombre "caja chica"
Mariela Roxana Conforti	8704	$ 50.000,00	"Hogar Fantasía de Colores"
María Celina Ríos	7288	$ 50.000,00	"Hogar Encuentro"
Luis Daniel Gentile	9294	$ 50.000,00	"Hogar Convivencia"

Artículo 3°: El importe asignado al fondo fijo se podrá utilizar para atender los gastos imprevistos, menores y urgentes que permita dar a los niños, niñas o adolescentes alojados asistencia integral, entendiendo por tal la atención de salud psicofísica, brindar alimentación, vestido y alojamiento adecuados; y proveerle instrucción, capacitación y orientación, tendiendo a su desarrollo armónico y evitando que existan diferencias que menoscaben su personalidad y que seguidamente se detallan:

1. Gastos de traslados en taxis, remises y colectivo dentro del radio urbano de la localidad.
2. Gastos de traslados en otro tipo de vehículo cuando sea fuera del radio de la localidad.
3. Gastos de vestimenta y calzado.
4. Gastos de salud; se considera aquellos que no pueden ser realizados por el S.I.S.P. por ser de especial cuidado para las personas involucradas (incluye entre otros gastos de psicoterapia).
5. Gastos de útiles y otros requerimientos escolares.
6. Gastos de esparcimiento.
7. Racionamiento y alimentos.
8. Medicamentos y estudios médicos.
9. Otros gastos menores, imprevistos y/o urgentes debidamente justificados que atiendan a los objetivos mencionados.

Artículo 4°: Queda expresamente prohibido abonar los siguientes conceptos:

- Remuneraciones al personal.
- Compras en cuotas de cualquier naturaleza.

Artículo 5°: El monto máximo por cada erogación no podrá superar el treinta por ciento (30 %) del total asignado al fondo fijo.

Artículo 6°: Todo egreso de dinero del fondo fijo debe estar debidamente documentado por comprobante original conforme a normas legales e impositivas.

Artículo 7°: Deberá procederse a la rendición de los gastos atendidos con los recursos constituidos por lo menos una vez al mes, y cualquiera sea el monto del fondo que se encuentre utilizado. El penúltimo día hábil del ejercicio, cualquiera sea el monto invertido hasta esa fecha con cargo a dichos fondos, deberá procederse a la rendición final de los gastos y a la devolución de los importes excedentes.

Artículo 8°: Será aplicable el Decreto N° 1555/2006, en todo lo que no esté expresamente previsto en el presente Decreto.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 10°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Desarrollo Social, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1919/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 8159/00/2018

Tandil, 6 de junio de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos un millón novecientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y ocho con cuarenta y seis centavos ($ 1.984.738.46), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

BENEFICIARIO	DNI/CUIL	IMPORTE
ABAD VERONICA GRACIELA	27324985250	$ 2.100,00
ABALOS FERNANDA KARINA	23271329784	$ 2.000,00
ABDALA SONIA DANIELA	27354188169	$ 600,00
ABERZANO CARLA MICAELA	27388447775	$ 600,00
ABURTO PAULA ALEJANDRA	27233069952	$ 600,00
ACEVEDO JOSE MIGUEL	20062574896	$ 250,00
ACEVEDO MICAELA DAIANA	27403741553	$ 3.000,00
ACOSTA ANGELA ESTER	20178630963	$ 4.900,00
ACOSTA BLANCA HORTENSIA	27111389840	$ 250,00
ACOSTA CARINA BEATRIZ	27223143844	$ 600,00
ACOSTA ESTELA MARIA	23237797094	$ 600,00
ACOSTA GRISELDA HAYDEE	23358689884	$ 600,00
ACOSTA IVANA SOLEDAD	27321814005	$ 1.800,00
ACOSTA JOSE ADRIAN	20308806619	$ 600,00
ACOSTA JUAN JOSE	20133205617	$ 750,00
ACOSTA MARCELA GLADYS	27271332616	$ 600,00
ACOSTA MARIA CRISTINA	27127598369	$ 250,00
ACOSTA MONICA.	23215743314	$ 600,00
ACOSTA NATALIA	27267755839	$ 250,00
ACOSTA NOELIA	23333565374	$ 600,00
ACOSTA OSCAR ALBERTO	20126326131	$ 1.500,00
ACOSTA PATRICIA	27333567747	$ 600,00
ACOSTA ROMINA GUADALUPE	27354182020	$ 300,00
ACOSTA ROSANA	23293751684	$ 2.600,00
ACOSTA SILVINA RAQUEL	27358689898	$ 900,00
ACOSTA SUSANA DOMINGA	27321813394	$ 600,00
acuña rosalia del carmen	27131120945	$ 300,00
ACUÑA SILVINA	27329810858	$ 600,00
AGOSTINO OSCAR ALBERTO	20076370193	$ 1.800,00
AGUERA JUAN MIGUEL	20312278678	$ 700,00

AGUERO MARIA ALEJANDRA	27217417509	$ 600,00
AGUERO VALERIA ROCIO	27321814234	$ 600,00
AGUERO VERONICA GRACIELA	27312271910	$ 600,00
AGUERRALDE SANDRA KARINA	27226717574	$ 600,00
AGUILERA KARINA BEATRIZ	27239973057	$ 3.100,00
AGUINALDO ERICA CECILIA	27267778804	$ 600,00
AGUINALDO NELIDA ARGENTINA	27345351774	$ 3.800,00
AGUIRRE IRENE ELBA	27060586573	$ 1.000,00
AGUIRRE MIGUEL ANGEL	20163025842	$ 250,00
AGUIRRE RAUL	20146298959	$ 600,00
ALANIS ADRIANA	23263033914	$ 1.500,00
ALANIS MARIA ANGELICA	27174685644	$ 300,00
ALANIS NESTOR BALDOMERO	20078498383	$ 250,00
ALANIZ ROSANA ANDREA	27234504806	$ 600,00
ALBARRACIN FERNANDA	27355627204	$ 600,00
Albini Mónica	27137502491	$ 250,00
ALBORNOZ ESTER RAMON	27049285626	$ 600,00
ALCARAZ LIDIA MABEL	27245311953	$ 2.300,00
ALCARAZ MARISA ELIZABET	27278325968	$ 2.100,00
ALCETEGARAY ANABELLA	27349613943	$ 300,00
ALCETEGARAY JAZMIN	27378711431	$ 600,00
ALE ILDA	27047819380	$ 300,00
ALE MARGARITA	27037121644	$ 250,00
ALE NATALIA	27370317602	$ 600,00
ALEGRE CLAUDIA SILVANA	27225781538	$ 600,00
ALEGRE MARIA BEATRIZ	27242983551	$ 600,00
ALEGRE MARIA LUISA	27060612582	$ 250,00
ALFARO ANDREA	27236987898	$ 900,00
ALFONSIN MARIA	27014328470	$ 250,00
ALFONSO MAIRA ALEJANDRA	27353129916	$ 600,00
ALGAÑARAZ MONICA	27176727786	$ 600,00
ALGAÑARAZ PAULA MAGDALENA	27233067534	$ 600,00
ALIMIR BLANCA AURELIA	27181139531	$ 600,00
ALLEGRI POEMA	27017852340	$ 250,00
ALLENDES ESTRELLA	27377661910	$ 300,00
ALLER MARIA DEL CARMEN	27145441205	$ 600,00
ALMADA HILDA RAQUEL	27141625727	$ 600,00
ALMANDO MARIA GISELA	27340861537	$ 6.000,00
ALMIRON ALEJANDRA SOLEDAD	27370160177	$ 300,00
ALMIRON LORENA NOEMI	27327895031	$ 600,00
ALMIRON MARIA ESTER	27166040073	$ 300,00
Almiron María Verónica	27263033936	$ 600,00
ALMIRON YANINA	27355620285	$ 2.900,00
ALONSO JONATHAN	20354189012	$ 600,00
ALONSO MARIA ANGELICA	27184840753	$ 600,00
ALONSO NATALIA MABEL	27355401842	$ 600,00
ALONSO SILVIA CLARA MABEL	23174686084	$ 300,00
ALPIREZ VIRGINIA AURELIA	27145910507	$ 2.000,00
ALSINA MABEL BEATRIZ	27337890011	$ 600,00

ALVAREZ ADELA AMANDA	27133642752	$ 600,00
ALVAREZ ALEJANDRA	27293754832	$ 600,00
ALVAREZ CARLA	27312276211	$ 900,00
ALVAREZ DAIANA	27366084733	$ 600,00
ALVAREZ FABIANA	27162199493	$ 600,00
ALVAREZ FERREYRA RAUL ANTONIO	20120633555	$ 1.500,00
ALVAREZ IVANA GISELE	27343366804	$ 600,00
ALVAREZ LIDIA DEL CARMEN	27107999456	$ 300,00
ALVAREZ LILIANA	27132443896	$ 600,00
ALVAREZ LUCIA BELEN	27355623470	$ 600,00
ALVAREZ MARÍA	27295551041	$ 600,00
ALVAREZ MARIA CELESTE	27320675028	$ 600,00
ALVAREZ MARIA DE LAS ANGELES	27174689496	$ 300,00
ALVAREZ MARIA EUGENIA	27312277358	$ 2.100,00
ALVAREZ MARIA ISABEL	27248649955	$ 600,00
ALVAREZ NELIDA ESTER	27117177985	$ 300,00
ALVAREZ NELIDA NOEMI	27241198427	$ 600,00
ALVAREZ OMAR ANIBAL	20126595426	$ 250,00
ALVAREZ ROSANA VANESA	27339083350	$ 600,00
ALVAREZ SUSANA BEATRIZ	27218542358	$ 600,00
ALVAREZ ZUNILDA ELIZABET	27290199994	$ 600,00
AMADEO FLORENCIA NOEMI	27270825414	$ 1.000,00
AMADEO VERONICA ANDREA	27236176520	$ 600,00
AMARILLA ELSA DANIELA	27292318605	$ 1.400,00
AMORES CLAUDIA	27200440647	$ 600,00
AMUCHATEGUI VERONICA	27298603964	$ 900,00
ANASTASIO ROSA SUSANA	27104709961	$ 1.750,00
ANDERSEN YESICA	27329813970	$ 600,00
ANDRACA MAXIMILIANO	20336463417	$ 600,00
ANDRADA SILVIA CRISTINA	27282009647	$ 1.600,00
ANTUNEZ MARIA ELENA	27179058125	$ 600,00
APAZA ADRIANA DEL VALLE	27208564361	$ 600,00
APAZA GISELA ANABELA	27318590988	$ 900,00
APESTEGUIA GLORIA	27138249986	$ 600,00
AQUILES ELISA SOLEDAD	27316769069	$ 600,00
AQUILES JOSE GUSTAVO	20373509834	$ 300,00
AQUILES MA. DE LOS ANGELES	27215743298	$ 600,00
ARABI JOHANA	27370149661	$ 600,00
ARABI MARIA JOSEFINA	27308802375	$ 1.800,00
ARABI NORMA NOEMI	23162197134	$ 600,00
ARABI STELLA MARIS	27147421023	$ 600,00
Arabi Zulema	27174807952	$ 600,00
ARANA MIRTA	27132447220	$ 600,00
ARANA SILVANA LORENA	27250626490	$ 1.100,00
ARANAT JORGELINA	27232484344	$ 250,00
ARANCIBIA VERONICA	23348530224	$ 600,00
ARANDA DORA	27014285054	$ 250,00
ARANDA MARIO JOSE	20385249048	$ 1.500,00
ARANDA MERCEDES RENEE	27123545864	$ 1.300,00

ARANDA NICOLAS	20415692014	$ 2.000,00
ARANDA NILDA	27172104881	$ 300,00
ARANDA OLGA	27147736598	$ 600,00
ARANDA RITA	23167819664	$ 600,00
ARANEA SILVIA LILIANA	27161707231	$ 600,00
ARAOLAZA MIRIAM ELIZABET	27134207944	$ 600,00
ARAUJO ADRIANA LUJAN	27218715112	$ 600,00
ARAVENA MIRTA ETEL	27115689806	$ 300,00
ARCA CLAUDIA C	27324989809	$ 2.700,00
ARCA NORMA	27310374445	$ 600,00
ARCA SARA Gemina	23382701534	$ 600,00
ARCE CHRISTIAN MAXIMILIANO	20276059670	$ 1.750,00
ARCHIPETRI STELLA MARIS	27174687884	$ 600,00
ARCIDIACONO ELIZABET	27219317676	$ 600,00
ARCOS MARIANA RUTH	23377896114	$ 1.200,00
ARDANAZ MIRTA GRACIELA	27066473312	$ 300,00
ARDILES GISELDA BELEN	27357458507	$ 600,00
ARDILES JULIA	27211042716	$ 250,00
ARDILES MARIA CONCEPCION	27062759416	$ 2.600,00
ARENAS KARINA GRISELDA	27238356550	$ 1.500,00
AREQUIPA EVA HILARION	27943182278	$ 600,00
ARES KARINA ELISABET	27329812966	$ 600,00
ARGAÑARAZ GLORIA RAQUEL	27250950689	$ 600,00
ARGUELLO KAREN	27372370853	$ 600,00
ARIAS ALICIA TERESITA	27177315023	$ 300,00
ARIAS DANIELA	27236175303	$ 900,00
ARIAS HIPOLITO CEFERINO	20176319373	$ 600,00
ARIAS JUAN DOMINGO	20055245925	$ 300,00
ARIAS MARIA CRISTINA	27060649680	$ 300,00
ARIAS MARIA JOSE SOLEDAD	27305986017	$ 600,00
Arias Natalí	27324252636	$ 600,00
ARIAS ROMINA AYELEN	27388245692	$ 600,00
ARIAS ROSALIA	27067096474	$ 300,00
ARIAS VALERIA SOLEDAD	27357745166	$ 600,00
ARIBE KATIA FABIANA	27391114787	$ 600,00
ARIBE ROCIO MICAELA	27370164253	$ 1.900,00
ARISTEGUI LILIANA MONICA	27132444841	$ 600,00
ARNATA COLQUE OLGA	27940175971	$ 600,00
AROCHA GRACIELA MABEL	27144162981	$ 1.600,00
AROCHA VERONICA	27329814543	$ 1.600,00
ARRASCAETA MARIANA S	27357743473	$ 600,00
ARRASCAETA SANDRA HAIDEE	27300532174	$ 600,00
ARREGUI MARIA JOSE	27343365018	$ 2.800,00
ARRIAGA MARIA CRISTINA	27326527691	$ 600,00
ARTOLA PAOLA SOLEDAD	27345354420	$ 600,00
ARZUAGA LUIS ROBERTO	20107996622	$ 250,00
ASPESI ROCIO	27351582737	$ 600,00
ASPITIA SANDRA	27206735614	$ 600,00
ASSANDRO YOLANDA BEATRIZ	23172210074	$ 600,00

ASTIZ LORENA	27345351391	$ 600,00
ATEIRO CLAUDIA SOLEDAD	27398489018	$ 2.000,00
Aued Jessica Matilde	27101175052	$ 3.000,00
AVALOS DOMINGUEZ YANINA ESTHER	27956985167	$ 955,38
AVANCINI DELLIS	27066756675	$ 250,00
AVILA CELESTE	27406880554	$ 2.600,00
AYALA DIONISIA ARGENTINA	27039388567	$ 300,00
AZCASURI CELIA	27040875072	$ 600,00
AZPEITIA HUGO ENRIQUE	20076373230	$ 300,00
BACCI MARCELA MARISOL	27354185569	$ 600,00
BADONE JOSE	20101019862	$ 250,00
BAENZ LIDIA BEATRIZ	27013851331	$ 250,00
BAIGORRIA SILVIA BEATRIZ	27364425401	$ 600,00
BAIUNCO ENRIQUE ADALBERTO	20129705907	$ 800,00
BALBARREY PABLO JOSE	23083716339	$ 1.500,00
BALBI MAYRA ANAHI	27354184058	$ 600,00
BALDERRAMA SONIA KARINA	23220652114	$ 600,00
BALLARRE ANABELLA NOEMI	27327921326	$ 600,00
ballarre olga	27062758347	$ 250,00
BALLENT SOFIA VICTORIA	27370145992	$ 2.500,00
BALLESTEROS OTILIA	27105409635	$ 300,00
BALMACEDA MARIA CRISTINA	27206738028	$ 600,00
BALSAMO MARIA ALEJANDRA	27205027136	$ 600,00
BALSAMO MARTA NELIDA	27167128241	$ 600,00
BALTORE ALCIRA MARISA	27218540568	$ 600,00
BALTORE ANA PATRICIA	27251479602	$ 600,00
BANDA MARIO HECTOR	20055376019	$ 300,00
BANDEO MIRTA	27308809353	$ 600,00
BARACCO CARLOS ALBERTO	20053169679	$ 250,00
BARACCO JOANNA GISELA	27338239144	$ 600,00
BARACCO MARTA HAYDEE	27303789044	$ 600,00
BARACCO MONICA BEATRIZ	27303789036	$ 600,00
BARACCO SILVIA GRACIELA	27303789052	$ 600,00
BARDELLI ELSA MABEL	27266312003	$ 600,00
BARILARO MARIA LUISA	27132396162	$ 600,00
BARONE LILIA	27161598769	$ 250,00
BARRAGAN ANGELA	27054598535	$ 600,00
BARRAGAN CARMELA	27059807000	$ 300,00
BARRAGAN DELIA	27113295150	$ 250,00
BARRAGAN GLADYS NOEMI	27219437019	$ 600,00
BARRAGAN MALISIA ELIZABETH	27234789223	$ 2.600,00
BARRAGAN MARGARITA	27104181908	$ 250,00
BARRAGAN MARIA EMILIA	23303792104	$ 3.600,00
BARRAGAN MARIA ROXANA	27222822349	$ 600,00
BARRAGAN MARISA RAQUEL	27200641472	$ 600,00
BARRAGAN MARTA	27120636567	$ 300,00
BARRAGAN OLGA HAYDEE	27182950454	$ 1.000,00
BARRAGAN PEDEMONTE NANCY NOEMI	27326679181	$ 3.500,00
BARRAGAN STELLA MARIS	27162201196	$ 300,00

BARRAGAN SUSANA	27180375983	$ 300,00
BARRAZA TERESA DANIELA	27112066077	$ 600,00
BARRENA MARIA ALICIA	27215745649	$ 1.400,00
BARRENA VERONICA	27303789877	$ 900,00
BARRERA PASTOR	20077773631	$ 600,00
BARRERA SILVANA LORENA	27257964251	$ 2.500,00
BARRIENTOS ALBERTO FLORENTINO	20085258878	$ 800,00
BARRIOLA LAURA CARINA	27254525664	$ 600,00
BARROCA SILVIA	27176837778	$ 600,00
BARROSO MA CRISTINA	27231531217	$ 600,00
BARROSO SARA	27103247840	$ 300,00
BASCOUGNET MARIA BELEN	27282994610	$ 600,00
BASILIA NINA	27944452317	$ 600,00
BASTO DELIA	27538471106	$ 300,00
BATTAGLINI YESICA PAOLA	27366153336	$ 2.300,00
BATTIGELLI DAIANA	27353344639	$ 1.600,00
BAUDRIX RAQUEL NOEMI	27185793953	$ 600,00
BAUER MARTA SUSANA	27164148292	$ 1.600,00
BAYERQUE GRACIELA ESTHER	27133207703	$ 1.000,00
BAZTERRICA EVA	23146297714	$ 600,00
BECCHI MARIA EMILIA	27308801409	$ 4.000,00
BEDOY IMENA ESTHER	27037596227	$ 250,00
BEDOYA ROMINA	27393418171	$ 600,00
BEHERAN YESICA ALEJANDRA SELVA	27335185221	$ 2.100,00
BELACIN RICARDO	20055029629	$ 600,00
BELLIDO NATALIA	23350334564	$ 3.500,00
BELLONI BIAIÑ SEBASTIAN	20324250930	$ 1.200,00
BENITES NATALIA	27348533997	$ 2.000,00
BENITEZ BEATRIZ SOLEDAD	27300014068	$ 1.800,00
BENITEZ BENITEZ DELOSANTA	27951343809	$ 250,00
BENITEZ MARIO DAMIAN	20366166859	$ 250,00
BENITEZ MONICA SOLEDAD	27362170074	$ 900,00
BENITEZ OLGA ESTER	27045008873	$ 300,00
BENITEZ VERONICA LORENA	27354182551	$ 600,00
BENITO MA NILDA	23182947954	$ 600,00
BERNARDEZ MIRIAM	27311654557	$ 600,00
BERNARDI CLAUDIA C	27186569151	$ 300,00
BERNARDI TAMARA	27379449153	$ 600,00
BERRIOS JUANA	27200652741	$ 300,00
BERSELLI MARCELA	27294412234	$ 600,00
BERTONE VERONICA ROSANA	27234505888	$ 1.000,00
BERTUZZI VIRGINIA AMALIA	27137500650	$ 300,00
BETANZO MARIA LORENA	27297545251	$ 600,00
BETHENCOURT CYNTHIA STEFANIA	27381298960	$ 600,00
BIANCHI BLANCA	27038166242	$ 250,00
BIANCHI YESICA ANDREA	27357747533	$ 2.400,00
BIANCO PATRICIA BEATRIZ	23113511044	$ 300,00
BILBAO ANDREA NATALIA	27241044217	$ 600,00
BILBAO FLORENCIA DAIANA	27388243673	$ 3.600,00

BINDERUP ESTER	27108259219	$ 250,00
BLANCO DAVID EDUARDO	20303791419	$ 800,00
BLANCO JOSEFINA	27354113649	$ 1.600,00
BLANCO MARIA	23182006394	$ 600,00
BLANCO MARIA ALEJANDRA	27339083695	$ 3.500,00
BLANCO NATALIA SOLEDAD	23302292264	$ 600,00
BLANCO PEDRO ENRIQUE	20113297574	$ 250,00
BOGADO ANGELICA	27012842614	$ 250,00
BONANNA OLINDO HUGO	20053685367	$ 800,00
BONAVENTO MARIA ANDREA	27205026830	$ 1.500,00
BONFIGLIO GISELA ROMINA	27345351227	$ 600,00
BONVINO GLADYS EDITH	27138252669	$ 300,00
BORACHOC CATALINA ROSA	27064335680	$ 950,00
BORDAGARAY GRACIELA	27131198952	$ 600,00
BORDAGARAY NORMA	27245291553	$ 600,00
BORDON GABRIELA GISELE	27331891059	$ 600,00
BORDON SARA	27129707866	$ 250,00
BORGE DELIA	27108903584	$ 300,00
BORGHETTI NATALIA JAQUELINA	27281429790	$ 600,00
BOSSI GRACIELA	27259307371	$ 600,00
BOTTINI ROMINA ANDREA	23270491464	$ 600,00
Boulanger Celina	23324988564	$ 600,00
BOULANGER CINTIA MARCELA	27303789273	$ 600,00
BOURNISSEN MONICA	27179370234	$ 250,00
BRAGA ANA EDITH	27298218629	$ 600,00
BRAMAJO RAQUEL	27329810025	$ 600,00
BRAQUI DAIANA ESTEFANIA	27329813148	$ 1.500,00
BRAQUI JORGE DANIEL	20120632729	$ 250,00
BRAVO MARGARITA SUSANA	27141300941	$ 300,00
BRAVO PAULA ANALIA	27389510357	$ 600,00
BRESESTI ESTHER SEFERINA	27035762030	$ 1.300,00
BROGNO MARA AGUSTINA	27293752457	$ 2.500,00
BROGNO MARISOL SUSANA	27215048514	$ 800,00
BROWN GUILLERMINA	27370164768	$ 600,00
BRUNO MAURO	23324251189	$ 250,00
BRUNO NANCY NOEMI	27233067887	$ 600,00
BRUSCHI ROCIO ISABEL	27395507767	$ 300,00
BRUSCHI RUTH AYELEN	27402562914	$ 2.000,00
BRUZZANITI LAURA	27333569227	$ 600,00
BRUZZANITI ROCIO EDITH	27348534292	$ 600,00
BRUZZANITTI ELIDA INES	27282991026	$ 900,00
BRUZZANITTI MARISA FRANCISCA	27214489479	$ 600,00
BRUZZONE GLADYS NELIDA	27291604108	$ 3.000,00
BUCCELLA ANAHI	27145443100	$ 600,00
BUCCI LORENA INES	23267885494	$ 2.000,00
BUGARIN MARIA CRISTINA	27251975383	$ 600,00
BULFER ADRIANA ELIZABETH	27172214512	$ 250,00
BURGOS CLAUDIA MABEL	27182951221	$ 700,00
BURGOS NOELIA ROXANA	27343369986	$ 3.800,00

BUSTAMANTE ANABELLA	27370149718	$ 1.100,00
BUSTOS LORENA GISELE	27348531609	$ 600,00
BUSTOS VERA JUAN CARLOS	20145012571	$ 1.000,00
CABALLERO GRACIELA	27178630380	$ 600,00
CABALLERO PATRICIA ALEJANDRA	27267758013	$ 600,00
CABANNE DAIANA LUCIA	27379447193	$ 600,00
CABANNE JESICA MAGALI	27382701076	$ 3.100,00
CABRAL MIRIAM ELISABET	27184641033	$ 600,00
CABRERA AGUSTINA	27348534314	$ 1.200,00
CABRERA GLORIA DEL CARMEN	27281432805	$ 1.900,00
CABRERA JULIA ROSANA	27226148790	$ 800,00
CABRERA KARINA	27269378021	$ 600,00
CABRERA NOGUERA DELIA	23951563404	$ 600,00
CABRERA OLGA R	23117176924	$ 600,00
CABRERA SILVIA GLORIA	27357745964	$ 600,00
CABRERA SUSANA GRACIELA	27138246383	$ 600,00
CACCIATO ANA VICTORIA	27308808020	$ 600,00
CACCIATO GIRAT DEBORA ESTER	23355404234	$ 600,00
CACIATTO MARTIN JOSE	20340379900	$ 1.050,00
CADONA FLAVIA	27374549540	$ 600,00
CAGLIOLO SANDRA	27236175125	$ 900,00
CALABRESE ESTEFANIA ANABELLA	27343369471	$ 600,00
CALABRO FABRICIO	20226714023	$ 250,00
CALABRO SILVINA	27261070915	$ 600,00
CALDERA SONIA	23129301104	$ 250,00
CALLA IRMA	27106561252	$ 250,00
CALLEGARE SILVIA VIVIANA	27146296454	$ 3.600,00
CALLEJON MA DE LOS ANGELES	27270199785	$ 600,00
CALVENTO IRMA GRACIELA	27167127350	$ 600,00
CALVO ROSA FILOMENA	27048240157	$ 1.000,00
CAMARA PALACIO ROCIO GUADALUPE	27342969602	$ 2.500,00
CAMER MASTROPIERRO NOHELIA	27940351478	$ 600,00
CAMILIERI MARISOL	27345900360	$ 600,00
CAMILLEIRI LAURA	27324252172	$ 600,00
CAMILLERI DAIANA ESTHER	27321813335	$ 600,00
CAMILLERI LILIANA	23344574804	$ 600,00
CAMPOS JUAN CALISTO	20083604825	$ 1.200,00
CAMPOS STEFANIA	27391628039	$ 2.000,00
CANALE ANDREA LUJAN	27342968258	$ 600,00
CANALE LAURA	27183438315	$ 600,00
CANALE MARIA BELEN	23312274574	$ 1.600,00
CANALE OSCAR	20127170704	$ 250,00
CANDIA AMARILLA IGNACIA RAMONA	27957125323	$ 800,00
CANDIA MIRANDA CYNTIA CAROLINA	27947743762	$ 600,00
CANO ANA LORENA	27280620071	$ 600,00
CANO DANIELA ALEJANDRA	27370162978	$ 600,00
CANSINA MARGARITA ESTER	23107997504	$ 600,00
CANZIANI DAIANA CAROLINA	27357744372	$ 600,00
CANZIANI GUILLERMO ENRIQUE	20120591461	$ 600,00

CANZIANI LAURA CRISTINA	27321813750	$ 600,00
CAPOZZO VERONICA A	27176726046	$ 2.600,00
Carabajal Agustina Fabiana	27443778883	$ 1.750,00
CARABAJAL ARDITO DERLIS	27355632399	$ 1.300,00
CARABAJAL CAROLINA	27355620072	$ 2.600,00
CARABAJAL JULIO ARGENTINO	20120634063	$ 250,00
CARABAJAL MARIA ANGELICA	27286698315	$ 600,00
CARABAJAL MARIANA	27298858458	$ 1.600,00
CARABAJAL SILVANA BEATRIZ	27276936382	$ 2.900,00
CARAFFINI ROCIO SOLEDAD	27347600003	$ 4.200,00
CARBEROL GISELE	23354189674	$ 900,00
CARBERON NORMA ESTHER	27126325520	$ 250,00
CARCIOCCHI CARMEN	27222823221	$ 1.200,00
CARDOSO MA ANGELES	27174570588	$ 600,00
CARDOZO JOANA	27348533288	$ 600,00
CARDOZO MIGUELA B	27066867019	$ 250,00
CARECIA ARACELI RENE	27057799841	$ 600,00
CARMONA CAROLINA	27343369099	$ 600,00
CARMONA LAURA ESTEFANIA	27308808225	$ 300,00
CARO MARIA BEATRIZ	27161601336	$ 250,00
CARO SILVIA ANDREA	27229857385	$ 600,00
CARRASCO JUAN BENITO	20922266078	$ 250,00
CARREIRA MARCELO DANIEL	20172213791	$ 1.250,00
CARRERA ELIDA CAROLINA	27316091259	$ 300,00
CARRILLO CARLOS ALBERTO	23119329809	$ 3.000,00
CARRIZO PAOLA	27316769271	$ 600,00
CARTELLE ADRIANA	27245182754	$ 250,00
CARTELLE DORA SANDRA	23276055674	$ 600,00
CARTELLE ELSA SUSANA	27146295075	$ 1.400,00
CARTELLE MONICA	27162199620	$ 600,00
CARTELLE NILDA	27172211149	$ 250,00
CARTELLE NORMA	27172215268	$ 250,00
CARUSO MONICA BEATRIZ	27232603416	$ 1.400,00
CASADO ELSA LAURA	27286690780	$ 600,00
CASADO ELSA MABEL	27311855986	$ 2.900,00
CASADO ILSIA TRINIDAD	27251475070	$ 600,00
CASAL MARIA GUADALUPE	27357747835	$ 600,00
CASAS ANDREA SOLEDAD	27277034099	$ 2.600,00
CASAS FERNANDA BEATRIZ	27180377420	$ 1.600,00
CASAS JUAN CARLOS	20113299682	$ 600,00
CASAS MARIA EUGENIA	27259317687	$ 600,00
CASAS VANINA VANESA	27343369609	$ 5.600,00
CASCO FABIANA D	27333565841	$ 600,00
CASCO NOELIA BELEN	27370147553	$ 600,00
CASERES GRACIELA ANTONIA	27180379784	$ 2.500,00
CASERES LORETO	20056973819	$ 300,00
CASERES NELIDA PATRICIA	27276057788	$ 1.200,00
CASTAÑO MARIA ROSA	23174686874	$ 2.100,00
CASTILLO JOANA JAQUELINE	27398448575	$ 600,00

CASTRILLO MONICA PATRICIA	27164738596	$ 600,00
CASTRILLO NATALIA SOLEDAD	27357744852	$ 600,00
CASTRO AGUILAR MARIO	20065422353	$ 1.500,00
CASTRO MARIA CRISTINA	27321813297	$ 600,00
CASTRO MARIA CRISTINA	27302295366	$ 300,00
CASTRO MARIA LAURA	27251477545	$ 600,00
CASTRO MARIA LUCRECIA	27148426444	$ 1.600,00
CASTRO MARIA VERONICA	27343368491	$ 600,00
CASTRO PAMELA SOLEDAD	27348533636	$ 2.600,00
CASTRO VALERIA MARIA DE DIOS	27248121985	$ 1.600,00
CASTRO VERONICA	23321661904	$ 600,00
CATTANEO JOSE MARIA	20053884300	$ 5.000,00
CAVAÑE NANCY MIRTA	27171502689	$ 300,00
CAYO BASILIO SILVIA ANDREA	27243392778	$ 600,00
CAYOLO ANDREA	27251476867	$ 600,00
CAYOLO RAFAEL ENRIQUE	20053805028	$ 300,00
CAYOLO ROMINA ELISA	27247618355	$ 1.600,00
CAYUL NELIDA	27065190163	$ 300,00
CEBALLOS MARIA DE LOS ANGELES	27228408730	$ 300,00
CEGUIL NORMA NOEMI	27252176085	$ 600,00
CEGUIL SILVIA SUSANA	27222087266	$ 600,00
CEJAS ANDREA CELESTE	27334487550	$ 250,00
CELA MARIANA BEATRIZ	27350335035	$ 1.100,00
CELA MERCEDES LILIANA	27379447347	$ 1.600,00
CELAYES MIRTA ANALIA	27311654840	$ 600,00
CENA DEBORA BEATRIZ	27312274049	$ 3.600,00
CENA MAGDALENA	27209453466	$ 600,00
CENA MARIA MAGDALENA	23209453444	$ 1.000,00
CENA TERESA	27120635153	$ 300,00
CEÑAL JUAN DOMINGO	20108088290	$ 250,00
CERVANTES LAIME ANA	27942475581	$ 600,00
CESTONA VALERIA SUSANA	27271975576	$ 1.500,00
CHACON EDITH EMMA	27120636443	$ 250,00
CHAMORRO LOURDES	27949075775	$ 800,00
CHANTADA DAIANA	27381298618	$ 600,00
CHAPARRO ANALI	27301900886	$ 600,00
CHAPARRO SANDRA	27305987242	$ 600,00
CHARLONE RICARDO MIGUEL	20202061150	$ 300,00
CHAVEZ JOHANA JOSEFINA	27372889212	$ 1.200,00
CHAVEZ OSCAR ALFREDO	23084291439	$ 300,00
CHIACCHIO MARIA CAROLINA	27347629907	$ 600,00
CHICLANA MARIO	20135030512	$ 1.200,00
CHILAVER MARCIAL	20957102469	$ 2.000,00
CHONCHI CLAUDIA ADRIANA	27381299770	$ 300,00
CHRISTIANSEN FERNANDA	27324985145	$ 300,00
CIANO MARCELA ANDREA	27314784680	$ 3.100,00
CIANO MARIA SOL	27389510292	$ 600,00
CIANO MARISA	27264890190	$ 600,00
CIANO MIRIAM VALERIA	27314784699	$ 600,00

CIANO PATRICIA INES	27317081303	$ 600,00
CIANO ROXANA KARINA	27248120903	$ 1.400,00
CICHILITTI CINTIA AMELIA	27347597304	$ 1.000,00
CICHILITTI MARIA DE LOS ANGE	27333110100	$ 900,00
CICHILITTI MARIA LUJAN	27354181105	$ 2.300,00
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	27236888636	$ 3.100,00
CICOPIEDI EUGENIA	27248122078	$ 600,00
CIGANDA HILDA MABEL	23162200054	$ 600,00
CIRO MARIA DEL CARMEN	27149131235	$ 1.000,00
CIROS SOLEDAD	27345352134	$ 600,00
CISTERNA DULCIRIA ROSA	23091696274	$ 700,00
CLAVIJO PATRICIA	27233067828	$ 600,00
COITO MIGUELINA	27127052366	$ 4.000,00
COLLOVA RICARDO VALENTIN	20113298562	$ 800,00
COLOMBANI ARMANDO GABRIEL	20132441554	$ 1.800,00
COLOTTI DIANA ROMINA	27251479874	$ 4.600,00
COLOTTI MARIA LUZ	27355627441	$ 600,00
COLOTTI PAOLA VANESA	27305986785	$ 1.200,00
COMPREZ SCARLET	27946933754	$ 300,00
CONDE MARGARITA	23063957054	$ 600,00
CONDORI SONIA	27925664184	$ 600,00
CONFORTI ANDREA I	27185349050	$ 600,00
CONFORTI FABIANA NOEMI	27215746157	$ 600,00
CONFORTI MARIA VANESA	27328004750	$ 3.100,00
CONFORTI SILVANA ELENA	27278274727	$ 600,00
CONFORTI SILVIA KARINA	27316768658	$ 600,00
CONFORTI VANESA PAOLA	27381297441	$ 1.700,00
CONSTANTINO FIAMA	27355908556	$ 300,00
CONTI VICTORIA CELESTE	27311560544	$ 800,00
CONTRERA DORA CELIA	27343367266	$ 900,00
CONTRERA SANDRA ISABEL	27298770887	$ 1.600,00
CONTRERA SERGIO	20169248339	$ 600,00
CONTRERAS JESICA	27350335957	$ 600,00
CONTRERAS MYRIAM ROXANA	27276056102	$ 1.600,00
CONTRERAS OSCAR	20113296667	$ 250,00
CORA ANALIA	27320678817	$ 600,00
CORA ESTELA	27107997887	$ 600,00
CORA NATALIA VERONIC	27267759095	$ 600,00
CORA PAOLA	27297549672	$ 600,00
CORA SANDRA	27222826980	$ 600,00
CORBALAN IRMA AZUCENA	27123300233	$ 1.050,00
CORDERO CLAUDIA LILIANA	27182024371	$ 600,00
CORDOBA MALVINA	27295143237	$ 600,00
CORDOBA MELANI CAMILA	27415693252	$ 1.500,00
CORIA JULIETA	27385247783	$ 5.100,00
CORNEJO EDITH	27120632863	$ 600,00
CORNEJO GABRIELA NOEMI	27278865849	$ 1.200,00
CORNEJO MARIA ANGELICA	27310374739	$ 600,00
CORONEL PATRICIA IRENE	27200390887	$ 600,00

CORONEL ROCIO	27355628235	$ 600,00
CORRADO ELDA ROSA	27144161802	$ 600,00
CORRADO JESUS	23251479569	$ 600,00
CORRADO LORENA NATALIA	27282001735	$ 600,00
CORRALES LUCAS	23327008749	$ 1.200,00
CORREA CLAUDIA ANDREA	27259900633	$ 1.500,00
CORREA MARIA ESTEFANIA	27316768984	$ 600,00
CORREA NORMA	27200643254	$ 300,00
CORREA SOFIA	27389511620	$ 300,00
CORVALAN ROCIO SOLEDAD	27321701545	$ 1.300,00
COSOLI ANTONELA	27386297733	$ 600,00
COUSO NANCY E	27147518388	$ 1.100,00
CRISTALDO CARLOS	20226146165	$ 600,00
CRISTALDO SONIA E	27239972417	$ 600,00
CROTTA SANDRA ELIZABETH	27206732011	$ 600,00
CRUZ MARIA ANGELICA	27048222906	$ 300,00
CRUZ MIRTA SANDRA	27209450130	$ 1.300,00
CUADRA FLORENCIA KARINA	27373509154	$ 600,00
CUADRA PAMELA ANABEL	27348532273	$ 600,00
CUARTEROLA MERCEDES	27147736636	$ 600,00
CUARTEROLA MIRTA	27243391437	$ 300,00
CUCCARO CAROLINA	27257396466	$ 300,00
CUELLI CAROLINA	27035446325	$ 250,00
CUEVAS DORA ELVIRA	27129065570	$ 300,00
CUIN NORMA EDITH	27183438463	$ 4.000,00
CUMAR GABRIEL	20363843205	$ 600,00
CURDI FLORENCIA NATALIA	27295431712	$ 3.100,00
CURUCHET LAURA SOLEDAD	27370160274	$ 1.500,00
CURUCHET PAMELA	27286699923	$ 600,00
CUTRI ANDREA YANINA	27370160851	$ 900,00
CUTRI ESTER YOLANDA	27062089658	$ 250,00
CUTRI SILVANA PAOLA	27354182527	$ 2.100,00
CUTRI VALERIA	23282006324	$ 600,00
CUVILLER CLAUDIA VIVIANA	27200643017	$ 900,00
CUVILLER MONICA BEATRIZ	27251478541	$ 600,00
CUVILLER YANINA	27422951372	$ 300,00
CUVILLIER JOSE LUIS	20176724839	$ 250,00
CUVILLIER TATIANA	27354182292	$ 2.000,00
CYBULSKI CLAUDIA MARINA	27262476672	$ 600,00
CYBULSKI MARTA ISABEL	27223876612	$ 5.000,00
D' ALESSANDRO VALENTINA	27277617566	$ 600,00
D`ACOSTA CLEMENTINA	27061329124	$ 250,00
DA COSTA CLAUDIA	23215745724	$ 600,00
DA COSTA GRACIELA NOEMI	27311654158	$ 600,00
DA COSTA SUSANA MABE	27215745738	$ 600,00
DA CRUZ LILIANA	27233061129	$ 2.000,00
DACOSTA JOHANNA PAMELA	27393418368	$ 600,00
DACOSTA MONICA BEATRIZ	27218541572	$ 600,00
DADARIO PATRICIA LORENA	23385147104	$ 2.100,00

DAHEN MARIA DE LOS ANGELES	27264893955	$ 600,00
D'ANNUNZIO ANABELLA ALEJANDRA	27385639029	$ 600,00
DE LA HORCA ANDREA ELJANDRA	27243394010	$ 600,00
DE LA HORCA CLAUDIA L	23261073714	$ 600,00
DE LA HORCA SANDRA	27261073728	$ 600,00
DE VANNO JUAN CARLOS	20101020763	$ 250,00
DE VICENTI LAURA	27215745525	$ 600,00
DEANES ALAN	20415453303	$ 2.000,00
DEBERNARDIS MARIA DEL CARMEN	27161599609	$ 300,00
DECIMA GUILLERMINA DANIELA	27354189874	$ 600,00
DECIMA MARIA CRISTINA	27103247603	$ 3.050,00
DECIMA MARIA EVA	27120634599	$ 600,00
DECIMA SILVIA	27238322028	$ 600,00
DEGO DAIANA ROSANA ELIZABETH	27381298243	$ 5.200,00
DEL GIORGIO GUILLERMINA	27312279644	$ 600,00
DEL RIO ANALIA ANDREA	27276059950	$ 2.000,00
DEL RIO KARINA MABEL	27278273704	$ 1.000,00
DEL RIO PABLO MARTIN	20333438675	$ 300,00
DEL VALLE GRISELDA MARIA L	27222929097	$ 4.750,00
DEL VALLE MARIA DEL CARMEN	27357750968	$ 600,00
DELGADO ALEJANDRA GUADALUPE	27343366863	$ 600,00
DELGADO HILDA	27042873549	$ 250,00
DELGADO MARIA LUISA	27230850696	$ 300,00
DELGADO SOTO ALICIA	27941170345	$ 600,00
DEMARE MARIBEL	27383453327	$ 600,00
DEROSA LIA LIBERTAD	27121827943	$ 600,00
DI MENA FRANCICO	27103247107	$ 250,00
DI SALVO FATIMA VANESA	27343368424	$ 600,00
DI SALVO MICAELA BEATRIZ	27302294688	$ 600,00
DIAZ ALEJANDRA KARINA	27239972549	$ 600,00
DIAZ CARLOS	23114617059	$ 4.250,00
DIAZ ELSA SUSAN	27172217961	$ 300,00
DIAZ GABRIELA	27037781547	$ 250,00
DIAZ HILDA RAQUEL	27182947992	$ 600,00
DIAZ JESICA SOLANGE	27354182063	$ 600,00
DIAZ JORGELINA VANESA	27354181423	$ 1.300,00
DIAZ JULIA E	27259319833	$ 4.100,00
DIAZ LUCIA VIRGINIA	27300601346	$ 600,00
DIAZ MAIRA DEBORA VERONICA	27324985463	$ 3.500,00
DIAZ MARIA AMELIA	27066761954	$ 250,00
DIAZ MARIA IVONE	27259736612	$ 2.600,00
DIAZ MIRTA LUJAN	27233069278	$ 1.500,00
DIAZ MIRTA MABEL	27117178280	$ 3.500,00
DIAZ NELIDA ALICIA	27056496330	$ 300,00
DIAZ NORA ISABEL	27164580194	$ 300,00
DIAZ PAULA ANDREA	27220976195	$ 900,00
DIAZ ROSA/	27044672834	$ 250,00
DIAZ ROSANA VALERIA	27278270837	$ 1.500,00
DIAZ SANDRA	27239971933	$ 900,00

DIAZ SANTIAGO SERGIO	20182275736	$ 600,00
DICOSIMO DIANA	27174689909	$ 600,00
DIEGUEZ MARIA LORENA	27305986254	$ 600,00
DO SANTO ROSA	23045371174	$ 250,00
DOBAL PAULA MABEL	27254528485	$ 600,00
doello norma	27253119662	$ 1.200,00
DOELLO SANDRA FABIANA	27265431777	$ 4.600,00
DOME ANGELICA DANIELA	27234964289	$ 2.900,00
DOMINGUEZ ANDREA ALICIA	23218544614	$ 600,00
DOMINGUEZ BETIANA	27254348320	$ 1.400,00
DOMINGUEZ CLAUDIA	27305987013	$ 600,00
DOMINGUEZ LIZA CONCEPCION	27017882843	$ 600,00
DOMINGUEZ LUCIANA SOLEDAD	27302291948	$ 300,00
DOMINGUEZ MA CECILIA	27286694050	$ 600,00
DOMINGUEZ MARIA CLAUDIA RAMONA	27218542986	$ 1.500,00
DOMINGUEZ MIGUELINA	23056262334	$ 600,00
DOMINGUEZ VANINA SOLEDAD	27278273178	$ 800,00
DOMINICIS MARIO	20053790888	$ 300,00
DORNEY KARINA EDITH	27233018495	$ 600,00
DORREGO LUCIANA FERNANDA	27295552595	$ 600,00
DORREGO MARIA EUGENIA	27324252776	$ 2.900,00
DOVAL ELIZABETH	27320678884	$ 600,00
DRIMONI LUIS MARIA	23129706619	$ 300,00
DRIMONI NILDA JOSEFA	23124012384	$ 600,00
DUARTE GABRIELA FAUSTINA	27228838484	$ 600,00
DUARTE HILDA	27243392328	$ 600,00
DUARTE MOZQUEDA LUCIA	27950004490	$ 1.100,00
DUARTE NORMA ELENA	27103939653	$ 300,00
DUARTE, HECTOR OMAR	20111386057	$ 300,00
DUBOURDIEU GUSTAVO SERGIO	20186052960	$ 600,00
DURE ELENA ADELAIDA	27101017767	$ 300,00
DURRUTY MARINA	27110174549	$ 300,00
ECHARRI MARIA LUJAN	27120594953	$ 300,00
ECHAVE PATRICIA	27370164059	$ 600,00
ECHEVARRIA DALMA YANINA	27400201868	$ 600,00
ECHEVARRIA LUCIA	27354181598	$ 2.900,00
ECHEVERRIA OLGA C	27172219239	$ 2.500,00
EGOBURO SANDRA GABRIELA	27223016761	$ 1.200,00
ELIAS MONICA PATRICIA	27217487515	$ 1.700,00
ELIZALDE JORGE MARIO	20053694366	$ 250,00
ERRO MABEL	27147518124	$ 250,00
ESCALANTE JESICA KAREN	27377664502	$ 600,00
ESCOBAR CRISTINA GABRIELA	23241765334	$ 1.600,00
ESCOBAR HUGO OMAR	23133205209	$ 250,00
ESCOBAR MICAELA	27270826704	$ 1.200,00
ESCUDERO DANIELA	23267755884	$ 600,00
ESCUDERO PAMELA SOLEDAD	23321814034	$ 1.200,00
ESCUDERO SILVIA	27144160105	$ 600,00
ESPIL LUZ MARIA ROCIO	27342970740	$ 1.700,00

ESPIL MARIA INES	27286690993	$ 600,00
ESPIL MARIA LAURA	27312276971	$ 600,00
ESPÍNDOLA DAMIÁN FAUSTINO	20059442296	$ 250,00
ESPINDOLA LORENZO ADEMARO	20082867687	$ 800,00
ESPINDOLA MARIA CECILIA	27218541742	$ 800,00
ESPINOSA MARCELO CESAR	20148425346	$ 800,00
ESPINOSA MARIA ISABEL	23369495674	$ 600,00
ESPINOSA MIGUEL ESTEBAN	20347629708	$ 800,00
ESPINOSA NESTOR HUGO	20162198611	$ 800,00
ESQUIVEL VELAZQUEZ NANCY RAQUEL	27929160067	$ 600,00
ESTEVE MARIA MAILEN	27395138532	$ 600,00
ETCHEVERRY DANIELA	27397419636	$ 1.800,00
ETCHEZAR SONIA PAOLA	23240352184	$ 600,00
EYERALDE JAVIER	23165194799	$ 1.250,00
EZEIZA VALERIA	27282005277	$ 600,00
FABRE CINTIA VERONICA	27300013053	$ 600,00
FABRE PATRICIA	27302295978	$ 600,00
FACAL ROSA	27182453167	$ 800,00
FACCHIN ADRIAN	20138082211	$ 1.200,00
FALCON JULIA JIMENA	27354187545	$ 600,00
FALCON SANDRA G	27200641731	$ 600,00
FALCON SILVIA SOLEDAD	27400899768	$ 600,00
FARIAS ESTEFANIA	27310753047	$ 600,00
FARIAS MARIA CARMEN	27054817393	$ 300,00
FARIAS MARIELA	27312276122	$ 600,00
FARIZA ANTONIA ROSA	27042490836	$ 250,00
FASOLO ROSARIO GUADALUPE	27267391098	$ 600,00
FAYAD MARTA SUSANA	27056010667	$ 3.000,00
FAZEKAS NOELIA MARA	27339087488	$ 2.500,00
FEDERICH VERONICA LORENA	27250837971	$ 3.600,00
FEDERICO CRISTINA	27127169530	$ 600,00
FELICE MARIA CRISTINA	27137500448	$ 600,00
FERNANDEZ ADRIANA AIDA	27169248066	$ 600,00
FERNANDEZ ADRIANA MARCELA	27241969458	$ 600,00
FERNANDEZ ALEJANDRA MARIA	27354187146	$ 1.600,00
FERNANDEZ ANA BEATRIZ	27172212021	$ 600,00
FERNANDEZ CARMEN NOEMI	27161599129	$ 600,00
FERNANDEZ CLAUDIA BEATRIZ	27255143366	$ 600,00
FERNANDEZ CLAUDIA EVANGELINA	27247348013	$ 600,00
FERNANDEZ CLAUDIO ARIEL	20236462413	$ 3.000,00
FERNANDEZ DEBORA	27382702595	$ 1.200,00
FERNANDEZ EVANGELINA	23393420804	$ 600,00
FERNANDEZ GEREMIAS ILSIA	27937920100	$ 250,00
FERNANDEZ GRISELDA	23293752974	$ 600,00
FERNANDEZ GUADALUPE	27355620226	$ 1.700,00
FERNANDEZ JULIO CONSTANTINO	20053892818	$ 1.050,00
FERNANDEZ KARINA	27314783137	$ 600,00
FERNANDEZ MA. D. LOS ANGELES	27354184430	$ 600,00
FERNANDEZ MARIA CELESTE	27207163762	$ 1.500,00

FERNANDEZ MARIA LUJAN	27316768267	$ 600,00
FERNANDEZ MARIA ROSA	27126327264	$ 700,00
FERNANDEZ NELLY NICANORA	27107991579	$ 600,00
FERNANDEZ NORMA E	27172212951	$ 600,00
FERNANDEZ PAMELA LORENA	23335181964	$ 600,00
FERNANDEZ REGINA	27282006419	$ 600,00
FERNANDEZ ROCIO	27388243762	$ 600,00
FERNANDEZ ROCIO ELIANA	27347629176	$ 600,00
FERNANDEZ ROMINA ESTEFANIA	27354182438	$ 600,00
FERNANDEZ SILVIA MARCELA	23202960944	$ 600,00
FERNANDEZ SUSANA	27137502645	$ 1.000,00
FERNANDEZ TERESA	27120637288	$ 250,00
FERNANDEZ TERESA RENE	27114136277	$ 300,00
FERNANDEZ YESICA	27385246302	$ 600,00
FERRAGGINE PATRICIA LUJAN	27222826867	$ 600,00
FERRAGINE SOFIA CAROLINA	27357747754	$ 600,00
FERRANDO VALERIA DE LOS ANGELES	27324989124	$ 600,00
FERRANTE HEBE MARIA DEL CARMEN	27321814722	$ 600,00
FERRE HECTOR MARCELO	20049883014	$ 250,00
FERREIRA NATALIA	27300014637	$ 600,00
FERREIRA NOELIA	27348062633	$ 600,00
FERRERO ETHEL GRACIELA	27136302901	$ 250,00
FERREYRA ESTELA	27028322521	$ 600,00
FERREYRA MARIA LUJAN	27280100523	$ 600,00
FERREYRA MARIANA PAO	23282992744	$ 600,00
FERREYRA MONICA ALEJANDRA	27218543486	$ 600,00
FERREYRA OLGA DEL CARMEN	27126325857	$ 700,00
FERREYRA RAUL ALBERTO	27120632057	$ 300,00
FERREYRA ROSALINDA	27039045937	$ 300,00
FERREYRO GRACIELA	27126325830	$ 250,00
FICER GUILLERMINA	27266313964	$ 300,00
FIERRO TERESA NOEMI	27130278855	$ 300,00
FIGUEREDO GONZALEZ SELVA	27956301772	$ 3.800,00
FLORENTINO CARLA ALEXA	27303792185	$ 2.100,00
FLORENTINO VANESA GABRIELA	27234506264	$ 900,00
FLORES HORACIO RAUL	23085681419	$ 250,00
FLORES ROSA ETELINDA	27945201350	$ 1.600,00
FORNACIERI ANGELA	23033268564	$ 250,00
FORTIER NARA RUTH	27354187820	$ 600,00
FOTIA FRANCISCO	20053945741	$ 250,00
FRANCHINI ENRIQUE MARIO	20053918361	$ 250,00
FRANCO EMILIANA ESTER	27273856108	$ 7.600,00
FRUGONES CECILIA INES	27339087569	$ 600,00
FRUGONES MARIA CELIA	27131550818	$ 300,00
FRUGONES MARIA JULIA	27321813912	$ 600,00
FRUTO PABLO CESAR	20264891265	$ 2.500,00
FUENTES EMILCE	27141743347	$ 250,00
FUENTES JAZMIN	27400202937	$ 600,00
FUENTES MARIA ELENA	23149133984	$ 300,00

FUENTES RAQUEL ESTER	27138248084	$ 1.250,00
GAETA ROMINA GISELLE	27344662741	$ 600,00
GAETE HUGO	20053768106	$ 250,00
GAGO ALICIA ANAHI	23377663454	$ 1.200,00
GAGO LUCRECIA ANTONELLA	27377663468	$ 3.600,00
GAGO SARA SUSANA	27038209642	$ 250,00
GAGO VERONICA ALEJANDRA	27305988559	$ 600,00
GAITAN IVANA	27335106178	$ 600,00
GALABERT BIBIANA ALEJANDRA	27354180613	$ 600,00
GALABERT CAROLINA GISELA	27354182489	$ 900,00
GALABERT LUCIANA JAEL	27382702137	$ 600,00
GALABERT NILDA GRACIELA	27149131278	$ 600,00
GALABERT YAMILA SOLEDAD	27382702145	$ 600,00
GALARDI MARCELA FABIANA	27209452176	$ 600,00
GALAVERT CLAUDIA	27182950616	$ 250,00
GALAVERT KARINA LORENA	27393417191	$ 1.500,00
GALAVERT MIRIAM ESTER	27286691442	$ 1.600,00
GALAVERT PATRICIA ROXANA	27270827808	$ 600,00
GALAVERT YANINA FABIANA	27354186808	$ 1.600,00
GALITIELLO RAUL	20053873929	$ 1.050,00
GALLEGO LAURA	27370147324	$ 900,00
GALLEGOS MARISA NOELIA	27357749730	$ 600,00
GALLINGER LILIANA E	27128305861	$ 2.000,00
GALLO KARINA LAURA	27218544016	$ 600,00
GALVEZ NADIA SOLEDAD	27300287617	$ 300,00
GAMBOA GABRIELA DEL CARMEN	27230120655	$ 950,00
GAMBOA LUIS ORLANDO	23105064659	$ 250,00
GARAY LUDMILA	27337891425	$ 600,00
GARAY SILVIA SUSANA	27208127093	$ 1.300,00
GARCE ANDREA PAOLA	27321810840	$ 2.100,00
GARCE CAROLINA	27343369692	$ 600,00
GARCE FLORENCIA	27357750941	$ 600,00
GARCE MARIA EVA	27311560862	$ 300,00
GARCIA ELENA ANA MARIA	27366082137	$ 1.800,00
GARCIA BEATRIZ FERMINA	27244164507	$ 300,00
GARCIA BRAVO CRISTINA NATIVIDA	27247994330	$ 600,00
GARCIA BRAVO MIRTA	27174686365	$ 600,00
GARCIA DANIELA	27292450333	$ 600,00
GARCIA EVANGELINA	27939199999	$ 600,00
GARCIA FERNANDO	23117596419	$ 250,00
GARCIA GLADYS IRENE	27203865355	$ 1.300,00
GARCIA HECTOR ENRIQUE	20107999001	$ 300,00
GARCIA HUGO	20106563692	$ 250,00
GARCIA IBARRA ELSA MABEL	27945938515	$ 1.000,00
GARCIA JOSE EDUARDO	20112745719	$ 2.000,00
GARCIA LABANDAL MARIA ALEJANDRA	27161600933	$ 900,00
GARCIA LIDIA ESTHER	27172219069	$ 1.800,00
GARCIA LIDIA SOLEDAD	27353338337	$ 2.800,00
GARCIA MARCELA	27377661163	$ 2.100,00

GARCIA MARCELA FABIANA	23176728264	$ 750,00
GARCIA MARIA EVA VANESA	27259318152	$ 2.600,00
GARCIA MARILIN KARINA ISABEL	27271973417	$ 600,00
GARCIA MARTA PILAR	27047851586	$ 300,00
GARCIA MELISA	27398490008	$ 600,00
GARCIA NOELIA ANABEL	27339083946	$ 600,00
GARCIA NORMA GRACIELA	27205028558	$ 2.600,00
GARCIA ROCIO SOLEDAD	23371974814	$ 900,00
GARCIA SILVIA HILDA ESTHER	23291548784	$ 600,00
GARCIA STELLA MARIS	27239974894	$ 3.100,00
GARCIA STELLA MARIS	27373509499	$ 600,00
GARCIA VERONICA VIVIANA	27278272341	$ 600,00
GARCIA YESICA DAIANA	27400202805	$ 600,00
GARI KARINA ANDREA	27422894514	$ 300,00
GARRALDA CAMILA	23349613514	$ 1.200,00
GARRIDO SOLEDAD	27324989523	$ 600,00
GAUTE CLAUDIA KARINA	27241969989	$ 600,00
GAYOSO ROSA LUCIA	27299212853	$ 900,00
Gelens Marta	27120278296	$ 300,00
GENTIL STELLA MARIS	27232091075	$ 600,00
GENTILE STELLA MARIS	27248121225	$ 600,00
GERE LUCIANA LUJAN	27354183337	$ 600,00
GEREZ NORA	27269374794	$ 600,00
GHIRARDI ANALIA	27229441480	$ 600,00
GIACHINO SABRINA OLGA	27379857685	$ 1.000,00
GIANNARELLI JOHANNA	27379447568	$ 300,00
GIANNARELLI NORMA MICAELA	27333569375	$ 600,00
GIANNARELLI TERESA	27137502289	$ 1.600,00
GIL ANA MARIA	27059306915	$ 250,00
GIMENEZ ALEJANDRA	23167128734	$ 600,00
GIMENEZ ALICIA ESTER	27180538394	$ 600,00
GIMENEZ ANDREA LORENA	27300531755	$ 900,00
GIMENEZ CINTIA BELEN	27398489506	$ 600,00
GIMENEZ PETRONA DEL CARMEN	27181172881	$ 600,00
GINES CAYETANA	27035762154	$ 600,00
GINFEU ROMINA	27252383137	$ 600,00
GINI VICTOR SAMUEL	20318850160	$ 3.500,00
GIRADO MELISA LUCILA	27303791243	$ 4.100,00
GIRADO MONICA	23186330994	$ 2.400,00
GIRAT GABRIELA	27206936504	$ 600,00
GODOY ANA MARIA	27168059111	$ 600,00
GODOY ANTONIA DEL CARMEN	27252450268	$ 600,00
GODOY MARIA LUISA	27139947776	$ 600,00
GODOY MARIANA ANDREA	27321811073	$ 3.500,00
GODOY SOLEDAD SILV1NA	27250758109	$ 5.000,00
GOITANDIA SILVINA GABRIELA	27295552781	$ 900,00
GOMEZ ALBERTO DOMINGO	20247373099	$ 3.500,00
GOMEZ ALCIRA ADRIANA	27182950624	$ 1.200,00
GOMEZ ALEJANDRA KARINA	23251475164	$ 4.100,00

GOMEZ ANA MARIA	27149130026	$ 300,00
GOMEZ ANGELA ROMINA	27316768844	$ 600,00
GOMEZ CAROLINA	27370161300	$ 600,00
GOMEZ ELIDA LILIANA	27172217589	$ 600,00
GOMEZ FECICIA VANESA LOURDES	27312273794	$ 600,00
GOMEZ HILDA INES	27104707209	$ 250,00
GOMEZ JULIA	27138242469	$ 600,00
GOMEZ MARIA ALEJANDRA	27204700953	$ 1.845,00
GOMEZ MARIA BELEN	27308804491	$ 600,00
GOMEZ MARIA DEL CARMEN	27161598904	$ 250,00
GOMEZ MIRIAM ELISABETH	27336612336	$ 600,00
GOMEZ NATALIA GISELA	27329814381	$ 600,00
GOMEZ NESTOR	20053874763	$ 250,00
GOMEZ NORALI NOEMI	27408116444	$ 600,00
GOMEZ NORMA	27205026997	$ 600,00
GOMEZ OSCAR.	20146300007	$ 600,00
GOMEZ PAMELA ALEJANDRA	27339086198	$ 600,00
GOMEZ SILVIA LILIANA	27138248459	$ 300,00
GOMEZ SUSANA ANAHI	27148427092	$ 300,00
GOMEZ YESICA PAMELA	27388244033	$ 600,00
GONZALEZ ALEJANDRA ROSA	27232602924	$ 600,00
GONZALEZ ALICIA R	27126387100	$ 600,00
GONZALEZ ANA	27200640883	$ 250,00
GONZALEZ CINTIA SOLEDAD	27354182977	$ 600,00
GONZALEZ CLAUDIA LILIANA	27177382839	$ 300,00
GONZALEZ CLAUDIA VERONICA	27293104498	$ 600,00
GONZALEZ ELBA ALICIA	27048831155	$ 250,00
GONZALEZ HEREDIA LILIANA ELIZABETH	27305986572	$ 600,00
GONZALEZ IRMA HAYDEE	24054816541	$ 1.400,00
GONZALEZ JOSE OTONIEL	20055242713	$ 250,00
Gonzalez Maira Guadalupe	27370161289	$ 600,00
GONZALEZ MARCOS DAMIAN	20324989847	$ 600,00
GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES	27321814579	$ 900,00
GONZALEZ MARIO	20229858506	$ 600,00
GONZALEZ MYRIAM GRACIELA	27214601686	$ 600,00
GONZALEZ NATALIA CAROLINA	27282006931	$ 600,00
GONZALEZ NOELIA	23340991494	$ 3.000,00
GONZALEZ NORMA BEATRIZ	27161600046	$ 250,00
GONZALEZ OSCAR	20075730145	$ 250,00
GONZALEZ PAOLA VALERIA CAROLI	27243391003	$ 1.600,00
GONZALEZ PERLA MIRELLA	27316769549	$ 600,00
GONZALEZ RITA ESTER	23179818914	$ 600,00
GONZALEZ RUIZ LETICIA	27297546770	$ 600,00
GONZALEZ SANDRA MARIELA	27255144656	$ 1.200,00
GONZALEZ TEOFILO	23075674929	$ 250,00
GONZALEZ YAMILA ROXANA	23324987444	$ 1.100,00
GOÑI MAIRA JOANNA	27355909323	$ 600,00
GORDOA ANALIA BELEN	27295550118	$ 2.500,00
GORORDO YAMILA	27343813754	$ 900,00

GORORDO YESICA LUDMILA	27338355802	$ 600,00
GOROSITO GRACIELA	27205812267	$ 600,00
GOROZO GLADYS	27133205298	$ 600,00
GOROZO LAURA NOEMI	27185286997	$ 2.600,00
GOROZO YESICA TAMARA	23286696554	$ 600,00
GRACIA KARINA GISELLE	27254917651	$ 600,00
GRAMAJO LORENA	27333440496	$ 600,00
GRAMAJO MIRIAM DEL CARMEN	27308801093	$ 7.100,00
GRAZIANO NELIDA LIDIA	27049284921	$ 300,00
GRAZIDE STELLA MARIS	27226145937	$ 600,00
GRIGERA MIRTA ELVIRA	27121587500	$ 600,00
GRIGNOLI BELEN	27374922101	$ 600,00
GRONDONA ROMINA GABRIELA	27333569332	$ 600,00
GRONDONA VIRGINIA SOLEDAD	27264894404	$ 600,00
GUAJARDO RODRIGO	23354182459	$ 600,00
GUANCHUL CLAUDIA	27207146639	$ 600,00
GUANTAY ROCIO	27350847583	$ 600,00
GUARDIA INES MARYSABEL	27220652179	$ 600,00
GUDIÑO MARIA GUADALUPE	27352284438	$ 2.000,00
GUERAZAR JUAN CRUZ	20303789392	$ 2.000,00
GUERAZAR LORENA	27324253918	$ 600,00
GUERRA ALBERTO	20215745172	$ 1.200,00
GUERRA ELSA NOEMI	27019712260	$ 600,00
GUERRA NELIDA BEATRIZ	27229856559	$ 600,00
GUERRICAECHEVARRIA NELIDA SOLEDA	27340377430	$ 4.000,00
GUEVARA LORENA	27354180567	$ 600,00
GUEVARA MARIA DE LOS ANGELES	27238370049	$ 600,00
GUEVARA PEDRO	20261074533	$ 250,00
GUEVARA TERESITA MABEL	27280101872	$ 600,00
GUFANTI MARINA	27243394290	$ 600,00
GUILLERMO JOSE A	20243393850	$ 600,00
GUILLERMO MARIA CECILIA	27335370584	$ 600,00
GUILLERMO MARTA ELISA	27264891022	$ 600,00
GUILLERMO SERGIO	20148425257	$ 250,00
GUIÑAZU NORMA EVA	27294040027	$ 600,00
GURIDI ALICIA BEATRIZ	27117177551	$ 1.500,00
GURMANDI SARA	27133209250	$ 250,00
GUTIERREZ MARTA	27137501886	$ 600,00
GUZMAN ADRIANA SOLEDAD	27343367770	$ 600,00
GUZMAN MARIA ANGELICA	27161602227	$ 600,00
GUZMAN MARIA OFELIA	27243391364	$ 1.200,00
GUZMAN MONICA HAYDEE	27182951574	$ 3.400,00
GUZMAN YAMILA AGUSTINA	27416761502	$ 600,00
GUZMAN YANINA SOLEDAD	27421955293	$ 300,00
HARKES YAMILA MARCELA	27251475860	$ 600,00
HECTOR NATALIA EVANGELINA	23318851174	$ 300,00
HEREDIA MARIA ELVIRA	27133208793	$ 600,00
HEREDIA NORMA DEL VALLE	27113299709	$ 600,00
HERNANDEZ ADRIANA NATIVIDAD	27329811285	$ 600,00

HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	23229856324	$ 600,00
HERNANDEZ MARTA CECILIA	27179824790	$ 3.250,00
HERNANDEZ MICAELA	27382704105	$ 600,00
HERNANDEZ MONICA EST	27138248270	$ 600,00
HERNANDEZ PAULA VERONICA	27249884753	$ 600,00
HERNANDEZ SANDRA	27251979672	$ 600,00
HERRERA ANGELICA	27226146690	$ 600,00
HERRERA GUSTAVO	20214601606	$ 600,00
HERRERA MARIA PAOLA	27308806117	$ 900,00
HERRERA MOLINA LUCIA	27403741235	$ 600,00
HERRERA RODOLFO DANIEL	20117177042	$ 250,00
HERRERA YANINA ELIZABETH	27282992049	$ 600,00
HERRERA YOLANDA ESTER	27251477634	$ 900,00
HIDALGO ANDREA JORGELINA	23243390834	$ 600,00
HIDALGO ARABI YESICA NOEMI	27324989744	$ 6.350,00
HIDALGO ELBA BIBIANA	27233069472	$ 600,00
HIDALGO FERNANDA CAROLINA	27286697033	$ 600,00
HIDALGO NORMA	23118034104	$ 250,00
HIDALGO YOLANDA BEATRIZ	27206732224	$ 600,00
HINOJOSA VICENTE MAXIMA N	27946832516	$ 1.100,00
HOLIk ELSA	27147954374	$ 600,00
HUBER ENRIQUE RICARDO	20055242454	$ 2.250,00
IBACETA VERONICA	27372674496	$ 1.600,00
IBAÑEZ BULFER STELLA MARIS	27333565965	$ 600,00
IBARBIA CLAUDIA LILIAN	27324989868	$ 600,00
IBARBIA GUSTAVO	20172218033	$ 600,00
IBARRA ELSA HAYDEE	27138248300	$ 600,00
IBARRA LILIANA ESTHER	27137500340	$ 300,00
IGLESIAS GRISELDA NOEMI	27139380555	$ 250,00
IGLESIAS NATALIA LORENA	27251977807	$ 600,00
IJIA MARTA SUSANA	27222893084	$ 600,00
INCHAUSPE MIRIAM NOEMI	27254526555	$ 600,00
INFESTA SILVIA	23169248834	$ 600,00
INOSTROZA DINA	23937861664	$ 300,00
INTROPIDI MARIA BELE	27410083286	$ 300,00
IÑARRA LAURA VIVIANA	23343365144	$ 2.600,00
IRAMAIN MARTA SUSANA	27309084905	$ 600,00
IRATBORDE ANA VICTORIA	27045663022	$ 250,00
IRIART FIAMMA INES	23435129234	$ 600,00
IRIART MARIA ISABEL	27182951817	$ 600,00
IRIART MIRTA GRACIELA	27126328341	$ 1.000,00
IRIART TERESA NOEMI	27120634718	$ 600,00
IRIARTE GABRIELA VICTORIA	27282788069	$ 1.200,00
ISLAS MARCELA ANDREA	27220867841	$ 600,00
ISLAS SANCHEZ, VALERIA LUJAN	27337891603	$ 600,00
ISTILLARTE ANDREA	27271971201	$ 300,00
ITUARTE ROCIO ANGELINA	27381464178	$ 1.600,00
IZARRIAGA CARMEN LUJAN	27225510739	$ 2.100,00
IZARRIAGA JORGE	20141300920	$ 300,00

IZARRIAGA LUZ SILVIA	27329812893	$ 3.800,00
IZARRIAGA RITA DOMINGA	27056726794	$ 300,00
JALIL MIRTA ALBA	27132441052	$ 600,00
JANEIRO MYRIAN ANDREA	27214601430	$ 3.600,00
JAQUE ARANEA NORMA	27927806202	$ 300,00
JAQUE ARANEDA MIRTHA	27928136464	$ 250,00
JAQUE JOHANNA	27137080929	$ 600,00
JARAMILLO ANA E	27229856419	$ 300,00
JARAMILLO CINTHIA	27435129221	$ 600,00
JARAMILLO MAURICIO	20267757381	$ 600,00
JENSEN STELLA MARIS	27057958915	$ 600,00
JIMENEZ MATILDE ROSA	27236175338	$ 600,00
JUAREZ CINTIA ELIZABETH	23297546554	$ 600,00
JUAREZ CINTIA LORENA	23267414564	$ 3.900,00
JUAREZ JORGE LUIS	20333565324	$ 600,00
JUAREZ LETICIA NOELIA	27290390481	$ 2.000,00
JUAREZ MARCOS LEONEL	20279417098	$ 3.000,00
JUAREZ NILDA RAQUEL	27118035440	$ 300,00
JUGON NATALIA	23247337784	$ 600,00
JUNCO SANDRA MARIA	27200390275	$ 600,00
JUNCO STEFANIA	27373448287	$ 600,00
JUNCOS MANUELA	23116935724	$ 250,00
KAPP CARMEN INES	27143571810	$ 250,00
KATANSKY EMA	27111580656	$ 600,00
KELLY SOLEDAD YAZMIN MANUELA	23312272024	$ 600,00
KLOVERDAM KATIA PAOLA	27256409939	$ 600,00
KROGSLUND SONIA GABRIELA MABEL	27200642495	$ 2.500,00
KYANKA MARIA CARINA	27252697867	$ 3.500,00
LAFFARGUE HECTOR JULIO	20081119288	$ 3.100,00
LAGO MABEL ZELMIRA	27104182874	$ 4.500,00
LAGUNA GUILLERMO ARTURO	23139524209	$ 250,00
LAMAS JORGE OSCAR	20200643748	$ 2.000,00
LAMAS LUIS ALBERTO	20104709703	$ 250,00
LAMAS MONICA BEATRIZ	27174688163	$ 300,00
LAMAS PATRICIA LILIANA	27260015090	$ 600,00
LAMAS STELLA MARIS	27226147395	$ 900,00
LAMBRECH MARIA DE LOS ANGELES	27282992367	$ 600,00
LANDABURU YANINA VANESA	27249881290	$ 1.600,00
LANZILLOTA GRACIELA	27251781880	$ 600,00
LAPPANO HECTOR FABIAN	20202961704	$ 4.000,00
LARLUS LILIANA ANGELICA	27267756622	$ 900,00
LARLUS MARTA NOEMI	27236176598	$ 600,00
LARLUZ ADRIANA	27335370517	$ 600,00
LARREGLE GISELA JANET	27373509952	$ 300,00
LARREGLE JUAN	20120166892	$ 250,00
LARROSA ELISA SOLANGE	27340379964	$ 600,00
LARROUSE RAMONA	27106040503	$ 250,00
LARZABAL MONTOYA NAYLA AISHA	27391628330	$ 600,00
LEDESMA AMELIA	27042899300	$ 250,00

LEDESMA DELICIA MANUELA	27129393217	$ 600,00
LEDESMA ELSA ISABEL	27054862720	$ 250,00
LEDESMA GLORIA MABEL	27226145783	$ 600,00
LEDESMA GRACIELA BEATRIZ	27342970376	$ 600,00
LEDESMA IRENEO VALENTIN	20085875966	$ 300,00
LEDESMA MONICA GRACIELA	27251478320	$ 1.600,00
LEDESMA OFELIA	27121051678	$ 600,00
LEDESMA SILVIA LORENA	27254529716	$ 600,00
LEDO RODOLFO	20121633788	$ 500,00
LEGUIZAMON ESTELA NOEMI	27243392476	$ 600,00
LEGUIZAMON ISABEL ANA	27172210835	$ 300,00
LEGUIZAMON MARCIA ANGELINA	27275121075	$ 900,00
LEGUIZAMON MARIA ANGELICA	27200641294	$ 6.600,00
LEGUIZAMON VANINA SO	27341834258	$ 600,00
LEIVA ADRIANA DEL VALLE	27336346350	$ 600,00
LEIVA CARLOS JAVIER	20388726513	$ 800,00
LEIVA KARINA CECILIA	27261072551	$ 600,00
LEIVA SUSANA SOLEDAD	27385246507	$ 4.100,00
LEIVAS MARIA JORGELINA	27333440623	$ 1.200,00
LELU YANINA SOLEDAD	27293753429	$ 600,00
LENCINA ELBA MARIA	27247336546	$ 1.600,00
LENCINA NELIDA PATRICIA	27271973743	$ 2.700,00
LENDEZ ELIZABET	27022975760	$ 4.750,00
LENDEZ EVA BEATRIZ	27200441066	$ 600,00
LEONARDI ADELINA DELIA HAYDEE	27229856729	$ 600,00
LEONARDI ALDANA JACQUELINE	27397419520	$ 600,00
LEONARDI YESICA DAIANA	27291549565	$ 600,00
LEOZ TERESITA MABEL	27114139918	$ 1.250,00
LERCHUNDI VERONICA PAOLA	27302292626	$ 600,00
LESCANO CELIA MABEL	27117439726	$ 300,00
LESCANO ELBA NATALIA	27276059748	$ 600,00
LESCANO GRACIELA	27137502408	$ 250,00
LESCANO MARTA INES	27111389220	$ 600,00
LESCANO MIRTA NOEMI	27135032617	$ 1.300,00
LESCANO STELLA MARIS	27137504133	$ 600,00
LESCANO SUSANA GLADYS	27120630844	$ 1.100,00
LESTARPE YESICA	27327008698	$ 600,00
LEZCANO STELLA MARIS	27176728731	$ 600,00
LEZICA MARIA CRISTINA	27209450955	$ 600,00
LIMACHI HUARANCA DORA CAROLINA	27945066895	$ 800,00
LINERO NELIDA DEL CARMEN	27184246169	$ 600,00
LIOI GLADYS LILIANA	27126326969	$ 600,00
LIUZZI NELIDA	27061472008	$ 250,00
LIZARDEZ LUCIA BEATRIZ	27354187367	$ 1.500,00
LLERA ROCIO	27355625066	$ 600,00
LOMBARDOSO CAROLINA	27331891466	$ 600,00
LOPEZ ALEJANDRA SOLEDAD	27381295309	$ 600,00
LOPEZ CINTIA PAMELA	27373512422	$ 600,00
LOPEZ ELDA PAZ LUCRECIA	27388242472	$ 600,00

LOPEZ FATIMA DOLORES	27145441264	$ 600,00
LOPEZ FLAVIA	23243392284	$ 1.900,00
LOPEZ JOSE FRANCISCO	20053853677	$ 800,00
LOPEZ JULIANA NOEMI	27355625368	$ 600,00
LOPEZ LUCIA SOLEDAD	27355622822	$ 600,00
LOPEZ MA BELEN	27383521454	$ 300,00
LOPEZ MARIA ISABEL	27172217112	$ 1.600,00
LOPEZ MARIANA	27238459961	$ 600,00
LOPEZ MARIANO ANDRES	23259315069	$ 300,00
LOPEZ MARIELA	27263033561	$ 600,00
LOPEZ MARTA SUSANA	27293750829	$ 600,00
LOPEZ MONICA PETRONA	27236176156	$ 600,00
LOPEZ NORA MONICA	27132242017	$ 250,00
LOPEZ ORAJOVAC AYELEN ANAHI	27397419121	$ 1.500,00
LOPEZ PAMELA	27348532303	$ 600,00
LOPEZ PATRICIA HAYDEE	27248124372	$ 600,00
LOPEZ PATRICIA SOLEDAD	27355402172	$ 1.500,00
LOPEZ PAULA LORENA	27308809191	$ 600,00
LOPEZ ROSANA BEATRIZ	23215744604	$ 600,00
LOPEZ SILVIA HAIDEE	27141149089	$ 300,00
LOPEZ SILVIA SABINA	27167129450	$ 600,00
LOPEZ SUSANA BEATRIZ	27132440676	$ 795,00
LOPEZ TAPIA LUCIANA	27321810190	$ 600,00
LOPEZ YESICA CELESTE	27343368874	$ 4.879,08
LOPEZ YESICA LORENA LUCRECIA	27282004831	$ 600,00
LORENZO JUAN CARLOS	20082867806	$ 250,00
LORENZO LUCIA	27355625546	$ 600,00
LORU LUIS ALBERTO	20163568595	$ 3.500,00
LOUSTUNAU DELIA NIDIA	27062758223	$ 250,00
LOYARTE HECTOR	20049883693	$ 600,00
LUCERO ANDREA CELESTE	27379446219	$ 600,00
LUCERO MARIANA PAOLA	27354180508	$ 250,00
LUCERO MARTA ELBA	27200391751	$ 900,00
LUCERO OLGA ROMINA	27329814683	$ 600,00
LUCERO SONIA BEATRIZ	27166043633	$ 4.170,00
LUCERO SONIA YANINA	27329813571	$ 600,00
LUCIANO MARIELA ALEJANDRA	27209450300	$ 600,00
LUENGO POBLETE FERNA	27937442969	$ 250,00
LUJAN VERONICA GRACIELA	27263034401	$ 600,00
LUNA CAROLINA	27314784893	$ 600,00
LUNA IRMA BEATRIZ	27172213753	$ 2.100,00
LUNA MARIA CRISTINA	27141225362	$ 1.300,00
LUNA MARIA ESTER	27180378982	$ 900,00
LUQUE SONIA	27176725422	$ 600,00
LUQUEZ NANCY GRACIELA	27161599005	$ 250,00
LURO AMANDA	27038562377	$ 2.000,00
MAC DONEL IGNACIO MATIAS	20144017014	$ 2.300,00
MAC DONEL PAOLA	27343367819	$ 600,00
MACHADO VALERIA	27286691353	$ 2.100,00

MADEO JULIETA	27403741146	$ 600,00
MADEO ROMINA	27347629818	$ 900,00
MADEO VERONICA	27379446707	$ 900,00
MAINERI ANDREA	27308801913	$ 6.900,00
MAIZ MARTA	27107997534	$ 300,00
MALAGA NANCY BEATRIZ	27164738340	$ 1.250,00
MALDONADO ELIANA ESTEFANIA	27335373672	$ 2.400,00
MALDONADO ETHEL GRACIELA	27180375622	$ 300,00
MALDONADO IRMA	27044232834	$ 250,00
MALDONADO IRUPE ANAHI	27326669003	$ 300,00
MALDONADO MACARENA	23355625974	$ 600,00
MALDONADO MARIA ESTER	27059306621	$ 250,00
MALDONADO MARIA SILVINA	27335906344	$ 600,00
MALDONADO MIRIAM ESTHER	27320676628	$ 600,00
MALDONADO PAOLA MARIELA	27286697254	$ 600,00
MALDONADO ROSANA BEATRIZ	27302292383	$ 2.600,00
MALDONADO SILVIA JOSEFINA	27311560579	$ 300,00
MALDONADO VERONICA	27263033480	$ 600,00
MALTEMPO LIDIA	27310145926	$ 2.145,00
MALTEMPO ROMINA	27294929199	$ 600,00
MAMANI NIELSEN	27947169993	$ 600,00
MANDES EMILSE	27118121029	$ 300,00
MANSILLA CARLA CLAUDINA	27357747665	$ 600,00
MANSILLA GLADYS NOEMI	27226147409	$ 600,00
MANSILLA MARIA VIVIANA	27213550174	$ 900,00
MANSILLA ROCIO SOLEDAD	27373510845	$ 600,00
MANSILLA TERESITA	27267758471	$ 600,00
MARABELLI LUISA ZULEMA	27103075470	$ 600,00
MARCONI CELINA ELIZABETH	27238899880	$ 1.300,00
MARCOS MARIA EUGENIA	27322740471	$ 600,00
MARCOVECCHIO JOSE ALBERTO	20076373478	$ 800,00
MARCOVICH MICAELA SOFIA	27402562868	$ 1.900,00
MARDELWALD VERONICA	27270823950	$ 600,00
MARDERWARD EVANGELIN	27251477804	$ 600,00
MARINO JORGE	20104707530	$ 250,00
MARIO ESTHER	27132443209	$ 600,00
MARIOTTI GUILLERMO ABEL	20214484332	$ 600,00
MARIOTTI LIDIA	27141507031	$ 300,00
MARQUEZ CAROLINA	27345352193	$ 600,00
MARQUEZ MARIA MERCEDES	27297183112	$ 5.100,00
MARQUEZ MARIA NELIDA	27056690676	$ 600,00
MARRERO LEONELA	27370148215	$ 600,00
MARTENS AMALIA	27023815155	$ 300,00
MARTIN ADELAIDA	27056496659	$ 250,00
MARTIN ANDREA CRISTINA	23222826594	$ 250,00
MARTIN EVANGELINA	27354182705	$ 1.600,00
MARTIN MA LUISA	27114139772	$ 250,00
MARTIN MARIA EVA	27103246364	$ 600,00
MARTIN MARTA SUSANA	27107997194	$ 300,00

MARTIN PAMELA	27388246796	$ 900,00
MARTIN VANESA SOLEDAD	27343365344	$ 1.100,00
MARTIN VERONICA KARINA	27239973286	$ 1.800,00
MARTIN ZULEMA.	27048926962	$ 300,00
MARTINEZ ALICIA INES	27202091690	$ 600,00
MARTINEZ CARINA.	27355623934	$ 600,00
MARTINEZ CLAUDIA LORENA	23271628714	$ 1.400,00
MARTINEZ HUMILDE	27922502310	$ 250,00
MARTINEZ JOSE	20118965508	$ 500,00
MARTINEZ JUAN JOSE	20055246255	$ 600,00
MARTINEZ LORENA BEATRIZ	27324254892	$ 1.300,00
MARTINEZ MARIA CRISTINA	27276113785	$ 1.300,00
MARTINEZ MARICAN RICARDO	27932810838	$ 300,00
MARTINEZ MARIELA MERCEDES	27251782682	$ 600,00
MARTINEZ MIGUEL	20132445460	$ 250,00
MARTINEZ MONICA ELIZABTEH	27262085541	$ 600,00
MARTINEZ NANCY PAOLA	27337891069	$ 900,00
MARTINEZ NILDA	27185447362	$ 600,00
MARTINEZ NILDA LUCIA	27120636702	$ 1.600,00
MARTINEZ PATRICIA ALICIA	27264892207	$ 600,00
MARTINEZ PEREZ ANA MARIA	23106563934	$ 900,00
MARTINEZ SANDRA PATRICIA	27218540614	$ 600,00
MARTINEZ SARA ISABEL	27305081081	$ 900,00
MARTINEZ SILVANA PATRICIA	23314154924	$ 2.600,00
MARTINEZ SONIA INES	23205029184	$ 300,00
MARTINEZ VERONICA	27384039303	$ 900,00
MAS CONSTANZA MARIA	27347997531	$ 600,00
MASI MARICEL EDITH	27258207322	$ 2.900,00
MASTOY GLADYS MABEL	27171010131	$ 600,00
MASTRANGELO HIGINIA	23035287264	$ 250,00
MATELAT GOMEZ MARIA JORGELINA	27251975081	$ 1.000,00
MATOS AMELIA	27111584791	$ 300,00
MATOS CASTRO YUSLEYDI	27938502248	$ 600,00
MATOS VALERIA	23211810254	$ 600,00
MAURELES ANGELICA	27117178353	$ 250,00
Mayer Aldo Fabian	20188821562	$ 600,00
MAZ LUCIA IVONE	27389511515	$ 600,00
MAZZANTI SUSANA BEATRIZ	23282006014	$ 300,00
MEDINA BRAQUI HORACIO	20227239582	$ 600,00
MEDINA HECTOR EDUARDO	20103367744	$ 250,00
MEDINA JULIA LEONOR	27107996856	$ 300,00
MEDINA MARIA LILIANA	27267757122	$ 600,00
MEDINA MARTA LUISA DEL SEÑOR	27118697435	$ 600,00
MEDRANO VALERIA CLAUDIA	27282617345	$ 600,00
MELENDEZ CLAUDIA FABIANA	27206734812	$ 600,00
MELO FACUNDO	20316768742	$ 600,00
MENA MARIA DE LOS ANGELES	27343365190	$ 600,00
MENACHO ROSA MARIA	27927486623	$ 250,00
MENCHON MARIA LUJAN	27283087730	$ 4.800,00

MENDEZ ACEVEDO AMALIA	27222826255	$ 600,00
MENDEZ BALCEDO MIRTA MABEL	27311075492	$ 600,00
MENDEZ DANIELA	27274212395	$ 600,00
Mendizabal Soledad	27270823977	$ 600,00
MENDOZA JUAN CARLOS	20129206838	$ 600,00
MENDOZA LUCRECIA	27345353742	$ 600,00
MENDOZA MARIA DE LOS ANGELES	27200642126	$ 600,00
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	27209997180	$ 2.900,00
MENDOZA SANTOS FERNA	27178629153	$ 600,00
MENDOZA SEGUNDO FELIPE	23139318099	$ 250,00
MENDOZA VILLANUEVA CLARA	27926853584	$ 300,00
MERELES AGUILERA CRUZ PAOLA	27953727604	$ 1.600,00
MERELES CATALINA	27953858830	$ 900,00
MERLO MIRTA BEATRIZ	27124013041	$ 3.000,00
MESA LAURA	27354182918	$ 600,00
MIGON DELIA	27141226075	$ 600,00
MIGON MARIA TERESA	27138241977	$ 300,00
MIGUELES ELISA VICTORIA	27350336376	$ 600,00
MIGUELES NORMA LUJAN	23278022994	$ 900,00
MIGUELES PATRICIA	27200440663	$ 600,00
MIGUELES PEDRO LUIS	23148424209	$ 3.000,00
MIGUELES RAUL RAFAEL	20129705338	$ 5.000,00
MILAZZO NATACHA REBECA	27317085856	$ 1.200,00
MIÑO ALICIA	23183438794	$ 600,00
MIÑO ANDREA CLAUDIA	23243392594	$ 600,00
MIÑO ELIZABET	27226149088	$ 600,00
MIÑO MIRIAM	23267759804	$ 600,00
MIRANDA BENITO JESUS	20053793526	$ 250,00
MIRANDA DANILA	27303789001	$ 1.600,00
MIRANDA DORA	23053393004	$ 250,00
MIRANDA MARIA RITA	27403741049	$ 700,00
MIRANDA NANCY	27286692228	$ 600,00
MIRANDA SANDRA CARINA	27354183086	$ 600,00
MIRANDA VALERIA ALEJANDRA	27274132219	$ 600,00
MISSON FLORENCIA	27379445883	$ 600,00
MOARES OSCAR	20053531793	$ 600,00
MOARES PATRICA ISABEL	27229858950	$ 600,00
MOAREZ ALDANA	27379448599	$ 600,00
MODAFFARI MARIA DEL CARMEN	27172210592	$ 300,00
MOLINA ALEJANDRA EVANGELINA	27373511345	$ 600,00
MOLINA ANA DEL CARMEN	27174687760	$ 600,00
MOLINA ANA TERESA	27267757955	$ 600,00
MOLINA ANDREA BEATRIZ	27249884222	$ 2.600,00
MOLINA CECILIA ELIZABETH	27343369757	$ 600,00
MOLINA CLAUDIA MARCELA	27180375428	$ 600,00
MOLINA DANIELA SOLEDAD	27348531021	$ 600,00
MOLINA FONSECA MARIA MAGDALENA	27926919208	$ 600,00
MOLINA JOANA PATRICIA	27370161645	$ 900,00
MOLINA LUCIANA GRACIELA	27278273615	$ 4.100,00

MOLINA MARIA CLAUDIA	27235347747	$ 600,00
MOLINA MARIA DEL CAR	27146299763	$ 250,00
MOLINA MARIA DEL ROSARIO	27182948654	$ 600,00
MOLINA MARIA LILIANA	27145444433	$ 600,00
MOLINA MARIA LUCRECIA	27314783579	$ 600,00
MOLINA NATALIA SOLEDAD	27290197568	$ 2.100,00
MOLINA NORMA BEATRIZ	27276059357	$ 600,00
MOLINA OSVALDO OMAR	20076373486	$ 600,00
MOLINA ROBERTO RAFAEL	20053893369	$ 250,00
MONDACA MARIA ISABEL	27229856184	$ 1.600,00
MONJE PATRICIA JOSEFINA	27173406342	$ 1.750,00
MONSALVO MIRTA BEATRIZ	27120634912	$ 600,00
MONTECARA FANNY	27036887260	$ 1.250,00
MONTERO MARIA FERNANDA	27226961807	$ 1.400,00
MONTERO MARINA	27326346387	$ 600,00
MONTOYA CAMILA FABIANA	27373511809	$ 600,00
MONTOYA MARIA ISABEL	27259369717	$ 600,00
MONTOYA MARIA LAURA	27354182608	$ 600,00
MONTOYA YESICA ALEJANDRA	27355624787	$ 600,00
MONZON DANIELA NOEMI	27351709494	$ 900,00
MONZON SANDRA EDITH	27230263936	$ 2.900,00
MORALES GRACIELA ESTER	27120635900	$ 250,00
MORALES RAMONA	23221220684	$ 600,00
MORALES ROMINA LUCRECIA	27290195123	$ 600,00
MORE VICTORIA ANTON	27147205355	$ 600,00
MOREL STELLA MARIS	27275087888	$ 1.800,00
MOREL ZULEMA	27053992752	$ 250,00
MORENO EVA ANGELICA	27182951078	$ 900,00
MORENO NORMA BEATRIZ	27167127288	$ 600,00
MORENO SILVIA	27218301679	$ 600,00
MORENO WALTER DARIO	27258499706	$ 600,00
MOREYRA RAMONA	27046319201	$ 600,00
MORIS ADRIANA AMELIA	27243394738	$ 600,00
MORIS SABRINA ELIZABETH	27308801603	$ 1.600,00
MOSQUEIRA YESICA VALERIA	27306677298	$ 600,00
MOYA BETIANA NOEMI	27244252619	$ 600,00
MOYANO MYRIAM ELIZABETH	27239258064	$ 600,00
MUGNAGA MIRTA GRACIELA	27138242299	$ 250,00
MUISSE DELIA ESTER	27061329930	$ 600,00
MUJICA YESICA	27354180907	$ 1.600,00
MULDON LILIAN MABEL	27141225087	$ 2.300,00
MUÑOS CARLOS	20104707646	$ 250,00
MUÑOZ ANA MARIA	27214502297	$ 1.400,00
MUÑOZ CLAUDIA VERONICA	27178629412	$ 3.800,00
MUÑOZ MARIA ALEJANDRA	23214601524	$ 900,00
MUÑOZ MARIA CLARA	27203663809	$ 600,00
MUÑOZ MARIA DE LOS ANGELES	27263030902	$ 1.600,00
MUÑOZ PAMELA	27324988004	$ 600,00
MUÑOZ ROCIO SOLEDAD	27355627662	$ 1.600,00

MUÑOZ ROSALIA	27138738243	$ 300,00
MUÑOZ SILVIA ALEJANDRA	27236175818	$ 1.000,00
MUÑOZ SILVIA ANALIA	23312271494	$ 600,00
MURANO ANA MARIA	27137502521	$ 600,00
MURRONE YESICA	27333438289	$ 1.600,00
NARCIANDI ESTEFANIA LUCRECIA	27373513909	$ 600,00
NAVARRO MARIA RITA	27148424115	$ 900,00
NERON ROCIO	23290323134	$ 600,00
NESCI MACARENA BELEN	27398488607	$ 600,00
NESTAL MAURICIO LUIS	20053604820	$ 300,00
NICORA MARIA ALEJANDRA	27171800426	$ 600,00
NIETO MARIA EUGENIA	27297545057	$ 900,00
NIEVAS DELIA NOEMI	27137502157	$ 600,00
NIEVAS MIRANDA MARIA ROMELIA	27202961547	$ 1.400,00
NIGRO MARIA ROSA	27138242108	$ 600,00
NIQUEL NORMA NILDA	27048240890	$ 300,00
NIYEN MARIELA ANDREA	27187837923	$ 1.600,00
NIYEN OMAR	23184708639	$ 250,00
NIYEN SANDRA FABIANA	23372374144	$ 600,00
NOCHETTI CINTIA	27303791537	$ 1.900,00
NOCHETTI SILVIA BEATRIZ	27181976727	$ 1.400,00
NOGUERA ANA MARIA	27123649201	$ 250,00
NOLASCO LAURA GUILLERMINA	27335370754	$ 600,00
NOLASCO MATILDE	27275120982	$ 600,00
NOLASCO MICAELA	27280103875	$ 600,00
NOVELLI OSCAR ROBERTO	23138246329	$ 800,00
NOYA SUSANA EDITH	27167127326	$ 600,00
NUÑEZ ALBERTO FRANCISCO	20248122847	$ 600,00
NUÑEZ CARLA	27357750100	$ 600,00
NUÑEZ PATRICIA MARIA JOSE	27241968206	$ 600,00
NUÑEZ RAQUEL	27236177241	$ 600,00
NUÑEZ SANDRA ELIZABETH	27226147603	$ 600,00
ÑIGUEZ SILVIA ESTER	27216644110	$ 600,00
OCAMPOS MARIA LUJAN	27316768135	$ 600,00
OCHOA STELLA MARIS	27237794457	$ 300,00
ODSTRCIL GARCIELA	27165425915	$ 600,00
OJEDA MARIA ESTER	27373510551	$ 600,00
OJEDA MAXIMO FEDERICO	20172217193	$ 600,00
OJEDA ROSANA VANESA	27263988162	$ 600,00
OLANO DANIEL	20104707387	$ 600,00
OLHAGARAY MONICA MARCELA	23184722224	$ 600,00
OLIVA JORGE	20141225686	$ 300,00
OLIVA RAQUEL	27167133377	$ 600,00
OLIVARES LORENA MABEL	27331890982	$ 600,00
OLIVER JUAN CARLOS	20104180737	$ 250,00
OLIVERA LUCIA TAMARA	27416761332	$ 1.500,00
OLIVERA MARIA INES	23354187914	$ 600,00
OLIVERA ROSA	27038751307	$ 250,00
OLIVO CECILIA DANIELA	27327239975	$ 2.100,00

OLLO LIDIA EULALIA	27111388216	$ 600,00
OLMEDO ARCE SANTUSA	27942850064	$ 600,00
ORAJOVAC EDITH MABEL	27236177519	$ 600,00
ORDUÑA MARTA TRANSITA	27304788335	$ 600,00
ORELLANA CLARISA VICTORIA	23337889654	$ 900,00
Orellana Eva Noemí	27233600917	$ 1.200,00
ORELLANO MIRTA	27139872636	$ 1.300,00
ORELLANO ROSA	27129068936	$ 300,00
ORMACHEA ROSA DEL VALLE	27349971033	$ 1.000,00
ORMAZABAL DORA	27145443348	$ 1.550,00
ORONA CARLA	27310374720	$ 600,00
ORSINGHER MARIA ELISABET	27186041238	$ 250,00
ORSINGHER YAMILA D	27348533733	$ 600,00
ORSINI CAROLINA	27343369838	$ 1.100,00
ORSINI GABRIELA ALEJANDRA	27320678299	$ 1.800,00
ORTEGA ANDREA	27282892923	$ 300,00
ORTEGA NATALIA	23322795084	$ 600,00
ORTELLADO GEORGINA	27347598238	$ 600,00
ORTIZ CARLOS ALFREDO	20215046517	$ 900,00
ORTIZ CLAUDIA	27251475402	$ 600,00
ORTIZ MIGUEL ANGEL	20117177662	$ 300,00
ORTIZ OLIVERA LILIANA VIVIANA	27239970899	$ 1.900,00
ORTUBAY JESICA ELIZABETH	27312270396	$ 600,00
ORUEZABAL STELLA MARIS	27210176271	$ 600,00
OSCARES CARINA LORENA	27282002235	$ 600,00
OSCARES CARLA ELENA	27312276815	$ 600,00
OSCARES MALVINA SOLEDAD	27305988141	$ 4.100,00
OSCARES MARIA LUJAN	27333569278	$ 3.900,00
OSCARES MARIA SOLEDAD	27333568549	$ 2.600,00
OSCARES MARIA VIRGINIA	27351724116	$ 600,00
OSCARES OSVALDO DANIEL	20245181923	$ 600,00
OTEGUI VANESA	27286691949	$ 600,00
OTERO LOPEZ MARIELA SOLEDAD	27258637092	$ 1.400,00
OTERO MARIA DEL CARMEN	27186102660	$ 600,00
OTERO YANINA	27338036642	$ 600,00
OYARZUN CINTIA	27333439021	$ 600,00
PACHECO MARIA LUZ	27331809182	$ 600,00
PACO CHAVARRIA MARIA	27328004874	$ 300,00
PACO ROSALIA	27929876402	$ 600,00
PADIN ANDREA	27282993770	$ 600,00
PADIN MARIA INES	27226145864	$ 300,00
PADRON MIRIAM	27139524298	$ 600,00
PAEZ ADELINA HAYDEE	27178630712	$ 2.500,00
PAEZ ALFREDO	20216520395	$ 250,00
PAGANO MABEL	27113445438	$ 600,00
PALACIO FABIO MAXIMILIANO	20248122057	$ 300,00
PALACIOS CINTIA	27329810092	$ 600,00
PALACIOS JOANA	27393419429	$ 1.300,00
PALACIOS LUISA HAYDEE	27182948522	$ 600,00

PALACIOS ROSANA MABEL	27226710138	$ 600,00
PALACIOS STELLA MARI	27052562002	$ 300,00
PALACIOS YANINA SOLEDAD	27335141488	$ 600,00
PALAVECINO ALICIA	27187099361	$ 600,00
PALAVECINO JOSE ANTONIO	20259318395	$ 600,00
PALAVECINO MARIA	23187099366	$ 600,00
PALAVECINO NORMA BEATRIZ	27226147336	$ 600,00
PALEO CECILA	27206734685	$ 900,00
PALLERO CLAUDIA ISABEL	27290198696	$ 600,00
PALOMINO PORTAL ELVIRA EDELMIRA	27188637634	$ 250,00
PAPONETTI HECTOR	20053768912	$ 600,00
PAREDES ADRIANA CAROLINA	27329812613	$ 1.600,00
PAREDES LUCRECIA	27291700433	$ 600,00
PAREDEZ FRANCISCA ELISABET	27261121277	$ 600,00
PARRA ALEJANDRA	27302292170	$ 600,00
PARRA JAVIER	20133205501	$ 250,00
PASCARELLI MARIA ESTER	27120630941	$ 250,00
PASCUAL FEDERICO ANDRES	20399221006	$ 4.000,00
PASOS MARIA DE LOS ANGELES	27226146135	$ 900,00
PASOS ROCIO IVANA	23354180464	$ 900,00
PAVEZ NATALYN	27340448680	$ 600,00
PAZ ALEJANDRA J	27234507813	$ 600,00
PAZ GABRIELA PAOLA	27316769964	$ 600,00
PAZ LUCRECIA ANDREA	27333438033	$ 600,00
PAZ MANUEL HORACIO	20103246270	$ 300,00
PAZOS MIGUEL ANGEL	20111386227	$ 800,00
PECARRERE MARIA ANAHI	27315844482	$ 300,00
PEDEMONTE MARIO EDGARDO	20111389242	$ 300,00
PEDEMONTE SILVIA ESTHER	27133207479	$ 250,00
PEDERNERA PAULA GABRIELA	27244206390	$ 1.200,00
PEDERSEN VERONICA	27324988713	$ 600,00
PEDRO MARTA NOEMI	27101175265	$ 775,00
PEDRUEZA JORGELINA ROSANA	27339086384	$ 300,00
PEIRANO SANDRA VIVIANA	27270827883	$ 2.500,00
PELLIZARI ANA CLAUDIA	27245181073	$ 600,00
PELOSO BEATRIZ GUADALUPE	27333568352	$ 2.500,00
PELOSO LAURA JOHANA	27354188665	$ 600,00
PENA ROCIO ANALIA	27324985420	$ 500,00
PENA RUBEN DANIEL	20218541233	$ 250,00
PENA STELLA MARIS	27214600035	$ 600,00
PENA VANINA ISABEL	27248121586	$ 600,00
PENDAS JORGELINA	27303790603	$ 600,00
PENDAS SOLANGE ELIANA	27350335027	$ 600,00
PEÑAILILLO MARTA	27185551283	$ 600,00
PEÑALOZA MELINA SAMANTA	27359774201	$ 600,00
PERAFAN MARIA DEL CARMEN	27055827694	$ 300,00
PERALTA ALBINA	27317081761	$ 600,00
PERALTA ALDO OSCAR	20120962664	$ 300,00
PERALTA ANA,.	27267965574	$ 600,00

PERALTA GLADYS ESTHER	27131148300	$ 250,00
PERALTA MARIA ESTELA	27132854969	$ 600,00
PERALTA MARIA INES	27318850807	$ 600,00
PERALTA MARIA JOSE	27278275006	$ 600,00
PERALTA MARTINA	27286698153	$ 1.600,00
PERALTA ROBERTO	20107997130	$ 600,00
PERALTA SILVIA	27243391739	$ 600,00
PERALTA VANESA G	27335370568	$ 600,00
PEREIRA ANABELLA	27343369226	$ 600,00
PEREYRA ANDREA ESTER	27275120338	$ 600,00
PEREYRA AURORA	27181358217	$ 600,00
PEREYRA CECILIA	27259318276	$ 600,00
PEREYRA GISELA DAIANA	27333439498	$ 600,00
PEREYRA MARIA MARGARITA	27065463143	$ 300,00
PEREYRA MARIANA ELENA	27315845098	$ 600,00
PEREYRA MARTA ROSA	27218544075	$ 3.500,00
PEREYRA PAULA LORENA	27251479076	$ 600,00
PEREYRA ROSA MARTA	27233068492	$ 600,00
PEREYRA SUSANA MARILEN	27354181628	$ 600,00
PEREYRA YESICA MARIBEL CECILIA	27381298065	$ 600,00
PEREYRA, LUCIANA MACARENA	27386759370	$ 300,00
PEREZ ALDO OSCAR	23111581509	$ 600,00
PEREZ ANA	27237798517	$ 600,00
PEREZ ANA MARIA	27218543893	$ 600,00
PEREZ BLANCA INES	27062758487	$ 250,00
PEREZ JORGE ROGELIO	20082867709	$ 600,00
PEREZ MARIA LIDIA	27102549649	$ 250,00
PEREZ MARIA ROSA	27149134315	$ 600,00
PEREZ MARICEL	27324985021	$ 600,00
PEREZ MARTA	27222928007	$ 600,00
PEREZ NELIDA ESTER	27133205603	$ 600,00
PEREZ OLGA NOEMI	27120972591	$ 600,00
PEREZ PEDRO ALBERTO	20132120421	$ 250,00
PEREZ ROXANA EDITH	27329810270	$ 600,00
PEREZ SOLEDAD VANESA	27388246222	$ 600,00
PEREZ SONIA B	27183437432	$ 300,00
PEREZ SUSANA MAGDALENA	27113299458	$ 2.100,00
PERIS MIRTA NOEMI	27120632499	$ 600,00
PERIS ROSA VALERIA	23382701194	$ 600,00
PERKOWSKI CRISTINA ELSA	27172219670	$ 300,00
PERNIA ROBERTO JORGE	20053927905	$ 800,00
PERONE ELISA EVA	27120630666	$ 300,00
PEYRANO JORGE	23124014859	$ 250,00
PIANA MABEL RITA	27111585003	$ 600,00
PICOT MARIANA SOLEDAD	27328001875	$ 600,00
PIERES BLANCA	27039467432	$ 300,00
PILI GRACIELA EDITH	27278283114	$ 600,00
PINTO ANDREA SUSANA	27205365449	$ 2.000,00
PINTOS CLAUDIA	27176724027	$ 600,00

PIÑEIRO NURIEL	27412948500	$ 600,00
PIÑERO ADRIANA	27239974428	$ 4.274,00
PIÑERO ANTONELLA YANINA	27395506329	$ 600,00
PIÑERO CLAUDIA SOLEDAD	27318850289	$ 600,00
PIÑERO NORMA	27172217627	$ 600,00
PIRIS MILAGROS	27413249746	$ 600,00
PIRIS SILVIA GLADYS	27210542901	$ 900,00
PIS LAURA ALEJANDRA	27273571642	$ 1.200,00
PLATANIA IRMA	27029098633	$ 3.000,00
Pocorena Elida	27138248491	$ 600,00
POETA MARIA AGUSTINA	27291547252	$ 1.800,00
POFFER MARIA BELEN	23357743664	$ 2.100,00
POFFER MARIA FLORENCIA	27400200101	$ 600,00
POFFER MARINA SOLEDAD	27308803819	$ 600,00
POFFER PAMELA	23324985344	$ 600,00
POIMAN NORA MARIANA	23230040354	$ 600,00
POLI DIANA	27293751213	$ 600,00
POLI MARINA INES	27316768089	$ 600,00
POLIZZI YESICA NAIR	27278273240	$ 600,00
POLLAK ADRIANA	27209450661	$ 600,00
PONCE MATILDE ANGELICA	27148427424	$ 250,00
PONICIO LAURA GRISELDA	27127170393	$ 1.200,00
PORTILLO MARIA EUGENIA	27354180931	$ 1.600,00
POTIN YAMILA GABRIELA	27282978623	$ 2.900,00
PRADO MARTA	27222823329	$ 900,00
PRECIOSO JUAN CARLOS	20233069699	$ 600,00
PRECIOSO LUCRECIA	27282002804	$ 600,00
PREZIOSO ALDANA FLORENCIA	27388243533	$ 600,00
PREZIOSO ESTELA	27239974029	$ 600,00
PREZIOSO LORENA	27269376762	$ 600,00
PREZIOSO PEDRO	20324985736	$ 600,00
PRIETO DORA ILEANA	27261071482	$ 600,00
PRITULUK OLGA NELIDA	27129706029	$ 300,00
PUCHULU ALEJANDRA	27329813504	$ 600,00
PUENTES LAURA ISABEL	27061890276	$ 600,00
PUERTAS ALEJANDRA	27398005002	$ 600,00
PUITA MAMANI LURDEZ	27942050149	$ 600,00
QUERO ANDREA DEL CARMEN	27320679791	$ 600,00
QUEVEDO STELLA MARIS	27149132371	$ 600,00
QUINTANA MA ESTER	27176728871	$ 300,00
QUINTEROS FABIANA IRENE	27206735223	$ 4.900,00
QUINTEROS GABRIELA FERNANDA	27236178027	$ 600,00
QUINTEROS JOANA VALERIA	27357751735	$ 600,00
QUINTEROS MONICA	27188582139	$ 1.100,00
QUIÑA NOEMI	27120592276	$ 600,00
QUIROGA GUILLERMINA LUJAN	27308808659	$ 600,00
QUIROGA JORGE	20167820892	$ 250,00
RABAINERA SILVINA EDITH	27298858857	$ 1.500,00
RABAYNERA ALICIA EDITH	27233224060	$ 3.200,00

RAJOY MARIA SANDRA	27183504849	$ 600,00
RAMALLO MARIA LILIANA	27147736717	$ 600,00
RAMALLO MERCEDES MABEL	23138249034	$ 3.600,00
RAMIL AMPARO CRISTINA	27138247479	$ 300,00
RAMIL ERNESTO	20117178901	$ 3.000,00
RAMIREZ ABEL OSCAR	23053814999	$ 250,00
RAMIREZ ANA MARIA	27218544601	$ 600,00
RAMIREZ CONTRERAS ISABEL	27944614155	$ 600,00
RAMIREZ ENZO HERNAN	20423916592	$ 3.500,00
RAMIREZ ISABEL MARTINA	27126323870	$ 600,00
RAMIREZ LUCILA ABIGAIL	27409423200	$ 1.500,00
RAMIREZ MARISA ESTER	27239971453	$ 600,00
RAMIREZ VALERIA PAOLA	27233225474	$ 2.600,00
RAMOS BONIFACIA ARGENTINA	27062758207	$ 600,00
RAMOS CLAUDIA ADRIANA	27397418982	$ 2.000,00
RAMOS ERICA ROSANA	27239975831	$ 600,00
RAMOS MARIANA FANY	27248121756	$ 600,00
RAMOS MARTA ESTHER	27120636001	$ 600,00
RAMOS ROSANA ELIZABETH	27333569464	$ 8.600,00
RASMUSSEN ANA PATRICIA	27246323084	$ 600,00
RASTELLI YESICA VANESA	27267758188	$ 600,00
REBOLLEDO SANDRA ELIZABETH	27226145198	$ 2.100,00
RECROA ROSA NOEMÍ	27355626275	$ 600,00
REINHARDT ORLANDO DANIEL	20222701113	$ 800,00
RENGIFO ISABELLA	27941592436	$ 600,00
RENIS MELISA ANAHI	27339085213	$ 600,00
RENIS ROCIO CELESTE	27321813823	$ 600,00
RETAMAL NORMA	27232799620	$ 600,00
RETAMOZO ROSA DEL CARMEN	27267757149	$ 600,00
REVAY MARIA CARLA AGUSTINA	23372370394	$ 250,00
REVOL EDUARDO AUGUSTO	20042802884	$ 2.500,00
REYNOSO HECTOR AMELIO	20046401779	$ 900,00
REYNOSO NOELIA	23339355754	$ 600,00
REYNOSO ROXANA NELIDA	27278270861	$ 600,00
REZOLA DELIA MARCELA	27264729209	$ 600,00
RICARDENEZ ELSA	27162197164	$ 600,00
RICARDO EDITH HAYDEE	27101402253	$ 300,00
RICARDO SANDRA EDITH	27236175680	$ 13.500,00
RICCHI SANDRA PATRICIA	27237797111	$ 900,00
RICCIO MARIA ELENA	27113298729	$ 600,00
RICCIO YANINA JUANA ELIZABETH	27357751352	$ 1.700,00
RIGONI MARTA NOEMI	27179449922	$ 1.200,00
RIOS LUCILA	27926739676	$ 250,00
RIQUELME SILVIA	27161948255	$ 600,00
RISSO MARIA ARACELI	27218540991	$ 1.100,00
RISSO MARIA CRISTABEL	27268676630	$ 1.200,00
RIVAROLA ROBERTO LUCIO	20053949372	$ 300,00
RIVAS JORGE	23053658369	$ 250,00
RIVAS MARIANA	23343369484	$ 1.600,00

RIVERO CRISTINA	23126326874	$ 1.250,00
RIVERO GUADALUPE	27295815391	$ 600,00
RIVERO MARIA DE LOS ANGELES	27178696578	$ 600,00
RIVERO MARIA ROSA	27261687661	$ 5.300,00
RIVERO ROSAURA	27275061250	$ 600,00
ROA FLOR ACLICIA	27929499625	$ 300,00
ROA OLGA	27048777878	$ 300,00
ROAT ADRIANA	27126323552	$ 300,00
ROCHA ALICIA BEATRIZ	27172219441	$ 600,00
ROCHA DE SOSA ODIGLONIA	27951705131	$ 300,00
RODRIGUEZ ANABELLA ELIZABETH	23269425954	$ 600,00
RODRIGUEZ ANDREA MONICA	27236175915	$ 600,00
RODRIGUEZ BEATRIZ SOLEDAD	27407033391	$ 600,00
RODRIGUEZ BLANCA AZUCENA	27141623953	$ 1.600,00
RODRIGUEZ CARINA	27228907842	$ 600,00
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	20200445245	$ 900,00
RODRIGUEZ CECILIA	27251749227	$ 600,00
RODRIGUEZ CESAR OSCAR	20205461451	$ 3.300,00
RODRIGUEZ CLAUDIA JERONIMA	27293753933	$ 600,00
RODRIGUEZ ELBA	23245183844	$ 600,00
RODRIGUEZ ESTEFANIA	27355404043	$ 600,00
RODRIGUEZ EVA	27205028167	$ 600,00
RODRIGUEZ GLADYS ESTER	27239973081	$ 900,00
RODRIGUEZ GUIDO GENOVEVA VANESA	27328000607	$ 1.100,00
RODRIGUEZ GUILLERMINA	27355403349	$ 250,00
RODRIGUEZ HUGO	20251477990	$ 600,00
RODRIGUEZ JORGE	20053912665	$ 250,00
RODRIGUEZ KARINA BEATRIZ	27444169570	$ 600,00
RODRIGUEZ LORENA FABIANA	27182948697	$ 3.250,00
RODRIGUEZ LORENA SOLEDAD	27289317126	$ 900,00
RODRIGUEZ LUISA	27036930387	$ 250,00
RODRIGUEZ MARIA ALEJANDRINA	27236176067	$ 600,00
RODRIGUEZ MARIA ANDREA	27305988095	$ 600,00
RODRIGUEZ MARIA ANGE	27102118419	$ 250,00
RODRIGUEZ MARIA ANTONELLA	27388244890	$ 600,00
RODRIGUEZ MARIA FERNANDA	27335371149	$ 900,00
RODRIGUEZ MARIA LAUR	27282001328	$ 600,00
RODRIGUEZ MARIA LEONOR	27161602197	$ 2.600,00
RODRIGUEZ MARIA LOURDES	23167131514	$ 600,00
RODRIGUEZ MARIA LUCRECIA	27318850645	$ 600,00
RODRIGUEZ MARIA LUJAN	27333440216	$ 600,00
RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD	27297545014	$ 1.600,00
RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD	23358211674	$ 600,00
RODRIGUEZ MARIA VANESA	27400202961	$ 600,00
RODRIGUEZ MARIA YANINA	27333439609	$ 6.600,00
RODRIGUEZ MARIELA	27264890395	$ 600,00
RODRIGUEZ MIRTA SUSANA	27248124127	$ 600,00
RODRIGUEZ MYRIAM MARISA	23233068314	$ 600,00
RODRIGUEZ NIYEN MARIA LUJAN	23373512494	$ 600,00

RODRIGUEZ NOELIA	23324989374	$ 900,00
RODRIGUEZ PERLA GRISEL LIRIA	27357745565	$ 600,00
RODRIGUEZ ROCIO DE LOS MILAGRO	27354187316	$ 800,00
RODRIGUEZ RODRIGUEZ DORIS ANGELICA	23944632344	$ 1.800,00
RODRIGUEZ ROSA MARIE	27318851412	$ 600,00
RODRIGUEZ SILVINA	27379445174	$ 600,00
RODRIGUEZ VALERIA E	27300739976	$ 600,00
ROJAS ANAHI DEL VALLE	27295264026	$ 1.600,00
ROJAS DORA RAQUEL	27047636936	$ 250,00
ROJAS LORENA GABRIELA	27280100043	$ 900,00
ROJAS YESICA GISELE	27347598513	$ 4.000,00
ROLANDO FATIMA PAZ	27355620390	$ 600,00
ROLANDO MARIA	27373509820	$ 600,00
ROLANDO MARINA	27343368807	$ 600,00
ROLANDO NORMA SOLEDAD	27293751531	$ 600,00
ROLANDO SOLEDAD	27337890410	$ 600,00
ROLDAN SILVIA GRACIE	27124014978	$ 600,00
ROMAN MONICA ALEJANDRA	27233068506	$ 600,00
ROMAN PAOLA	27373513216	$ 600,00
ROMANO ANA MARIA	27037211406	$ 600,00
ROMANO RITO ABEL	20313604846	$ 600,00
ROMEO MARGARITA	20038393260	$ 4.000,00
ROMEO PATRICIA	27172212579	$ 1.900,00
ROMERO ANDREA NATALIA	27318256093	$ 600,00
ROMERO CLAUDIA	27239972514	$ 600,00
ROMERO CRISTINA SUSANA	27248537367	$ 600,00
ROMERO EDITH	27256427651	$ 600,00
ROMERO EMILSE	27351682871	$ 600,00
ROMERO GISELLE MARIA	27284604445	$ 1.000,00
ROMERO GRACIELA ISABEL	27300014173	$ 600,00
ROMERO JIMENA ELENA	27348533334	$ 600,00
ROMERO LUJAN ANAHI	27271255794	$ 8.100,00
ROMERO MARIA DEL CARMEN	27138247223	$ 1.000,00
ROMERO MARIA ISABEL	27292808173	$ 600,00
ROMERO MIRIAM LEDY	27141227039	$ 600,00
ROMERO NILDA LILIANA	27175648564	$ 1.000,00
ROMERO ROXANA	27250629317	$ 600,00
ROQUET LIDIA PRIMITIVA	27111581237	$ 250,00
ROQUET LILIAN BEATRIZ	27236986387	$ 2.400,00
ROQUET VERONICA	27291545764	$ 1.800,00
ROSAS BEATRIZ	27286699702	$ 600,00
ROSAS CRISTINA SOLED	27305989458	$ 600,00
ROSAS MARIELA ALEJANDRA	27333567208	$ 600,00
ROSAS MIRTA ALEJANDRA	27239973529	$ 600,00
ROSSANIGO ARMANDO	20084299694	$ 250,00
ROSSO CLAUDIA CECILIA	27233069936	$ 600,00
ROSSO MARTA EDITH	27172210533	$ 300,00
ROSSO ROSANA	27263034479	$ 250,00
ROZAN VIVIANA	27309634530	$ 2.000,00

RUANO MARIA EVA	27103414313	$ 250,00
RUFFA MAYRA ALEJANDRA	27355624027	$ 600,00
RUIZ MARTA	27141228787	$ 300,00
RUPPEL MARIA ANGELICA	27126595315	$ 600,00
RUPPEL NORMA GRACIEL	27236176040	$ 600,00
RUPPEL NORMA SUSANA	27104709511	$ 250,00
SABIOTE PATRICIA ESTER	27174689151	$ 600,00
SAENZ ANDRES EZEQUIEL	20251477796	$ 300,00
SAENZ DAIANA	27382702234	$ 600,00
SAENZ VALIENTE MARCELA	27180656826	$ 1.500,00
SAENZ VALIENTE YESICA DAIANA	27408094025	$ 600,00
SAGANIAS MARIA ALICIA	27167129728	$ 1.000,00
SAGRERA MARIA DE LOS ANGELES	23169246394	$ 600,00
SALAZAR JOHANNA	27369199493	$ 600,00
SALCICCIA MARIA INES	27346484417	$ 600,00
SALCICCIA ZUNILDA BEATRIZ	27286086468	$ 600,00
SALGADO MARCELA	27236176814	$ 600,00
SALINAS BLANCA IRMA	27138244771	$ 1.500,00
SALINAS MIRTA	27103246380	$ 250,00
SALINAS OCLIDE	27136673802	$ 250,00
SALINAS OLIMPIA CONCEPCION	27041491820	$ 300,00
SALINAS ROCIO	27377664839	$ 600,00
SALINAS YESICA GUILLERMINA	27317084280	$ 3.000,00
SALMON JULIO CIRIACO	20053059121	$ 250,00
SALOMONE ESTER	27060649109	$ 250,00
SALOMONE MONICA	27126326071	$ 300,00
SALTO MONJE DEBORA	23341678994	$ 600,00
SALVADOR CLAUDIO ALBERTO	20264890625	$ 600,00
SALVO YAMILA DANIELA	27370164261	$ 600,00
SAN ANTON MARIA FLORENCIA	27320675427	$ 600,00
SAN MARTIN ADRIANA INES	27381297980	$ 600,00
SANABRIA ALEJANDRA	27233853564	$ 600,00
SANABRIA LILIANA MARICEL	27276245002	$ 300,00
SANABRIA MIGUEL	20225511358	$ 1.250,00
SANCHEZ ANA MARIA	27066714549	$ 250,00
SANCHEZ ANA PAULA	27312273611	$ 600,00
SANCHEZ CARLA GIMENA	27377661619	$ 600,00
SANCHEZ CARLOS A	20118600143	$ 300,00
SANCHEZ CLAUDIA	27266314421	$ 600,00
SANCHEZ CLAUDIA MANUELA	27266314928	$ 300,00
SANCHEZ GABRIELA ESTER	27214601481	$ 300,00
SANCHEZ JORGELINA	27261072101	$ 600,00
SANCHEZ LUCIANA	27324986192	$ 600,00
SANCHEZ MABEL BEATRIZ	23180377344	$ 3.000,00
SANCHEZ MARIA ARABELA	27321138468	$ 600,00
SANCHEZ MARIA BELEN	27339084624	$ 3.100,00
SANCHEZ MARIA ELISA	27048756099	$ 250,00
SANCHEZ MARIA ESTEFANIA	27363628252	$ 600,00
SANCHEZ MARISOL	27324252784	$ 900,00

SANCHEZ MAURO ARIEL	20259317151	$ 2.100,00
SANCHEZ NANCY EDITH	27229859353	$ 600,00
SANCHEZ PAREDES,ESTELA	27949831812	$ 600,00
SANCHEZ PATRICIA MARCELA	27306651841	$ 3.400,00
SANCHEZ SANDRA ELIZABETH	27324986060	$ 600,00
SANCHEZ STELLA MARIS	27126327760	$ 600,00
SANDOVAL NADIA ROSAURA	27343009475	$ 600,00
SANDOVAL ROCIO INES	27350335337	$ 600,00
SANRAME ROSALES YANINA MAGALI	27359147827	$ 600,00
SANTANA NOEMI SOLEDAD	27139523488	$ 250,00
SANTIBAÑEZ INES	27357749846	$ 600,00
SANTILLAN HILDA HAYDEE	27117114177	$ 300,00
SANTILLAN JOSE LUIS	20181099551	$ 250,00
SANTILLAN MARIA ELIZABETH GABRIELA	27357749595	$ 600,00
SANTILLAN SANDRA DEL VALLE	27271228649	$ 600,00
SANZ HORACIO ENRIQUE	20053852794	$ 800,00
SANZ ISLA RUTH NELLY	27925326122	$ 250,00
SARAVIA MARIA ALEJANDRA	27261072578	$ 600,00
SAUCO MARIA DE LOS ANGELES	27174042441	$ 300,00
SCANONE PATRICIA ELENA	27216735906	$ 2.100,00
SCARLATO MAYRA ROMINA	27352701853	$ 300,00
SECOVICH ESTEFANIA	27348230269	$ 300,00
SEDARES CIRIACA MARTA	27209453091	$ 600,00
SEGOVIA FRANCISCO JOSE	20053450106	$ 250,00
SEGURA CRISTINA RAQUEL	27270694913	$ 600,00
SEGURA MARIA JOSEFIN	27300011158	$ 600,00
SELLANES CINTIA	27311854815	$ 600,00
SEQUEIRA ADOLFO	20137502519	$ 2.000,00
SEQUEIRA HERMIDA MIRTA	27120630313	$ 1.000,00
SEQUEIRA JOHANNA NATALIA	27351410006	$ 1.300,00
SEQUEIRA KARINA MABEL	27333440372	$ 600,00
SERBETTI LUCRECIA VALERIA	27303792452	$ 600,00
SERBETTI MARTA	27057799620	$ 300,00
SEREN MIRTA NOEMI	27104180782	$ 600,00
SERRA ADOLFO RAMON	20180376950	$ 250,00
SEVA LUCIANA	27343368912	$ 900,00
SEVA VILMA LEONOR	27215746084	$ 600,00
SILVA CLAUDIA PATRICIA	27305989881	$ 600,00
SILVA CRISTHIAN	20237730454	$ 250,00
SILVA LORENA MABEL	27239246392	$ 300,00
SILVA MARIA CRISTINA	23215046524	$ 600,00
SILVA MIGUEL A	20135256715	$ 600,00
SILVA ROSA JOSEFINA	27280102933	$ 600,00
SILVA SUSANA SOLEDAD	27311049556	$ 1.600,00
SIMEONE MARCELA A	27168947254	$ 600,00
SIMON GISELE MIRIAM	27355624930	$ 2.500,00
SIMON MERCEDES	27297546592	$ 600,00
SIMON SOFIA DAIANA	27373513747	$ 600,00
SMIDT ROCIO	27382700789	$ 700,00

SOCCHI YESICA LUCIA	27379445557	$ 600,00
SOLA OSCAR JOSE	20167218343	$ 250,00
SOMBRA CAROLINA ANDREA	23271972784	$ 3.500,00
SOMBRA LAURA	27337891735	$ 600,00
SOMBRA MARIA ROSA	27266310574	$ 300,00
SORIA IRMA	27020415571	$ 600,00
SORIA MARGARITA HAIDEE	23305990914	$ 600,00
SORIA OLGA.	27141228000	$ 250,00
SORIA STELLA MARIS	23226145044	$ 2.500,00
SOSA AMERICA	23315546184	$ 1.200,00
SOSA BOHAN MARIA	27133207274	$ 600,00
SOSA ELENA	27039050485	$ 3.000,00
SOSA JIMENA MAGDALENA	27354181636	$ 600,00
SOSA LILIANA MABEL	27344574826	$ 600,00
SOSA MARIA ALEJANDRA	27263032557	$ 600,00
SOSA MARIA ESTER	27253212638	$ 900,00
SOSA MIRTA GRACIELA	27200642088	$ 600,00
SOSA MONICA SUSANA	27222826336	$ 1.400,00
SOSA PATRICIA ESTHER	27236177918	$ 900,00
SOSA VERONICA NOEMI	27270827921	$ 600,00
SOTELO ISABEL F	27176724183	$ 300,00
SOTELO VIRGINIA	27232575684	$ 600,00
SOUTO CLAUDIA ESTER	27266312976	$ 1.900,00
SOUTO NANCY CRISTINA	27182948905	$ 300,00
SOUTRIC GISELLA	27333440682	$ 600,00
SPINOSA CARLOS RUBEN	20140347281	$ 250,00
STAGNOLI JULIETA	27312272003	$ 600,00
STIO MIRTA LUJAN	27334821396	$ 5.900,00
SUAREZ ADRIANA	27205027993	$ 600,00
SUAREZ EBELIA LUJAN	27167129507	$ 650,00
SUAREZ ELBA	27379447436	$ 600,00
SUAREZ ELVIRA	27107190762	$ 300,00
SUAREZ MARIANA	27264890999	$ 600,00
SUAREZ STELLA MARIS	27103075012	$ 300,00
SUBELZA SANDRA MELANY	27408646389	$ 2.300,00
SUHIT HUGO	20053610383	$ 250,00
SUNINO NATALIA	27303788145	$ 600,00
SUTTI MIRTA RENE	27104182653	$ 250,00
TALENTO MARIA FABIANA	27184840613	$ 600,00
TAPIA LAURA PATRICIA	27185449055	$ 600,00
TAPIA NANCY ESTER	23172211704	$ 300,00
TARABORELLI DANIELA HAYDEE	27239973006	$ 600,00
TEAR ROSA	27045601493	$ 250,00
TELECHEA BETIANA	27282000534	$ 600,00
TELECHEA YESICA ANABEL	27318850386	$ 1.600,00
TELLECHEA MARTA SUSANA	27141225869	$ 300,00
TELLES CINTIA SOLANGE	27330677487	$ 1.200,00
TERAN FLORENCIA JULIA	20262437826	$ 3.500,00
TIMO DANIELA JUDITH	27247337674	$ 3.000,00

TITO ESTELA NORMA	27145878352	$ 300,00
TOLEDO CLAUDIA	27355625899	$ 600,00
TOLEDO DEOLINDA B	27239629267	$ 600,00
TOLOSA MARIA DE LOS ANGELES	27174689593	$ 600,00
TORALES GARAY MARIANA ELIZABETH	27938580575	$ 1.800,00
TORALES MONICA BEATRIZ	27258289345	$ 250,00
TORO JOSE ALEJANDRO	20175249665	$ 1.000,00
TORREGROSA MAGALI	23218202004	$ 250,00
TORRES ANDREA SOLEDAD	27281946892	$ 900,00
TORRES CARMEN NATALIA ELISABET	27302294696	$ 600,00
TORRES DE LA ROSA ALTAGRACIA	27945698018	$ 600,00
TORRES ELISA BETIANA	27251476093	$ 1.500,00
TORRES ESTELA LILIANA	27120637245	$ 1.900,00
TORRES GRACIELA EDILIA	27226148545	$ 300,00
TORRES HECTOR DANIEL	20121987512	$ 3.000,00
TORRES ICALLO MIRIAM	27943191048	$ 600,00
TORRES MARIA ALICIA	27378473468	$ 600,00
TORRES MARIA ANDREA	27239971054	$ 1.800,00
TORRES MARIA ANTONIA	27229066086	$ 600,00
TORRES MARIA LUJAN	27251978374	$ 2.800,00
TORRES NORMA	27061685877	$ 300,00
TORRES ORNELA ANGELICA	27343365867	$ 600,00
TORRES ROJAS GLORIA ELIZABETH	23947272624	$ 600,00
TORRES VICTORIA	27205028817	$ 600,00
TORRES VILMA NOEMI	27303788560	$ 600,00
TORRES YESICA PAOLA	27276628742	$ 2.500,00
TOTARO MIRIAM LETICIA	27225312023	$ 600,00
TRAVERSO ANA CLAUDIA	27209450602	$ 600,00
TRAVERSO GRACIELA	27140063474	$ 300,00
TREJO MARIELA	27229856680	$ 600,00
TREJO PATRICIA CRISTINA	27373824610	$ 1.000,00
TREVISIOL KAREN GABRIELA	23407589424	$ 600,00
TREVISIOL MACARENA	27407589101	$ 900,00
TREVISON MARIA EUGENIA	27251476670	$ 600,00
TROTTI STELLA MARIS	27111000544	$ 300,00
TURCO CAROLINA GABRIELA	27343366375	$ 600,00
TURCO NANCY MARIELA	27188528487	$ 1.800,00
UGALDE MARIA CRISTINA	27113295223	$ 600,00
UGALDE MARIA DE LOS ANGELES	27226147492	$ 600,00
UGARTE MARIA A	27054816192	$ 300,00
ULIARTE ESTELA ADRIANA	27057443362	$ 600,00
ULLOA LEONOR ROSALINA	27217392298	$ 600,00
UMANSKY CLAUDIO	23169114749	$ 600,00
URBISTONDO MIRIAM LILIANA	27167127806	$ 600,00
Uriarte Esther Beatriz	27174685369	$ 600,00
URRUTIA MONICA LILIAN	27226715180	$ 600,00
USABIAGA JORGELINA	27345351200	$ 600,00
UZABIAGA ALEJANDRA	27357745735	$ 600,00
UZABIAGA OLGA VERONICA	23243395674	$ 1.600,00

UZABIAGA ROMINA	27357745727	$ 600,00
UZABIAGA ROXANA BEATRIZ	27233069944	$ 600,00
VALCARCE VERONICA RENEE	27302295757	$ 600,00
VALDERREY GERMAN	20329810322	$ 900,00
VALDERREY MICAELA TERESA	27354181296	$ 3.000,00
VALENTINI JULIETA	27320675931	$ 600,00
VALENZUELA SILVIA DEL LUJAN	27161600194	$ 850,00
VALERIO TULIA	23107998454	$ 250,00
VALLE MARIA DE LOS ANGELES	27381299495	$ 800,00
VALLEJOS NORMA C	27180375266	$ 2.800,00
VANDER TUIN MARIA DEL CARMEN	27124554379	$ 600,00
VANINI ELBA ESTER	27065463925	$ 600,00
VANNONI STELLA MARIS	27120634777	$ 600,00
VARELA SILVIA CRISTINA	27286690241	$ 600,00
VARGAS MIRTA	23162484494	$ 600,00
VARGAS ROXANA	27248120229	$ 600,00
VAZQUEZ AMALIA ISABEL	27052972081	$ 250,00
VAZQUEZ ANALIA ESTER	27312271147	$ 300,00
VAZQUEZ CATALINA	27950773354	$ 1.200,00
VAZQUEZ FERNANDA PAOLA	27290195506	$ 1.200,00
VAZQUEZ MARIA CRISTINA	27218715538	$ 4.800,00
VAZQUEZ NANCY EDITH	27137500197	$ 2.750,00
VAZQUEZ VILMA	27127171926	$ 250,00
VECINO ADRIANA ALEJANDRA	27333438998	$ 1.900,00
VEGA ELENA	27049679403	$ 250,00
VEGA IRMA BEATRIZ	27062453589	$ 500,00
VEGA LIDIA MABEL	27113379753	$ 300,00
VEGA ROSANA CARMEN	27182951345	$ 600,00
VEIRAS FERNANDO	20143550533	$ 900,00
VELAZQUEZ CAROLINA	27303986567	$ 600,00
VELAZQUEZ DIONICIA	27109084234	$ 300,00
VELAZQUEZ GABRIELA KARINA	27236175346	$ 1.600,00
VELAZQUEZ HERMINIA	27054746429	$ 250,00
VELAZQUEZ MARIA EUGENIA	27337889315	$ 1.200,00
VELAZQUEZ MARIA JOSE	27291545705	$ 600,00
VELAZQUEZ NATALIA	27278274247	$ 600,00
VELAZQUEZ NORMA	27233067399	$ 300,00
VELAZQUEZ SILVIA NOEMI	27276055645	$ 600,00
VELEZ ANAHI AYELEN	27421587553	$ 600,00
VELOZ JULIETA LUCIA	27372372333	$ 3.800,00
VELOZO ROSANA	27329800569	$ 600,00
VENIER YANINA DANIELA	27292036626	$ 1.200,00
VERA ALEJANDRA	27370164989	$ 600,00
VERA AZUCENA NORMA LUZ	27144162272	$ 250,00
VERA BLANCA	27139444359	$ 2.600,00
VERA LAURA GRACIELA	27202963116	$ 1.250,00
VERA LUCRECIA	27259316648	$ 300,00
VERA MARIA GABRIELA	27289971322	$ 600,00
VERA MARIA SOLEDAD	27329811102	$ 600,00

VEREA JACQUELINE	27441658457	$ 3.500,00
VEREA MAYRA AYELEN	27413249851	$ 600,00
VEREA VERONICA	27311654417	$ 600,00
VERGARA ANA	23134537604	$ 250,00
VERGARA AYELEN	27404554153	$ 2.000,00
VERNA ANA	27355623519	$ 600,00
VERON JACINTA	23063516864	$ 250,00
VERON LILIA	27108947158	$ 2.100,00
VERON NATALIA GUILLERMINA	27269374409	$ 1.800,00
VERON OLGA NOEMI	27149130956	$ 250,00
VERONA CLAUDIA LORENA	27302291646	$ 300,00
VICENTE ANTONELLA	27404553343	$ 600,00
VICENTE HINOJOSA JIMENA ROSSY	23949353494	$ 900,00
VICENTE HINOJOSA MARISOL	27945103340	$ 500,00
VIDELA GREGORIA NOEMI	27044299653	$ 250,00
VIERA ANGELA ANDREA	27291547716	$ 600,00
VIERA KARINA BEATRIZ	27271973085	$ 600,00
VIERA MA FLORENCIA	27282003614	$ 600,00
VILCHES DELIA	27051403695	$ 250,00
VILLA CECILIA KARINA	27252698391	$ 600,00
VILLA MARCELA BEATRIZ	27174655419	$ 3.600,00
VILLA MARIA DE LOS ANGELES	27182950861	$ 1.600,00
VILLAFAÑE FABIANA HAYDEE	27264892010	$ 600,00
VILLAFAÑE PATRICIA GISELA	27342970589	$ 600,00
VILLALBA ANABELLA	27388245056	$ 1.200,00
VILLALBA BERNARDO	20297547659	$ 600,00
VILLALBA ISABEL CRISTINA	27062087515	$ 300,00
VILLALBA NIDIA	27945385192	$ 600,00
VILLALBA SILVINA MARIANA	27276056919	$ 600,00
VILLALBA STELLA MARIS	27139001457	$ 4.300,00
VILLALBA VANINA	27379447762	$ 600,00
VILLAMAYOR LUCRECIA JAZMIN	27354181601	$ 600,00
VILLAN JORGE ALBERTO	20222926050	$ 950,00
VILLAN MAURICIO JAVIER	20229857690	$ 600,00
VILLAN YANINA VANESA	27335373680	$ 600,00
VILLANUEVA MARIELA SUSANA	27270826194	$ 4.100,00
VILLAR LAURA MARCELA	23218543944	$ 1.200,00
VILLARREAL GABRIELA	27321811472	$ 600,00
VILLARRUEL DANIELA VIVIANA	27379447231	$ 600,00
VILLARRUEL FRANCISCA MABEL	27126325326	$ 9.000,00
VILLARRUEL KARINA	27382700851	$ 600,00
VILLARRUEL LUCIANA GISELE	27343367614	$ 600,00
VILLARRUEL MONICA LILIANA	27233069707	$ 600,00
VILLARRUEL RAUL JOSE	20104709096	$ 250,00
VILLARRUEL SILVINA CLAUDIA SOL	23302294224	$ 600,00
VILLARRUEL VERONICA	27251477022	$ 600,00
VILLEGAS HAYDEE	27182952023	$ 800,00
VILLEGAS JUAN CARLOS	20174647616	$ 750,00
VILLEGAS LILIANA ALSIRA	27149130328	$ 600,00

VILLEGAS PAOLA	27277023887	$ 2.900,00
VILLEGAS REGINA	27006663120	$ 250,00
VILLEGAS YESICA YANINA	27348530319	$ 600,00
VINCENTI MICAELA JAQUELINA	27354181415	$ 1.200,00
VINSENNAU SUSANA HAYDEE	27120595321	$ 4.250,00
VIOLET MARIA CEFERINA	27184699252	$ 600,00
VISGARRA MARCELA ALE	27321811405	$ 600,00
VISGARRA MARIA EUGENIA	27282993746	$ 5.550,00
VITALE MARÍA ELENA	27240945040	$ 1.400,00
VOLATILE ZULEMA BEATRIZ	27178545634	$ 600,00
WILLIAMS ESTELA MARIS	27269776108	$ 1.700,00
WOODWARD BARBARA	27306825688	$ 3.500,00
YAPONI YESICA PAMELA	27355628308	$ 900,00
YBARRA EMA BEATRIZ	27213404135	$ 600,00
YOZZOLINO NELIDA	27049730964	$ 600,00
YUVIZA VERONICA VIVIANA	27200642215	$ 300,00
ZABALA PAOLA	27295553230	$ 600,00
ZABRA JORGELINA A	27321814641	$ 900,00
ZALAZAR ANABELLA GISELLE	27348533504	$ 3.000,00
ZALAZAR PAULA ANDREA	27236175923	$ 600,00
ZAMPATTI GRISELDA SOLEDAD	27422951399	$ 600,00
ZAMPATTI JUAN BAUTIS	20013856398	$ 250,00
ZAMPATTI LUCRECIA BEATRIZ	27293751892	$ 4.000,00
ZAMPATTI SILVIA ANAHI	27239974800	$ 1.100,00
ZAPATA JIMENA SOLEDAD	27318851072	$ 3.600,00
ZARATE LUCIANA ISABEL	27295553931	$ 600,00
ZAVALA NORMA ISABEL	27209451919	$ 900,00
ZEBALLOS PATRICIA ALEJANDRA	27224627675	$ 1.000,00
ZELARAYAN, PATRICIA ANDREA	27278271981	$ 600,00
ZUBELDIA GUSTAVO JAVIER	20245182156	$ 1.000,00
ZUBELDIA LUCRECIA MARIELA	27239970341	$ 600,00
ZULÉ SILVIA GRACIELA	27146295709	$ 3.000,00
ZUMPANO ERICA GISELA	27370161556	$ 600,00
ZUMPANO JORGE	20120635558	$ 250,00
ZUMPANO MARCELA VIVIANA	27186185272	$ 600,00
ZUMPANO MIGUEL HECTOR	20178629302	$ 600,00
ZUMPANO RAUL	20111388327	$ 2.250,00
ZUÑIGA MARI STELLA	23117429504	$ 300,00
		$ 1.984.738,46

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01, 03, 05, 06, 07 y 08 y Programa 36 – Plan Alimentario, Actividad 01, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1920/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 8160/00/2018

Tandil, 6 de junio de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos un millón ochocientos sesenta mil doscientos noventa y seis con setenta y un centavos ($ 1.860.296,71), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

TANDIL:

BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	COBRADOR	DNI
ABASTO NATALIA LORENA	26050070	800.00		
ABRAHAM CEJAS HORACIO	5381966	3,500.00	ABRAHAM HORACIO OMAR	32067966
ACEVEDO CLAUDIA,	24002139	1,500.00		
ACOSTA BUGARIN AGUSTIN	41569373	1,800.00		
Acosta Maria Alejandra	30880613	600.00		
ACOSTA MARIANO GABRIEL	30880552	400.00		
ACU?A FIDEL JESUS	24086483	3,500.00	RIOS PAOLA	25592166
ADARO MARIA AMOR	39741954	1,500.00		
AGUERA MARIA DANIELA	35774856	1,000.00	OLGUIN ROSARIO	31641525
AGUILERA ANDREA	12572399	300.00		
AGUILERA ANDREA DE LOS ANGELES	25723893	700.00		
AGUILERA FERNANDO GABRIEL	29104877	12,000.00	MERLO GABRIEL	24812321
AGUILERA FERNANDO GABRIEL	29104877	481.00	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
AGUILERA NATALIA INES	28723897	700.00		
AGUILERA NATALIA INES	28723897	300.00		
AGUINALDO NELIDA ARGENTINA	34535177	579.08	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
AGUIRRE ANDREA VERONICA	24891988	1,000.00		
AGUIRRE BRENDA	40181515	800.00		
AGUIRRE MIGUEL ANGEL	16302584	5,200.00	QUIROZ EMILIO	4448947
ALBARRACIN ALICIA	23450546	300.00		
Albarracin Valeria	36334690	1,000.00		
ALBERTI FERNANDA A,	27626515	600.00		
ALCARAZ JUAN CRUZ	38689910	7,000.00		
ALCETEGARAY MIGUEL	16303948	1,000.00		
ALE MARCELA VIVIANA	23527514	600.00		
ALFONZO TERESA	5649708	1,000.00		
ALGA?ARAZ CARMEN SUSANA	10799639	250.00		

ALGA?ARAZ ELSA EDITH	12638819	2,000.00		
ALLENDES ADOLFO HUMBERTO	16781991	1,000.00		
ALLER CLAUDIA ANDREA	23997346	3,000.00		
ALMEIDA NARCISA	316352	1,500.00		
ALONSO WANDA VANESA	32498733	600.00		
ALPERTE MARIA CRISTINA	10324719	250.00		
ALVAREZ CARLA	31227621	2,000.00		
ALVAREZ ELEANA SALOME	38824245	1,500.00		
ALVAREZ LUCAS DANIEL	39336484	10,000.00		
ALVAREZ MARINA RAQUEL	22390964	700.00		
ALVAREZ MARINA RAQUEL	22390964	250.00		
ALVAREZ NELIDA NOEMI	24119842	4,500.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
ALVAREZ RAMON	12739525	250.00		
Alvarez Sofia	33719915	5,000.00		
ALVAREZ VALERIA	31227455	600.00		
AMADO PATRICIA LILIANA	18037786	4,000.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
AMUCHATEGUI VERONICA	29860396	11,520.00	DIEZ KAREN	26107271
Anchoverri Jorge Orlando	14913065	1,000.00		
ANCONETANI MARIA ROSA	14122692	500.00		
ANDERSEN NATALIA	27197583	1,000.00		
ANDRADA SILVIA CRISTINA	28200964	6,500.00	ALONSO SILVIA CLARA MABEL	17468608
ANTUNEZ MARCO AURELIO	16924904	1,000.00		
ARABI JUAN CARLOS	37944779	1,000.00		
ARABI ROSANA ISABEL	35540096	600.00		
ARANAGA MARIA CRISTINA	22282219	2,500.00		
ARANCIBIA OLGA VALERIA	29754840	700.00		
ARATA ANTONELLA FLORENCIA	39922134	1,000.00		
ARAYA VALERIA	29755482	600.00		
ARBIYA NATALIA LORENA	25624956	6,300.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
ARCE CHRISTIAN MAXIMILIANO	27605967	1,750.00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
ARCE HERRERA LUCILA BELEN	41313237	2,500.00		
ARENZANA AMELIA ELVIRA	5140051	1,500.00		
AREVALO MARCELA ALEJANDRA	20546111	600.00		
ARGA?ARAZ MARIA	22301675	250.00		
ARGUELLO MARIANA	30530955	7,000.00		
ARIAS EMILIO	7199997	250.00		
ARIAS GARCIA ANGELICA LIZETH	95504154	1,000.00		
ARIAS MONICA	20502832	3,800.00	ARIAS YESICA L	35562040
ARIAS MONICA	20502832	1,200.00		
ARIAS MONICA	20502832	1,800.00		
ARIAS PAIZ ROMINA	41103243	1,000.00		
AROCHA MICAELA	40769362	2,000.00		
AROCHA ROCIO GISELE	35562259	335.38	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
Arriaga Nicolas	35418045	800.00		
ARRIOLA NILDA GRACIELA	20723786	500.00		
ARROSPIDE NATALIA SOLEDAD	32981266	1,000.00		
ARROZERES FRANCISCO OSCAR	12717259	2,500.00		

ATEIRO MARTA	35774740	1,000.00		
AVALOS DOMINGUEZ YANINA ESTHER	95698516	3,800.00	RANIERI MARIA CLEMENTINA	11329901
AVALOS DOMINGUEZ YANINA ESTHER	95698516	355.38	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
AVALOS DOMINGUEZ YANINA ESTHER	95698516	527.39	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
AVALOS FABIANA MARIA	18048845	3,000.00		
AVENDA?O MARIA SOLEDAD	28669683	1,000.00		
AVENDA?O MARIA SOLEDAD	28669683	600.00		
AVILA ETELVINA ESTHER	13244382	800.00		
AVILA RAUL EZEQUIEL	30909620	3,500.00	ARIAS BALBINA	4824185
AVILLO HUISA DAMIANA	93932916	600.00		
AYALA CRISTALDO ALICIA	94360210	1,000.00		
AYALA ELBA ROSA	23306624	1,500.00		
BACA MARIA CAROLINA	23744592	2,000.00		
BAEZ CANDIA NORMA ELIZABETH	95033395	1,000.00		
BALLARRE LUCAS MARIO	36585947	3,000.00		
BALMACEDA MARINA KARINA	23617859	1,500.00		
BALMACEDA MARINA KARINA	23617859	600.00		
BARACCO CLAUDIA ROSANA	22282426	500.00		
BARACCO CRISTINA	34296981	10,000.00		
BARDELLI CLAUDIA ANDREA	24812485	900.00		
BARDELLI JOSE LUIS	17468524	5,000.00		
BARRAGAN ADRIAN	26303195	5,200.00	SHEMI SANDRA	14773700
BARRAGAN MANUEL	24269619	2,000.00	CESAREO CARLOS	12717284
BARRAGAN RODOLFO	5367640	4,500.00		
BARRAGAN RODOLFO	12632946	600.00		
BARRAZA MARIA ALEJANDRA	23617782	1,000.00		
BARRAZA NATALIA	38270489	2,000.00		
BARRENA TERESA NATALIA	23997438	600.00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	22614834
BARRENA TERESA NATALIA	23997438	1,000.00		
BARRERA JONATAN EZEQUIEL	38291112	10,000.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
BARRIOS HECTOR REINALDO	5323018	2,500.00	BARRIOS MELBA ISABEL	23745852
BARRIOS LILIANA ISABEL	14274106	600.00		
BARROCA PABLO	40374110	2,485.00	GAIADA MIGUEL ANGEL	7637283
BARROSO JOSE LUIS	13617591	3,500.00	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	95232982
BASANTA ALICIA MARIA	17481379	1,200.00		
BASSENI ANABELLA	37351131	600.00		
Bastias Loncon Claudia	18907710	1,200.00	DEL CAMPO RODRIGO	28759395
BATTAGLINI EVANGELINA ALBA	21683245	2,500.00		
BAYO SORAYA ARACELI	29885886	700.00		
BAYO SORAYA ARACELI	29885886	600.00		
BAZOBERRI ELISA MARIELA	23617974	6,000.00		
BELEN EMILIO	13320681	1,000.00	GASPARI ADRIANA	18056043
BELLIDO LORENA PAOLA	38129898	1,000.00		
BELTRAN SARA TERESA	17221097	2,000.00		
BENITEZ PEDRO DAMIAN	22046875	2,000.00		

BERESTAIN ISMAEL	5378593	300.00		
BERHO MICAELA SOLEDAD	37944600	600.00		
BERNASCONI MARIEL	34037922	2,000.00		
BERRIRY ANA LIA	22614954	1,000.00		
BERTOGLIO SILVIA EVA	11413515	3,500.00		
BERTORELLO MARIA INES	12717291	1,500.00		
BETTIGA MARIA STELLA	35033466	3,500.00		
BIANCHI CAROLINA	37454995	600.00		
BIDEGAIN ARIEL AXEL	47412665	600.00	DEL CAMPO RODRIGO	28759395
BISET PATRICIA	14842551	1,000.00		
BLANCO ALICIA ELSA	11803422	400.00		
BLANCO MARIA CRISTINA	11413916	600.00		
BLANCO NATALIA SOLEDAD	30229226	3,800.00	ANDOLFATTI SILVIA LORENA	25931849
BLASCO VIVIANA ISABEL	25870577	2,000.00		
BOCANEGRA ANA GABRIELA	4883173	250.00		
BORDON MARIA ARGENTINA	5064474	600.00		
BORGES LIDIA RAQUEL	5669063	300.00		
BORGONOVO CLAUDIA MARIELA	22985790	1,800.00		
BRAIDOTTI MAURICIO JAVIER	16491416	300.00		
BRANDAN ADRIANA BEATRIZ	14101849	6,000.00		
BRAVO ARNOLDO	10101369	250.00		
BRITEZ ACOSTA AIDA MARIBEL	3849699	2,000.00		
BRITEZ MARTINEZ GLORIA GRACIELA	95577672	800.00		
BROWN NICOLAS ALEJANDRO	38175836	3,000.00	JUAREZ PATRICIA ADRIANA	14235592
BRUCHETTI FERNANDA	32067253	2,000.00		
BURGOS LUDMILA AYELEN	38925744	600.00		
BUSELLI HORACIO RAUL	4988646	2,000.00		
CA?ETE ALEJANDRA MERCEDES	30522522	600.00		
CA?ETE ALEJANDRA MERCEDES	30522522	600.00		
CABALLERO MIRTA INES	24339507	600.00		
CABANAY LUZ MARIA	32858643	1,000.00		
CABARCO CARLOS DANIEL	11158242	1,000.00		
CABARCO CARLOS DANIEL	11158242	2,000.00		
CABRAL ANABEL ANALIA	32425173	1,500.00		
CABRAL ANABEL ANALIA	32425173	579.08	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
CABRAL ESTEFANIA	35774733	1,245.00		
CABRAL GUSTAVO	35620058	2,000.00		
CABRERA ANALIA JIMENA	29793230	6,500.00		
CABRERA RUBEN EZEQUIEL	28009928	4,500.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
CACACE ANTONIO RAUL	30379034	2,000.00		
CACCIATO MARIA CRISTINA	4973188	2,000.00		
CACCIATO NADIA ELIZABETH	37351395	6,000.00	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	95232982
CACERES MIRIAM ALEJANDRA	24410634	1,200.00		
CAIDO SILVINA CAROLA	26489043	1,000.00		
CALLEJON MA DE LOS ANGELES	27019978	5,200.00	SHEMI SANDRA	14773700
CALLEJON MA DE LOS ANGELES	27019978	2,000.00	GASPARI ADRIANA	18056043
CAMA?O DIAZ ELENA	17251588	1,500.00		

CAMI?A IRMA	14461060	600.00		
CAMILLERI JULIO HECTOR	18677717	13,689.00	RODRIGUEZ MARIA BELEN	32181204
CANALE FABIANA LORENA	30001336	1,200.00		
CANALES CARMEN LUJAN	20064060	5,000.00		
CANDEBAT LUZ ROCIO	30291509	4,000.00	FRAILE INES ROXANA	14174429
CANDEBAT LUZ ROCIO	30291509	6,136.00	ARANIBAR CLAUDIA SUSANA	29417019
CANSINA GUILLERMO	31165500	8,300.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
CANTEROS DORILA	5132252	300.00		
CANTEROS EMILIA	30880481	600.00		
CANTEROS SILVINA LILIANA	29019752	600.00		
CAPEL EDUARDO RAMON	8429169	600.00		
CAPRISTO LETICIA SUSANA	13750482	2,500.00		
CARABAJAL ALBERTO LUIS	13824004	3,200.00		
CARBALLO MONICA NOEMI	38927886	250.00		
CARBEROL SILVANA KARINA	32981439	900.00		
CARRANZA EDITH	18349640	3,000.00		
CARRERA MARIA LUZ	13824819	1,200.00		
CARRILLO LILIANA SANDRA	13824893	2,000.00		
CARRIZO ALEJANDRINA	4169167	3,500.00	CARRIZO RENE	16712777
CARTELLE FACUNDO	38129626	1,800.00		
CASADO ELSA TERESA	20391532	600.00		
CASAL VANESA	31227969	600.00		
CASCUE NOELIA ALEJANDRA	34535115	1,500.00		
CASERES LIDIA	17221255	350.00		
CASERO JUAN IGNACIO	22671510	4,000.00		
CASIRAGHI HECTOR HUGO	5374326	2,800.00		
CASTA?EIRA LAURA ALICIA	31156055	600.00		
CASTA?O DANIELA	29755464	600.00		
CASTA?O GISELA	32113810	600.00		
CASTA?O MARCOS DOMINGO	10890367	250.00		
CASTIGLIONE NOELIA	30036696	1,200.00	TRAIANI LUCILA	34037872
CASTRO GUANIPA ROSARIO ALEJANDRINA	95731612	1,200.00		
CASTRO IVANA YESICA DEL ROSARI	23997014	1,500.00		
CASTRO IVANA YESICA DEL ROSARI	23997014	600.00		
CASTRO MARIANO FERNANDO P	26107442	3,500.00		
CASTRO VANESA YANET	32196846	4,000.00		
CAYO BASILIO CARMEN	39550742	1,500.00		
CEJAS MARIA LORENA	39111493	600.00		
CEJAS YAMILA	34535404	600.00		
CELAYA MARIA BELEN	24812406	300.00		
CERNUTO MONICA MABEL	16713046	4,000.00		
CESANELLI LIERNUR ARIEL CHRISTIAN	24812014	3,500.00		
CHICLANA MARIO	13503051	1,800.00		
CHIVEL CESAR EMANUEL	40882766	500.00		
CHUFFO MIGUEL ANGEL	10659299	2,500.00		

CICOPIEDI NATALIA ANTONELA	37016081	2,000.00		
CINTAS MARIA CECILIA	24812057	1,000.00		
CLARO STELLA MARIS	12354582	600.00		
COLLADO MARTA GRACIELA	13244437	4,500.00		
COLOTTI GUSTAVO	39800475	4,000.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
COLOTTI PAOLA VANESA	30598678	1,700.00		
COLOTTI PAOLA VANESA	30598678	900.00		
CONFORTI VANESA PAOLA	38129744	579.08	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
CONLLEDO LAILA	37234622	1,000.00		
CONTRERA HUGO MARCELO	13750166	3,800.00		
CORDERO AQUINO VIRGINIA	94063135	1,000.00		
CORNEJO GABRIELA NOEMI	27886584	1,600.00		
CORRADO GRACIELA ESTELA	17221940	3,500.00		
CORRADO ISOLINA ESTER	37014826	1,800.00		
CORRADO TAMARA DANIELA	40020252	3,000.00		
CORRADO TAMARA DANIELA	40020252	1,500.00		
CORTES ALBERTO MARIO	13320565	4,000.00		
CORTES GABRIELA ALEJANDRA	32113831	600.00		
CORTES MARIA EUGENIA	36988769	600.00		
CORTEZ MONICA	17944424	300.00		
COSTA Y DEL VECCHIO FLAVIA	27099619	1,500.00		
COSTA Y DEL VECCHIO FLAVIA	27099619	1,500.00		
COSTANTINO MONICA MACARENA	40769348	2,000.00		
CRUZ ESPALLAT JUANA	19048952	600.00		
CUCAREZZE MARISA CELIA	17221095	800.00		
CUFRE VICENTE GUILLERMO	16220161	2,000.00	CUFRE CECILIA	22614989
CUIN MARIANO	13824567	3,000.00		
CUMLER BERNARDO ALEJANDRO	22266199	500.00		
CURUCHET ELSA PILAR	2041694	1,500.00		
CURUCHET ELSA PILAR	2041694	300.00		
CURUCHET PABLO FABIAN	20502602	1,500.00		
CUVILLER CLAUDIA VIVIANA	20064301	3,000.00	RANIERI MARIA CLEMENTINA	11329901
CUVILLER M LUJAN	37766123	4,000.00		
CUVILLIER MARISOL	45542159	500.00		
DA SILVA SULEMA SARA	30561079	1,600.00		
DADARIO LAURA ROMINA	24518022	2,800.00	RECROA LAURA MIRTA	6416225
DANERI MANUEL	13244408	4,000.00		
DARINO AYELEN BEATRIZ	37237222	2,200.00		
DE LEON ELISABET	34853281	900.00		
DE LERA MABEL LEONTINA	1680731	3,000.00	CAPUTO MABEL CRISTINA	11329890
De Luca Alberto Leonardo	13244001	6,200.00		
DE SOUZA MARIA ELENA	27197433	900.00		
DECIMA MARTIN RAMON	5387272	250.00		
Deguer Ana Maria	11717530	2,000.00		
DELIO LEONARDO CARLOS EUGENIO	26369914	8,000.00	DE LIO CARLA NOELIA B	31959708
DI LORENZO TOMASA ANGELICA	17524958	600.00		

DIAZ BONIFACIO NICAURYS	94900975	800.00		
DIAZ DOME JUAN CARLOS	50546025	1,600.00	SCARPETTA LUCILA MARIA	28288915
DIAZ LEDESMA MARCELO	34092536	4,000.00	LEDESMA DELICIA MANUELA	12939321
DIAZ MABEL CECILIA	13824894	10,000.00		
DIAZ MARIA DEL CARMEN	28608113	1,500.00		
DIAZ MARIA JOSEFINA	42360945	2,500.00		
DIAZ MARIA JOSEFINA	42360945	1,200.00		
DIAZ MAURO EZEQUIEL	40020212	800.00		
DIAZ MERCEDES JOVINA	17993711	4,000.00		
DIAZ MIGUEL CRISTOBAL	16220082	300.00		
DIAZ PEDRO	10917796	1,000.00		
DIAZ SANTIAGO SERGIO	18227573	4,540.00	BERROETA MARCOS ANTONIO	25197890
DIAZ STELLA MARIS	24812061	2,000.00		
DIAZ VALERIA	25514114	4,000.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
DIAZ, DIEGO ADRIAN	31478445	500.00		
DICK NAILA	26775944	1,000.00		
DIVITTO DARIO	17816856	5,300.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
DOMINGUEZ GABRIELA	3248890	600.00		
DOMINGUEZ MARIA ELENA	3950850	300.00		
DOMINGUEZ ROMINA PAULA	29555353	2,000.00		
DUARTE VALERIA SUSANA	29375081	1,000.00		
DUARTE VALERIA SUSANA	29375081	3,500.00		
DUBOURDIEU KAREN YAMILA	37237106	1,500.00		
DUHALDE JENNIFER	35590881	4,000.00	PALAVECINO LUCAS	28723873
ECHEVERRIA LAURA ISABEL	25739563	2,400.00		
EGOBURO SANDRA GABRIELA	22301676	500.00		
ELIZAGA VICTOR HUGO	14629744	4,000.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
ELIZAGA VICTOR HUGO	14629744	500.00		
ELIZONDO GASTON IGNACIO	30880748	4,000.00		
ENCINA ACEVEDO SONIA	94337654	800.00		
ENRIQUEZ ELSA NOEMI	14544260	795.00		
ERROBIDART INES	40942240	2,000.00		
ESCOBAR CRISTINA GABRIELA	24176533	4,000.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
ESCOBAR DANIEL OSMAR	12063376	4,500.00	ALMANDOZ MABEL ALICIA	11138615
ESCUDERO MIRTA GLADYS	16127633	600.00		
ESCUDERO SUSANA	5104293	695.00	LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297
ESQUIBEL ADRIANA GABRIELA	25514216	3,500.00		
ESTEBAN DIEGO BERNARDO	29155000	3,500.00	ARIAS BALBINA	4824185
ESTEBAN DIEGO BERNARDO	29155000	700.00		
ESTEVEZ ROBERT	47222755	3,500.00	ARIAS BALBINA	4824185
ETCHEBARNE CARMEN LUCIA	30196297	1,000.00		
ETCHEVERRY MARIA BELEN	39741960	1,000.00		
ETCHEVERRY SILVIA CRISTINA	40933315	2,000.00		
Fabre Leandro Segundo	40020214	800.00		
FALCON ADRIANA	34856678	1,000.00		
FANUCHI ALICIA	11174462	250.00		
FAVAZZI MARIA ANTONELA	34532639	700.00		

FERNANDEZ CARLOS MAXIMILIANO	37014579	2,000.00		
FERNANDEZ CARMEN NOEMI	16159912	4,500.00	LABARONI ROBERTO OSVALDO	17221200
FERNANDEZ CINTIA YANINA	30379295	2,000.00		
FERNANDEZ CRISTINA OLGA	18688072	1,500.00		
FERNANDEZ DAIANA	39341785	3,000.00	MAIARU HUGO DANIEL	13244414
FERNANDEZ DANIELA SOLEDAD	37016430	1,500.00		
FERNANDEZ FRANCO MIGUEL	35418230	3,800.00		
FERNANDEZ JUAN CARLOS MIGUEL	18037710	1,000.00		
FERNANDEZ JUAN JOSE	8003095	800.00		
FERNANDEZ MARIA NATALY	32103062	1,500.00	DOMINGUEZ FLORENCIA	40020151
FERNANDEZ MIRTA GRACIELA	29797508	2,500.00		
FERNANDEZ RAMIREZ NORA LUZ	95348321	600.00		
FERNANDEZ SARA	27197107	400.00		
FERNANDEZ STELLA MARIS	23997126	6,000.00	CESAREO CARLOS	12717284
FERRANDO LUCRECIA	38675904	1,000.00		
Ferrando yenifer noelia	41687649	1,000.00		
FERRANTI ENRIQUE	11329673	4,000.00	RUA ELSA ZUNILDA MABEL	12632707
FERREYRA BLANCA EMILIA	18400847	1,000.00		
FERRO NELIDA EDITH	11174484	250.00		
FIERRO ANDREA ANABEL	29057620	3,500.00	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	95232982
FLORES ESTER	27643438	4,300.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
FLORES MARIELA NIDIA	25876107	1,000.00		
FORTIER NARA RUTH	35418782	2,000.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
FRANCHESQUETTI MARIA FABIANA	21854152	1,000.00		
FRANCHINI CRISTIAN EMANUEL	31708550	5,200.00	PUGLIESE HECTOR E	11138891
FRANCHINI GUILLERMO FABIAN	24518161	7,000.00	GARCIA EMILIANA ROMINA	32981203
FRIAS LUIS HORACIO	11413644	300.00		
FRIAS MARIA BELEN	24105724	1,000.00		
FRIAS SOFIA BEATRIZ	37944689	3,000.00		
FROIO ANDREA SILVINA	24518400	2,000.00		
FRUGONES MARIA JULIA	32181391	750.00	OLGUIN ROSARIO	31641525
FUENTES BRAIAN ANDRES	41675946	2,500.00	SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278
FUENTES BRAIAN ANDRES	41675946	3,500.00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
FUENTES CLAUDIO MAURICIO	34853199	1,750.00		
FUENTES DORA PAMELA	35418671	600.00		
FUENTES HECTOR JESUS	27605828	4,000.00	SANTORO BEATRIZ	13824541
GAETA VANINA ARACELI	39341912	800.00		
GAGO MARIA FLORENCIA	35774459	1,000.00		
GAITAN MYRIAM LORENA	22528829	1,500.00		
GALAVERT EMILIO RUBEN	39341718	4,500.00	CESAREO CARLOS	12717284
GALERA GRACIELA NOEMI	14122717	1,000.00		
GALLO ROSARIO	517274	3,000.00	TOSTI FABIAN	16159986
GALMAN ALICIA SUSANA	30001457	1,000.00		
GAMBOA LUIS ORLANDO	10506465	3,500.00	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763
GAONA VERA IRMA BEATRIZ	95000448	300.00		
Garcia Bravo Laura Lucia	41767877	3,000.00		

GARCIA IBARRA BLANCA	95274835	1,200.00		
GARCIA JOHANNA GISELE NATALY	35540372	2,000.00		
GARCIA JOHANNA GISELE NATALY	35540372	900.00		
GARCIA LAURA BEATRIZ	24132208	2,000.00		
GARCIA LEONELA GISELLE	33148420	1,300.00		
GARCIA MARCOS DAVID	29555456	1,000.00		
GARCIA MARIA SOLEDAD	27082730	2,000.00		
GARCIA ROSALIA TERESA	16924735	2,000.00		
GARCIA ROXANA ESTER	31165420	600.00		
GARCIA VALERIA ELIZABETH	29019563	6,000.00		
GARCIA YESICA EDITH	36215443	1,800.00		
GARRO VERONICA ANAHI	25873304	1,700.00		
GARTNER ROSA	10612104	1,200.00		
GERES FATIMA	36988775	300.00		
GERES GEORGINA	39111480	300.00		
GERES YAMILA	35246785	600.00		
GEREZ MACARENA	39164771	600.00		
GILAVERT DAIANA BELEN	35418036	6,500.00		
GIMENEZ CLAUDIO	30575389	2,000.00		
GIMENEZ PAULA	23997092	2,000.00		
GIRADO MONICA	18633099	1,023.00	LAVAYEN JULIO CESAR	8286707
GIRADO YOLANDA CRISTINA	11331109	1,200.00		
GLADEL DANIELA YAMILA	30864041	800.00		
Gocella Nora Cristina	17221043	250.00		
GODOY GRACIELA DEL CARMEN	26937422	3,500.00		
GODOY MIGUEL IGNACIO	29154885	4,000.00	CESCHINI ROSA MARIA JOSE	27826540
GOGORZA VALERIA SOLEDAD	31885002	600.00		
GOMEZ BRAIAN	40754918	2,700.00	GALLARRETA NATALIA	28010345
GOMEZ CINTHIA DAIANA	37351221	1,000.00		
GOMEZ GONZALEZ YESICA	34779053	1,500.00		
GOMEZ MARIA ELSA	14742066	600.00		
GOMEZ MIRIAM EDITH	14544031	2,854.00	LAVAYEN JULIO CESAR	8286707
GOMEZ MIRIAM ELISABETH	33661233	4,000.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
GOMEZ RAMONA JACINTA	3424696	4,500.00	BARRIOLA LAURA CARINA	25452566
GOMEZ SILVIA MARIELA	25931991	2,500.00		
GOMEZ YESSICA PILAR	35172500	1,400.00		
GONZALES GABRIELA	18459119	800.00		
GONZALEZ CERAFINA	28669733	600.00		
GONZALEZ DANA ELIZABETH	35322751	2,000.00		
GONZALEZ LUCIANA ANDREA	32981007	700.00		
GONZALEZ MARINA INES	33295677	4,500.00		
GONZALEZ MARINA INES	33295677	631.00		
GONZALEZ ORTIZ LEONRDO	95453148	1,800.00		
GONZALEZ PATRON DIEGO	39342035	1,000.00		
GONZALEZ RODOLFO	16982777	2,500.00		
GORDILLO Y CARDENAS DOLORES	93895535	600.00		

gorozo maria	35418862	600.00		
GOROZO NOELIA ELIZABETH	28550392	10,000.00		
GOROZO VANESA	25147650	300.00		
GOYENECHE SUSANA ESTER	4973140	250.00		
GRACIA YAEL MAGALI	38524674	1,000.00		
GRAF MARIA JULIA	31682193	1,700.00		
GREGORINI LORENA PAOLA	37766181	1,500.00		
GRIGERA GISELA ESTHER	32498533	3,000.00	TORA?O NORMA SUSANA	14748740
GUARDIA MIGUEL ANGEL	14358460	3,000.00		
GUARDIA MONICA GRACIELA	12363936	300.00		
GUASTAVINO MARIA CELESTE	35418935	17,700.00		
GUEVARA ANGELICA BEATRIZ	17869684	600.00		
GUTIERREZ ERICA SANDRA	31741630	1,000.00		
GUTIERREZ MARIA ANGELICA	18603375	600.00		
GUTIERREZ MARTA HAYDEE	25695431	300.00		
GUTIERREZ MARTA SUSANA	12354575	300.00		
GUZMAN BRAIAN ANDRES	35562942	300.00		
GUZMAN CLAUDIA ALEJANDRA	14669085	5,800.00	QUIROZ EMILIO	4448947
GUZMAN ROSANA NOEMI	37350905	1,000.00		
GUZMAN VALERIA	24339396	3,500.00		
GUZMAN ZULMA GLADYS	13327798	5,000.00		
GUZMAN ZULMA GLADYS	13327798	5,500.00		
HERNAGA EULOGIA	3303361	250.00		
HERNAGA LUJAN	23997166	600.00		
HERNANDEZ CARLA LUJAN	36988790	600.00		
HERNANDEZ JUDIT EVELIN	25452642	6,000.00	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	95232982
HERNANDEZ VALERIA SOLEDAD	30946059	600.00		
HERRERA CEFERINO OSCAR	5330773	5,000.00		
HERRERA MARTA CONSOLACION	11829647	600.00		
HERRERA RODOLFO DANIEL	11717704	5,000.00	RAFFIN GLORIA	13750244
HIDALGO CARMEN CARINA	23322424	3,500.00		
Hidalgo Gisela	38824424	700.00		
HIDALGO JEREMIAS NAHUEL	45521351	3,000.00		
HOLMAN CRISTIANO	30880736	10,000.00	BLOIS ANDREA	18481544
IBARRA JUAN	36742131	1,000.00		
IBARRA STELLA MARIS	23779641	350.00		
IGLESIAS ANDRES A	7637027	2,000.00	RAMOS BONIFACIA ARGENTINA	6275820
IRITCITY HUGO OSCAR	16220081	1,000.00		
IRURZUN FLAVIA	37014611	2,000.00		
IZARRIAGA LUZ SILVIA	32981289	2,000.00	GASPARI ADRIANA	18056043
JARA MARIANA CECILIA	27831784	3,000.00		
JENTILE MIRIAM NOEMI	17208415	800.00		
JEREZ MARIELA BELEN	30946066	600.00		
JEREZ SHEYLA MARTINA	38303612	250.00		
JESUS NATALIA	36671870	2,000.00		
JIMENEZ GLADYS ROXANA	24483997	1,500.00		
JUAREZ CARLOS ALBERTO	20267506	4,000.00	QUIROZ EMILIO	4448947

JUAREZ NORA GUADALUPE GRACIELA	18639699	800.00		
JUAREZ NORA GUADALUPE GRACIELA	18639699	600.00		
JUBERA ALICIA BEATRIZ	13320602	3,240.00	GALLARRETA NATALIA	28010345
KELLY DANIELA ANAHI	39341743	2,000.00		
KROGSLUND LUCIANA ELIZABETH	30880881	500.00		
KROGSLUND LUCIANA ELIZABETH	30880881	700.00		
LAFFARGUE DAIANA ANTONELLA	40455414	1,000.00		
LAGUNA GUILLERMO ARTURO	13952420	2,500.00	MAZZEI MIRELLA	43653459
LARA ESTEFANIA	37906406	6,000.00	CORRADO ANALIA MIRIAM	14629640
LARSEN BLANCA ANDREA	13307913	600.00		
LASTRA CAROLINA	35157936	300.00		
LASTRA CLAUDIA	35562113	600.00		
LEDESMA ELIZABETH SOLEDAD	39741856	3,600.00		
LEDESMA MARIA ALBERTINA	11870985	600.00		
LEDESMA VALENCIA ARASELI MARGOT	95176262	600.00		
Leguizamon CARLOS ALBERTO	23997455	1,000.00		
Leguizamon Jonathan gaston	37691554	15,000.00	CASA CRESPO IACARUSO Y SANTILLAN S,R,L,	3.0691E+10
LESCANO MARINA	26489110	3,500.00		
LESTARPE MAURO	42029712	2,000.00	GAIADA MIGUEL ANGEL	7637283
LIBERATORE LIDIA BEATRIZ	5796966	600.00		
LLANOS MARIA TERESA	14842596	500.00		
LOGIURATO MARIA ELENA	10914556	3,500.00		
LOMBARDOZZO FABIO L	20673178	8,160.00		
LOPEZ ADRIANA	39962637	2,000.00		
LOPEZ ANGELICA	34759703	2,000.00		
LOPEZ CARLA SOLEDAD	26489143	600.00		
LOPEZ DAIANA BELEN	41324831	600.00		
LOPEZ GUSTAVO	26937415	250.00		
LOPEZ HILDA MIRTA PILAR	22614928	1,000.00		
LOPEZ JULIO GERARDO	22985857	3,500.00	QUIROZ EMILIO	4448947
LOPEZ LIDIA RENE	3838618	3,000.00	GRACIELA NOEMI HOSPITALECH	14544356
LOPEZ LUCIA AYELEN	41687788	2,800.00		
LOPEZ LUCIA AYELEN	41687788	579.08	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
LOPEZ MARIA BELEN	40089969	600.00		
LOPEZ MONICA	16477648	600.00		
LOPEZ NANCI BEATRIZ	12534937	1,245.00		
Lopez Rodrigo Nicolas	39341663	800.00		
LOPEZ RUBEN FABIAN	22771292	600.00		
LOPEZ YESICA BEATRIZ	35246774	600.00		
LOPEZ YESICA CELESTE	34336887	579.08	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
LORENZO VERONICA SUSANA	25198100	2,500.00		
LOTITO NORBERTO MARIO	14544306	3,000.00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
LOUSTAUNAU SARA	1180205	1,500.00	PEREZ LOZANO MARIO	8536457
LUCERO LAURA	20826443	600.00		

LUCIANO GUSTAVO DAVID	33537635	3,500.00	ARIAS BALBINA	4824185
LUCIO ILEANA ANABELLA	28289497	4,000.00		
LUQUE NANCY ESTRELLA SOLEDAD	29101465	2,000.00	OLGUIN ROSARIO	31641525
MACKINZE CECILIA	22943872	1,100.00		
MADRID CINTIA	33537628	600.00		
MADRID ESTER NOEMI	10101141	300.00		
MADRID MIRTA SUSANA	14295453	600.00		
MADRID NOELIA PAMELA	36163862	3,400.00		
MAGGIO ALICIA ESTER	6064981	7,500.00		
MALDONADO DANIEL	37058812	10,000.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
MALDONADO HILDA ELSA	56669094	300.00		
MALDONADO ILDA ROXANA	30316860	600.00		
MALTEMPO MICAELA	39800463	400.00		
MANSILLA FATIMA	37454964	600.00		
MANSILLA GUSTAVO DANIEL	21218541	1,500.00		
MANSILLA PATRICIA VIVIANA	31690682	600.00		
MAQUEZ MIGUEL ANGEL	8460221	250.00		
MARCELO GISELE BEATRIZ	34336993	2,000.00		
MARECO MARIA ESTELA	95307142	600.00		
MARQUEZ JUAN JOSE	14629772	2,000.00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
MARTIN ANDREA FABIANA	18668637	1,500.00		
MARTIN JUANA EMILIA	6275942	300.00		
MARTIN PAMELA LUJAN	29754963	600.00		
MARTINEZ ALICIA ELENA	10656397	13,689.00	RODRIGUEZ MARIA BELEN	32181204
Martinez Carina Elizabeth	22895687	5,200.00		
MARTINEZ CELIA NOELIA	34336963	3,000.00		
MARTINEZ HILDA ELENA	6208893	300.00		
MARTINEZ JUANA MABEL	30229432	600.00		
MARTINEZ LARA ROSA	95144582	1,300.00		
MARTINEZ LOPEZ MARIA TRINIDAD	95036222	700.00		
MARTINEZ LUCIA SOLEDAD	29551540	2,000.00		
MARTINEZ LUIS ALBERTO	10104911	3,000.00		
MARTINEZ MALVINA ARGENTINA	33099709	1,500.00		
MARTINEZ MARIA CORINA	27082587	4,600.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
MARTINEZ PASOS YAMILA SOLEDAD	33356800	3,000.00		
MARTINEZ VERONICA ANAHI	26924320	1,000.00		
MASCLEF MAZZA SABRINA	28322168	2,000.00		
MATEO ANGEL FRANCISCO	12632517	3,000.00	REGULEZ MARIA JOSE	32981129
MATEO BRITO SANTA	4.9E+09	1,200.00		
MATEO BRITO SANTA	4.9E+09	1,700.00		
MAZ SUSANA MABEL	14416144	300.00		
MAZA MARIA	24928044	600.00		
MEDISA MIRTA SUSANA	12970782	3,400.00		
MENDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778	2,000.00		
MENDEZ NATALIA	40256124	400.00		
MERELES AGUILERA HILDA	95426382	600.00		

MESA DANIEL OSCAR	33189229	7,000.00	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	95232982
MEZA LAURA NOELIA	35488685	600.00		
MI?O ANALIA AYELEN	40374292	1,000.00		
MI?OS MARIANA	31885139	3,000.00		
MIGON MIGUEL ANGEL	10324694	250.00		
Milioni Hector Martin	14282549	2,500.00		
MIRANDA MARCELO HORACIO	27197429	1,000.00		
MIRANDA MARIA CELIA	13320737	2,500.00		
MIRANDA SERGIO	26775848	1,200.00		
MLADINICH JORGE LUIS	5177695	4,000.00		
MOLINA FABIAN	5371412	6,500.00	MOLINA BLANCA AZUCENA	6208895
MOLINA GRACIELA	30051143	1,300.00		
MOLINA OLGA BEATRIZ	26303005	2,000.00		
MOLINERO MARTA HILDA	4748498	5,000.00		
MOLLEKER LUCAS GUSTAVO	40455438	4,000.00		
Moller Andrea Paola	37237164	900.00		
MONSALVES SILVIA NOEMI	12063581	1,500.00		
MONSALVES SILVIA NOEMI	12063581	1,500.00		
MONTE MARIA EUGENIA	30316834	600.00		
MONTE RAMON ALEJANDRO	31233293	250.00		
MONTE ZULMA CONSOLACION	32520104	700.00		
MONTE ZULMA CONSOLACION	32520104	600.00		
MONTENEGRO ZULMA ALCIRA	13307929	600.00		
MONTOYA MORETTI ROSANA	22614549	700.00		
MONZON MERCEDES	33243795	600.00		
MORALES LUISA DOMINGA	5934281	1,245.00		
MORALES NOELIA PAULA	27011307	3,000.00		
MORALES OSCAR ALBERTO	10418079	4,500.00		
MORE CLAUDIA	27611182	700.00		
MORE CLAUDIA	27611182	7,500.00		
MOREIRA MARIA	36300372	600.00		
MORIS HECTOR	20873696	4,600.00		
MU?OZ ALBERTO LUIS	10307530	250.00		
NAVARRO SILVIA MABEL	21636961	4,000.00	JIMENEZ ANTONIO OSVALDO	8135520
NAVARRO SILVIA MABEL	21636961	2,000.00		
NU?EZ LUCIANA BEATRIZ	33908670	1,000.00		
NU?EZ MIRIAM	22086691	600.00		
OCA?O BARBARA ELIANA	33800154	4,000.00		
OCAMPO AMANDA BEATRIZ	23260638	600.00		
OCAMPOS IRMA JOSEFINA	18544902	10,000.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
OCHOTECO MARIA EUGENIA	32181281	1,000.00		
OJEDA MARIA MAGDALENA	29154929	250.00		
OLEA SERGIO IVAN	16438522	1,000.00		
OLIVA JULIETA MARTA	40769354	600.00		
OLIVERA AGUSTINA SOLANGE	37351292	3,000.00		
OLIVERA JUAN DOMINGO	10324753	1,500.00		
OLIVO CAROLINA ARIANA	28200270	2,000.00		

ORAJOVAC MARTINA IVANA	43909114	1,575.00	PASSUCCI SOFIA	41103039
OREGIONE GRACIELA	13824963	6,000.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
ORREGO MARIA CRISTINA	9747623	4,500.00	FERNANDEZ PEDRO ATILIO	8363936
ORSINI CARMEN NATALIA	27197399	600.00	TRAIANI LUCILA	34037872
ORSINI CARMEN NATALIA	27197399	2,000.00	OLGUIN ROSARIO	31641525
ORSINI CARMEN NATALIA	27197399	2,500.00		
ORTIZ FABIANA	24812296	1,000.00		
ORTIZ LIA BETANIA	30418690	2,000.00	OLGUIN ROSARIO	31641525
ORTIZ SABRINA MICAELA	30909857	4,000.00	BACCI CARLOS ALBERTO	10799789
OSCARES CARLA ELENA	31227681	3,300.00	ECHEVERRIA EZEQUIEL	17468861
OSCARES CARLOS ALBERTO	8615808	1,200.00		
OSCARES EVA ELVIRA	23111007	600.00		
OSCARES GLORIA SOLEDAD	31227411	600.00		
OSCARES LUIS EDUARDO	32181177	250.00		
OSCARES MARINA	30880398	600.00		
OSES RAMIRO	33189116	2,000.00		
OTAZU FERNANDEZ ISIDRO JAVIER	95120126	2,000.00	ORTIZ RAMON ALBERTO	12063783
OTERO SUSANA NOEMI	4401070	250.00		
OUVRARD MARIANA PAULA	25739690	1,500.00		
PACO MENACHO JUANA	92146022	300.00		
PAEZ PAOLA PATRICIA	23750311	1,000.00		
PAEZ PAOLA PATRICIA	23750311	1,500.00		
PAEZ PAOLA PATRICIA	23750311	1,000.00		
PAEZ PAOLA PATRICIA	23750311	600.00		
PAEZ SUSANA	5172023	1,000.00		
PAGLINI SONIA	22282345	3,700.00	GALLARRETA NATALIA	28010345
PAILLAMILLA CARLOS	23306900	3,100.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
PALOMEQUE SIMON FEDERICO	14646850	500.00		
PALOMO ARIANA YANIL	40769188	1,000.00		
PAREDES DAIANA AMIRA	41801895	1,700.00		
PAREDES MARIA SOL	38670896	2,000.00		
PARRA MARCELO MAXIMILIANO	29375284	2,000.00		
PAVAN FLORENCIA ROCIO	37766480	1,000.00		
PAZ ANALIA ALEJANDRA	25147947	2,000.00		
PAZ GABRIELA SOLEDAD	32800329	600.00		
Pe?a Anahi Jaqueline	32634687	4,000.00		
PE?ALVA YESICA SOLEDAD	31165499	1,000.00		
PECHIA LORENA	30001494	4,000.00		
PEDERSEN CRISTIAN ROBERTO	13824160	4,500.00	MANSILLA MANSILLA MARIA A	18709209
PEDERSEN CRISTIAN ROBERTO	13824160	2,500.00		
PEDRAZA MARTA GRACIELA	14114918	300.00		
PEIRANO HUGO HECTOR	5389313	2,000.00		
PENDAS OLGA INES	14842643	1,200.00		
PENDAS SABRINA SOLEDAD	28200932	600.00		
PEREYRA JUAN CRUZ	29754885	2,000.00		
PEREYRA MARIANA ELENA	31584509	5,000.00	LARRAYA PABLO FERNANDO	20705822
PEREYRA MARIELA NATALIA	28200919	3,500.00		

PEREYRA NELIDA ANGELICA	14842402	4,500.00		
PEREYRA ROSA BEATRIZ	6709637	600.00		
PEREYRA ROSANA	24104372	600.00		
PEREYRA SILVINA ANDREA	23617902	800.00		
PEREYRA STELLA MARIS	21065387	600.00		
PEREZ ANTONIA	18620670	500.00		
PEREZ FRANCISCO GABRIEL	24270766	100.00		
PEREZ JORGE EDUARDO	14768149	800.00		
PEREZ MARIELA DEL VAL	30508048	600.00		
Perez Monica Griselda	23719305	4,600.00		
PEREZ NILDA ALICIA	18294833	2,000.00	WATTS MARIA LAURA	30240533
PEREZ PEDRO ALBERTO	13212042	400.00	GUILLERMO MIGUEL	20945439
PEREZ RODRIGUEZ DENISE BETIANA	35621197	2,000.00		
PEREZ SUSANA	13750405	1,400.00		
PEREZ TAMARA MARINA	29059462	4,800.00	VOGRICH NICOLAS GONZALO	31227532
PETOVELLO ROCIO AYELEN	41324881	9,750.00	CACCIATO MARIA ANGELICA	16713267
PETTOVELLO MICAELA ALEJANDRA	38270055	1,000.00		
PEYRANO MARCOS ANTONIO	24339246	600.00		
PIRIS MILAGROS	41324974	4,500.00	CESAREO CARLOS	12717284
Piscazzi Maria Antonella	35418475	4,500.00		
PITA CARLOS ALFREDO	43678998	1,700.00		
POETA MARIA AGUSTINA	29154725	900.00		
POLADURA DIANA SOLEDAD	41324848	1,500.00		
POLIFRONI FABIAN	16924606	3,500.00	PUGLIESE HECTOR E	11138891
PONCE ELVIRA ESTER	4748437	250.00		
PONCE MARIA LORENA	30714544	700.00		
PORTA AGUSTIN	41313396	1,500.00		
PORTA EVELYN CAMILA	43867606	1,900.00		
PORTILLO VALERIA	18810633	5,500.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
POZO CLAUDIA MARCELA	25123975	2,000.00		
PRADO SANDRA VIVIANA	20673757	600.00		
PRESA MARIANA AZUCENA	22771294	600.00		
PREZIOSO JOSE MARIA	22614728	250.00		
PUCCI ARMANDO	2886834	4,000.00	PUGLIESE HECTOR E	11138891
PUCHETA BELKYS	20181665	1,200.00		
QUEVEDO MARIA DANIELA	20945301	1,500.00		
QUI?A RICARDO	12632823	500.00		
QUI?ONES OSCAR LUCIANO	12775092	300.00		
QUINTEROS ADRIAN	28144007	1,350.00		
QUINTEROS MARIA ALEJANDRA	31885059	6,000.00		
QUIROGA SONIA ELIZABETH	31299438	4,500.00	DOMINGUEZ FLORENCIA	40020151
Rabitti Julieta	34575782	1,600.00		
RAFFERTY MARIA ALICIA	12063560	2,000.00		
RAMALLO MARIA BELEN	33537605	600.00		
RAMIL LUCIANA JULIETA JORGELINA	40656296	2,000.00		
RAMIL LUCIANA JULIETA	40656296	3,500.00		

JORGELINA				
RAMIL LUCIANA JULIETA JORGELINA	40656296	579.08	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
RAMIREZ JOSE EDUARDO	16272540	2,500.00		
RAMIREZ MARIA JOSE	36988762	300.00		
RAMIREZ MILAGROS	42391660	7,500.00		
RAMIREZ SONIA MABEL	18343768	600.00		
RAMOS BRISA MAILEN	42394982	600.00		
RAMOS KARINA SOLEDAD	35418508	1,000.00		
RAUL EVELIN MARIA SAMANTA	33562196	700.00		
RECALDE MARGARITA ALEJANDRA	39393142	2,000.00		
RESER SUSANA	16713161	1,000.00		
Retamoso Jose Catalino	13906073	3,800.00	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763
RETAMOZO SONIA ITATI	30379243	1,000.00		
REYES ORLANDO	33189231	2,000.00	REYES SOLEDAD	35333959
REYES ROSA N	16283933	2,500.00		
REYNOSO HECTOR AMELIO	4640177	1,200.00	GHEZZI CLAUDIA EDITH	22614834
RICCI CARLOS ESTEBAN	13244836	2,000.00		
RIGHENTINI MARIA LAURA	24463068	2,000.00		
RIMOLI FEDERICO	39848892	900.00		
RISSO TAMARA NAHIR	35562408	2,000.00		
RISTAGNO CRISTIAN	25197542	6,000.00	DACOSTA PAOLA	28200782
RIVAS CORONADO LEILA MACARENA	41872973	2,000.00		
RIVAS URRA CELINDA DEL CARMEN	95047695	300.00		
RIVERO ANA MARIA	5669072	600.00		
RIVERO ANGEL ALBERTO	20043132	250.00		
Rivero Lucrecia Noemi	30378975	2,500.00		
RIVERO MARIA TERESA	31940145	1,000.00		
RIVERO NANCY MARIELA	23997096	7,000.00		
RIVERO PATRICIA ELSA	24853970	2,500.00		
ROBLEDO TERESA DEL VALLE	13672887	600.00		
ROBLES ALEJO JENNIFER ABIGAIL	94677319	1,500.00		
RODRIGUEZ MARIA CRISTINA	13750436	2,000.00		
RODRIGUEZ AIXA YANINA	34296993	600.00		
RODRIGUEZ ANALIA	39800454	600.00		
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	20044524	3,500.00	SANTORO BEATRIZ	13824541
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	12401031	2,000.00		
RODRIGUEZ CLAUDIO	26631329	2,000.00		
RODRIGUEZ DAMIAN JESUS	40374280	10,000.00	QUINTEROS GABRIELA FERNANDA	23617802
RODRIGUEZ DORA MABEL	26107333	600.00		
Rodriguez Gilda	42360909	3,000.00	RODRIGUEZ ERNESTO	14629754
RODRIGUEZ GUILLERMINA	35540334	6,700.00	SHEMI SANDRA	14773700
RODRIGUEZ JULIO CESAR	13054294	3,500.00	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763
RODRIGUEZ LORENA FABIANA	18294869	2,000.00	GASPARI ADRIANA	18056043
RODRIGUEZ LORENA VERONICA	25112273	1,500.00		
RODRIGUEZ LUCRECIA	29375048	2,500.00		

RODRIGUEZ LUIS JOSE	94992264	10,000.00	GARCIA EMILIANA ROMINA	32981203
RODRIGUEZ MACARENA GISELE	39342094	1,700.00		
Rodriguez Marta Liliana	13359994	2,000.00		
RODRIGUEZ MIRTA SUSANA	24812412	6,500.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
RODRIGUEZ NATALIA SUSANA	25197647	1,500.00		
RODRIGUEZ NILDA ESTER	16220126	600.00		
RODRIGUEZ PERLA GRISEL LIRIA	35774556	6,500.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
RODRIGUEZ SAENZ NELLY ESTER	94463449	600.00		
RODRIGUEZ SERGIO	25147664	1,000.00		
RODRIGUEZ SHEMI CARLA S	32800466	1,800.00		
RODRIGUEZ SOFIA SOLEDAD	39741884	600.00		
RODRIGUEZ VICENTE VALENTIN	35033557	2,000.00		
ROLANDO ANDREA ROMINA ESTER	26631310	1,000.00		
ROLDAN MARIA CRISTINA	17221341	1,700.00		
ROLDAN MARIA CRISTINA	17221341	2,000.00		
ROLON MARIA CLAUDIA	22551066	1,500.00		
ROMAN RUBEN REIMUNDO	23306906	3,000.00		
ROMANO MICAELA ELIZABETH	38049919	4,000.00		
ROMERO ELVIRA BEATRIZ	18370319	300.00		
ROMERO HERNAN GUILLERMO	23306652	300.00		
ROSAS CARLOS ALBERTO	4988024	3,000.00		
ROSAS PATRICIA MARCELA	16483154	2,000.00		
ROSELLI MILAGROS	29555336	600.00		
ROSELLI ROCIO NATALIA ALEJANDRA	36608418	3,000.00		
ROSSO CARLOS NELSON	33537176	5,000.00	ROSSO MIGUEL ALBERTO	8003049
ROUMEC SERGIO SEBASTIAN NICOLAS	32981186	10,000.00	GARCIA EMILIANA ROMINA	32981203
ROUMEC SERGIO SEBASTIAN NICOLAS	32981186	1,000.00		
RUARTE VERONICA MARIELA	26107290	6,000.00	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	95232982
RUFFA MARCELO DANIEL	14629430	11,000.00		
RUIZ MARTA BEATRIZ	20043133	800.00		
RUIZ MARTA BEATRIZ	20043133	300.00		
RUNO ALICIA DANIELA	29154921	500.00		
SAIHUEQUE ESTEFANIA SOLEDAD	34432005	3,000.00		
SALAZAR KARINA	23773870	1,200.00		
SALCICCIA MARIA INES	34648441	579.08	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
SALDIVAR CAMILA PENELOPE	29375197	700.00		
SALIMBENI JOSE ARGENTINO	5387286	1,500.00	FERREIROS SILVIA ROMINA	32559588
SALINAS JUANA MARTA	35410857	1,700.00		
SALINAS JUANA MARTA	35410857	600.00		
SALSAMENDI ELSA ESTHER	18486648	600.00		
SANCHEZ ANA MARIA	4566215	800.00	BUSTAMANTE ANABELLA	37014971
SANCHEZ DAIANA JUDIT	35033514	600.00		
SANCHEZ JARA GILDA MARCELA	92347883	800.00		
SANCHEZ JARA GILDA MARCELA	92347883	1,200.00		

SANCHEZ JIMENEZ SABRINA	95495686	700.00		
SANCHEZ JONATAN LUCIANO	39342089	1,500.00		
SANCHEZ MARIA CELESTE	32957440	600.00		
SANCHEZ MARIA CRISTINA	29594336	2,500.00		
SANCHEZ MARIANELA BEATRIZ	35562699	1,000.00		
SANCHEZ MARIO ALBERTO	17524957	250.00		
SANCHEZ RUIZ MARIO	16640239	250.00		
SANCHEZ VALERIA GISELA	27831038	4,000.00		
SANCHEZ VENTURA DOMITILA	19060442	700.00		
SANCHEZ VENTURA DOMITILA	19060442	600.00		
SANCHEZ VILMA GRACIELA	20945119	1,000.00	GASPARI ADRIANA	18056043
SANTA MARIA NATALIA LUJAN	31708383	700.00		
SANTILLAN ESTER ELSA	4892604	300.00		
SANTILLAN MARIBEL GABRIELA	38227123	600.00		
SANTORUM ROSSANA VALERIA	21973269	2,000.00		
SAUCEDO CLAUDIA	30530925	1,000.00		
SAUCO VICTORIA DEL LUJAN	41025226	1,000.00		
SCATTONE MARIA DEL CARMEN	4569349	600.00		
SELLANES ALEJANDRA BEATRIZ	16712741	3,000.00		
SENDRA ISABEL MALVINA	5163239	600.00		
SENN RAQUEL	17247054	600.00		
SERBETTI MARIANA LUJAN	37351161	800.00		
SERRA RODRIGO ALBERTO	27312253	1,500.00		
SERVIN ROSA	60029522	600.00		
SHEMI IVANA ALEJANDRA	33537643	300.00		
SHUELBACH ESTELA SUSANA	20597356	4,500.00		
Simon Yolanda Mercedes	12783874	4,000.00		
SIMONETTI SILVIA SUSANA	13750335	1,500.00		
SONDA ALTAGRACIA	38524548	600.00		
SORANI MABEL HORTENSIA	14453733	3,000.00		
SOSA CRISTINA MERCEDES	24339216	600.00		
SOSA DANIELA	29755463	300.00		
SOSA GABRIELA	36300390	600.00		
SOSA JOANA EDITH	38524754	600.00		
SOSA JUAN DOMINGO	23664526	4,500.00		
SOSA LILIANA MABEL	34457482	2,500.00	RODRIGUEZ JORGE	5391266
SOSA LUCIANA	27626549	600.00		
SOSA MARCHETTI NICOLAS ALEJANDRO	27197299	1,000.00		
SOSA MARIANA LUJAN	33537632	300.00		
SOSA MICAELA	40225445	600.00		
SOSA MILAGROS PAMELA	38303616	600.00		
SOSA MONICA BEATRIZ	16781978	600.00		
SOSA PAULA ANDREA	26472942	600.00		
SOSA ROSA BEATRIZ	12632728	4,000.00	PUGLIESE HECTOR E	11138891
SOSA SEBASTIAN ANDRES	37016357	3,500.00		
SOSA YANINA NOEMI	33908537	600.00		
Sosa, leonarda Beatriz	95440118	2,000.00		

Sosa, leonarda Beatriz	95440118	300.00		
Sosa, leonarda Beatriz	95440118	300.00		
SOSSO ANDRES EMILIO	18595043	3,000.00		
SOUTO JOSE MARIA	35418119	2,852.00	LAVAYEN JULIO CESAR	8286707
SOUTRELLE LAURA	30460857	4,000.00		
SUAREZ LORENA	39341874	500.00		
SUAREZ RICARDO MAURICIO	5829188	500.00		
TAPIA GRISELDA	25174957	2,000.00		
TIFNER AILIN	39162644	600.00		
TISEIRA BLANCA ELENA	18093054	1,000.00	GASPARI ADRIANA	18056043
TOLEDO ELVIRA ELIDA	11535040	300.00		
TOLENTINO LIRIANO ESPERANZA	19059195	2,000.00		
TOLENTINO LIRIANO ESPERANZA	19059195	600.00		
TOLENTINO LIRIANO ESPERANZA	19059195	1,200.00		
TOLENTINO LIRIANO ESPERANZA	19059195	1,200.00		
TOLOSA MARGARITA	4568449	250.00		
TOMES GRACIELA NOEMI	11717825	1,500.00		
TOMES GRACIELA NOEMI	11717825	300.00		
TOMES HECTOR	16473944	250.00		
TORO FABIAN	16781992	600.00		
TORRES MAGALI MARIANELLA	41687797	4,000.00		
TORRES MARIA ANDREA	23997105	1,500.00		
TORRES NATALIA EVANGELINA	27605955	1,000.00		
TORRES PATRICIA VIVIANA	30598829	600.00		
TREVISON MARIA EUGENIA	25147667	5,100.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
TRONCOSO NATALIA	31481551	3,000.00		
TRUEBA RAUL OMAR	17056172	3,500.00	SANTORO BEATRIZ	13824541
ULIBARRI RUBEN ERNESTO	20502701	600.00	TRAIANI LUCILA	34037872
ULIBARRI SANDRA INES	23997151	2,000.00	ULIBARRI RUBEN ERNESTO	20502701
ULLUA ELIDA KARINA	23617646	2,000.00		
ULLUA MARIA BELEN	33537603	600.00		
ULLUA MARILINA ROSANA	24812255	2,000.00		
USTES JORGE HORACIO	13750460	800.00		
UZABIAGA VIVIANA BEATRIZ	20502630	500.00		
VACCARONI MARCELO	20064287	1,000.00		
VACCARONI MARCELO	20064287	600.00		
VACCARONI MARIELA ANDREA	22086713	9,000.00		
VALDEBENITO SANDRA	29754731	2,200.00	WATTS MARIA LAURA	30240533
VALDES MARIA FERNANDA	41540227	5,000.00		
VALDEZ ANALIA GABRIELA	23417184	2,000.00		
VALDEZ JORGE ALBERTO	14629462	6,000.00	QUIROZ EMILIO	4448947
VALLE OLGA CRISTINA	22614708	900.00		
VALLE OLGA CRISTINA	22614708	900.00		
VALLEJOS BRISA	42275515	1,000.00		
VARELA ARCE LOURDES MARICEL	95047998	4,000.00		

VARELA LORENA PAOLA	32181021	1,000.00		
VASQUEZ MONICA LILIANA	12632710	250.00		
VAZQUEZ CELIA AZUCENA	16924628	400.00		
VEGA HEBERT OSVALDO	31156073	13,689.00	RODRIGUEZ MARIA BELEN	32181204
VEGA JOSE LEANDRO	41429654	3,500.00	ARIAS BALBINA	4824185
VEGA STELLA MARIS	24104091	2,000.00		
Veiga Lucas Leonardo	37237199	4,000.00		
Velazquez Gaston Alejandro	37237393	11,716.00	CASA CRESPO IACARUSO Y SANTILLAN S,R,L,	3.0691E+10
VELAZQUEZ VIVIANA PATRICIA	22904514	600.00		
VELOZ RODOLFO	2650392	250.00		
VENANCIO MACARENA	38675928	2,500.00		
VERA GUSTAVO ELIAS	30929498	1,000.00		
VERA NORBERTO OSCAR	14625802	4,500.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
VERA TORRES ROSALBA	95709356	3,200.00		
VERA TORRES ROSALBA	95709356	4,500.00		
VERGARA NATALIA	28669522	3,250.00		
VERGEZ ROXANA ESTER	20502695	700.00		
VERGEZ ROXANA ESTER	20502695	600.00		
VIGO BENITEZ SARA	94672011	4,000.00		
VILARI?O EMILCE	27302636	1,000.00		
VILLAFA?E MONICA	13110019	600.00		
VILLAGRA JUAN CARLOS	13503095	3,500.00	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	95232982
VILLALBA CRISTIAN	26303237	3,000.00	VILLALBA ELVIRA IRMA	12632720
VISTALLI ENRIQUE SANTIAGO	11717754	1,500.00		
VOLATTILE JOSE OSCAR	5332235	2,000.00		
YORDANOV EMILIANO	35206975	2,000.00	GASPARI ADRIANA	18056043
zalazar xoana	34779910	1,200.00		
ZAMBRANO NATALI MARCELINA	35562386	1,500.00		
ZAPATA GERMAN DANIEL	18584734	250.00		
ZAPATA RAMONA ROSA	5433064	250.00		
Zarate, Griselda Estela	94567032	1,000.00		
ZEPEDA ADRIANA NOEMI	21460035	600.00		
ZIMMERMAN CARLOS	38706857	1,620.00	GALLARRETA NATALIA	28010345
ZUBELDIA RUBEN CESAR	5518113	2,000.00		
ZULAICA MERCEDES NOEMI	5087990	250.00		
ZUNINO MARIA ROSA	24812316	600.00		
		1,837,746.71		

VELA:

BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE
BERESTAIN ISMAEL	5378593	450.00
BERTOGLIO KARINA	23617576	450.00
BRAVO ARNOLDO	10101369	500.00
BRAVO NORBERTO OMAR	5391078	500.00
CABALLERO MIRTA INES	24339507	500.00

CAMI?A IRMA	14461060	400.00
CASTA?O DANIELA	29755464	300.00
DOMINGUEZ MARIA DEL CARMEN	11535023	500.00
FANUCHI ALICIA	11174462	300.00
GONGORA GRACIELA	16477645	400.00
GUTIERREZ MARTA SUSANA	12354575	350.00
HERNANDEZ MARIA ELENA	21761138	500.00
LEDESMA MARIA ALBERTINA	11870985	350.00
LEDESMA SATURNINA	1751313	500.00
LOPEZ JORGE ARIEL	24152931	500.00
LOPEZ YESICA BEATRIZ	35246774	400.00
LUNA MARILINA ANAHI	30880419	2,600.00
MADRID CINTIA	33537628	450.00
MARECO MARIA ESTELA	95307142	600.00
MIRANDA MARIA CRISTINA	10101366	350.00
MONTENEGRO ZULMA ALCIRA	13307929	600.00
PRESA MARIANA AZUCENA	22771294	600.00
RAMIREZ MARIA JOSE	36988762	300.00
SANCHEZ MARIA CELESTE	32957440	600.00
SANCHEZ SUSANA	20043116	200.00
SOSA DANIELA	29755463	350.00
ZUNINO MARIA ROSA	24812316	1,000.00
		14,550.00

GARDEY:

BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE
DE LAS HERAS MARIA FLORENCIA	30379156	700
ESCUDERO MIRTA GLADYS	16127633	700
GARCIA ROBERTO JOSE	5375889	500
GOMEZ JAZMIN GUADALUPE	40256288	700
GOMEZ MARIA LUJAN	30001453	1000
LUJAN MARIA CRISTINA	17221422	800
MANSILLA MARIA ANGELICA	30598966	800
MAZ SUSANA MABEL	14416144	700
MILANI PAULA	20734832	800
TOLOSA MARGARITA	4568449	800
VIERA JOSE ABEL	12970612	500
	TOTAL:	8000

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01, 03, 05, 06, 07 y 08 y Programa 36 – Plan Alimentario del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N° 1921/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 6645/00/2018

Tandil, 6/06/2018

Visto: La Licitación Privada N° 26-02-18 "Adquisición de insumos para centros comunitarios".

Considerando: Que mediante Decreto Nº 1453/2018 se dispone el llamado a la presente Licitación, fijándose un presupuesto oficial de Pesos quinientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta ($ 547.740,00).

Que se ha invitado a cotizar a ocho (8) proveedores del ramo, los cuales según consta de fojas 10 a 17, fueron debidamente notificados.

Que el 16 de mayo de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado tres (3) empresas de las invitadas.

Que ha tomado intervención el Subsecretario de Desarrollo Social sugiriendo la adjudicación a las ofertas más económicas presentadas por los proveedores José Alberto Solanilla y Roberto Garbellini.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 26-02-18 "Adquisición de insumos para centros comunitarios" por la suma total de Pesos ochocientos tres mil novecientos setenta ($ 803.970,00), conforme los siguientes proveedores:

Ítem	Proveedor	CUIT	Total
1	Jose Alberto Solanilla	20-08429923-6	$ 177.690,00
2 a 7	Roberto Garbellini	23-11138934-9	$ 626.280,00

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a las partidas indicadas en la Solicitud de Gastos N° 2809, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 36 – Plan Alimentario, Actividad 01 –Plan Alimentario Nutricional, Partida: 2.1.1.0 – Alimentos para personas. (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1922/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6281/00/2018

Tandil, 6 de junio de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 65-03-18 "Adquisición de repuestos de bomba dosificadora".

Considerando: Que la oferta más económica supera el presupuesto oficial en un 45,33%.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dejase sin efecto el Concurso de Precios Nº 65-03-18 "Adquisición de repuestos de bomba dosificadora".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Desarrollo Local, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1923/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. Nº 8488/2018

Tandil, 6 de Junio de 2018

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Ivana Arigós, representante de la Asociación Civil Trombofilia y Embarazo Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que el día 9 de Junio del corriente año se realizarán actividades en el marco del Día Internacional del Síndrome Antifosfolipídico (SAF), organizadas por la Asociación Civil Trombofilia y Embarazo Argentina.

Que dichas actividades serán parte de la muestra fotográfica y audiovisual "Arte ConCiencia. Por un diagnóstico oportuno", cuyos objetivos son visualizar el trastorno de la trombofilia, generar conciencia, un diagnóstico oportuno, tratamiento adecuado e igualdad para todos sin distinciones.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Decláranse de INTERÉS MUNICIPAL las actividades a realizarse en nuestra ciudad el día 9 de Junio del corriente año en el marco del Día Internacional del Síndrome Antifosfolipídico (SAF), organizadas por la Asociación Civil Trombofilia y Embarazo Argentina.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Presidencia y Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, y oportunamente archívese.

Nº: 1924/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. N° 6118/2018

Tandil, 7 de Junio de 2018

VISTO:

Que el Club Independiente ha solicitado un subsidio destinado a financiar la impresión de la obra literaria que se edita con motivo del centenario de la Institución Deportiva; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, Dirección de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club Independiente – personería jurídica 613, por la suma de Pesos treinta mil ($ 30.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar la impresión libro que narra los 100 años del Club referido.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 1925/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 5766/2018

Tandil, 7 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de designación en el ejercicio de horas cátedra provisionales al Sr. Francisco María Ribero Nogueira –DNI 32.615.060-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase al Sr. ***Francisco María Ribero Nogueira –DNI 32.615.060***, en el ejercicio de dos (2) horas cátedra provisionales, para desempeñarse como percusionista en clases de flamenco en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 02 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1926/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte Nº 06310/2018.

Tandil, 7 de junio de 2018

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Delegado de Gardey, respecto del otorgamiento de una bonificación por realizar tareas de multifunción para el agente Eduardo Alejandro Coria – legajo 12350-.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase al agente de la Delegación de Gardey, ***Eduardo Alejandro Coria –legajo 12350-***, una bonificación por realizar tareas de multifunción, consistente en el treinta y cinco por ciento (35%) de su sueldo básico, con retroactividad al 1° de Marzo de 2018, y hasta el 30 de Junio del 2018 inclusive.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.3.3 "Por Función", dentro de la clasificación institucional 1. – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 32 –Servicios en Delegación de Gardey-, Actividad 04 -Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Delegación Gardey, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1927/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 5763/2018

Tandil, 7 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de designación de la Srta. Luciana Ayelén Mannesi –DNI 35.607.398–, como personal de planta temporaria, en carácter de reemplazante, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

La licencia por enfermedad de la titular del cargo, agente María Del Valle Celeste González –legajo 8964-.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Srta. ***Luciana Ayelén Mannesi –DNI 35.607.398–***, en la Planta Temporaria de la Dirección de Educación, como docente en el turno tarde del Jardín Maternal "María Teresa Díaz", en carácter de reemplazante, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 18 de Abril de 2018, y hasta la reincorporación de la titular del cargo, agente María Del Valle Celeste González –legajo 8964-, quien se encuentra de licencia por enfermedad.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 03 –Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1928/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 6209/2018

Tandil, 7 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de designación de la Srta. Talia Zoe Pocorena –DNI 37.237.363–, como personal de planta temporaria, en carácter de reemplazante, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

La licencia por maternidad de la titular del cargo, agente María Cecilia Azar –legajo 9992-.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Srta. ***Talia Zoe Pocorena –DNI 37.237.363–***, en la Planta Temporaria de la Dirección de Educación, como docente en el Jardín Maternal "Pérez Esquivel", en carácter de reemplazante, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 03 de Mayo de 2018, y hasta la reincorporación de la titular del cargo, agente María Cecilia Azar – legajo 9992-, quien se encuentra de licencia por maternidad hasta el 20 de Agosto de 2018.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 03 –Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1929/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 6182/2018

Tandil, 7 de junio de 2018

VISTO:

La decisión de incorporar a la planta provisional a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

CONSIDERANDO:

Que en dicha situación se encuentra la agente de la Secretaría de Gobierno, Cecilia Beatriz Ituarte – legajo 12279.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Educación, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a la agente ***Cecilia Beatriz Ituarte – legajo 12279***, a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación, en la categoría 8 del agrupamiento docente, régimen de 30 horas semanales, a partir del 1º de junio de 2018.

Artículo 2°: La agente nombrada se desempeñaba en la planta temporaria de personal desde el 8 de junio de 2017, designada por Decreto N° 2152/2017.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.55 "Personal Docente" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 05 – Espacios Educativos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1930/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 6181/2018

Tandil, 7 de junio de 2018

VISTO:

La decisión de incorporar a la planta provisional a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

CONSIDERANDO:

Que en dicha situación se encuentra la agente de la Secretaría de Gobierno, Lucía Adriana Rizzo – legajo 12272.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Educación, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a la agente ***Lucía Adriana Rizzo – legajo 12272***, a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación, en la categoría 8 del agrupamiento docente, régimen de 30 horas semanales, a partir del 1º de junio de 2018.

Artículo 2°: La agente nombrada se desempeñaba en la planta temporaria de personal desde el 1 de junio de 2017, designada por Decreto N° 2075/2017.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.55 "Personal Docente" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 05 – Espacios Educativos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1931/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 6184/2018

Tandil, 7 de junio de 2018

VISTO:

La decisión de incorporar a la planta provisional a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

CONSIDERANDO:

Que en dicha situación se encuentra la agente de la Subsecretaría de Cultura y Educación, Lorena Ivana Tescari – legajo 12266.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Educación, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a la agente ***Lorena Ivana Tescari – legajo 12266***, a la planta permanente de la Subsecretaría de Cultura y Educación – Dirección de Cultura, en la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de junio de 2018.

Artículo 2°: La agente nombrada se desempeñaba en la planta temporaria de personal desde el 24 de mayo de 2017, designada por Decreto N° 2091/2017.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.6 "Personal Administrativo" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Cultura, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1932/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 6185/2018

Tandil, 7 de junio de 2018

VISTO:

La decisión de incorporar a la planta provisional a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

CONSIDERANDO:

Que en dicha situación se encuentra la agente de la Secretaría de Gobierno, Santiago Jorge Kelly – legajo 12251.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Educación, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase al agente ***Santiago Jorge Kelly – legajo 12251***, a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno – Delegación Municipal de Gardey, en la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de 40 horas semanales, a partir del 1º de junio de 2018.

Artículo 2°: La agente nombrada se desempeñaba en la planta temporaria de personal desde el 1° de junio de 2017, designada por Decreto N° 1834/2017.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 32 – Servicios de Delegación Gardey, Actividad 02 – Servicios Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Delegación Municipal de Gardey, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1933/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 6180/2018

Tandil, 7 de junio de 2018

VISTO:

La decisión de incorporar a la planta provisional a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

CONSIDERANDO:

Que en dicha situación se encuentra el agente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Miguel José Gabriel Oliva Muñoz – legajo 12249.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Educación, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase al agente ***Miguel José Gabriel Oliva Muñoz – legajo 12249***, a la planta permanente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección de Desarrollo Urbano, en la categoría 4 del agrupamiento técnico, régimen de 35 horas semanales, a partir del 1º de junio de 2018.

Artículo 2°: El agente nombrado se desempeñaba en la planta temporaria de personal desde el 2 de mayo de 2017, designado por Decreto N° 1859/2017.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.4 "Personal Técnico" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Desarrollo Urbano, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1934/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 6312/2018

Tandil, 7 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de reubicación del agente Gustavo Horacio Braicovich - legajo 8720, en el agrupamiento inspector y el otorgamiento de un adicional correspondiente a los agentes que realizan inspección en la vía pública, efectuada por la Sra. Directora de Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Reubicase al agente de la Dirección de Desarrollo Urbano, ***Gustavo Horacio Braicovich - legajo 8720***, en el agrupamiento Inspector, manteniendo su actual categoría 8, régimen de 35 horas semanales, con retroactividad al 1° de mayo de 2018.

Artículo 2°: Otorgase al agente de la Dirección de Desarrollo Urbano, ***Gustavo Horacio Braicovich - legajo 8720***, un adicional por "tareas de inspección en la vía pública", establecida mediante decreto 477/2014, consistente en el 24,29% de la categoría 1, con retroactividad al 1° de mayo de 2018 y durante el periodo en que realice dicha tarea.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.1.1.6. "Personal Administrativo", 1.1.7.5. "Adicional Especial No Remunerativo" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01, Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Desarrollo Urbano, tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1935/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 7965/2018

Tandil, 7 de junio de 2018

VISTO:

La renuncia a tres horas cátedra provisionales, presentada por la agente Sandra Gisela Chariatti – legajo 9981, asignadas en el Jardín Maternal Cai Mater.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la agente ***Sandra Gisela Chariatti – legajo 9981,*** en el ejercicio de tres (3) horas cátedra provisionales, asignadas para dictar el Taller de Música en el Jardín Maternal Cai Mater, a partir del 28 de mayo de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1936/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 6219/00/2018

Tandil, 7 de junio de 2018

Visto: La Licitación Privada N° 22-02-18 "Adquisición de arena de mar y arena de río".

Considerando: Que mediante Decreto Nº 1326/2018 se dispone el llamado a la presente Licitación, fijándose un presupuesto oficial de Pesos cuatrocientos veinticuatro mil ($ 424.000,00).

Que se ha invitado a cotizar a siete (7) proveedores del ramo, los cuales según consta de fojas 15 a 21, fueron debidamente notificados.

Que el 10 de mayo de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado cinco (5) empresas de las invitadas.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 22-02-18 "Adquisición de arena de mar y arena de río" por la suma total de Pesos trescientos cincuenta y tres mil seiscientos ($ 353.600,00), conforme a los siguientes proveedores:

Pedido de Cotización	Proveedor	CUIT	Total
Nº 1931	Sucesión de Ciccimarra José Ricardo	20-05386144-0	$ 210.000,00
Nº 1932	Materiales Tandil S.R.L.	30-71046993-4	$ 143.600,00

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a las partidas indicadas en la Solicitud de Gastos N° 2681, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Púbicas, Programa 23 – Infraestructura vial urbana, Proyecto 81 – Construcción cunetas de cruce, bocacalles y reparación de pavimento, Partida: 2.8.4.0 – Piedra, arcilla y arena. (Fuente de Financiación 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 21.2.21.00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1937/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expte. Nº 5998/00/2018

Tandil, 7 de junio de 2018

Visto: Que el Director de Turismo de Tandil tramita un subsidio a favor de la Asociación de Cabañas Tandil para financiar la tarea que realiza el Sr. Claudio Ariel Enríquez, en su carácter de encargado de promoción turística del Consejo Consultivo del Instituto Mixto de Turismo.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación de Cabañas Tandil – Personería Jurídica 26765, por la suma de Pesos treinta mil ($ 30.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar los honorarios del Sr. Claudio Ariel Enríquez por las funciones que desarrolla en carácter de encargado de promoción turística del Consejo Consultivo del Instituto Mixto de Turismo.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 16 – Desarrollo Turístico, Actividad 03 – Instituto Mixto de Turismo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1938/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 2745/2018

Tandil, 7 de junio de 2018

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

CONSIDERANDO:

Que en dicha situación se encuentra la agente de la Secretaría de Gobierno – Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Jéssica Valeria Romero – legajo 12195.

Que se han expedido favorablemente la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a la agente ***Jéssica Valeria Romero – legajo 12195***, a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno – Dirección General de Inspección y Habilitaciones, en la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 40 horas semanales, a partir del 1° de mayo de 2018.

Artículo 2°: La agente nombrada se desempeñaba en la planta temporaria de personal desde el 1° de marzo de 2017, designada por Decreto N° 1265/2017.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.1.1.6. "Personal Administrativo" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1939/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 8221/00/2018

Tandil, 7 de junio de 2018

Visto: Que por la presente se tramita una asistencia social al agente municipal Luciano José Derose - Legajo 8901.

Considerando: Los informes producidos por el Director de Presupuestos y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del agente municipal Luciano José Derose - Legajo 8901, por la suma de Pesos siete mil ($ 7.000,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas Gobierno, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1940/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a expediente Nº 2868/10/2017.-

Tandil, 7 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud del Gerente Técnico de Obras Sanitarias, de reemplazo de tramos de cañería de la obra "POZO DE BOMBEO CLOACAL VILLA DEL PARQUE Y CAÑERÍA DE IMPULSION", adjudicada a la empresa Salvi Pablo y Salvi Osvaldo.

Que el cambio propuesto se debe a que la cañería de descarga de diámetro 200mm en el transcurso de la obra, fue ejecutada por la empresa Tecma, contratada directamente por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC).

Que por esta circunstancia no prevista, la Gerencia Técnica de Obras Sanitarias se ha encontrado con la necesidad de proponer un cambio en la traza de la obra en cuestión; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al balance presentado ha quedado un remanente económico de $ 1.014.313,80 y una demasía de $ 612.460,00 de la obra "POZO DE BOMBEO CLOACAL VILLA DEL PARQUE Y CAÑERÍA DE IMPULSION"

Que debido al cambio de traza propuesto, es necesario considerar un adicional para la provisión y colocación de 609mts lineales de cañería de D 160mm clase 4, que asciende a un valor de $ 347.739,00.

Que de acuerdo a los valores expuestos precedentemente, resulta una economía de obra por el valor de $ 54.114,80.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Autorícese el reemplazo de tramos de cañería de la obra "POZO DE BOMBEO CLOACAL VILLA DEL PARQUE Y CAÑERÍA DE IMPULSION" ejecutada por la firma Salvi Pablo y Salvi Osvaldo.

Artículo 2º - Reconózcase una Economía de Obra de la Licitación Pública Nº 11-01-17 "POZO DE BOMBEO CLOACAL VILLA DEL PARQUE Y CAÑERÍA DE IMPULSION" adjudicado a la firma Salvi Pablo y Salvi Osvaldo, por la suma de **$ 1.014.313,80** (PESOS UN MILLON CATORCE MIL TRESCIENTOS TRES CON OCHENTA CENTAVOS).

Artículo 3º - Reconózcase una Demasía de Obra de la Licitación Pública Nº 11-01-17 "POZO DE BOMBEO CLOACAL VILLA DEL PARQUE Y CAÑERÍA DE IMPULSION" adjudicado a la firma Salvi Pablo y Salvi Osvaldo, por la suma de **$ 612.460,00** (PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA).

Artículo 4º - Apruébese un Adicional de Obra de la Licitación Pública Nº 11-01-17 "POZO DE BOMBEO CLOACAL VILLA DEL PARQUE Y CAÑERÍA DE IMPULSION" adjudicado a la firma Salvi Pablo y Salvi Osvaldo, por la suma de **$ 347.739,00** (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE).

Artículo 5º - Restitúyase a la partida correspondiente la economía de obra producida por la suma de $ 54.114,80 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE CON OCHENTA CENTAVOS).

Artículo 6º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 7º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y archívese.-

Nº: 1941/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 07275/00/2017

Tandil, 7 de junio de 2018

Visto: Que la situación planteada por la Sra. Romero Lujan Anahi DNI 27.125.579 se encuadra en el Programa Municipal de Asistencia Económica para Víctimas, instituido por Ordenanza 15620.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Romero Lujan Anahi DNI 27.125.579 por la suma de Pesos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y ocho ($ 19.488,00) en concepto de compensación económica y en el marco del Programa Municipal de Asistencia Económica para Víctimas instituido por Ordenanza 15620.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 04 – Prevención Social y Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1942/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 06621/00/2018

Tandil, 7 de junio de 2018

Visto: Que la situación planteada por la Sra. López Jesica Celeste – DNI 34.336.887 se encuadra en el Programa Municipal de Asistencia Económica para Víctimas, instituido por Ordenanza 15620.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de López Jesica Celeste – DNI 34.336.887 por la suma de Pesos diecinueve mil setecientos setenta y ocho ($ 19.778,00) en concepto de compensación económica y en el marco del Programa Municipal de Asistencia Económica para Víctimas instituido por Ordenanza 15620.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 04 – Prevención Social y Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1943/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente Nº 1870/00/2018

Tandil, 7 de junio de 2018

Visto: La Licitación Pública Nº 04-01-18 "Adquisición de equipamiento para centro de monitoreo".

Considerando: Que mediante Decreto Nº 504/2018 se dispone el llamado a la presente Licitación, fijándose un presupuesto oficial de Pesos dos millones novecientos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco con dos centavos ($ 2.933.645,02).

Que se han realizado las publicaciones en el Boletín Oficial y en el Diario El Eco de Tandil – 19 y 20 de febrero de 2018-, exigidas por la legislación vigente.

Que a foja 31 la Tesorería Municipal informa que ha vendido dos (2) de los tres (3) pliegos que le fueron entregados por parte de la Dirección de Compras y Suministros.

Que el 15 de marzo de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, en presencia de la Comisión designada al efecto, según consta en acta a fojas 48/50.

Que al presente llamado han presentado oferta dos (2) proveedores del ramo.

Que la Comisión de Evaluación Técnica ha realizado la evaluación pertinente y de conformidad con los artículos 20° y 22° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales ha determinado que las empresas que han cotizado en la presente licitación han cumplimentado en su parte formal, dentro de las salvedades realizadas, considerando a sus propuestas como ofertas validas admisibles.

Que la Comisión de Evaluación Técnica a los efectos de determinar una jerarquía de méritos en el análisis de las propuestas presentadas por los proveedores, ha tomado en consideración tanto la oferta básica obligatoria como la capacidad técnica de los mismos, concluyendo que la firma Global Data International posee capacidad técnica suficiente para llevar a cabo el objeto de la presente licitación y su oferta económica resulta inferior al presupuesto oficial en un 7,96%, considerándose económicamente razonable.

Que la Comisión de Preadjudicación ha emitido dictamen recomendando la adjudicación por su conveniencia a la firma Global Data International.

Que ha tomado debida intervención la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 04-01-18 "Adquisición de equipamiento para centro de monitoreo" a la firma Global Data International, CUIT:30-71046179-8, por la suma total de Pesos dos millones setecientos mil($ 2.700.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 "Construcciones en bienes del dominio público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 02- Centro de Monitoreo. (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, rubro de recursos: 12.1.28.01)

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1944/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 07204/2018.

Tandil, 07 de Junio de 2018.

VISTO:

Las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de Abril de 2018, y el 10 de Mayo del corriente año.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizase a abonar a los agentes que a continuación se mencionan, las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de Abril de 2018 y el 10 de Mayo de 2018, por la suma total de Pesos Tres Millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis con ochenta y tres centavos ($ 3.352.846,83), de acuerdo al siguiente detalle:

1.1.1.01.02.- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		
Actividad 01 - Administración y Coordinación	$	99.968,14
Programa 28 - Desarrollo Social		
Actividad 01 - Atención Programática	$	18.595,57
Actividad 02 - Viviendas en Riesgo Social	$	5.045,67
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	8.132,27
Actividad 07 - Integración y Extensión Comunitaria	$	15.365,00
Actividad 08 - Políticas de Género y Diversidad Sexual	$	2.855,25
1.1.1.01.03.- SECRETARÍA DE GOBIERNO		
Actividad 01 - Administración de Gobierno		
Subactividad 01 -Conducción y Administración	$	15.914,56
Subactividad 02 - Modernización del Estado	$	7.919,91
Programa 16 - Desarrollo Deportivo		
Actividad 01 - Actividades Deportivas y Recreativas	$	21.091,23
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	1.227,89
Programa 17 - Cultura		
Actividad 04 - Eventos Artísticos y Culturales	$	17.146,22

Programa 20 - Inspección y Control Ciudadano		
Actividad 01 - Contralor e Inspección	$	17.133,06
Actividad 03 - Administración y Coordinación	$	3.364,37
Programa 31 - Servicios en Delegación María Ignacia		
Actividad 02 - Servicios Urbanos	$	10.082,82
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	5.470,82
Programa 32 - Servicios en Delegación Gardey		
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	1.507,88
Programa 35 - Educación		
Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales	$	2.763,52
Actividad 03 - Administración y Coordinación	$	1.587,22
1.1.1.01.04.- SEC. de ECONOMIA y ADMINISTRACION		
Actividad 01 - Administración Financiera	$	16.169,95
1.1.1.01.05.- SEC. de PLANEAMIENTO y OBRAS PÚBLICAS		
Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
Subactividad 01 - Conducción y Administración	$	114.289,25
Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos		
Actividad 01 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos	$	1.266.127,82
Actividad 02 - Tratamiento de Residuo Sólido Urbano	$	734,09
Actividad 03 - Barrido	$	137.113,97
Actividad 04 - Servicios Urbanos	$	410.529,32
Actividad 05 - Administración y Coordinación	$	40.255,49
Programa 23 - Infraestructura Vial Urbana		
Actividad 01 - Mantenimiento y Arenado de Calles	$	162.086,05
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	21.550,83
Actividad 03 - Vialidad Urbana - Plan Pavimentación	$	9.855,75
Programa 24 - Servicios Sanitarios		
Actividad 01 - Mantenimiento de Redes	$	66.603,87

Actividad 02 - Provisión de Agua Potable	$	52.389,55
Actividad 03 - Desagües y Tratamientos Cloacales	$	42.121,00
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	34.198,92
Programa 25 - Servicios de Cementerios		
Actividad 01 - Mantenimiento y Servicios	$	106.181,57
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	20.928,43
Programa 26 - Mantenimiento de Parques y Paseos		
Actividad 01 - Construcción y Mantenimiento	$	235.891,81
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	24.834,02
Programa 29 - Medio Ambiente		
Actividad 01 - Administración y Coordinación	$	6.909,73
1.1.1.01.06 - SECRETARIA DE DES. ECONOMICO LOCAL		
Programa 16 - Desarrollo Turístico		
Actividad 02 - Promoción Turística	$	45.567,20
Programa 18 - COORD. DE LA PROD. Y EL EMPLEO		
Actividad 01 - Producción	$	11.011,26
1.1.1.01.10 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA		
Programa 19 - Administración Justicia de Faltas		
Actividad 01 - Administración Justicia de Faltas 1	$	60.010,91
Actividad 02 - Administración Justicia de Faltas 2	$	43.804,74
1.1.1.01.12 - SECRETARÍA DE PROTECCION CIUDADANA		
Actividad 01 - Administración y Coordinación	$	3.677,40
Programa 34 - Protección Ciudadana		
Actividad 02 - Centro de Monitoreo	$	96.012,56
Programa 38 - Control Vehicular Urbano		
Actividad 01 - Administración y Coordinación	$	3.043,69
Actividad 02 - Contralor y Verificación	$	65.776,25

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 07204/2018.

TOTAL	$	3.352.846,83

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.3.1.2. "Horas Extras", dentro la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática detallada en el artículo 1°, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio **(Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal) por la suma de Tres Millones Ciento ochenta y cuatro mil trescientos treinta y seis pesos con noventa y tres centavos ($ 3.184.336,93); (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.28.01), por la suma de Ciento Sesenta y ocho mil quinientos nueve pesos con noventa centavos ($ 168.509,90)**.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno..

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1945/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-05362-00

Tandil, 8 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por la agente Graciela Soledad Villera – LP 10.546, de formalizar su traslado definitivo desde el Hospital "Enrique Rodríguez Larreta" a la Escuela Municipal de Arte de María Ignacia – Vela.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Directora de Educación y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Trasládase en forma definitiva a la agente Graciela Soledad Villera – LP 10.546, del Hospital "Enrique Rodríguez Larreta" del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado a la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación – Escuela Municipal de Arte de María Ignacia – Vela, a partir del 1° de junio de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1946/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente nº 7939/2018

TANDIL, 8 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de licencia anual presentada por el Sr. Presidente del Ente Descentralizado Sistema Integrado de Salud Pública, Lic. Gastón Morando.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese al Sr. Presidente del Ente Descentralizado Sistema Integrado de Salud Pública, Lic. ***Gastón Morando – DNI 24.053.130,*** veintiún (21) días de licencia anual ordinaria, a partir del 25 de junio y hasta el 15 de julio de 2018 inclusive.

Artículo 2°: Desígnese en su reemplazo al Sr. Vicepresidente del Ente Descentralizado Sistema Integrado de Salud Pública, Dr. ***Matías Tringler***, a cargo de la Presidencia del E.D.S.I.S.P., conforme lo dispuesto por el art. 7º de la Ordenanza nº 15.049 y sus modificatorias (T.O. Decreto nº 74/2017), a partir del 25 de junio de 2018 y por el mismo lapso de tiempo.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese. Tome conocimiento el Ente Descentralizado Sistema Integrado de Salud Pública y pase a la Jefatura de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1947/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 5827/2018

Tandil, 8 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de designación del Sr. Mauro Van Schaik –DNI 39.098.63–, como personal de planta temporaria, efectuada por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

CONSIDERANDO:

Que la presente designación se realiza con la vacante presupuestaria generada por la renuncia presentada por el agente Federico Aroztegui –legajo 9893- en el mes de Marzo del 2017.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase al Sr. ***Mauro Van Schaik –DNI 39.098.623–***, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Desarrollo Económico Local, en carácter de mensualizado, para desempeñarse en la Oficina de Empleo Municipal, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 04 del agrupamiento administrativo, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 01 de Mayo de 2018, y hasta el 30 de Junio del corriente año inclusive.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. –Secretaría de Desarrollo Local, Actividad 01 –Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Económico Local, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1948/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte Nº 6401/2018

Tandil, 8 de junio de 2018

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Director General de Vialidad, respecto de abonar al agente Carlos Raúl Almandos –legajo 12053- un adicional "Por Función", por reemplazo del agente Ismael García Arana –legajo 7735-, quien hace uso de su licencia anual reglamentaria.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto, y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Abónese al agente ***Carlos Raúl Almandos –legajo 12053-***, perteneciente a la Dirección General de Vialidad, un adicional "Por Función", consistente en el treinta por ciento (30%) de su sueldo básico, por el periodo comprendido entre el 23 de Abril de 2018 y el 06 de Mayo del corriente año inclusive, por reemplazo en ese término del agente Ismael García Arana –legajo 7735-, quien hace uso de su licencia anual reglamentaria en ese tiempo.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.3.3 "Por Función" dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 01 –Mantenimiento y Arenado de Calles-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Vialidad, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1949/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. Nº 15998/2017

Tandil, 8 de Junio de 2018

VISTO:

La documentación presentada por la Asociación Civil "Biblioteca Popular José Ingenieros"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Reconocer como Entidad de Bien Público e inscribir en los Registros de ésta Municipalidad a la Asociación Civil denominada "BIBLIOTECA POPULAR JOSE INGENIEROS", con sede en calle Uriburu N° 1271, de la localidad de María Ignacia (Vela), partido de Tandil

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota por la Secretaría Legal y Técnica a través del Área de Persona Jurídicas, y oportunamente archívese.-

Nº: 1950/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresp.aExp. Nº 6100/01/2018

Tandil,8 de Junio de 2018

VISTO:

Que por decreto 1668/2018 se declaró de interés municipal la ***reunión constitutiva de la Federación Provincial de Asociaciones y/o Centros de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos Aires***, a realizarse el día 23 de Junio del corriente año en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

La nota presentada por los Sres. Salvador Zangari y Horacio Romeo, en representación del Centro de Martilleros de Tandil solicitando dejar sin efecto tal acto administrativo; y

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º:Déjese sin efecto el decreto Nº1668-2018.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Asuntos Legales, y oportunamente archívese.

Nº: 1951/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 4986/2018

Tandil, 8 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de designación de la Srta. María Paula Vecino –DNI 32.425.122–, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Políticas de Género y Diversidad Sexual.

CONSIDERANDO:

Que la presente designación se realiza en reemplazo de la agente María Guadalupe Álvarez –legajo 8694-, quien se encuentra con licencia por maternidad, hasta el días 24 de Julio de 2018.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Srta. ***María Paula Vecino –DNI 32.425.122–***, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social –Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual-, en carácter de reemplazante, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento profesional, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 23 de Abril de 2018, y hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. –Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 –Desarrollo Social-, Actividad 08 –Políticas de Género y Diversidad Sexual-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social –Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº 1952/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18/00814/00

Tandil, 8 de junio de 2018

Visto: Los autos caratulados "MAÑA, JUAN PABLO C/ MUNICIPALIDAD DE TANDIL S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", Expte. Nº 16596, en trámite por ante el Tribunal del Trabajo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil.-

Considerando: Que en dichos autos, en fecha 31/08/17, los Señores Jueces del Tribunal del Trabajo de Tandil, presidido por el Doctor Néstor Enrique Soria, actuando como vocales el juez Doctor Marcelo Anselmo Molina y la Señora Jueza Doctora Virginia Persson han resuelto "***I.- RECHAZAR*** *la excepción de pago opuesta por el ejecutado, por los fundamentos dados (art. 49 de la ley 11.653).* ***II.-*** *En consecuencia, corresponde declarar procedente la ejecución promovida y dictarse sentencia de trance y remate en los términos de los arts. 49, 63 de la Ley 11.653, 549 y concs. del C.P.C.C., mandando llevar adelante la misma, condenando a la parte ejecutada de autos MUNICIPALIDAD DE TANDIL a abonar a la parte ejecutante JUAN PABLO MAÑA, la suma de pesos NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 58/100 CTVOS. ($ 9.567,58.-) en concepto de honorarios adeudados, con más la suma de pesos DOSCIENTOS SEIS CON 03/100 CTVOS. ($ 206,03), en concepto de intereses, calculados a la tasa pasiva digital que abona el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones a treinta días, devengados hasta el momento de la disposición de los fondos y los liquidados desde esa oportunidad sobre el saldo remanente hasta el presente.- Deberá tenerse en cuenta a los fines de practicar la liquidación respectiva el depósito efectuado por la ejecutada del que da cuenta el comprobante que en archivo adjunto se incorpora con la presentación recibida en fecha 25/10/17 .* ***III.-*** *Que las costas deben imponerse a cargo del ejecutando vencido (art. 19 de la Ley 11.653, arts. 68, 69 y 72del C.P.C.C).* ***IV.-*** *Regúlanse los honorarios del Doctor JUAN PABLO MAÑA en la suma de pesos NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 36/100 CTVSO. ($ 977.36) (…) (arts.21, 31 43 y 47 de la ley 14.967); con más el 10% que determina el art.2º de la ley 10.268 (conf. doctrina legal de la S.C.B.A. en las causas I. 473; L. 43.051 y L. 44.096) (…)"* practicando la correspondiente liquidación, que ascendió a la suma total de pesos dos mil doscientos setenta y uno con trece centavos ($2.271,13).

Que con fecha 28/05/18, la Municipalidad de Tandil fue notificada de que en el plazo de 10 (diez) días de recibida la misma, debía depositar el importe resultante de la liquidación practicada.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia, concluyendo que inicialmente corresponde depositar la suma de $1.281,12 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS), por las consideraciones expuestas a fs. 1 y 12 del expediente administrativo nº 18/08014/00.

Que oportunamente se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DOCE Centavos ($1.281,12), para depositar en la Cuenta Judicial gratuita Nº 6302-027-516.042/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tandil, CBU nº 0140339627630251604235, correspondiente a los autos caratulados "MAÑA, JUAN PABLO C/ MUNICIPALIDAD DE TANDIL S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", Expte. Nº 16596, en trámite por ante el Tribunal del Trabajo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil.-

Artículo 2°: La erogación será imputada a la partida 3.4.3.0. "Servicios técnicos y Profesionales – Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1953/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. ANDRÉS CURCIO
Secretaría Legal y Técnica

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente Nº 8609/2018

Tandil, 8 de junio de 2018

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripta en fecha 15 de mayo de 2018 entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales;

CONSIDERANDO:

La necesidad de otorgar un Adicional transitorio no remunerativo no bonificable, para los trabajadores de la Dirección General de Servicios Públicos Urbanos.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase un adicional transitorio no remunerativo y no bonificable para los trabajadores de la Dirección General de Servicios Públicos, a partir del 06 de mayo y por el término de 90 días corridos, conforme las pautas establecidas en el acuerdo convencional obrante a fs.1 del presente.

Artículo 2°: Autorizase a la Dirección General de Servicios Públicos, a remitir mensualmente, en el mismo periodo que el establecido para la liquidación de presentismo (art. 7 del Decreto n° 1579/08), el listado de los trabajadores que cumplan con las condiciones detalladas en el artículo 1 del presente, a los fines liquidatorios.

Artículo 3°: El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.7.2 "Bonificación No Remunerativa No Bonificable", 1.2.6.2. "Bonificación Transitoria No Remunerativa No Bonificable", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Servicios Públicos, tomen conocimiento la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo
N°: **1954/18**

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente Nº 7083/2018

Tandil, 8 de junio de 2018

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripta en fecha 18 de mayo de 2018 entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales;

CONSIDERANDO:

La necesidad de otorgar una Bonificación Transitoria por Disponibilidad y modificar los adicionales otorgados para los operativos nocturnos realizados, dispuesto en el art. 2 del Decreto n° 477/14; para los trabajadores de la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase a partir del 11 de mayo de 2018, el adicional no remunerativo establecido por el artículo 2 del Decreto n° 477/14, otorgado en función de los operativos nocturnos realizados por el personal de la Dirección de Control Urbano Vehicular, el que será equivalente al 6 % del básico de la categoría 6 del escalafón vigente. Se deja establecido que dicho adicional no requerirá la participación del trabajador en una cantidad mínima de operativos.

Artículo 2°: Otórgase un adicional transitorio no remunerativo y no bonificable por "disponibilidad para tareas en horario extraordinario", para aquellos trabajadores que revistan en la Dirección de Control Urbano Vehicular – "Inspectores de Tránsito" con actividad efectiva de control y fiscalización vehicular y de tránsito, consistente en un 13,08% del básico de la categoría 1, por disponibilidad para tareas en horario extraordinario, el que será otorgado con retroactividad al 11 de mayo de 2018.

Artículo 3º: El adicional instituido en el art. 2º del presente será percibido siempre que los trabajadores se inscriban en un formulario el que estará dispuesto al inicio de cada periodo de liquidación, mediante el cual prestarán conformidad a estar dispuestos durante dicho período a participar de al menos una tarea por fuera de la jornada normal y habitual de las requeridas por la Dirección de Control Urbano Vehicular. Si durante el período de liquidación no se produjeran tareas en horario extraordinario por circunstancias ajenas a los trabajadores se garantizará la percepción íntegra del presente adicional. Del mismo modo se garantizará la percepción del adicional en caso de que el trabajador sufriere un accidente de trabajo o enfermedad profesional durante el período de liquidación en curso, si hubiere suscripto el formulario con anterioridad. Para la percepción del adicional se admitirá licencia por enfermedad inculpable de hasta 5 días,

debiendo el trabajador suscribir el formulario con anterioridad o a posteriori de dicha licencia. En caso de licencia anual ordinaria, el trabajador deberá anotarse previo o a posteriori del período de goce de su licencia anual.

Artículo 4°: Autorizase a la Dirección de Control Urbano Vehicular, a remitir mensualmente, en el mismo periodo que el establecido para la liquidación de presentismo (art. 7 del Decreto n° 1579/08), el listado de los trabajadores que cumplan con las condiciones detalladas en los artículos 1, 2 y 3 del presente, a los fines liquidatorios.

Artículo 5°: El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.7.2 "Bonificación No Remunerativa No Bonificable", 1.2.6.2. "Bonificación No Remunerativa No Bonificable", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38 – Control Vehicular Urbano, Actividad 02 – Contralor y Verificación, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.28.01).**

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 7°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular, tomen conocimiento la Secretaría de Protección Ciudadana, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo

N°: **1955/18**

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 1692/02/2018

Tandil, 8 de junio de 2018

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda para la Sra. Nancy Mariela Rivero – DNI 23.997.096 para financiar el alojamiento en la ciudad de Buenos Aires para brindar atención médica de su hija.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Nancy Mariela Rivero – DNI 23.997.096 por la suma total de Pesos diez mil ($ 10.000,00), en concepto de ayuda económica para financiar gastos de alojamiento en Buenos Aires con motivo de brindar atención médica a su hija.

Artículo 2°: El pago dispuesto deberá depositarse en la Cuenta Caja de Ahorros del banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 63005048915. CBU 0140411770363005048915O.

Artículo 3°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1956/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 8445/00/2018

Tandil, 08 de junio de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 29-02-18 "Adquisición de domos exteriores y cámaras digitales".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 29-02-18 "Adquisición de domo de exteriores y cámaras digitales" con un presupuesto oficial de Pesos un millón doscientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y cinco ($ 1.282.385,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 19 de junio de 2018 a las 11:00 horas.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1957/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

TANDIL, 8 de junio de 2018

VISTO:

El Programa "Granjas Familiares", y

CONSIDERANDO:

Que el programa "Granjas Familiares" tiene como uno de los principales objetivos procurar que la familia no tenga que emigrar a la ciudad, beneficiar al sector con un aporte que facilite el desarrollo autosustentable del poblador rural y la producción a la que se dedica.

Que a partir de desarrollar diferentes actividades se busca beneficiar a la economía familiar, a través de la cría y producción de productos de granja. Generar habilidades en los jóvenes, propiciando una salida laboral futura.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal el Programa "Granjas Familiares".-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PASE por las Secretarías de Gobierno, Economía y Administración y oportunamente archívese.-

Nº: 1958/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a expediente Nº 8106/00/2018.-

Tandil, 8 de junio de 2018

VISTO:

Que la UNICEN a través de la Sra. Directora de Carrera Licenciatura en Diagnóstico y Gestión Ambiental, solicita la Declaración de Interés Municipal las II Jornadas Internacionales y IV Jornadas Nacionales de Ambiente 2018, a llevarse a cabo los días 17, 18 y 19 de Octubre de 2018, en las instalaciones del Campus Universitario de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Medio Ambiente considera a estas Jornadas como un valioso espacio de intercambio de saberes y experiencias, de encuentro de profesionales y estudiantes, de reflexión y difusión en el ámbito de las cuestiones ambientales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Declárase de Interés Municipal las II Jornadas Internacionales y IV Jornadas Nacionales de Ambiente 2018, a llevarse a cabo los días 17, 18 y 19 de Octubre de 2018, en las instalaciones del Campus Universitario de nuestra ciudad.-

Artículo 2º - Desígnase al Director de Medio Ambiente, Lic. Héctor José Creparula, para asistir a la misma en representación de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Tandil.

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento Dirección de Medio Ambiente, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

Nº: 1959/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 5667/2018

Tandil, 8 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de designación del Sr. Mauricio Javier Pedemonte –DNI 27.197.476–, como personal de planta temporaria, efectuada por el Secretario de Protección Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase al Sr. ***Mauricio Javier Pedemonte –DNI 27.197.476–***, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Protección Ciudadana –Dirección de Control Urbano Vehicular-, en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 06 del agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 14 de Mayo de 2018, y hasta el 30 de Junio del corriente año inclusive.

Artículo 2°: Otorgase al Sr. ***Mauricio Javier Pedemonte –DNI 27.197.476-,*** el adicional establecido por Decreto 477/14, consistente en el 24.29 % del sueldo de la categoría 1, en razón de que realizarán tareas de inspección en la vía pública.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y 1.2.6.5. "Adicional Especial No Remunerativo", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. –Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38 –Control Vehicular Urbano-, Actividad 02 –Contralor y Verificación-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Protección Ciudadana –Dirección de Control vehicular Urbano-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1960/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 7282/00/2018

Tandil, 11 de junio de 2018

Visto: Que A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al No Vidente y Disminuido Visual) ha solicitado un subsidio para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al No Vidente y Disminuido Visual) – personería jurídica 3858, por la suma de Pesos dos mil ochenta y tres con treinta y ocho centavos ($ 2.083,38), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, con destino a financiar gastos por consumos de energía eléctrica del período 05/2018.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 1961/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7989/00/2018

Tandil, 11 de junio de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos nueve mil trescientos ($ 9.300,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe
DAIANA RODRÍGUEZ	35.333.973	$ 4.800,00
ELSA NÉLIDA MARQUEZ	5.695.340	$ 4.500,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1962/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 7281/00/2018

Tandil, 11 de junio de 2018

Visto: Que A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al No Vidente y Disminuido Visual) ha solicitado un subsidio para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al No Vidente y Disminuido Visual) – personería jurídica 3858, por la suma de Pesos dos mil ciento sesenta y uno con cincuenta y nueve centavos ($ 2.161,59), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, con destino a financiar gastos por consumos de energía eléctrica del período 04/2018.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 1963/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 8031/00/2018

Tandil, 11 de junio de 2018

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica para financiar la adquisición de una computadora para el Sr. José María Pérez – DNI 38.824.305 que le permitirá continuar con su formación académica.

Considerando: Que al respecto se han expedido por la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Aberastegui Fonseca Emmanuel Juan Pablo – CUIT 20-29375015-8, por la suma de Pesos nueve mil ochocientos ($ 9.800,00), en concepto de ayuda económica al Sr. José María Pérez – DNI 38.824.305 para la adquisición de una PC.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.1.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigentes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1964/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4705/00/2018

Tandil, 11 de junio de 2018

Visto: El Concurso de Precios N° 48-03-18 "Adquisición de insumos para la Dirección de Integración Comunitaria".

Considerando: Que se ha invitado a siete (7) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 8.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 9 a 15, habiendo sido las mismas debidamente recepcionadas.

Que el 15 de abril de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 16 habiendo cotizado cuatro (4) de los proveedores invitados.

Que las ofertas seleccionadas son inferiores al presupuesto oficial y por tanto se consideran económicamente razonables.

Que a foja 65 la Unidad Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social sugiere adjudicar a los proveedores Diego Hernán Rodriguez y Viafer SRL

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 48-03-18 "Adquisición de insumos para la Dirección de Integración Comunitaria" en la suma total de Pesos ciento ocho mil setecientos ($ 108.700,00), a los siguientes proveedores:

Pedido de Cotización	Ítem	Proveedor	CUIT	Importe
Nº 1474	1,2,3,5,6,7	Diego Hernán Rodriguez	20-28102052-9	$ 87.250,00
Nº 1474	4	Viafer SRL	30-69146770-4	$ 21.450,00

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a las partidas indicadas en la Solicitud de Gastos N° 1888, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 36 – Plan Alimentario, Actividad 01 – Plan Alimentario Nutricional, Partida 2.1.1.0 – Alimentos para personas. (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 15.5.01.11)..

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1965/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2274/00/2018

Tandil, 11 de junio de 2018

Visto: Que el 8 de febrero de 2018, la voladura de una piedra despedida por una cortadora de césped perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes Públicos, provocó daños al vehículo marca Renault, modelo Duster Oroch 1.6, tipo Pick Up Doble Cabina, Dominio AB780DQ, propiedad del Sr. Gustavo Daniel Tripodi – DNI 16.712.612.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director General de Espacios Verdes Públicos, los Jueces de los Juzgados de Faltas N° 1 y 2, el Director de Rentas y Finanzas, el Asesor Letrado de la Secretaría Legal y Técnica, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Gustavo Daniel Tripodi – DNI 16.712.612, por la suma de Pesos dos mil seiscientos sesenta y cinco con ochenta y ocho centavos ($ 2.665,88), en concepto de indemnización única, total y definitiva, por repuestos y mano de obra necesarios para la reparación del vehículo marca Renault, modelo Duster Oroch 1.6, tipo Pick Up Doble Cabina, Dominio AB780DQ, que fuera dañado el 8 de febrero de 2018, por la voladura de una piedra despedida por una cortadora de césped perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes Públicos.

Artículo 2°: Dedúcese del pago dispuesto en el artículo precedente la suma de Pesos un mil sesenta con noventa y tres centavos ($ 1.060,93) en concepto de deudas que seguidamente se detallan: $ 669,00 – Infracciones de Tránsito Causa Nº 488.438, $ 33,00 Tasa Administrativa y $ 358,93 – Patente Motovehículo Dominio 936KFR .

Artículo 3°: La erogación a producirse será con cargo a la partida 5.1.4.0 "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

Nº: 1966/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-08348-00

Tandil, 11 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de reducción del régimen horario presentada por la agente María Celeste Olagaray – LP 10.572.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Redúcese el régimen horario de la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, María Celeste Olagaray – LP 10.572, de 48 a 40 horas semanales, a partir del 4 de junio de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1967/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-08338-00

Tandil, 11 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por el agente Walter Alejandro Ríos – LP 10.103 en razón del encuentro "*Democracy and Community Mental Health Care – Participation, citizenship and reform processes in Italy and worldwide 40 years after Law 180. A Conference of collective subjects and organizations for change*", que se realizará en Trieste, Italia, entre el 15 y el 30 de junio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Directora de Salud Mental Comunitaria y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al agente Walter Alejandro Ríos – LP 10.103 licencia con goce de haberes entre los días 15 de junio y 2 de julio de 2018, ambos días inclusive, en el marco de lo dispuesto por el artículo 86° segundo párrafo de la Ley N° 14.656.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1968/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

TANDIL, 11 de junio de 2018

VISTO:

La realización de la EscuelAgro Lechero Tandil "Innovación en la Formación de talentos para una cadena láctea sustentable", a desarrollarse el 27 de Junio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que son encuentros que se vienen realizando y poseen un seguimiento continuo facilitando el fortalecimiento de los vínculos entre la Educación y el Sector Productivo Agroindustrial.-

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal la realización de la EscuelAgro Lechero Tandil "Innovación en la Formación de talentos para una cadena láctea sustentable", a desarrollarse el 27 de Junio de 2018.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE a los organizadores, Pase a la Secretaría de Economía y Administración, a la Subsecretaría de Cultura y Educación, a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, a la Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.-

Nº: 1969/18

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente Nº 18673/00/2017

Tandil, 11 de junio de 2018

Visto: El Decreto Nº 120/2018.

Considerando: La Nota presentada por el Secretario de Desarrollo Local que obra a fojas 24.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 120/2018, que quedará redactado de la siguiente forma:

> **Artículo 1º:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos siete mil ochocientos diez con cuarenta y ocho centavos ($ 7.810,48) a favor de los proveedores que se detallan seguidamente, en concepto de asignación a la Sra. Laura Zárate – DNI 28.193.841, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909:
>
> - Cañal Gabriel David – CUIT 20-21504838-2 $ 2.023,85
> - Acconcia Sergio Hugo – CUIT 20-22671786-3 $ 3.400,00
> - Alonzo Wilfredo Reinaldo – CUIT 20-16717617-9 $ 2.386,63

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1970/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente Nº 4933/00/2018

Tandil,11 de junio de 2018

Visto: El Concurso de Precios N° 50-03-18 "Adquisición de insumos para elaboración de alimentos – Plan Porcino".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 10.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 11 a 15, habiendo sido las mismas debidamente recepcionadas.

Que el 12 de abril de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 16 habiendo cotizado uno (1) de los proveedores invitados.

Que ha tomado intervención el Secretario de Desarrollo Económico Local sugiriendo la adjudicación al único oferente Vetisur S.R.L.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 50-03-18 "Adquisición de insumos para elaboración de alimentos – Plan Porcino" a la firma Vetisur S.R.L., CUIT: 30-71500563-4, en la suma total de Pesos ciento noventa y nueve mil ochocientos cincuenta con noventa centavos ($ 199.850,90).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a las partidas indicadas en la Solicitud de Gastos N° 2052, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa: 19- Producción Agropecuaria, Actividad 01 – Administración y coordinación, Partidas 2.1.1.0 - Alimentos para personas y 2.1.2.0 - Alimentos para animales. (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.67).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Local, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1971/18

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7867/00/2018

Tandil, 11 de junio de 2018

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social respecto al otorgamiento de becas del programa "Tandil Estudia" de beneficiarios de educación de nivel terciario de María Ignacia – Vela.

Considerando: El convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para abonar dichas becas.

Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cincuenta mil cincuenta ($ 50.050,00), en concepto de becas a estudiantes terciarios que seguidamente se detallan en el marco del Programa "Tandil Estudia":

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CUIL	IMPORTE
Fernández Andrea Angustias	39111475	27-39111475-2	3850.00
Agudo Agustina Antonela	40089972	27-40089972-5	3850.00
Torres Lila Evangelina	25695444	27-25695444-9	3850.00
Cejas Marina Soledad	36300392	27-36300392-9	3850.00
Correa Mariana	29912178	27-29912178-5	3850.00
Leyta Magali Edith	31690684	27-31690684-8	3850.00
Alí María Emilia	33343862	27-33343862-9	3850.00
Labour Avalos Macarena Araceli	31578399	27-31578399-8	3850.00
Sánchez María Fernanda	40089954	27-40089954-7	3850.00
Puggioni Yesica Paola	31156071	27-31156071-4	3850.00
Lastra Claudia	35562113	27-35562113-3	3850.00
Sánchez María Eugenia	38303640	27-38303640-8	3850.00
Maquez Verónica Zulema	40089966	27-40089966-0	3850.00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.1. "Becas – A Estudiantes Universitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1972/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. Nº 8583/2018

Tandil, 11 de Junio de 2018

VISTO:

La solicitud de declaración de Interés Municipal efectuada por el Sr. Subsecretario de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que el día 22 de Junio del corriente año se celebrará el 10º Aniversario de la Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas".

Que en el marco de dicha celebración se realizarán diversas actividades conmemorativas, que incluyen la disertación del Ministro de Salud de la Nación, Dr. Adolfo Rubinstein.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Decláranse de INTERÉS MUNICIPAL las actividades a realizarse en el marco del ***10º Aniversario de la Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas"*** el día 22 de Junio del corriente año.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Coordinación, Presidencia y Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Dirección de Ceremonial y Protocolo, y oportunamente archívese.

Nº: 1973/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-08572-00

Tandil, 12 de junio de 2018

VISTO:

La licencia sin goce de haberes de la Jefa de la Unidad de Salud Mental de la Dirección de Salud Mental Comunitaria, Licenciada María Fernanda Estévez – LP 8.423, y el reemplazo de dichas funciones por la Licenciada Rebeca Spinelli – LP 8.183.

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia resulta necesario cubrir el cargo vacante durante la licencia sin goce de haberes.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Licenciada en Psicología María Belén Bertoli – LP 8.523, como Personal Profesional en carácter de reemplazante de la titular, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 11 – 24 horas semanales, según Carrera Profesional, con desempeño en la Dirección de Salud Mental Comunitaria, a partir del 1° de junio de 2018 y hasta la finalización de la licencia sin goce de haberes de la Licenciada María Fernanda Estévez – LP 8.423.

Artículo 2°: Dese de baja el destajo por módulos de consulta de hasta setenta y cinco (75) prestaciones durante el período referido en el artículo 1°.

Artículo 3°: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 – Salud Mental, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, y 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.3 – Bonificación por cumplimiento horario, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1974/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-08573-00

Tandil, 12 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de designación de la Licenciada en Psicología Sofía Loitegui – LP 10.891, realizada por la Directora de Salud Mental Comunitaria, en razón de la baja del destajo de la Licenciada María Belén Bertoli – LP 8.523 durante el período de la licencia sin goce de haberes de la Licenciada María Fernanda Estévez – LP 8.423.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Licenciada Sofía Loitegui – LP 10.891, en carácter de destajista por módulos de consulta en la especialidad de Psicología, con un tope de setenta y cinco (75) prestaciones, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, con desempeño en la Dirección de Salud Mental Comunitaria, a partir del 1° de junio de 2018 y hasta la finalización de la licencia sin goce de haberes de la Licenciada María Fernanda Estévez – LP 8.423.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 – Salud Mental, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.9 – Valor Consulta, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1975/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-08574-00

Tandil, 12 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de designación de la señora María Laura Echauri – LP 10.549 como personal de Enfermería, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería, en razón de las licencias por maternidad de las agentes Patricia Eugenia Pérez – LP 10.624 y Gabriela Viviana Lelu – LP 9.096.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la señora María Laura Echauri – LP 10.549, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 8 – 48 horas semanales, a partir del 1° de julio de 2018 y hasta la finalización de la licencia de la agente Gabriela Viviana Lelu – LP 9.096.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora María Laura Echauri se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar el Jefe del Departamento de Enfermería.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.0 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.
N°: 1976/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-08576-00

Tandil, 12 de junio de 2018

VISTO:

La renuncia presentada por la Doctora Alicia Florencia Bruggeser – LP 8.488, como Médica de Guardia del Hospital "Ramón Santamarina".

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente Alicia Florencia Bruggeser – LP 8.488, como Médica de Guardia del Hospital "Ramón Santamarina", categoría 11 – 36 horas semanales, a partir del 1° de julio de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Servicio de Emergencias Médicas, Departamento de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1977/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-08577-00

Tandil, 12 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de designación de la Doctora Alicia Florencia Bruggesser – LP 8.884, como Médica Reemplazante de Guardia en el Servicio de Emergencias Médicas del Hospital "Ramón Santamarina", efectuada por su Director Médico.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Doctora Alicia Florencia Bruggesser – LP 8.884, como Médica Reemplazante de Guardia en el Servicio de Emergencias Médicas del Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según Carrera Profesional (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios), a partir del 1° de julio de 2018 y hasta que la Dirección Médica lo disponga.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Servicio de Emergencias Médicas, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1978/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. N° 14559/01/2017

Tandil, 12 de Junio de 2018

VISTO:

Que le Director de Patrimonio procederá a regularizar ante el Registro del Automotor los vehículos dominio CCC512 y CCC514; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago, con cargo de rendición de cuentas a favor del Director de Patrimonio, Lic. Gustavo Di Marco por la suma de Pesos dos mil setecientos setenta y ocho ($ 2.778,00), para proceder a regularizar ante el Registro del Automotor la situación registral de los vehículos dominio CCC512 y CCC514.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.8.3.0. "Derechos y Tasas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 31 – Servicios en Delegación en María Ignacia, Actividad 04 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1979/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresp.aExp. Nº 8434/2018

Tandil,12 de Junio de 2018

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de agosto del corriente año, se realizará lacompetencia "I Correcaminata Centro de Día Manos Abiertas".

Que dichoevento se encuentra registrado en el Calendario Atlético-Deportivo Municipal.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Declárese de **INTERES MUNICIPAL**la competencia "I Correcaminata Centro de Día Manos Abiertas" que se realizará el 26 de agosto del corriente año en nuestra ciudad.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento la Dirección de Deportes, quien notificará a los organizadores, y oportunamente archívese.

Nº:1980/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expte:Nº8325/2018.

TANDIL,12 de Junio de 2018

VISTO:
La documentación presentada por laInstitución"Adoptar Tandil Un Camino Diferente";y

CONSIDERANDO:
Que es hace necesario la realización del presente acto administrativo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Reconocer como Entidad de Bien Público e inscribir en los Registros de ésta Municipalidad a la Institución denominada"ADOPTAR TANDIL UN CAMINO DIFERENTE", con sede en calle Pilar N°242, de la localidad de Gardey, partido de Tandil

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota *por la Secretaría Legal y Técnica a través del Área de Persona Jurídicas* y oportunamente archívese.-

Nº: 1981/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 18/08632/00

TANDIL, 12 de junio de 2018

VISTO; la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 19º de la Ordenanza Nº 15.949 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

CONSIDERANDO; lo informado al respecto por la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaria de Gobierno.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.02.000.- Secretaría de Desarrollo Social**		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Coordinación		
	2.5.9.0 – Prod. químicos, combustibles y lubricantes - Otros	110	$ 6,000.00
	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	110	$ 120,000.00
	3.7.1.0 - Pasajes	110	$ 50,000.00
	3.7.2.0 - Viáticos	110	$ 18,000.00
	5.1.7.0 – Transf. a otras instit. cult. y soc. sin fines de lucro	110	$ 121,000.00
	5.2.1.0 - Ayudas Sociales a Personas	110	$ 169,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.03.00 - Ayuda Social Directa		
	3.2.2.0 – Alq. de maquinaria, equipo y medios de transporte	110	$ 2,500.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.04.00 - Administración y Coordinación		
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	110	$ 25,000.00
	3.7.1.0 - Pasajes	110	$ 7,000.00

Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social			
	28.05.00 - Centros Comunitarios			
	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	110	$	4,000.00
	3.1.3.0 - Gas	110	$	1,000.00
	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	110	$	10,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social			
	28.06.00 - Servicios a la Juventud			
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	110	$	25,200.00
	2.1.4.0 - Productos agroforestales	110	$	800.00
	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	110	$	1,000.00
	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	110	$	4,000.00
	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	110	$	5,000.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	110	$	12,000.00
	5.1.7.0 – Transf. a otras instit. cult. y soc. sin fines de lucro	110	$	250,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social			
	28.08.00 - Políticas de género y diversidad sexual			
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	110	$	1,200.00
	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	110	$	510.00
	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	110	$	330.00
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	110	$	9,660.00
	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	110	$	5,200.00
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	110	$	7,300.00
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros	110	$	1,200.00
	3.5.1.0 - Transporte	110	$	37,000.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno**			
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación			
	35.03.00 - Administración y Coordinación			
	5.1.7.0 – Transf. a otras instit. cult. y soc. sin fines de lucro	110	$	1,246,928.43
	TOTAL AMPLIACIONES:		**$**	**2,140,828.43**

GASTOS				
DISMINUCIONES				
Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**	
Jurisdicción:	**1.1.1.01.02.000.- Secretaría de Desarrollo Social**			

Apertura Programática:		01.00.00 - Administración y Coordinación		
	2.6.2.0 - Productos de vidrio		110	$ 6,000.00
	3.4.5.0 - De capacitación		110	$ 80,000.00
	3.4.7.0 - Servicios de hotelería		110	$ 40,000.00
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia		110	$ 68,000.00
Apertura Programática:		28.00.00 - Desarrollo Social		
		28.03.00 - Ayuda Social Directa		
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros		110	$ 2,500.00
	5.1.3.1 - A estudiantes universitarios		110	$ 540,000.00
Apertura Programática:		28.00.00 - Desarrollo Social		
		28.04.00 - Administración y Coordinación		
	2.7.9.0 - Productos metálicos - Otros		110	$ 7,000.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		110	$ 25,000.00
Apertura Programática:		28.00.00 - Desarrollo Social		
		28.05.00 - Centros Comunitarios		
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		110	$ 4,000.00
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		110	$ 1,000.00
	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		110	$ 10,000.00
Apertura Programática:		28.00.00 - Desarrollo Social		
		28.06.00 - Servicios a la Juventud		
	2.2.3.0 - Confecciones textiles		110	$ 22,000.00
	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica		110	$ 26,000.00
Apertura Programática:		28.00.00 - Desarrollo Social		
		28.08.00 - Políticas de género y diversidad sexual		
	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas		110	$ 10,000.00
	2.3.2.0 - Papel para computación		110	$ 4,000.00
	2.7.1.0 - Productos ferrosos		110	$ 2,900.00
	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales		110	$ 20,500.00
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros		110	$ 10,000.00
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia		110	$ 15,000.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno**			
Apertura Programática:		35.00.00 - Educación		
		35.03.00 - Administración y Coordinación		

	2.1.1.0 - Alimentos para personas		110	$ 300,000.00
	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas		110	$ 100,000.00
	2.2.2.0 - Prendas de vestir		110	$ 100,000.00
	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón		110	$ 70,000.00
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes		110	$ 100,000.00
	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso		110	$ 200,000.00
	2.7.1.0 - Productos ferrosos		110	$ 230,000.00
	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		110	$ 100,000.00
	3.5.1.0 - Transporte		110	$ 46,928.43
		TOTAL DISMINUCIONES:		**$ 2,140,828.43**

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1982/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte Nº 7442/2018

Tandil, 14 de Junio de 2018

VISTO:

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar la adquisición de mobiliario para la Escuela Técnica Nº 5; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma total de Pesos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco ($ 55.485,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para abonar al proveedor Carlos Castiglioni el mobiliario que se entrega a la Escuela Técnica Nº 5.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1983/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 8269/00/2018

Tandil, 14 de junio de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos diecinueve mil quinientos ($ 19.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe
JUAN CARLOS CASAS	11.329.968	$ 2.500,00
CARMEN CARINA HIDALGO	23.322.424	$ 11.000,00
MALVINA SAENZ VALIENTE	24.610.424	$ 6.000,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1984/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7852/00/2018

Tandil, 14 de junio de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rodríguez María Belén – CUIT 27-32181204-5, por la suma de Pesos treinta y siete mil trescientos dieciséis ($ 37.316,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a mayo de 2018:

- Oscar Ángel Casas – DNI 21.574.467 $ 9.379,00
- Carlos Gramajo – DNI 17.769.147 $ 10.679,00
- Jorge Juan Montejo – DNI 12.059.156 $ 8.179,00
- Juan Carlos Romero – DNI 22.771.291 $ 9.079,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1985/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7851/00/2018

Tandil, 14 de junio de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rodríguez María Belén – CUIT 27-32181204-5, por la suma de Pesos veinticuatro mil doscientos treinta y tres ($ 24.233,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a mayo de 2018:

- Flores Jorge Ariel – DNI 27.693.712 $ 12.679,00
- Pereira Carlos Martin – DNI 21.904.220 $ 11.554,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1986/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-08810-00

Tandil, 14 de junio de 2018

VISTO:

La renuncia presentada por el Médico Pablo Díaz Cisneros – LP 6.880, al cargo de Director General de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) para el que fuera nombrado por Decreto N° 3977/2017.

CONSIDERANDO:

Que ha sido designado como Titular de la Agencia Tandil, Unidad de Gestión Local XI – Mar del Plata, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa de INSSJP, según Resolución N° 568/2018.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Médico Pablo Díaz Cisneros – LP 6.880, al cargo de Director General de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) para el que fuera nombrado por Decreto N° 3977/2017, a partir del 15 de junio de 2018.

Artículo 2°: Resérvese su cargo de planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, categoría 15 – 36 horas semanales del Régimen de Guardia, a partir del 15 de junio de 2018 y mientras dure su desempeño en el cargo de mayor jerarquía, conforme lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 14.656.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1987/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 7850/00/2018

Tandil, 14 de junio de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rodríguez Hernán Feliciano – CUIT 20-35774922-1, por la suma de Pesos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y siete ($ 32.437,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a mayo de 2018:

- María Celeste Alessi – DNI 36.608.040 $ 10.679,00
- Stella Maris Molinari - DNI 18.354.553 $ 12.679,00
- Laura Beatriz Raineri – DNI 14.342.109 $ 9.079,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1988/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 7849/00/2018

Tandil, 14 de junio de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rodríguez Hernán Feliciano – CUIT 20-35774922-1, por la suma de Pesos treinta y ocho mil treinta y siete ($ 38.037,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a mayo de 2018:

- Avalos Cinthia – DNI 42.342.709 $ 12.679,00
- Etcheverry Carla Lorena – DNI 39.741.961 $ 12.679,00
- Iriarte Gabriela – DNI 28.278.806 $ 12.679,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1989/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7847/00/2018

Tandil, 14 de junio de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ferreyra Teresa Adelaida – CUIT 27-05241913-7, por la suma de Pesos cuarenta y seis mil ($ 46.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a mayo de 2018:

- Olga Anisinova – DNI 93.406.503 $ 12.000,00
- Jorge Antonio Cacciato – DNI 11.329.612 $ 12.000,00
- Antonio Martin Gagioli – DNI 5.388.419 $ 10.000,00
- Fernando Pavolini – DNI 5.255.077 $ 12.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1990/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7836/00/2018

Tandil, 14 de junio de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ciccimarra Rubén Felipe – CUIT 23-10470762-9, por la suma de Pesos dieciséis mil quinientos ($ 16.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a mayo de 2018:

- Miguel Ángel Villar – DNI 5.392.865 $ 5.500,00
- Elsa Inés Trillo – DNI 5.497.777 $ 5.500,00
- Norberto Passucci – DNI 5.364.370 $ 5.500,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1991/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7839/00/2018

Tandil, 14 de junio de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Laura Rotonda – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos treinta y cuatro mil ($ 34.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a mayo de 2018:

- Nemesio Arzamendia – DNI 92.132.521 $ 8.500,00
- José Comini – DNI 10.418.072 $ 8.000,00
- María Elida Fernández – DNI 18.343.702 $ 5.500,00
- Carlos Daniel Santin – DNI 10.808.751 $12.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:1992/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7840/00/2018

Tandil, 14 de junio de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Laura Rotonda – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos treinta y tres mil cien ($ 33.100,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a mayo de 2018:

- Corredoira Carlos – DNI 5.390.391 $ 8.000,00
- Sonia Muñoz – DNI 28.298.014 $ 10.500,00
- Carlos Zimmerman – DNI 38.706.857 $ 7.200,00
- Silvia Benedicta Vecino – DNI 16.924.884 $ 7.400,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1993/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7841/00/2018

Tandil, 14 de junio de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de ST Salud Tandil S.R.L. – CUIT 30-71507030-4, por la suma de Pesos noventa mil novecientos ($ 90.900,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos por el mes de mayo de 2018 a las personas que se detallan a continuación:

▪ Aristegui Collado Omar – DNI 10.506.227	$	8.400,00
▪ América Bacca – DNI 11.260.995	$	8.500,00
▪ Belen Emilio – DNI 13.320.681	$	11.000,00
▪ Castro Alberto Ramón – DNI 8.700.637	$	6.900,00
▪ Donini Ana María – DNI 5.795.831	$	6.600,00
▪ Fillol María Alicia – DNI 18.021.421	$	6.400,00
▪ García Teodoro – DNI 5.097.884	$	6.900,00
▪ Giansone Juan Carlos – DNI 11.101.816	$	7.900,00
▪ González Rafael – DNI 13.320.071	$	4.800,00
▪ Kwist Sofía – DNI 2.040.305	$	6.500,00
▪ Navarro Juan – DNI 11.413.625	$	8.500,00
▪ Serrat Crhistián Nicolás – DNI 24.650.361	$	8.500,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:1994/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7844/00/2018

Tandil, 14 de junio de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sociedad Damas de Caridad del Sagrado Corazón de Jesús – CUIT 30-53152840-5, por la suma de Pesos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco ($ 34.645,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a mayo de 2018:

▪ María Elena Arévalo – DNI 93.019.528	$	9.100,00
▪ Alfredo Chamas – DNI 5.392.716	$	7.845,00
▪ Marcelo Oscar Corrado – DNI 5.364.213	$	7.000,00
▪ Rosa Delia Rivero – DNI 4.423.276	$	10.700,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1995/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7845/00/2018

Tandil, 14 de junio de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sociedad Damas de Caridad del Sagrado Corazón de Jesús – CUIT 30-53152840-5, por la suma de Pesos treinta y dos mil setecientos sesenta ($ 32.760,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a mayo de 2018:

- Ester Arellano – DNI 4.662.467 $ 8.500,00
- Ogarita Ofelia Bargas – DNI 3.916.556 $ 8.200,00
- Eduardo Miguel Maldonado – DNI 5.377.495 $ 7.660,00
- Edgardo Francisco Morrone – DNI 5.367.649 $ 8.400,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1996/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7830/00/2018

Tandil, 14 de junio de 2018

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresa a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Elba Valeria Ciccimarra – CUIT 27-27197427-8, por la suma de Pesos cinco mil ($ 5.000,00), en concepto de ayuda económica a María Edith Pérez – DNI 5.301.968, para cubrir alojamiento correspondiente a mayo de 2018.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1997/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7832/00/2018

Tandil, 14 de junio de 2018

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresa a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informes socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ehraije Mónica Haydee – CUIT 23-13244471-4, por la suma de Pesos doce mil ($ 12.000,00), en concepto de ayuda económica a Emilce Vilariño – DNI 27.302.636, para cubrir alojamiento correspondiente a mayo de 2018.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación 12.2.01.02.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1998/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7831/00/2018

Tandil, 14 de junio de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Merlo Gabriel Francisco – CUIT 20-24812321-5, por la suma de Pesos diecisiete mil ($ 17.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a mayo de 2018:

- Natero Daniel Oscar – DNI 17.220.350 $ 5.000,00
- Quiña Ricardo Anastacio – DNI 12.632.823 $ 12.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación 12.2.01.02.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1999/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 4762/00/2018

Tandil, 14 de junio de 2018

Visto: Que el Notario Marcos María Badillo ha confeccionado el Acta Notarial Nº GAA024358069.

Considerando: Que corresponde abonar los honorarios profesionales correspondientes.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Notario Marcos María Badillo – CUIT 20-29154896-3, por la suma de Pesos cinco mil doscientos ($ 5.200,00), en concepto de honorarios profesionales por la realización del Acta Notarial Nº GAA024358069.

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2000/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 7807/00/2018

Tandil, 14 de junio de 2018

Visto: Que el Director de Patrimonio procederá a regularizar ante el Registro del Automotor y tramitar triplicado de chapa del vehículo dominio DJW342.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago, con cargo de rendición de cuentas a favor del Director de Patrimonio, Lic. Gustavo Di Marco por la suma de Pesos cuatro mil doscientos sesenta ($ 4.260,00), para regularizar ante el Registro del Automotor y tramitar triplicado de chapa del vehículo dominio DJW342.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.8.3.0. "Derechos y Tasas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2001/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 7461/00/2018

Tandil, 14 de junio de 2018

Visto: El Concurso de Precios N° 73-03-18 "Adquisición de camioneta".

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 7.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 8 a 13, habiendo sido las mismas debidamente recepcionadas.

Que el 24 de mayo de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 14 habiendo cotizado una (1) de las empresas invitadas.

Que ha tomado intervención el Subsecretario de Servicios Públicos sugiriendo la adjudicación a la única oferta presentada.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 73-03-18 "Adquisición de camioneta" a la firma Bahía Automotores S.A., CUIT: 30-53940399-7, en la suma total de Pesos trescientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y cinco ($ 372.755,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a las partidas indicadas en la Solicitud de Gastos N° 3221, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa: 22- Servicios Públicos Urbanos, Actividad 05 – Administración y Coordinación, Partida 4.3.2.0 – Equipo de transporte, tracción y elevación, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2002/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 6224/00/2018

Tandil, 14 de junio de 2018

Visto: La Licitación Privada N° 23-02-18 "Adquisición de polvo de piedra y piedra partida 10/30 y 6/20".

Considerando: Que mediante Decreto Nº 1327/2018 se dispone el llamado a la presente Licitación, fijándose un presupuesto oficial de Pesos un millón ciento ochenta y dos mil quinientos ($ 1.182.500,00).

Que se ha invitado a cotizar a ocho (8) proveedores del ramo, los cuales según consta de fojas 18 a 25, fueron debidamente notificados.

Que el 15 de mayo de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado dos (2) empresas de las invitadas.

Que ha tomado intervención el Director de Pavimentación y Desagües Pluviales sugiriendo la adjudicación a la oferta más económica presentada por la firma Cerro Federación S.A.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 23-02-18 "Adquisición de polvo de piedra y piedra partida 10/30 y 6/20" a la firma Cerro Federación S.A., CUIT: 30-62462433-1, por la suma total de Pesos ochocientos treinta y nueve mil novecientos ($ 839.900,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a las partidas indicadas en la Solicitud de Gastos Nº 2677, N° 2678 y Nº 2679, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Púbicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Proyecto 81- Construcción cunetas de cruce, bocacalles y reparación de pavimento, Partida: 2.8.4.0 – Piedra, arcilla y arena. (Fuente de Financiación 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 21.2.21.00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

///

///.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2003/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7828/00/2018

Tandil, 14 de junio de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Villalba Julián – CUIT 20-37766113-4, por la suma de Pesos treinta y seis mil novecientos ($ 36.900,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a mayo de 2018:

- María Rosa Agrech – DNI 14.124.915 $ 7.000,00
- Mirta Carabajal – DNI 11.717.519 $ 10.300,00
- Santa Margarita Córdoba – DNI 6.026.486 $ 6.500,00
- Norma Maineri – DNI 5.795.983 $ 9.600,00
- Herrera Jorge – DNI 4.624.417 $ 3.500,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2004/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7827/00/2018

Tandil, 14 de junio de 2018

Visto: Las solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Zamorano Guillermo Andrés – CUIT 20-25739871-5, por la suma de Pesos treinta y tres mil doscientos ($ 33.200,00), en concepto de ayuda económica para cubrir el alojamiento correspondiente a mayo de 2018, a las personas que seguidamente se detallan:

• Enrique Cuviller – DNI 8.286.680	$	15.000,00
• Delia Ester Duraes – DNI 5.140.067	$	2.000,00
• Angélica Gabriela Navarro – 9.105.339	$	10.000,00
• Eva René Salimbeni – DNI 2.041.155	$	6.200,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2005/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7846/00/2018

Tandil, 14 de junio de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ferreyra Teresa Adelaida – CUIT 27-05241913-7, por la suma de Pesos cincuenta y cuatro mil quinientos ($ 54.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a mayo de 2018:

- Gustavo Carabajal – DNI 23.997.561 $ 8.500,00
- Isaac Leonardi – DNI 8.371.694 $ 7.000,00
- Miguel Aramberri – DNI 18.492.443 $ 11.000,00
- Juan Stagnoli – DNI 5.380.569 $ 7.000,00
- Oscar Vilafañe – DNI 5.413.996 $ 11.000,00
- Mario Oscar Rodríguez – DNI 5.329.787 $ 10.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 2006/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7838/00/2018

Tandil, 14 de junio de 2018

Visto: Las solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Hourcade Oscar Javier y María Alejandra Bessone – CUIT 30-715599366-6, por la suma de Pesos cuarenta y nueve mil quinientos ($ 49.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se detallan seguidamente y por el importe que para cada caso se consigna en concepto de alojamiento correspondientes a mayo de 2018.

- Nicolás Cartelle – DNI 16.473.870 $ 8.500,00
- Héctor Gómez – DNI 11.413.598 $ 6.400,00
- Marcos González – DNI 5.388.476 $ 8.600,00
- Carlos Miguel Martínez – DNI 11.138.834 $ 8.500,00
- María Alejandra Usoz – DNI 14.316.728 $ 9.000,00
- Riccio Marta Inés – DNI 10.105.620 $ 8.500,00

Artículo 2°: Las erogacions respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos.
Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.
Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:2007/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7835/00/2018

Tandil, 14 de junio de 2018

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Gómez Carlos Daniel, Boulanger, Susana Gabriela y González María R. – CUIT 33-71594567-9, por la suma de Pesos dieciséis mil ($ 16.000,00), en concepto de ayuda económica a Néstor Alejandro Baracco – DNI 29.154.699, para cubrir alojamiento correspondientes a mayo de 2018.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación 12.2.01.02

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2008/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7837/00/2018

Tandil, 14 de junio de 2018

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Hourcade Oscar Javier y María Alejandra Bessone – CUIT 30-715599366-6, por la suma de Pesos seis mil ($ 6.000,00), en concepto de ayudas económicas a Ceferino Díaz – DNI 5.374.659, para cubrir alojamiento correspondientes a mayo de 2018.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2009/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6914/00/2018

Tandil, 14 de junio de 2018

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social respecto de las becas del programa "Tandil Estudia" de beneficiarios de Gardey que se detallan seguidamente, correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2018.

Considerando: El convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para abonar dichas becas.

Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veintiocho mil cincuenta ($ 28.050,00), en concepto de becas a estudiantes que seguidamente se detallan en el marco del Programa "Tandil Estudia":

Beneficiario	DNI/CUIT/CUIL	Efectivizarse a	DNI/CUIT/CUIL	Mensual	MARZO A MAYO/2018
Loto Carolina Anahi	27-45368052	Perez Mariela del Valle	27-30508048-4	450.00	1,350.00
Loto Victor Jose	27-44251973-1	Perez Mariela del Valle	27-30508048-4	450.00	1,350.00
Aspiriz Edgardo Matias	20-43247423-3	Maz Susana Mabel	20-43247423-3	450.00	1,350.00
Gómez Bautista	20-568096-3	Tellera María Gabriela	27-24104023-8	450.00	1,350.00
Irungaray Agustin	23-4435048-9	Bayo Soraya Araceli	27-29885888-5	450.00	1,350.00
Gonzalez Rodrigo Martin	20-43909059-7	Gonzalez Serafina Silvana	27-28669733-5	450.00	1,350.00
Pose Escudero Maria Abril	27-43304898	Escudero Mirta	27-161276338		
Pose Escudero Maria Pilar	27-4330497-6	Escudero Mirta	27-16127633-8		
Pose Escudero Maria Josefina	27-433048968	Escudero Mirta	27-16127633-8	1,300.00	3,900.00
Guzman Anahi Ariana	27-45866434-5	Sotelo Mariana Veronica	27-29383799-1	450.00	1,350.00
Mansilla Joaquin Ariel	20-42779912-4	Mansilla María Angelíca	27-3059866-0		
Usabiaga Melina Lorena	23-46090924-4	Mansilla María Angelíca	27-30598966-0		
Usabiaga Lucas Gabriel	20-44357215-6	Mansilla María Angelíca	27-30598966-0	1,300.00	3,900.00
Perez Monte Daniela Yacqueline	27-448339302-5	Monte Maria Eugenia	27-30316834-1	450.00	1,350.00
Alonso Garcia Maria Amor	27-45629599-7	Garcia Rozana	27-45629599-7	450.00	1,350.00
Aros Rocio Guadalupe	27-43739525-5	Garmendia Andrea Soledad	27-27197536-3	450.00	1,350.00
Aros Micaela Andrea	27-45629542-3	Garmendia Andrea Soledad	27-27197536-3	450.00	1,350.00
Sosa Lautaro Aleandro	20-44357218-0	López Maria Eugenia	23-31690652-4	450.00	1,350.00
Sosa Santiago Baltasar	20-46090945-8	López Maria Eugenia	23-31690652-4	450.00	1,350.00
Risolia Damian Leonel	23-4292957927-9	Risso Andrea Beatriz	27-282999199-9	450.00	1,350.00
Risolia Manuel Ezequiel	23-44357230-9	Risso Andrea Beatriz	27-282999199-9	450.00	1,350.00
TOTAL					**28.050,00**

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.1. "Becas – A Estudiantes Universitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2010/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6910/00/2018

Tandil, 14 de junio de 2018

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social respecto de las becas del programa "Tandil Estudia" de beneficiarios de María Ignacia – Vela que se detallan seguidamente, correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2018.

Considerando: El convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para abonar dichas becas.

Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos treinta y un mil cincuenta ($ 31.050,00), en concepto de becas a estudiantes que seguidamente se detallan en el marco del Programa "Tandil Estudia":

Beneficiario	DNI/CUIT/CUIL	Efectivizarse a	DNI/CUIT/CUIL	Mensual	MARZO A MAYO/2018
Mendez Ruben Maximiliano	20-43969174-4	Ullua Silvana Carolina	27256954465	450.00	1,350.00
Rosas Zoe Abigail	27-42957935-5	Claro Stella Maris	27-12354582-1	450.00	1,350.00
Brisa Jasmin Galaso Caballero	27-454603198	Caballero Mirta Ines	2724339507-6	450.00	1,350.00
Galarza Luna Thiago	20-46909350	Luna Marilina Anahi	23308804194	450.00	1,350.00
Cejas Marina Soledad	27-36300392-9	Cejas Marina	27-36300392-9	450.00	1,350.00
Acuña Bertoclio Pilar	23-448339319-4	Bertoclio Karina	27-23617576-1	450.00	1,350.00
Quevedo María Luján	24-43907649-2	Flores Silvina Andrea	27-25147633-6	450.00	1,350.00
Sosa Ale, Simón	23-44339407-9	Ale Marcela Viviana	27-23527514-2	450.00	1,350.00
Sosa Ale, Mateo	20-46090914-8	Ale Marcela Viviana	27-23527514-2	450.00	1,350.00
Marquestau Zunino Sebastián Jesús	20-44357235-0	Zunino María Rosa	27-24812316-3	450.00	1,350.00
Sosa Milagros Ailén	27-443217522-0	Larsen Blanca	2713307913-6	450.00	1,350.00
Vecino Priscila Salome	27-46090939-8	Castaño Daniela Estefanía	27-29755464-1	450.00	1,350.00
Perez Tamara Soledad	27-3094605-9	Hernandez Valeria Soledad	27-30946059-1	1,000.00	
Sanchez Mauro	20-44357232-6	Hernandez Valeria Soledad	27-30946059-1		
Sanchez Camila	27-4600922-3	Hernandez Valeria Soledad	27-30946059-1		3,000.00
Sosa Brenda	27-43592649-0	Madrid Mirta Susana	27-14295453-8	450.00	1,350.00
Sosa Melina	27-45459853-4	Madrid Mirta Susana	27-14295453-8	450.00	1,350.00
Cajal Luz Milagros	27-45632109-2	Vera Nilda Emma	23-14941122-4	450.00	1,350.00
Mansilla Luis	20-48582696-4	Sanchez Susana	27-20043116-8	450.00	1,350.00
Mansilla Cecilia	27-44242887-0	Sanchez Susana	27-20043116-8	450.00	1,350.00
Vialaret Margarita	27-46090902-9	Gutierrez Blanca	27-18472265-3	450.00	1,350.00
Vialaret María Fernanda	23-43304900-4	Gutierrez Blanca	27-18472265-3	450.00	1,350.00
Fernandez Madarieta Francisco	20-40225419-0			800.00	2,400.00
TOTAL					**31,050.00**

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.1. "Becas – A Estudiantes Universitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2011/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 8079/00/2018

Tandil, 14 de junio de 2018

Visto: Que la Asociación Civil Pajaritos de la Calle ha solicitado un subsidio mensual para financiar el Taller de Informática y Apoyo Escolar.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor de la Asociación Civil Pajaritos de la Calle – CUIT 30-70835659-6 por la suma de Pesos cinco mil ($ 5.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar el Taller de Informática y Apoyo Escolar.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 2012/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7927/00/2018

Tandil, 14 de junio de 2018

Visto: Que el Centro Tandilense de Jubilados y Pensionados ha solicitado un subsidio para financiar la refacción de sanitarios del establecimiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Centro Tandilense de Jubilados y Pensionados, por la suma de Pesos ocho mil ($ 8.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar la refacción de sanitarios del establecimiento.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2013/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2059/01/2018

Tandil, 14 de junio de 2018

Visto: Que la Secretaría de Desarrollo Social tramita un subsidio a favor de G.A.M.A.T. (Grupo de Apoyo al Mal de Alzheimer Tandil) para destinar al pago del alquiler.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
(Interino)
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor de G.A.M.A.T. (Grupo de Apoyo al Mal de Alzheimer Tandil) – Personería jurídica 27118, por la suma de Pesos nueve mil quinientos ($ 9.500,00) por el período comprendido julio a diciembre de 2018, en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado al pago del alquiler del inmueble donde desarrolla sus funciones la Institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Departamento Ejecutivo 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2014/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"1918- Año del centenario de la Reforma Universitaria- 2018"

Corresponde a Expte. N° 2018-8341-00

Tandil, 14 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por la Empresa PLAYTOUR S.R.L., CUIT 30-71585699-5, en relación con el alta de un vehículo afectado al servicio de Transporte Escolar en el Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° -Dese de alta el vehículo Iveco Daily 59.12, modelo año 2004, dominio ETN653, motor N° 3621-3805595, chasis N°93ZC5980148312095, propiedad de la Empresa PLAYTOUR S.R.L., CUIT 30-71585699-5, como servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2° -El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3° -Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 2015/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 2018-8284-00

Tandil, 14 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por la Empresa PLAYTOUR S.R.L., CUIT 30-71585699-5, en relación con la alta de un vehículo afectado al servicio de Transporte Escolar en el Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° -Dese de alta el vehículo VOLKSWAGEN MICROOMNIBUS, modelo 2007, dominio HDD235, motor N° D1A008810, chasis N° 9BWD252R67R708253, propiedad de la Empresa PLAYTOUR S.R.L., CUIT 30-71585699-5, como servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2° -El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3° -Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 2016/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 2018-8283-00

Tandil, 14 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por la Empresa PLAYTOUR S.R.L., CUIT 30-71585699-5, en relación con la alta de un vehículo afectado al servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° -Dese de alta el vehículo VOLKSWAGEN MICROOMNIBUS, modelo 2006, dominio FZJ 015, motor N° G1T092894, chasis N° 9BWHG82Z66R621486, propiedad de la Empresa PLAYTOUR S.R.L., CUIT 30-71585699-5, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2° -El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3° -Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 2017/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 2018-8281-00

Tandil, 14 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Ezequiel Antonio Morales– DNI 31.156.195, en relación con la baja de un vehículo afectado al servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° -Dese de baja el vehículo VOLKSWAGEN MICROOMNIBUS, modelo 2006, dominio FZJ 015, motor N° G1T092894, chasis N° 9BWHG82Z66R621486, propiedad del Sr. Ezequiel Antonio Morales– DNI 31.156.195, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2° -El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3° -Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 2018/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 2018-8279-00

Tandil, 14 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Ezequiel Antonio Morales– DNI 31.156.195, en relación con la baja de un vehículo afectado al servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° -Dese de baja el vehículo VOLKSWAGEN MICROOMNIBUS, modelo 2007, dominio HDD 235, motor N° D1A008810, chasis N° 9BWD252R67R708253, propiedad del Sr. Ezequiel Antonio Morales– DNI 31.156.195, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2° -El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3° -Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 2019/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 2018-8280-00

Tandil, 14 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Graciela Beatriz Vecino – DNI 11.329.810, en relación con la baja de un vehículo afectado al servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° -Dese de baja el vehículo IvecoDaily 59.12, modelo año 2004, dominio ETN 653, motor N° 3621-3805595, chasis N°93ZC5980148312095,, propiedad de la Sra. Graciela Beatriz Vecino – DNI 11.329.810, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2° -El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3° -Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 2020/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 8376/00/2018

Tandil, 14 de junio de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veintitrés mil ($ 23.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Efectivizarse a	Documento	Importe
GONZALEZ ALAN BRAIAN	42.455.687	GONZÁLEZ KEVIN A.	37.944.912	$ 5.000,00
JESÚS NATALIA	36.671.870			$ 8.000,00
PASCUAL DÉBORA	37.351.127			$ 10.000,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2021/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 8806/00/2018

Tandil, 14 de junio de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos treinta y ocho mil ($ 38.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Efectivizarse a	Documento	Importe
NAHUEL BARRIENTOS	42.455.536			$ 9.000,00
SPINOSA CARLOS RUBEN	14.034.728			$ 4.500,00
BRUSCHI AYELEN	40.256.291			$ 6.000,00
GUERAZAR CARLOS ALBERTO	13.244.417			$ 3.000,00
DE LORENZO, CARLOS	41.102.998	SUÁREZ JOSÉ MARIA	21.854.297	$ 9.500,00
TORRES MARÍA LUJAN	25.197.837			

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 2022/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 4110-07368/2017

Tandil, 14 de junio de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nº 16115, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha el 24 de mayo de 2018, mediante la cual se acepta la incorporación al patrimonio municipal, representada por el señor Intendente Miguel Ángel Lunghi – DNI M5.383.874, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 102, Manzana 102 B, Parcela 21, inscripto en Folio Nº 431 del año 1963 del partido de Tandil (103), Expte. Provincia Nº 4110-07358/17, de acuerdo a lo solicitado por el señor Nicolás Amilcar Magaldo – DNI 28.470.973, en representación y en su carácter de interventor del Club Social y Deportivo Coronel Brandsen.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a La Resolución DPPJ Nro. 6897/16, que tramita por Expte. Nº 21.209-167450/16 en su artículo segundo aclara el destino del inmueble una vez disuelta la persona jurídica, conforme al Estatuto Social.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 102, Manzana 102 B, Parcela 21, inscripto en Folio Nº 431 del año 1963 del partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la "Municipalidad de Tandil", representada por el señor Intendente Miguel Ángel Lunghi– DNI M5.383.874, conforme a la Resolución DPPJ Nro. 6897/16 y lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y posteriormente archívese.

Nº: 2023/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. OSCAR A. TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-08339-00

Tandil, 15 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación de la señora María Belén Freire – LP 11.007, como Personal Técnico en el Laboratorio Central del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, efectuada por el Dr. Javier Matti y la Jefa de Técnicos.

CONSIDERANDO:

Que la señora María Belén Freire fue designada por Decreto N° 3724/2017 por seis (6) meses, hasta el 30 de abril de 2018.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación de la señora María Belén Freire – LP 11.007, como Personal Técnico de Laboratorio, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, con cumplimiento de tareas en el Laboratorio Central, a partir del 1° de mayo de 2018 y por un período de seis (6) meses.

Artículo 2°: Abónese a la señora María Belén Freire la bonificación de Técnicos consistente en un treinta por ciento (30%) sobre el sueldo básico de la categoría 12, según lo previsto en el Decreto N° 375/2014.

Artículo 3°: Descuéntese de sus haberes el dieciséis por ciento (16%) a fin de realizar los aportes jubilatorios al I.P.S., en razón de la insalubridad del área.

Artículo 4°: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 – S.I.S.P. Presidencia, 16.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, y 1.2.7.9 – Bonificación de Técnicos, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Laboratorio Central, y oportunamente archívese.
N°: 2024/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-08347-00

Tandil, 15 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación del señor Jonatan Gabriel Ledesma – LP 11.005, como Personal Técnico en el Laboratorio Central del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, efectuada por el Dr. Javier Matti y la Jefa de Técnicos.

CONSIDERANDO:

Que el señor Jonatan Gabriel Ledesma fue designado por Decreto N° 3725/2017 por seis (6) meses, hasta el 30 de abril de 2018.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación del señor Jonatan Gabriel Ledesma – LP 11.005, como Personal Técnico de Laboratorio, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 8 – 48 horas semanales, con cumplimiento de tareas en el Laboratorio Central, a partir del 1° de mayo de 2018 y por un período de seis (6) meses.

Artículo 2°: Abónese al señor Jonatan Gabriel Ledesma la bonificación de Técnicos consistente en un treinta por ciento (30%) sobre el sueldo básico de la categoría 12, según lo previsto en el Decreto N° 375/2014.

Artículo 3°: Descuéntese de sus haberes el dieciséis por ciento (16%) a fin de realizar los aportes jubilatorios al I.P.S., en razón de la insalubridad del área.

Artículo 4°: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 – S.I.S.P. Presidencia, 16.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, y 1.2.7.9 – Bonificación de Técnicos, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Laboratorio Central, y oportunamente archívese.
N°: 2025/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expediente Nº 8659/00/2018

TANDIL, 15 de junio de 2018

VISTO:

La renuncia al cargo presentada por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local, Jaime A. Feeney – DNI 10.468.943.

CONSIDERANDO:

Las facultades conferidas por el artículo 178 de la Ley Orgánica;

Que por ello es necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local, ***Jaime A. Feeney – DNI 10.468.943 - LP 12016***, a partir del 15 de junio del corriente año.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen nota Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 2026/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 8660/00/2018

TANDIL, 15 de junio de 2018

VISTO:

La renuncia al cargo presentada por el Sr. Director de Asuntos Agropecuarios, Ing. Juan Francisco Gandara – DNI 14.069.537.

CONSIDERANDO:

Las facultades conferidas por el artículo 178 de la Ley Orgánica;

Que por ello es necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por el ***Sr. Director de Asuntos Agropecuarios, Ing. Juan Francisco Gandara – DNI 14.069.537 - LP 12032***, a partir del 15 de junio del corriente año.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen nota Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 2027/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 8649/00/2018

TANDIL, 15 de junio de 2018

VISTO:

La renuncia al cargo presentada por el Sr. Director de Industria, Comercio, Servicios y Emprendedores, Dr. Marcos Guazzelli – DNI 31.227.786.

CONSIDERANDO:

Las facultades conferidas por el artículo 178 de la Ley Orgánica;

Que por ello es necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por el ***Sr. Director de Industria, Comercio, Servicios y Emprendedores, Dr. Marcos Guazzelli – DNI 31.227.786- LP 12029***, a partir del 15 de junio del corriente año.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen nota Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 2028/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 15 de junio de 2018

VISTO:

La renuncia presentada por el Lic. Jaime A. Feeney -Legajo nº 12016- al cargo de Secretario de Desarrollo Económico Local, y

CONSIDERANDO:

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a partir del 15 de junio de 2018, como personal político sin estabilidad, en el cargo de **SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL** al ***Lic. Eduardo Raúl Moyano - DNI 24.350.425 - LP 9344.***

Artículo 2°: El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial", remítase copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Tomen nota Jefatura de Gabinete de Secretarios, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 2029/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

TANDIL, 15 de junio de 2018

VISTO:

La necesidad de designar Director de Industria, Comercio, Servicios y Emprendedores, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico Local.

CONSIDERANDO:

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a partir del 15 de junio de 2018, como personal político sin estabilidad, en el cargo de **DIRECTOR DE INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS Y EMPRENDEDORES** al Lic. ***Mauricio Rubén Madarieta – DNI 25.147.982*** con remuneración equivalente a la vigente para la categoría 19, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2°: El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, remítase copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Notifíquese por Secretaría de Desarrollo Económico Local. Tomen nota, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 2030/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-08677-00

Tandil, 15 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de designación de la señora María Celeste Colotti – DNI 39.341.933, como Personal de Servicio – Mucama, en razón de la renuncia de la agente Karina Andrea Nicoletto – LP 10.463 y teniendo en cuenta el informe efectuado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la señora María Celeste Colotti – DNI 39.341.933, como personal de Servicio – Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 18 de junio de 2018 y por el término de seis meses.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora María Celeste Colotti se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Supervisión de Mucamas.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Supervisión de Mucamas, y oportunamente archívese.

N°: 2031/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-08571-00

Tandil, 15 de junio de 2018

VISTO:

La renuncia a la Concurrencia ad honorem de 24 horas semanales en la Dirección de Salud Comunitaria presentada por el Odontólogo Hernán Agudiak – LP 11.031.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Directora de Salud Comunitaria y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Odontólogo Hernán Agudiak – LP 11.031, a la Concurrencia ad honorem de 24 horas semanales en la Dirección de Salud Comunitaria, a partir del 8 de mayo de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 2032/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-08678-00

Tandil, 15 de junio de 2018

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Graciela Mercedes Fiascaro – LP 4.299, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente y la Delegada Previsional I.P.S.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente Graciela Mercedes Fiascaro – LP 4.299, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, a partir del 3 de julio de 2018.

Artículo 2°: Déjase aclarado que el cargo de mayor jerarquía desempeñado por la agente referida es el de Enfermera, categoría 14 – 48 horas semanales, según Decreto N° 3196/2010.

Artículo 3°: Inclúyase a la agente en las planillas de anticipo a jubilados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656, a partir del 3 de julio de 2018.

Artículo 4°: Abónese a la agente una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, según lo dispuesto por el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.
N°: 2033/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 7269/00/2018

Tandil, 15 de junio de 2018

Visto: El Concurso de Precios N° 72-03-18 "Adquisición chapas de hierro".

Considerando: Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 8.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 9 a 16, habiendo sido las mismas debidamente recepcionadas.

Que el 24 de mayo de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 17 habiendo cotizado cuatro (4) de los proveedores invitados.

Que la oferta presentada por el proveedor Manuel Juan Martens es inferior al presupuesto oficial y por tanto se considera económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 72-03-18 "Adquisición chapas de hierro" al proveedor Manuel Juan Martens, CUIT: 20-28669771-3, en la suma total de Pesos ciento quince mil ochocientos veinte ($ 115.820,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a las partidas indicadas en la Solicitud de Gastos N° 3112, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 06 – Señalización y Demarcación Vial, Partida 2.7.1.0 – Productos ferrosos, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

///

///.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 2034/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 6075/00/2018

Tandil,15 de junio de 2018

Visto: La Licitación Privada N° 20-02-18 "Adquisición de hipoclorito de sodio".

Considerando: Que se ha dictado el Decreto de Adjudicación Nº 1774/2018 de la licitación Nº 20-02-18 "Adquisición de hipoclorito de sodio" a la firma Couture de Troismonts S.R.L.

Que la firma presentó nota comunicando la imposibilidad de cumplir con el suministro de hipoclorito de sodio debido a las condiciones macroeconómicas actuales.

Que el proveedor Mario Gustavo Basso informo que se encuentra en condiciones de mantener su propuesta económica, resultando la misma inferior al presupuesto oficial, con condición de pago a 20 días fecha factura.

Que la Dirección de Asuntos Legales se ha expedido sobre una problemática similar en Expediente Nº 739/2018, dando lugar a la adjudicación al siguiente proveedor en orden de mérito, en éste caso Mario Gustavo Basso, y considerando los argumentos esgrimidos para el desistimiento de la oferta en virtud de las condiciones económicas actuales.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1774/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada Nº 20-02-2018 "Adquisición de hipoclorito de sodio" al proveedor Mario Gustavo Basso, CUIT: 20-14416211-1, por la suma total de Pesos quinientos cincuenta y tres mil quinientos ($ 553.500,00), con condición de pago a 20 días desde la presentación de la factura."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2035/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 3058/00/2018

Tandil, 15 de junio de 2018

Visto: Las solicitudes presentadas por distintos contribuyentes referidas al recálculo del valor de la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas.

Considerando: La facultad que posee el Departamento Ejecutivo para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas, establecida por el artículo 70º de la Ordenanza Fiscal y normas concordantes.

El informe realizado por la Dirección de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a modificar los importes de las cuotas de la Tasa Retributiva de Servicios y contribuciones asociadas, según corresponda a cada caso, de acuerdo al detalle por tasa, año, cuota, cuenta e importe, que como Anexo forma parte del presente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2036/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ANEXO Corresponde a Exp. Nº 3058/00/2018

TASA	AÑO	CUOTA	CUENTA	CONTRIBUYENTE	IMPORTE ANTERIOR	IMPORTE ACTUAL	IMPORTE DIFERENC
2	2018	3	27346501	AMET LAGO MARIA ANABELA	$ 62,20	$ 182,63	-$ 120,43
	2018	4	27346501	AMET LAGO MARIA ANABELA	$ 62,20	$ 182,63	-$ 120,43
	2016	7	27346434	ARMENTANO MIGUEL ANDRES	$ 44,20	$ 133,30	-$ 89,10
	2016	8	27346434	ARMENTANO MIGUEL ANDRES	$ 44,20	$ 133,30	-$ 89,10
	2016	9	27346434	ARMENTANO MIGUEL ANDRES	$ 44,20	$ 133,30	-$ 89,10
	2016	10	27346434	ARMENTANO MIGUEL ANDRES	$ 44,20	$ 133,30	-$ 89,10
	2016	11	27346434	ARMENTANO MIGUEL ANDRES	$ 44,20	$ 133,30	-$ 89,10
	2016	12	27346434	ARMENTANO MIGUEL ANDRES	$ 44,20	$ 133,30	-$ 89,10
	2017	1	27346434	ARMENTANO MIGUEL ANDRES	$ 56,60	$ 170,55	-$ 113,95
	2017	2	27346434	ARMENTANO MIGUEL ANDRES	$ 56,60	$ 170,55	-$ 113,95
	2017	3	27346434	ARMENTANO MIGUEL ANDRES	$ 56,60	$ 170,55	-$ 113,95
	2017	4	27346434	ARMENTANO MIGUEL ANDRES	$ 56,60	$ 170,55	-$ 113,95
	2017	5	27346434	ARMENTANO MIGUEL ANDRES	$ 56,60	$ 170,55	-$ 113,95
	2017	6	27346434	ARMENTANO MIGUEL ANDRES	$ 56,60	$ 170,55	-$ 113,95
	2017	7	27346434	ARMENTANO MIGUEL ANDRES	$ 56,60	$ 170,55	-$ 113,95
	2017	8	27346434	ARMENTANO MIGUEL ANDRES	$ 56,60	$ 170,55	-$ 113,95
	2017	9	27346434	ARMENTANO MIGUEL ANDRES	$ 56,60	$ 170,55	-$ 113,95
	2017	10	27346434	ARMENTANO MIGUEL ANDRES	$ 56,60	$ 170,55	-$ 113,95
	2017	11	27346434	ARMENTANO MIGUEL ANDRES	$ 56,60	$ 170,55	-$ 113,95
	2017	12	27346434	ARMENTANO MIGUEL ANDRES	$ 56,60	$ 170,55	-$ 113,95
	2018	3	27346434	ARMENTANO MIGUEL ANDRES	$ 62,20	$ 187,85	-$ 125,65
	2018	4	27346434	ARMENTANO MIGUEL ANDRES	$ 62,20	$ 187,85	-$ 125,65
	2018	3	33246001	ARRAZOLA HECTOR	$ 78,15	$ 100,22	-$ 22,07
	2018	3	33246002	ARRAZOLA HECTOR	$ 78,15	$ 64,70	$ 13,45
	2018	4	33246001	ARRAZOLA HECTOR	$ 78,15	$ 100,22	-$ 22,07
	2018	4	33246002	ARRAZOLA HECTOR	$ 78,15	$ 64,70	$ 13,45
	2017	4	36480096	BALDOVINO ABEL E	$ 58,80	$ 64,10	-$ 5,30
	2017	4	36480097	BALDOVINO ABEL E	$ 58,80	$ 64,10	-$ 5,30
	2017	4	36480098	BALDOVINO ABEL E	$ 58,80	$ 58,80	$ 0,00
	2017	5	36480096	BALDOVINO ABEL E	$ 58,80	$ 64,10	-$ 5,30
	2017	5	36480097	BALDOVINO ABEL E	$ 58,80	$ 64,10	-$ 5,30
	2017	5	36480098	BALDOVINO ABEL E	$ 58,80	$ 58,80	$ 0,00
	2017	6	36480096	BALDOVINO ABEL E	$ 58,80	$ 64,10	-$ 5,30
	2017	6	36480097	BALDOVINO ABEL E	$ 58,80	$ 64,10	-$ 5,30
	2017	6	36480098	BALDOVINO ABEL E	$ 58,80	$ 58,80	$ 0,00
	2017	7	36480096	BALDOVINO ABEL E	$ 58,80	$ 64,10	-$ 5,30
	2017	7	36480097	BALDOVINO ABEL E	$ 58,80	$ 64,10	-$ 5,30
	2017	7	36480098	BALDOVINO ABEL E	$ 58,80	$ 58,80	$ 0,00
	2017	8	36480096	BALDOVINO ABEL E	$ 58,80	$ 64,10	-$ 5,30
	2017	8	36480097	BALDOVINO ABEL E	$ 58,80	$ 64,10	-$ 5,30
	2017	8	36480098	BALDOVINO ABEL E	$ 58,80	$ 58,80	$ 0,00
	2017	9	36480096	BALDOVINO ABEL E	$ 58,80	$ 64,10	-$ 5,30
	2017	9	36480097	BALDOVINO ABEL E	$ 58,80	$ 64,10	-$ 5,30
	2017	9	36480098	BALDOVINO ABEL E	$ 58,80	$ 58,80	$ 0,00

	2017	10	36480096	BALDOVINO ABEL E	$ 58,80	$ 64,10	-$ 5,30
	2017	10	36480097	BALDOVINO ABEL E	$ 58,80	$ 64,10	-$ 5,30
	2017	10	36480098	BALDOVINO ABEL E	$ 58,80	$ 58,80	$ 0,00
	2017	11	36480096	BALDOVINO ABEL E	$ 58,80	$ 64,10	-$ 5,30
	2017	11	36480097	BALDOVINO ABEL E	$ 58,80	$ 64,10	-$ 5,30
	2017	11	36480098	BALDOVINO ABEL E	$ 58,80	$ 58,80	$ 0,00
	2017	12	36480096	BALDOVINO ABEL E	$ 58,80	$ 64,10	-$ 5,30
	2017	12	36480097	BALDOVINO ABEL E	$ 58,80	$ 64,10	-$ 5,30
	2017	12	36480098	BALDOVINO ABEL E	$ 58,80	$ 58,80	$ 0,00
	2018	1	36480096	BALDOVINO ABEL E	$ 70,60	$ 70,60	$ 0,00
	2018	1	36480097	BALDOVINO ABEL E	$ 70,60	$ 70,60	$ 0,00
	2018	1	36480098	BALDOVINO ABEL E	$ 70,60	$ 64,70	$ 5,90
	2018	2	36480096	BALDOVINO ABEL E	$ 70,60	$ 70,60	$ 0,00
	2018	2	36480097	BALDOVINO ABEL E	$ 70,60	$ 70,60	$ 0,00
	2018	2	36480098	BALDOVINO ABEL E	$ 70,60	$ 64,70	$ 5,90
	2018	3	36480096	BALDOVINO ABEL E	$ 70,60	$ 70,60	$ 0,00
	2018	3	36480097	BALDOVINO ABEL E	$ 70,60	$ 70,60	$ 0,00
	2018	3	36480098	BALDOVINO ABEL E	$ 70,60	$ 64,70	$ 5,90
	2018	4	36480096	BALDOVINO ABEL E	$ 70,60	$ 70,60	$ 0,00
	2018	4	36480097	BALDOVINO ABEL E	$ 70,60	$ 70,60	$ 0,00
2	2018	4	36480098	BALDOVINO ABEL E	$ 70,60	$ 64,70	$ 5,90
	2018	3	27346440	BARCOS JUAN CARLOS	$ 64,70	$ 208,54	-$ 143,84
	2018	4	27346440	BARCOS JUAN CARLOS	$ 64,70	$ 208,54	-$ 143,84
	2017	12	1985001	BERTOLI S.A.	$ 58,80	$ 219,31	-$ 160,51
	2017	12	1985002	BERTOLI S.A.	$ 58,80	$ 271,36	-$ 212,56
	2017	12	1985003	BERTOLI S.A.	$ 58,80	$ 287,96	-$ 229,16
	2017	12	1985004	BERTOLI S.A.	$ 58,80	$ 271,39	-$ 212,59
	2017	12	1985005	BERTOLI S.A.	$ 58,80	$ 271,01	-$ 212,21
	2017	12	1985006	BERTOLI S.A.	$ 58,80	$ 271,31	-$ 212,51
	2017	12	1985007	BERTOLI S.A.	$ 58,80	$ 271,03	-$ 212,23
	2017	12	1985008	BERTOLI S.A.	$ 58,80	$ 271,54	-$ 212,74
	2017	12	1985009	BERTOLI S.A.	$ 58,80	$ 270,98	-$ 212,18
	2017	12	1985010	BERTOLI S.A.	$ 58,80	$ 271,60	-$ 212,80
	2017	12	1985011	BERTOLI S.A.	$ 58,80	$ 257,53	-$ 198,73
	2017	12	1985012	BERTOLI S.A.	$ 58,80	$ 271,57	-$ 212,77
	2017	12	1985013	BERTOLI S.A.	$ 58,80	$ 271,14	-$ 212,34
	2017	12	1985014	BERTOLI S.A.	$ 58,80	$ 481,64	-$ 422,84
	2017	12	1985015	BERTOLI S.A.	$ 58,80	$ 440,37	-$ 381,57
	2017	12	1985016	BERTOLI S.A.	$ 58,80	$ 439,09	-$ 380,29
	2018	1	1985001	BERTOLI S.A.	$ 64,83	$ 241,31	-$ 176,48
	2018	1	1985002	BERTOLI S.A.	$ 64,83	$ 298,58	-$ 233,75
	2018	1	1985003	BERTOLI S.A.	$ 64,83	$ 316,85	-$ 252,02
	2018	1	1985004	BERTOLI S.A.	$ 64,83	$ 298,61	-$ 233,78
	2018	1	1985005	BERTOLI S.A.	$ 64,83	$ 298,19	-$ 233,36
	2018	1	1985006	BERTOLI S.A.	$ 64,83	$ 298,52	-$ 233,69
	2018	1	1985007	BERTOLI S.A.	$ 64,83	$ 298,22	-$ 233,39
	2018	1	1985008	BERTOLI S.A.	$ 64,83	$ 298,77	-$ 233,94
	2018	1	1985009	BERTOLI S.A.	$ 64,83	$ 298,16	-$ 233,33
	2018	1	1985010	BERTOLI S.A.	$ 64,83	$ 298,84	-$ 234,01

	2018	1	1985011	BERTOLI S.A.	$ 64,83	$ 283,36	-$ 218,53
	2018	1	1985012	BERTOLI S.A.	$ 64,83	$ 298,81	-$ 233,98
	2018	1	1985013	BERTOLI S.A.	$ 64,83	$ 298,34	-$ 233,51
	2018	1	1985014	BERTOLI S.A.	$ 64,83	$ 529,95	-$ 465,12
	2018	1	1985015	BERTOLI S.A.	$ 64,83	$ 484,54	-$ 419,71
	2018	1	1985016	BERTOLI S.A.	$ 64,83	$ 483,13	-$ 418,30
	2018	2	1985001	BERTOLI S.A.	$ 64,83	$ 241,31	-$ 176,48
	2018	2	1985002	BERTOLI S.A.	$ 64,83	$ 298,58	-$ 233,75
	2018	2	1985003	BERTOLI S.A.	$ 64,83	$ 316,85	-$ 252,02
	2018	2	1985004	BERTOLI S.A.	$ 64,83	$ 298,61	-$ 233,78
	2018	2	1985005	BERTOLI S.A.	$ 64,83	$ 298,19	-$ 233,36
	2018	2	1985006	BERTOLI S.A.	$ 64,83	$ 298,52	-$ 233,69
	2018	2	1985007	BERTOLI S.A.	$ 64,83	$ 298,22	-$ 233,39
	2018	2	1985008	BERTOLI S.A.	$ 64,83	$ 298,77	-$ 233,94
	2018	2	1985009	BERTOLI S.A.	$ 64,83	$ 298,16	-$ 233,33
	2018	2	1985010	BERTOLI S.A.	$ 64,83	$ 298,84	-$ 234,01
	2018	2	1985011	BERTOLI S.A.	$ 64,83	$ 283,36	-$ 218,53
	2018	2	1985012	BERTOLI S.A.	$ 64,83	$ 298,81	-$ 233,98
	2018	2	1985013	BERTOLI S.A.	$ 64,83	$ 298,34	-$ 233,51
	2018	2	1985014	BERTOLI S.A.	$ 64,83	$ 529,95	-$ 465,12
	2018	2	1985015	BERTOLI S.A.	$ 64,83	$ 484,54	-$ 419,71
	2018	2	1985016	BERTOLI S.A.	$ 64,83	$ 483,13	-$ 418,30
	2018	3	1985001	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 241,31	-$ 176,61
	2018	3	1985002	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 298,58	-$ 233,88
	2018	3	1985003	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 316,85	-$ 252,15
	2018	3	1985004	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 298,61	-$ 233,91
	2018	3	1985005	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 298,19	-$ 233,49
	2018	3	1985006	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 298,52	-$ 233,82
	2018	3	1985007	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 298,22	-$ 233,52
	2018	3	1985008	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 298,77	-$ 234,07
	2018	3	1985009	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 298,16	-$ 233,46
	2018	3	1985010	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 298,84	-$ 234,14
	2018	3	1985011	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 283,36	-$ 218,66
	2018	3	1985012	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 298,81	-$ 234,11
	2018	3	1985013	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 298,34	-$ 233,64
2	2018	3	1985014	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 529,95	-$ 465,25
	2018	3	1985015	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 484,54	-$ 419,84
	2018	3	1985016	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 483,13	-$ 418,43
	2018	3	1985017	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	3	1985018	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	3	1985019	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	3	1985020	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	3	1985021	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	3	1985022	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	3	1985023	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	3	1985024	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	3	1985025	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	3	1985026	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	3	1985027	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40

	2018	3	1985028	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	3	1985029	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	3	1985030	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	3	1985031	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	3	1985032	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	3	1985033	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	3	1985034	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	3	1985035	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	3	1985036	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	3	1985037	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	3	1985038	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	3	1985039	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	3	1985040	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	3	1985041	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	3	1985042	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	3	1985043	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	3	1985044	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	3	1985045	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	3	1985046	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	3	1985047	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	3	1985048	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	3	1985049	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	3	1985050	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	3	1985051	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	3	1985052	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	3	1985053	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	3	1985054	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	3	1985055	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	4	1985001	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 241,31	-$ 176,61
	2018	4	1985002	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 298,58	-$ 233,88
	2018	4	1985003	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 316,85	-$ 252,15
	2018	4	1985004	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 298,61	-$ 233,91
	2018	4	1985005	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 298,19	-$ 233,49
	2018	4	1985006	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 298,52	-$ 233,82
	2018	4	1985007	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 298,22	-$ 233,52
	2018	4	1985008	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 298,77	-$ 234,07
	2018	4	1985009	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 298,16	-$ 233,46
	2018	4	1985010	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 298,84	-$ 234,14
	2018	4	1985011	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 283,36	-$ 218,66
	2018	4	1985012	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 298,81	-$ 234,11
	2018	4	1985013	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 298,34	-$ 233,64
	2018	4	1985014	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 529,95	-$ 465,25
	2018	4	1985015	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 484,54	-$ 419,84
	2018	4	1985016	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 483,13	-$ 418,43
	2018	4	1985017	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	4	1985018	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	4	1985019	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	4	1985020	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	4	1985021	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40

	2018	4	1985022	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
2	2018	4	1985023	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	4	1985024	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	4	1985025	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	4	1985026	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	4	1985027	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	4	1985028	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	4	1985029	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	4	1985030	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	4	1985031	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	4	1985032	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	4	1985033	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	4	1985034	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	4	1985035	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	4	1985036	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	4	1985037	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	4	1985038	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	4	1985039	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	4	1985040	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	4	1985041	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	4	1985042	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	4	1985043	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	4	1985044	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	4	1985045	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	4	1985046	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	4	1985047	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	4	1985048	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	4	1985049	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	4	1985050	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	4	1985051	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	4	1985052	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	4	1985053	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	4	1985054	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	4	1985055	BERTOLI S.A.	$ 64,70	$ 56,30	$ 8,40
	2018	3	35213287	CASTRO BETIANA ISABEL	$ 187,76	$ 173,31	$ 14,45
	2018	4	35213287	CASTRO BETIANA ISABEL	$ 187,76	$ 173,31	$ 14,45
	2018	3	21591038	DIEZ JOSE LUIS	$ 149,80	$ 78,82	$ 70,98
	2018	4	21591038	DIEZ JOSE LUIS	$ 149,80	$ 78,82	$ 70,98
	2015	11	27346432	ETCHETO MARIA EMILIA	$ 41,76	$ 125,11	-$ 83,35
	2015	12	27346432	ETCHETO MARIA EMILIA	$ 41,76	$ 125,11	-$ 83,35
	2016	1	27346432	ETCHETO MARIA EMILIA	$ 53,04	$ 158,69	-$ 105,65
	2016	2	27346432	ETCHETO MARIA EMILIA	$ 53,04	$ 158,69	-$ 105,65
	2016	3	27346432	ETCHETO MARIA EMILIA	$ 53,04	$ 158,69	-$ 105,65
	2016	4	27346432	ETCHETO MARIA EMILIA	$ 53,04	$ 158,69	-$ 105,65
	2016	8	27346432	ETCHETO MARIA EMILIA	$ 44,20	$ 134,27	-$ 90,07
	2016	9	27346432	ETCHETO MARIA EMILIA	$ 44,20	$ 134,27	-$ 90,07
	2016	10	27346432	ETCHETO MARIA EMILIA	$ 44,20	$ 134,27	-$ 90,07
	2016	11	27346432	ETCHETO MARIA EMILIA	$ 44,20	$ 134,27	-$ 90,07
	2016	12	27346432	ETCHETO MARIA EMILIA	$ 44,20	$ 134,27	-$ 90,07

	2017	8	27346432	ETCHETO MARIA EMILIA	$ 56,60	$ 171,80	-$ 115,20
	2017	9	27346432	ETCHETO MARIA EMILIA	$ 56,60	$ 171,80	-$ 115,20
	2017	10	27346432	ETCHETO MARIA EMILIA	$ 56,60	$ 171,80	-$ 115,20
	2017	11	27346432	ETCHETO MARIA EMILIA	$ 56,60	$ 171,80	-$ 115,20
	2017	12	27346432	ETCHETO MARIA EMILIA	$ 56,60	$ 171,80	-$ 115,20
	2018	1	27346432	ETCHETO MARIA EMILIA	$ 62,20	$ 189,22	-$ 127,02
	2018	2	27346432	ETCHETO MARIA EMILIA	$ 62,20	$ 189,22	-$ 127,02
	2018	3	27346432	ETCHETO MARIA EMILIA	$ 62,20	$ 189,22	-$ 127,02
	2018	4	27346432	ETCHETO MARIA EMILIA	$ 62,20	$ 189,22	-$ 127,02
	2017	6	31350001	FERNANDEZ BERNARDITA MARIA	$ 152,46	$ 99,47	$ 52,99
	2017	6	31350002	FERNANDEZ BERNARDITA MARIA	$ 152,46	$ 204,89	-$ 52,43
	2017	6	31350003	FERNANDEZ BERNARDITA MARIA	$ 152,46	$ 257,94	-$ 105,48
	2018	1	31350001	FERNANDEZ BERNARDITA MARIA	$ 196,79	$ 109,56	$ 87,23
	2018	1	31350002	FERNANDEZ BERNARDITA MARIA	$ 196,79	$ 225,44	-$ 28,65
	2018	1	31350003	FERNANDEZ BERNARDITA MARIA	$ 196,79	$ 283,81	-$ 87,02
	2018	2	31350001	FERNANDEZ BERNARDITA MARIA	$ 196,79	$ 109,56	$ 87,23
2	2018	2	31350002	FERNANDEZ BERNARDITA MARIA	$ 196,79	$ 225,44	-$ 28,65
	2018	2	31350003	FERNANDEZ BERNARDITA MARIA	$ 196,79	$ 283,81	-$ 87,02
	2018	3	31350001	FERNANDEZ BERNARDITA MARIA	$ 196,79	$ 109,56	$ 87,23
	2018	3	31350002	FERNANDEZ BERNARDITA MARIA	$ 196,79	$ 225,44	-$ 28,65
	2018	3	31350003	FERNANDEZ BERNARDITA MARIA	$ 196,79	$ 283,81	-$ 87,02
	2018	4	31350001	FERNANDEZ BERNARDITA MARIA	$ 196,79	$ 109,56	$ 87,23
	2018	4	31350002	FERNANDEZ BERNARDITA MARIA	$ 196,79	$ 225,44	-$ 28,65
	2018	4	31350003	FERNANDEZ BERNARDITA MARIA	$ 196,79	$ 283,81	-$ 87,02
	2017	7	11837001	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 240,31	-$ 95,29
	2017	7	11837002	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 218,11	-$ 73,09
	2017	7	11837003	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 209,58	-$ 64,56
	2017	7	11837004	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 382,39	-$ 237,37
	2017	7	11837005	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 218,38	-$ 73,36
	2017	7	11837006	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 209,58	-$ 64,56
	2017	7	11837007	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 382,39	-$ 237,37
	2017	7	11837008	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 218,61	-$ 73,59
	2017	7	11837009	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 210,29	-$ 65,27
	2017	7	11837010	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 382,46	-$ 237,44
	2017	7	11837011	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 218,91	-$ 73,89
	2017	7	11837012	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 210,10	-$ 65,08
	2017	7	11837013	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 373,72	-$ 228,70
	2017	8	11837001	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 240,31	-$ 95,29
	2017	8	11837002	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 218,11	-$ 73,09
	2017	8	11837003	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 209,58	-$ 64,56
	2017	8	11837004	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 382,39	-$ 237,37
	2017	8	11837005	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 218,38	-$ 73,36
	2017	8	11837006	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 209,58	-$ 64,56
	2017	8	11837007	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 382,39	-$ 237,37
	2017	8	11837008	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 218,61	-$ 73,59
	2017	8	11837009	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 210,29	-$ 65,27
	2017	8	11837010	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 382,46	-$ 237,44
	2017	8	11837011	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 218,91	-$ 73,89
	2017	8	11837012	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 210,10	-$ 65,08

	2017	8	11837013	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 373,72	-$ 228,70
	2017	9	11837001	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 240,31	-$ 95,29
	2017	9	11837002	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 218,11	-$ 73,09
	2017	9	11837003	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 209,58	-$ 64,56
	2017	9	11837004	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 382,39	-$ 237,37
	2017	9	11837005	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 218,38	-$ 73,36
	2017	9	11837006	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 209,58	-$ 64,56
	2017	9	11837007	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 382,39	-$ 237,37
	2017	9	11837008	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 218,61	-$ 73,59
	2017	9	11837009	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 210,29	-$ 65,27
	2017	9	11837010	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 382,46	-$ 237,44
	2017	9	11837011	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 218,91	-$ 73,89
	2017	9	11837012	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 210,10	-$ 65,08
	2017	9	11837013	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 373,72	-$ 228,70
	2017	10	11837001	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 240,31	-$ 95,29
	2017	10	11837002	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 218,11	-$ 73,09
	2017	10	11837003	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 209,58	-$ 64,56
	2017	10	11837004	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 382,39	-$ 237,37
	2017	10	11837005	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 218,38	-$ 73,36
	2017	10	11837006	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 209,58	-$ 64,56
	2017	10	11837007	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 382,39	-$ 237,37
	2017	10	11837008	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 218,61	-$ 73,59
	2017	10	11837009	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 210,29	-$ 65,27
	2017	10	11837010	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 382,46	-$ 237,44
	2017	10	11837011	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 218,91	-$ 73,89
	2017	10	11837012	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 210,10	-$ 65,08
	2017	10	11837013	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 373,72	-$ 228,70
	2017	11	11837001	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 240,31	-$ 95,29
	2017	11	11837002	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 218,11	-$ 73,09
	2017	11	11837003	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 209,58	-$ 64,56
	2017	11	11837004	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 382,39	-$ 237,37
2	2017	11	11837005	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 218,38	-$ 73,36
	2017	11	11837006	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 209,58	-$ 64,56
	2017	11	11837007	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 382,39	-$ 237,37
	2017	11	11837008	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 218,61	-$ 73,59
	2017	11	11837009	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 210,29	-$ 65,27
	2017	11	11837010	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 382,46	-$ 237,44
	2017	11	11837011	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 218,91	-$ 73,89
	2017	11	11837012	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 210,10	-$ 65,08
	2017	11	11837013	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 373,72	-$ 228,70
	2017	12	11837001	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 240,31	-$ 95,29
	2017	12	11837002	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 218,11	-$ 73,09
	2017	12	11837003	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 209,58	-$ 64,56
	2017	12	11837004	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 382,39	-$ 237,37
	2017	12	11837005	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 218,38	-$ 73,36
	2017	12	11837006	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 209,58	-$ 64,56
	2017	12	11837007	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 382,39	-$ 237,37
	2017	12	11837008	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 218,61	-$ 73,59
	2017	12	11837009	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 210,29	-$ 65,27

	2017	12	11837010	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 382,46	-$ 237,44
	2017	12	11837011	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 218,91	-$ 73,89
	2017	12	11837012	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 210,10	-$ 65,08
	2017	12	11837013	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 145,02	$ 373,72	-$ 228,70
	2018	1	11837001	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 264,68	-$ 76,77
	2018	1	11837002	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 240,23	-$ 52,32
	2018	1	11837003	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 230,83	-$ 42,92
	2018	1	11837004	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 420,75	-$ 232,84
	2018	1	11837005	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 240,53	-$ 52,62
	2018	1	11837006	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 230,83	-$ 42,92
	2018	1	11837007	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 420,75	-$ 232,84
	2018	1	11837008	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 240,78	-$ 52,87
	2018	1	11837009	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 231,61	-$ 43,70
	2018	1	11837010	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 420,82	-$ 232,91
	2018	1	11837011	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 241,11	-$ 53,20
	2018	1	11837012	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 231,41	-$ 43,50
	2018	1	11837013	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 411,20	-$ 223,29
	2018	2	11837001	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 264,68	-$ 76,77
	2018	2	11837002	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 240,23	-$ 52,32
	2018	2	11837003	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 230,83	-$ 42,92
	2018	2	11837004	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 420,75	-$ 232,84
	2018	2	11837005	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 240,53	-$ 52,62
	2018	2	11837006	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 230,83	-$ 42,92
	2018	2	11837007	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 420,75	-$ 232,84
	2018	2	11837008	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 240,78	-$ 52,87
	2018	2	11837009	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 231,61	-$ 43,70
	2018	2	11837010	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 420,82	-$ 232,91
	2018	2	11837011	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 241,11	-$ 53,20
	2018	2	11837012	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 231,41	-$ 43,50
	2018	2	11837013	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 411,20	-$ 223,29
	2018	3	11837001	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 264,68	-$ 76,77
	2018	3	11837002	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 240,23	-$ 52,32
	2018	3	11837003	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 230,83	-$ 42,92
	2018	3	11837004	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 420,75	-$ 232,84
	2018	3	11837005	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 240,53	-$ 52,62
	2018	3	11837006	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 230,83	-$ 42,92
	2018	3	11837007	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 420,75	-$ 232,84
	2018	3	11837008	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 240,78	-$ 52,87
	2018	3	11837009	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 231,61	-$ 43,70
	2018	3	11837010	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 420,82	-$ 232,91
	2018	3	11837011	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 241,11	-$ 53,20
	2018	3	11837012	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 231,41	-$ 43,50
	2018	3	11837013	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 411,20	-$ 223,29
	2018	4	11837001	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 264,68	-$ 76,77
	2018	4	11837002	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 240,23	-$ 52,32
	2018	4	11837003	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 230,83	-$ 42,92
2	2018	4	11837004	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 420,75	-$ 232,84
	2018	4	11837005	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 240,53	-$ 52,62
	2018	4	11837006	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 230,83	-$ 42,92

	2018	4	11837007	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 420,75	-$ 232,84
	2018	4	11837008	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 240,78	-$ 52,87
	2018	4	11837009	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 231,61	-$ 43,70
	2018	4	11837010	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 420,82	-$ 232,91
	2018	4	11837011	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 241,11	-$ 53,20
	2018	4	11837012	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 231,41	-$ 43,50
	2018	4	11837013	FIDEICOMISO RODRIGUEZ 1490	$ 187,91	$ 411,20	-$ 223,29
	2018	2	22882001	FLORES GREGORIO M Y OTRO	$ 62,20	$ 62,20	$ 0,00
	2018	2	22882002	FLORES GREGORIO M Y OTRO	$ 62,20	$ 56,30	$ 5,90
	2018	2	22882003	FLORES GREGORIO M Y OTRO	$ 62,20	$ 84,88	-$ 22,68
	2018	2	22882004	FLORES GREGORIO M Y OTRO	$ 62,20	$ 56,30	$ 5,90
	2018	3	22882001	FLORES GREGORIO M Y OTRO	$ 62,20	$ 62,20	$ 0,00
	2018	3	22882002	FLORES GREGORIO M Y OTRO	$ 62,20	$ 56,30	$ 5,90
	2018	3	22882003	FLORES GREGORIO M Y OTRO	$ 62,20	$ 84,88	-$ 22,68
	2018	3	22882004	FLORES GREGORIO M Y OTRO	$ 62,20	$ 56,30	$ 5,90
	2018	4	22882001	FLORES GREGORIO M Y OTRO	$ 62,20	$ 62,20	$ 0,00
	2018	4	22882002	FLORES GREGORIO M Y OTRO	$ 62,20	$ 56,30	$ 5,90
	2018	4	22882003	FLORES GREGORIO M Y OTRO	$ 62,20	$ 84,88	-$ 22,68
	2018	4	22882004	FLORES GREGORIO M Y OTRO	$ 62,20	$ 56,30	$ 5,90
	2017	1	27346438	GELABERT MARIA LUJAN	$ 58,80	$ 175,93	-$ 117,13
	2017	2	27346438	GELABERT MARIA LUJAN	$ 58,80	$ 175,93	-$ 117,13
	2017	3	27346438	GELABERT MARIA LUJAN	$ 58,80	$ 175,93	-$ 117,13
	2017	4	27346438	GELABERT MARIA LUJAN	$ 58,80	$ 175,93	-$ 117,13
	2017	5	27346438	GELABERT MARIA LUJAN	$ 58,80	$ 175,93	-$ 117,13
	2017	6	27346438	GELABERT MARIA LUJAN	$ 58,80	$ 175,93	-$ 117,13
	2017	7	27346438	GELABERT MARIA LUJAN	$ 58,80	$ 175,93	-$ 117,13
	2017	8	27346438	GELABERT MARIA LUJAN	$ 58,80	$ 175,93	-$ 117,13
	2017	9	27346438	GELABERT MARIA LUJAN	$ 58,80	$ 175,93	-$ 117,13
	2017	10	27346438	GELABERT MARIA LUJAN	$ 58,80	$ 175,93	-$ 117,13
	2017	11	27346438	GELABERT MARIA LUJAN	$ 58,80	$ 175,93	-$ 117,13
	2017	12	27346438	GELABERT MARIA LUJAN	$ 58,80	$ 175,93	-$ 117,13
	2018	3	27346438	GELABERT MARIA LUJAN	$ 64,70	$ 193,78	-$ 129,08
	2018	4	27346438	GELABERT MARIA LUJAN	$ 64,70	$ 193,78	-$ 129,08
	2015	11	27346441	GONZALEZ LUISA SOLEDAD	$ 43,44	$ 127,55	-$ 84,11
	2015	12	27346441	GONZALEZ LUISA SOLEDAD	$ 43,44	$ 127,55	-$ 84,11
	2016	1	27346441	GONZALEZ LUISA SOLEDAD	$ 55,08	$ 161,77	-$ 106,69
	2016	2	27346441	GONZALEZ LUISA SOLEDAD	$ 55,08	$ 161,77	-$ 106,69
	2016	3	27346441	GONZALEZ LUISA SOLEDAD	$ 55,08	$ 161,77	-$ 106,69
	2016	4	27346441	GONZALEZ LUISA SOLEDAD	$ 55,08	$ 161,77	-$ 106,69
	2016	6	27346441	GONZALEZ LUISA SOLEDAD	$ 55,08	$ 161,77	-$ 106,69
	2016	8	27346441	GONZALEZ LUISA SOLEDAD	$ 45,90	$ 136,89	-$ 90,99
	2018	3	27346441	GONZALEZ LUISA SOLEDAD	$ 64,70	$ 192,90	-$ 128,20
	2018	4	27346441	GONZALEZ LUISA SOLEDAD	$ 64,70	$ 192,90	-$ 128,20
	2018	1	11850001	GRANATA ALBERTO	$ 187,91	$ 361,37	-$ 173,46
	2018	2	11850001	GRANATA ALBERTO	$ 187,91	$ 361,37	-$ 173,46
	2018	3	11850001	GRANATA ALBERTO	$ 187,91	$ 361,37	-$ 173,46
	2018	4	11850001	GRANATA ALBERTO	$ 187,91	$ 361,37	-$ 173,46
	2018	3	26651411	JESA NICOLAS DANIEL	$ 114,96	$ 143,96	-$ 29,00
	2018	3	26651412	JESA NICOLAS DANIEL	$ 114,96	$ 867,44	-$ 752,48

	2018	3	26651413	JESA NICOLAS DANIEL	$ 114,96	$ 172,01	-$ 57,05
	2018	3	26651414	JESA NICOLAS DANIEL	$ 114,96	$ 172,01	-$ 57,05
	2018	3	26651415	JESA NICOLAS DANIEL	$ 114,96	$ 358,20	-$ 243,24
	2018	3	26651416	JESA NICOLAS DANIEL	$ 114,96	$ 358,20	-$ 243,24
	2018	4	26651411	JESA NICOLAS DANIEL	$ 114,96	$ 143,96	-$ 29,00
	2018	4	26651412	JESA NICOLAS DANIEL	$ 114,96	$ 867,44	-$ 752,48
	2018	4	26651413	JESA NICOLAS DANIEL	$ 114,96	$ 172,01	-$ 57,05
	2018	4	26651414	JESA NICOLAS DANIEL	$ 114,96	$ 172,01	-$ 57,05
	2018	4	26651415	JESA NICOLAS DANIEL	$ 114,96	$ 358,20	-$ 243,24
	2018	4	26651416	JESA NICOLAS DANIEL	$ 114,96	$ 358,20	-$ 243,24
	2018	3	27346443	LEONE HERNAN EUGENIO	$ 64,70	$ 192,62	-$ 127,92
	2018	4	27346443	LEONE HERNAN EUGENIO	$ 64,70	$ 192,62	-$ 127,92
2	2018	3	35500001	LEONOR PEREZ	$ 112,44	$ 74,64	$ 37,80
	2018	3	35500002	LEONOR PEREZ	$ 112,44	$ 67,56	$ 44,88
	2018	4	35500001	LEONOR PEREZ	$ 112,44	$ 74,64	$ 37,80
	2018	4	35500002	LEONOR PEREZ	$ 112,44	$ 67,56	$ 44,88
	2018	3	27346500	LIBANO ELORRIETA MARIA DEL CA	$ 62,20	$ 192,66	-$ 130,46
	2018	4	27346500	LIBANO ELORRIETA MARIA DEL CA	$ 62,20	$ 192,66	-$ 130,46
	2017	1	27346439	MALDONADO EDGAR ALEXIS	$ 58,80	$ 175,40	-$ 116,60
	2017	2	27346439	MALDONADO EDGAR ALEXIS	$ 58,80	$ 175,40	-$ 116,60
	2017	12	27346439	MALDONADO EDGAR ALEXIS	$ 58,80	$ 175,40	-$ 116,60
	2018	2	27346439	MALDONADO EDGAR ALEXIS	$ 64,70	$ 193,19	-$ 128,49
	2018	3	27346439	MALDONADO EDGAR ALEXIS	$ 64,70	$ 193,19	-$ 128,49
	2018	4	27346439	MALDONADO EDGAR ALEXIS	$ 64,70	$ 193,19	-$ 128,49
	2018	3	27346442	MARTINEZ PAULA SOLEDAD	$ 64,70	$ 192,87	-$ 128,17
	2018	4	27346442	MARTINEZ PAULA SOLEDAD	$ 64,70	$ 192,87	-$ 128,17
	2015	11	27346502	MAYOL CLAUDIO	$ 41,76	$ 151,08	-$ 109,32
	2015	12	27346502	MAYOL CLAUDIO	$ 41,76	$ 151,08	-$ 109,32
	2016	1	27346502	MAYOL CLAUDIO	$ 53,04	$ 191,88	-$ 138,84
	2016	2	27346502	MAYOL CLAUDIO	$ 53,04	$ 191,88	-$ 138,84
	2016	3	27346502	MAYOL CLAUDIO	$ 53,04	$ 191,88	-$ 138,84
	2016	4	27346502	MAYOL CLAUDIO	$ 53,04	$ 191,88	-$ 138,84
	2016	5	27346502	MAYOL CLAUDIO	$ 53,04	$ 191,88	-$ 138,84
	2016	6	27346502	MAYOL CLAUDIO	$ 53,04	$ 191,88	-$ 138,84
	2016	7	27346502	MAYOL CLAUDIO	$ 44,20	$ 162,36	-$ 118,16
	2016	8	27346502	MAYOL CLAUDIO	$ 44,20	$ 162,36	-$ 118,16
	2016	9	27346502	MAYOL CLAUDIO	$ 44,20	$ 162,36	-$ 118,16
	2016	10	27346502	MAYOL CLAUDIO	$ 44,20	$ 162,36	-$ 118,16
	2016	11	27346502	MAYOL CLAUDIO	$ 44,20	$ 162,36	-$ 118,16
	2016	12	27346502	MAYOL CLAUDIO	$ 44,20	$ 162,36	-$ 118,16
	2017	1	27346502	MAYOL CLAUDIO	$ 56,60	$ 207,78	-$ 151,18
	2017	2	27346502	MAYOL CLAUDIO	$ 56,60	$ 207,78	-$ 151,18
	2017	3	27346502	MAYOL CLAUDIO	$ 56,60	$ 207,78	-$ 151,18
	2017	4	27346502	MAYOL CLAUDIO	$ 56,60	$ 207,78	-$ 151,18
	2017	5	27346502	MAYOL CLAUDIO	$ 56,60	$ 207,78	-$ 151,18
	2017	6	27346502	MAYOL CLAUDIO	$ 56,60	$ 207,78	-$ 151,18
	2017	7	27346502	MAYOL CLAUDIO	$ 56,60	$ 207,78	-$ 151,18

	2017	8	27346502	MAYOL CLAUDIO	$ 56,60	$ 207,78	-$ 151,18
	2017	9	27346502	MAYOL CLAUDIO	$ 56,60	$ 207,78	-$ 151,18
	2017	10	27346502	MAYOL CLAUDIO	$ 56,60	$ 207,78	-$ 151,18
	2017	11	27346502	MAYOL CLAUDIO	$ 56,60	$ 207,78	-$ 151,18
	2017	12	27346502	MAYOL CLAUDIO	$ 56,60	$ 207,78	-$ 151,18
	2018	1	27346502	MAYOL CLAUDIO	$ 62,20	$ 228,61	-$ 166,41
	2018	2	27346502	MAYOL CLAUDIO	$ 62,20	$ 228,61	-$ 166,41
	2018	3	27346502	MAYOL CLAUDIO	$ 62,20	$ 228,61	-$ 166,41
	2018	4	27346502	MAYOL CLAUDIO	$ 62,20	$ 228,61	-$ 166,41
	2018	3	27346437	MONTES VICTORIA NOEMI	$ 64,70	$ 211,77	-$ 147,07
	2018	4	27346437	MONTES VICTORIA NOEMI	$ 64,70	$ 211,77	-$ 147,07
	2017	9	26656088	OLIVA MARIA ALEJANDRA	$ 126,80	$ 99,75	$ 27,05
	2017	9	26656089	OLIVA MARIA ALEJANDRA	$ 126,80	$ 102,86	$ 23,94
	2017	9	26656090	OLIVA MARIA ALEJANDRA	$ 126,80	$ 102,86	$ 23,94
	2017	10	26656088	OLIVA MARIA ALEJANDRA	$ 126,80	$ 99,75	$ 27,05
	2017	10	26656089	OLIVA MARIA ALEJANDRA	$ 126,80	$ 102,86	$ 23,94
	2017	10	26656090	OLIVA MARIA ALEJANDRA	$ 126,80	$ 102,86	$ 23,94
	2017	11	26656088	OLIVA MARIA ALEJANDRA	$ 126,80	$ 99,75	$ 27,05
	2017	11	26656089	OLIVA MARIA ALEJANDRA	$ 126,80	$ 102,86	$ 23,94
	2017	11	26656090	OLIVA MARIA ALEJANDRA	$ 126,80	$ 102,86	$ 23,94
	2017	12	26656088	OLIVA MARIA ALEJANDRA	$ 126,80	$ 99,75	$ 27,05
	2017	12	26656089	OLIVA MARIA ALEJANDRA	$ 126,80	$ 102,86	$ 23,94
	2017	12	26656090	OLIVA MARIA ALEJANDRA	$ 126,80	$ 102,86	$ 23,94
	2018	1	26656088	OLIVA MARIA ALEJANDRA	$ 164,31	$ 109,87	$ 54,44
	2018	1	26656089	OLIVA MARIA ALEJANDRA	$ 164,31	$ 113,29	$ 51,02
	2018	1	26656090	OLIVA MARIA ALEJANDRA	$ 164,31	$ 113,29	$ 51,02
	2018	2	26656088	OLIVA MARIA ALEJANDRA	$ 164,31	$ 109,87	$ 54,44
	2018	2	26656089	OLIVA MARIA ALEJANDRA	$ 164,31	$ 113,29	$ 51,02
	2018	2	26656090	OLIVA MARIA ALEJANDRA	$ 164,31	$ 113,29	$ 51,02
2	2018	3	26656088	OLIVA MARIA ALEJANDRA	$ 164,31	$ 109,87	$ 54,44
	2018	3	26656089	OLIVA MARIA ALEJANDRA	$ 164,31	$ 113,29	$ 51,02
	2018	3	26656090	OLIVA MARIA ALEJANDRA	$ 164,31	$ 113,29	$ 51,02
	2018	4	26656088	OLIVA MARIA ALEJANDRA	$ 164,31	$ 109,87	$ 54,44
	2018	4	26656089	OLIVA MARIA ALEJANDRA	$ 164,31	$ 113,29	$ 51,02
	2018	4	26656090	OLIVA MARIA ALEJANDRA	$ 164,31	$ 113,29	$ 51,02
	2017	4	35213295	PEREZ PORCIO ANA MARIA	$ 84,22	$ 84,22	$ 0,00
	2017	6	35213295	PEREZ PORCIO ANA MARIA	$ 84,22	$ 84,22	$ 0,00
	2017	11	35213295	PEREZ PORCIO ANA MARIA	$ 84,22	$ 84,22	$ 0,00
	2017	12	35213295	PEREZ PORCIO ANA MARIA	$ 84,22	$ 84,22	$ 0,00
	2018	3	35213295	PEREZ PORCIO ANA MARIA	$ 105,28	$ 105,28	$ 0,00
	2018	4	35213295	PEREZ PORCIO ANA MARIA	$ 105,28	$ 105,28	$ 0,00
	2017	5	27346433	PERONE VERONICA ANDREA	$ 56,60	$ 172,02	-$ 115,42
	2017	6	27346433	PERONE VERONICA ANDREA	$ 56,60	$ 172,02	-$ 115,42
	2017	7	27346433	PERONE VERONICA ANDREA	$ 56,60	$ 172,02	-$ 115,42
	2017	8	27346433	PERONE VERONICA ANDREA	$ 56,60	$ 172,02	-$ 115,42
	2017	9	27346433	PERONE VERONICA ANDREA	$ 56,60	$ 172,02	-$ 115,42
	2017	10	27346433	PERONE VERONICA ANDREA	$ 56,60	$ 172,02	-$ 115,42
	2017	11	27346433	PERONE VERONICA ANDREA	$ 56,60	$ 172,02	-$ 115,42
	2017	12	27346433	PERONE VERONICA ANDREA	$ 56,60	$ 172,02	-$ 115,42

	2018	1	27346433	PERONE VERONICA ANDREA	$ 62,20	$ 189,46	-$ 127,26
	2018	2	27346433	PERONE VERONICA ANDREA	$ 62,20	$ 189,46	-$ 127,26
	2018	3	27346433	PERONE VERONICA ANDREA	$ 62,20	$ 189,46	-$ 127,26
	2018	4	27346433	PERONE VERONICA ANDREA	$ 62,20	$ 189,46	-$ 127,26
	2017	2	27346435	PI MARICEL NATALIA	$ 56,60	$ 171,83	-$ 115,23
	2017	3	27346435	PI MARICEL NATALIA	$ 56,60	$ 171,83	-$ 115,23
	2017	8	27346435	PI MARICEL NATALIA	$ 56,60	$ 171,83	-$ 115,23
	2017	9	27346435	PI MARICEL NATALIA	$ 56,60	$ 171,83	-$ 115,23
	2017	11	27346435	PI MARICEL NATALIA	$ 56,60	$ 171,83	-$ 115,23
	2017	12	27346435	PI MARICEL NATALIA	$ 56,60	$ 171,83	-$ 115,23
	2018	1	27346435	PI MARICEL NATALIA	$ 62,20	$ 189,25	-$ 127,05
	2018	3	27346435	PI MARICEL NATALIA	$ 62,20	$ 189,25	-$ 127,05
	2018	4	27346435	PI MARICEL NATALIA	$ 62,20	$ 189,25	-$ 127,05
	2016	9	27346550	PROCREAR FIDEICOMISO ADMINIS	$ 44,20	$ 67,85	-$ 23,65
	2016	10	27346550	PROCREAR FIDEICOMISO ADMINIS	$ 44,20	$ 67,85	-$ 23,65
	2016	11	27346550	PROCREAR FIDEICOMISO ADMINIS	$ 44,20	$ 67,85	-$ 23,65
	2016	12	27346550	PROCREAR FIDEICOMISO ADMINIS	$ 44,20	$ 67,85	-$ 23,65
	2018	3	37851001	QUINTERO PAMELA LUCIANA	$ 75,20	$ 75,20	$ 0,00
	2018	4	37851001	QUINTERO PAMELA LUCIANA	$ 75,20	$ 75,20	$ 0,00
	2018	3	35213245	QUINTEROS MARTIN LUIS	$ 380,87	$ 351,57	$ 29,30
	2018	4	35213245	QUINTEROS MARTIN LUIS	$ 380,87	$ 351,57	$ 29,30
	2018	3	21063172	ROMERO RAUL BERNARDINO	$ 56,30	$ 56,30	$ 0,00
	2018	4	21063172	ROMERO RAUL BERNARDINO	$ 56,30	$ 56,30	$ 0,00
	2015	9	7772001	RUMAR DE TANDIL S.R.L.	$ 72,63	$ 59,88	$ 12,75
	2015	9	7772002	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 60,72	$ 11,91
	2015	9	7772003	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 62,37	$ 10,26
	2015	9	7772004	RUMAR DE TANDIL S.R.L.	$ 72,63	$ 60,27	$ 12,36
	2015	9	7772005	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 59,97	$ 12,66
	2015	9	7772006	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 62,27	$ 10,36
	2015	9	7772007	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 82,63	-$ 10,00
	2015	9	7772008	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 64,18	$ 8,45
	2015	9	7772009	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 64,15	$ 8,48
	2015	9	7772010	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 82,54	-$ 9,91
	2015	9	7772011	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 60,60	$ 12,03
	2015	9	7772012	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 67,93	$ 4,70
	2015	9	7772013	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 59,88	$ 12,75
	2015	9	7772014	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 61,65	$ 10,98
	2015	9	7772015	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 59,53	$ 13,10
	2015	9	7772016	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 60,29	$ 12,34
	2015	9	7772017	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 59,73	$ 12,90
	2015	9	7772018	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 78,14	-$ 5,51
	2015	9	7772019	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 60,91	$ 11,72
	2015	9	7772020	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 60,86	$ 11,77
	2015	9	7772021	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 78,12	-$ 5,49
2	2015	9	7772022	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 60,60	$ 12,03
	2015	9	7772023	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 59,98	$ 12,65

	2015	9	7772024	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 61,65	$ 10,98
	2015	9	7772025	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 59,53	$ 13,10
	2015	9	7772026	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 60,24	$ 12,39
	2015	9	7772027	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 60,60	$ 12,03
	2015	9	7772028	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 59,98	$ 12,65
	2015	9	7772029	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 61,65	$ 10,98
	2015	9	7772030	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 59,53	$ 13,10
	2015	9	7772031	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 60,24	$ 12,39
	2015	10	7772001	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 59,88	$ 12,75
	2015	10	7772002	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 60,72	$ 11,91
	2015	10	7772003	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 62,37	$ 10,26
	2015	10	7772004	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 60,27	$ 12,36
	2015	10	7772005	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 59,97	$ 12,66
	2015	10	7772006	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 62,27	$ 10,36
	2015	10	7772007	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 82,63	-$ 10,00
	2015	10	7772008	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 64,18	$ 8,45
	2015	10	7772009	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 64,15	$ 8,48
	2015	10	7772010	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 82,54	-$ 9,91
	2015	10	7772011	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 60,60	$ 12,03
	2015	10	7772012	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 67,93	$ 4,70
	2015	10	7772013	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 59,88	$ 12,75
	2015	10	7772014	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 61,65	$ 10,98
	2015	10	7772015	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 59,53	$ 13,10
	2015	10	7772016	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 60,29	$ 12,34
	2015	10	7772017	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 59,73	$ 12,90
	2015	10	7772018	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 78,14	-$ 5,51
	2015	10	7772019	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 60,91	$ 11,72
	2015	10	7772020	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 60,86	$ 11,77
	2015	10	7772021	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 78,12	-$ 5,49
	2015	10	7772022	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 60,60	$ 12,03
	2015	10	7772023	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 59,98	$ 12,65
	2015	10	7772024	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 61,65	$ 10,98
	2015	10	7772025	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 59,53	$ 13,10
	2015	10	7772026	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 60,24	$ 12,39
	2015	10	7772027	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 60,60	$ 12,03
	2015	10	7772028	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 59,98	$ 12,65
	2015	10	7772029	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 61,65	$ 10,98
	2015	10	7772030	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 59,53	$ 13,10
	2015	10	7772031	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 60,24	$ 12,39
	2015	12	7772001	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 59,88	$ 12,75
	2015	12	7772002	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 60,72	$ 11,91
	2015	12	7772003	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 62,37	$ 10,26
	2015	12	7772004	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 60,27	$ 12,36
	2015	12	7772005	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 59,97	$ 12,66
	2015	12	7772006	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 62,27	$ 10,36
	2015	12	7772007	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 82,63	-$ 10,00
	2015	12	7772008	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 64,18	$ 8,45
	2015	12	7772009	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 64,15	$ 8,48
	2015	12	7772010	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 82,54	-$ 9,91

	2015	12	7772011	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 60,60	$ 12,03
	2015	12	7772012	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 67,93	$ 4,70
	2015	12	7772013	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 59,88	$ 12,75
	2015	12	7772014	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 61,65	$ 10,98
	2015	12	7772015	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 59,53	$ 13,10
	2015	12	7772016	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 60,29	$ 12,34
	2015	12	7772017	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 59,73	$ 12,90
	2015	12	7772018	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 78,14	-$ 5,51
	2015	12	7772019	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 60,91	$ 11,72
	2015	12	7772020	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 60,86	$ 11,77
	2015	12	7772021	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 78,12	-$ 5,49
	2015	12	7772022	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 60,60	$ 12,03
	2015	12	7772023	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 59,98	$ 12,65
2	2015	12	7772024	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 61,65	$ 10,98
	2015	12	7772025	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 59,53	$ 13,10
	2015	12	7772026	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 60,24	$ 12,39
	2015	12	7772027	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 60,60	$ 12,03
	2015	12	7772028	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 59,98	$ 12,65
	2015	12	7772029	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 61,65	$ 10,98
	2015	12	7772030	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 59,53	$ 13,10
	2015	12	7772031	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 72,63	$ 60,24	$ 12,39
	2016	1	7772001	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 75,94	$ 16,18
	2016	1	7772002	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 77,01	$ 15,11
	2016	1	7772003	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 79,11	$ 13,01
	2016	1	7772004	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 76,44	$ 15,68
	2016	1	7772005	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 76,07	$ 16,05
	2016	1	7772006	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 78,98	$ 13,14
	2016	1	7772007	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 104,80	-$ 12,68
	2016	1	7772008	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 81,40	$ 10,72
	2016	1	7772009	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 81,36	$ 10,76
	2016	1	7772010	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 104,69	-$ 12,57
	2016	1	7772011	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 76,86	$ 15,26
	2016	1	7772012	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 86,17	$ 5,95
	2016	1	7772013	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 75,95	$ 16,17
	2016	1	7772014	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 78,19	$ 13,93
	2016	1	7772015	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 75,51	$ 16,61
	2016	1	7772016	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 76,47	$ 15,65
	2016	1	7772017	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 75,76	$ 16,36
	2016	1	7772018	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 99,11	-$ 6,99
	2016	1	7772019	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 77,25	$ 14,87
	2016	1	7772020	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 77,19	$ 14,93
	2016	1	7772021	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 99,08	-$ 6,96
	2016	1	7772022	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 76,86	$ 15,26
	2016	1	7772023	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 76,08	$ 16,04
	2016	1	7772024	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 78,19	$ 13,93
	2016	1	7772025	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 75,51	$ 16,61
	2016	1	7772026	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 76,41	$ 15,71
	2016	1	7772027	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 76,86	$ 15,26
	2016	1	7772028	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 76,08	$ 16,04

	2016	1	7772029	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 78,19	$ 13,93
	2016	1	7772030	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 75,51	$ 16,61
	2016	1	7772031	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 76,41	$ 15,71
	2016	2	7772001	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 75,94	$ 16,18
	2016	2	7772002	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 77,01	$ 15,11
	2016	2	7772003	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 79,11	$ 13,01
	2016	2	7772004	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 76,44	$ 15,68
	2016	2	7772005	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 76,07	$ 16,05
	2016	2	7772006	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 78,98	$ 13,14
	2016	2	7772007	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 104,80	-$ 12,68
	2016	2	7772008	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 81,40	$ 10,72
	2016	2	7772009	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 81,36	$ 10,76
	2016	2	7772010	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 104,69	-$ 12,57
	2016	2	7772011	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 76,86	$ 15,26
	2016	2	7772012	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 86,17	$ 5,95
	2016	2	7772013	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 75,95	$ 16,17
	2016	2	7772014	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 78,19	$ 13,93
	2016	2	7772015	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 75,51	$ 16,61
	2016	2	7772016	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 76,47	$ 15,65
	2016	2	7772017	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 75,76	$ 16,36
	2016	2	7772018	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 99,11	-$ 6,99
	2016	2	7772019	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 77,25	$ 14,87
	2016	2	7772020	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 77,19	$ 14,93
	2016	2	7772021	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 99,08	-$ 6,96
	2016	2	7772022	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 76,86	$ 15,26
	2016	2	7772023	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 76,08	$ 16,04
	2016	2	7772024	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 78,19	$ 13,93
	2016	2	7772025	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 75,51	$ 16,61
2	2016	2	7772026	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 76,41	$ 15,71
	2016	2	7772027	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 76,86	$ 15,26
	2016	2	7772028	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 76,08	$ 16,04
	2016	2	7772029	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 78,19	$ 13,93
	2016	2	7772030	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 75,51	$ 16,61
	2016	2	7772031	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 92,12	$ 76,41	$ 15,71
	2016	3	7772001	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 75,94	$ 10,79
	2016	3	7772002	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 77,01	$ 9,72
	2016	3	7772003	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 79,11	$ 7,62
	2016	3	7772004	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 76,44	$ 10,29
	2016	3	7772005	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 76,07	$ 10,66
	2016	3	7772006	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 78,98	$ 7,75
	2016	3	7772007	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 104,80	-$ 18,07
	2016	3	7772008	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 81,40	$ 5,33
	2016	3	7772009	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 81,36	$ 5,37
	2016	3	7772010	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 104,69	-$ 17,96
	2016	3	7772011	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 76,86	$ 9,87
	2016	3	7772012	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 86,17	$ 0,56
	2016	3	7772013	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 75,95	$ 10,78
	2016	3	7772014	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 78,19	$ 8,54
	2016	3	7772015	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 75,51	$ 11,22

	2016	3	7772016	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 76,47	$ 10,26
	2016	3	7772017	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 75,76	$ 10,97
	2016	3	7772018	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 99,11	-$ 12,38
	2016	3	7772019	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 77,25	$ 9,48
	2016	3	7772020	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 77,19	$ 9,54
	2016	3	7772021	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 99,08	-$ 12,35
	2016	3	7772022	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 76,86	$ 9,87
	2016	3	7772023	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 76,08	$ 10,65
	2016	3	7772024	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 78,19	$ 8,54
	2016	3	7772025	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 75,51	$ 11,22
	2016	3	7772026	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 76,41	$ 10,32
	2016	3	7772027	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 76,86	$ 9,87
	2016	3	7772028	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 76,08	$ 10,65
	2016	3	7772029	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 78,19	$ 8,54
	2016	3	7772030	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 75,51	$ 11,22
	2016	3	7772031	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 76,41	$ 10,32
	2016	4	7772001	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 75,94	$ 10,79
	2016	4	7772002	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 77,01	$ 9,72
	2016	4	7772003	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 79,11	$ 7,62
	2016	4	7772004	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 76,44	$ 10,29
	2016	4	7772005	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 76,07	$ 10,66
	2016	4	7772006	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 78,98	$ 7,75
	2016	4	7772007	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 104,80	-$ 18,07
	2016	4	7772008	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 81,40	$ 5,33
	2016	4	7772009	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 81,36	$ 5,37
	2016	4	7772010	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 104,69	-$ 17,96
	2016	4	7772011	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 76,86	$ 9,87
	2016	4	7772012	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 86,17	$ 0,56
	2016	4	7772013	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 75,95	$ 10,78
	2016	4	7772014	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 78,19	$ 8,54
	2016	4	7772015	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 75,51	$ 11,22
	2016	4	7772016	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 76,47	$ 10,26
	2016	4	7772017	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 75,76	$ 10,97
	2016	4	7772018	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 99,11	-$ 12,38
	2016	4	7772019	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 77,25	$ 9,48
	2016	4	7772020	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 77,19	$ 9,54
	2016	4	7772021	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 99,08	-$ 12,35
	2016	4	7772022	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 76,86	$ 9,87
	2016	4	7772023	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 76,08	$ 10,65
	2016	4	7772024	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 78,19	$ 8,54
	2016	4	7772025	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 75,51	$ 11,22
	2016	4	7772026	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 76,41	$ 10,32
	2016	4	7772027	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 76,86	$ 9,87
2	2016	4	7772028	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 76,08	$ 10,65
	2016	4	7772029	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 78,19	$ 8,54
	2016	4	7772030	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 75,51	$ 11,22
	2016	4	7772031	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 86,73	$ 76,41	$ 10,32
	2016	5	7772001	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,94	$ 9,67
	2016	5	7772002	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 77,01	$ 8,60

	2016	5	7772003	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 79,11	$ 6,50
	2016	5	7772004	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,44	$ 9,17
	2016	5	7772005	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,07	$ 9,54
	2016	5	7772006	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 78,98	$ 6,63
	2016	5	7772007	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 104,80	-$ 19,19
	2016	5	7772008	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 81,40	$ 4,21
	2016	5	7772009	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 81,36	$ 4,25
	2016	5	7772010	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 104,69	-$ 19,08
	2016	5	7772011	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,86	$ 8,75
	2016	5	7772012	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 86,17	-$ 0,56
	2016	5	7772013	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,95	$ 9,66
	2016	5	7772014	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 78,19	$ 7,42
	2016	5	7772015	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,51	$ 10,10
	2016	5	7772016	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,47	$ 9,14
	2016	5	7772017	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,76	$ 9,85
	2016	5	7772018	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 99,11	-$ 13,50
	2016	5	7772019	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 77,25	$ 8,36
	2016	5	7772020	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 77,19	$ 8,42
	2016	5	7772021	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 99,08	-$ 13,47
	2016	5	7772022	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,86	$ 8,75
	2016	5	7772023	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,08	$ 9,53
	2016	5	7772024	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 78,19	$ 7,42
	2016	5	7772025	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,51	$ 10,10
	2016	5	7772026	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,41	$ 9,20
	2016	5	7772027	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,86	$ 8,75
	2016	5	7772028	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,08	$ 9,53
	2016	5	7772029	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 78,19	$ 7,42
	2016	5	7772030	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,51	$ 10,10
	2016	5	7772031	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,41	$ 9,20
	2016	6	7772001	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,94	$ 9,67
	2016	6	7772002	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 77,01	$ 8,60
	2016	6	7772003	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 79,11	$ 6,50
	2016	6	7772004	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,44	$ 9,17
	2016	6	7772005	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,07	$ 9,54
	2016	6	7772006	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 78,98	$ 6,63
	2016	6	7772007	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 104,80	-$ 19,19
	2016	6	7772008	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 81,40	$ 4,21
	2016	6	7772009	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 81,36	$ 4,25
	2016	6	7772010	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 104,69	-$ 19,08
	2016	6	7772011	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,86	$ 8,75
	2016	6	7772012	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 86,17	-$ 0,56
	2016	6	7772013	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,95	$ 9,66
	2016	6	7772014	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 78,19	$ 7,42
	2016	6	7772015	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,51	$ 10,10
	2016	6	7772016	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,47	$ 9,14
	2016	6	7772017	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,76	$ 9,85
	2016	6	7772018	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 99,11	-$ 13,50
	2016	6	7772019	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 77,25	$ 8,36
	2016	6	7772020	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 77,19	$ 8,42

	2016	6	7772021	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 99,08	-$ 13,47
	2016	6	7772022	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,86	$ 8,75
	2016	6	7772023	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,08	$ 9,53
	2016	6	7772024	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 78,19	$ 7,42
	2016	6	7772025	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,51	$ 10,10
	2016	6	7772026	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,41	$ 9,20
	2016	6	7772027	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,86	$ 8,75
	2016	6	7772028	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,08	$ 9,53
	2016	6	7772029	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 78,19	$ 7,42
2	2016	6	7772030	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,51	$ 10,10
	2016	6	7772031	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,41	$ 9,20
	2016	7	7772001	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,94	$ 9,67
	2016	7	7772002	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 77,01	$ 8,60
	2016	7	7772003	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 79,11	$ 6,50
	2016	7	7772004	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,44	$ 9,17
	2016	7	7772005	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,07	$ 9,54
	2016	7	7772006	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 78,98	$ 6,63
	2016	7	7772007	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 104,80	-$ 19,19
	2016	7	7772008	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 81,40	$ 4,21
	2016	7	7772009	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 81,36	$ 4,25
	2016	7	7772010	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 104,69	-$ 19,08
	2016	7	7772011	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,86	$ 8,75
	2016	7	7772012	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 86,17	-$ 0,56
	2016	7	7772013	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,95	$ 9,66
	2016	7	7772014	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 78,19	$ 7,42
	2016	7	7772015	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,51	$ 10,10
	2016	7	7772016	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,47	$ 9,14
	2016	7	7772017	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,76	$ 9,85
	2016	7	7772018	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 99,11	-$ 13,50
	2016	7	7772019	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 77,25	$ 8,36
	2016	7	7772020	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 77,19	$ 8,42
	2016	7	7772021	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 99,08	-$ 13,47
	2016	7	7772022	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,86	$ 8,75
	2016	7	7772023	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,08	$ 9,53
	2016	7	7772024	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 78,19	$ 7,42
	2016	7	7772025	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,51	$ 10,10
	2016	7	7772026	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,41	$ 9,20
	2016	7	7772027	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,86	$ 8,75
	2016	7	7772028	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,08	$ 9,53
	2016	7	7772029	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 78,19	$ 7,42
	2016	7	7772030	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,51	$ 10,10
	2016	7	7772031	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,41	$ 9,20
	2016	8	7772001	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,94	$ 9,67
	2016	8	7772002	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 77,01	$ 8,60
	2016	8	7772003	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 79,11	$ 6,50
	2016	8	7772004	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,44	$ 9,17
	2016	8	7772005	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,07	$ 9,54
	2016	8	7772006	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 78,98	$ 6,63
	2016	8	7772007	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 104,80	-$ 19,19

	2016	8	7772008	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 81,40	$ 4,21
	2016	8	7772009	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 81,36	$ 4,25
	2016	8	7772010	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 104,69	-$ 19,08
	2016	8	7772011	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,86	$ 8,75
	2016	8	7772012	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 86,17	-$ 0,56
	2016	8	7772013	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,95	$ 9,66
	2016	8	7772014	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 78,19	$ 7,42
	2016	8	7772015	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,51	$ 10,10
	2016	8	7772016	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,47	$ 9,14
	2016	8	7772017	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,76	$ 9,85
	2016	8	7772018	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 99,11	-$ 13,50
	2016	8	7772019	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 77,25	$ 8,36
	2016	8	7772020	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 77,19	$ 8,42
	2016	8	7772021	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 99,08	-$ 13,47
	2016	8	7772022	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,86	$ 8,75
	2016	8	7772023	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,08	$ 9,53
	2016	8	7772024	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 78,19	$ 7,42
	2016	8	7772025	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,51	$ 10,10
	2016	8	7772026	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,41	$ 9,20
	2016	8	7772027	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,86	$ 8,75
	2016	8	7772028	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,08	$ 9,53
	2016	8	7772029	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 78,19	$ 7,42
	2016	8	7772030	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,51	$ 10,10
	2016	8	7772031	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,41	$ 9,20
2	2016	9	7772001	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,94	$ 9,67
	2016	9	7772002	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 77,01	$ 8,60
	2016	9	7772003	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 79,11	$ 6,50
	2016	9	7772004	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,44	$ 9,17
	2016	9	7772005	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,07	$ 9,54
	2016	9	7772006	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 78,98	$ 6,63
	2016	9	7772007	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 104,80	-$ 19,19
	2016	9	7772008	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 81,40	$ 4,21
	2016	9	7772009	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 81,36	$ 4,25
	2016	9	7772010	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 104,69	-$ 19,08
	2016	9	7772011	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,86	$ 8,75
	2016	9	7772012	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 86,17	-$ 0,56
	2016	9	7772013	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,95	$ 9,66
	2016	9	7772014	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 78,19	$ 7,42
	2016	9	7772015	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,51	$ 10,10
	2016	9	7772016	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,47	$ 9,14
	2016	9	7772017	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,76	$ 9,85
	2016	9	7772018	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 99,11	-$ 13,50
	2016	9	7772019	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 77,25	$ 8,36
	2016	9	7772020	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 77,19	$ 8,42
	2016	9	7772021	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 99,08	-$ 13,47
	2016	9	7772022	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,86	$ 8,75
	2016	9	7772023	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,08	$ 9,53
	2016	9	7772024	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 78,19	$ 7,42
	2016	9	7772025	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,51	$ 10,10

	2016	9	7772026	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,41	$ 9,20
	2016	9	7772027	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,86	$ 8,75
	2016	9	7772028	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,08	$ 9,53
	2016	9	7772029	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 78,19	$ 7,42
	2016	9	7772030	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,51	$ 10,10
	2016	9	7772031	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,41	$ 9,20
	2016	10	7772001	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,94	$ 9,67
	2016	10	7772002	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 77,01	$ 8,60
	2016	10	7772003	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 79,11	$ 6,50
	2016	10	7772004	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,44	$ 9,17
	2016	10	7772005	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,07	$ 9,54
	2016	10	7772006	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 78,98	$ 6,63
	2016	10	7772007	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 104,80	-$ 19,19
	2016	10	7772008	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 81,40	$ 4,21
	2016	10	7772009	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 81,36	$ 4,25
	2016	10	7772010	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 104,69	-$ 19,08
	2016	10	7772011	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,86	$ 8,75
	2016	10	7772012	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 86,17	-$ 0,56
	2016	10	7772013	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,95	$ 9,66
	2016	10	7772014	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 78,19	$ 7,42
	2016	10	7772015	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,51	$ 10,10
	2016	10	7772016	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,47	$ 9,14
	2016	10	7772017	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,76	$ 9,85
	2016	10	7772018	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 99,11	-$ 13,50
	2016	10	7772019	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 77,25	$ 8,36
	2016	10	7772020	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 77,19	$ 8,42
	2016	10	7772021	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 99,08	-$ 13,47
	2016	10	7772022	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,86	$ 8,75
	2016	10	7772023	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,08	$ 9,53
	2016	10	7772024	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 78,19	$ 7,42
	2016	10	7772025	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,51	$ 10,10
	2016	10	7772026	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,41	$ 9,20
	2016	10	7772027	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,86	$ 8,75
	2016	10	7772028	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,08	$ 9,53
	2016	10	7772029	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 78,19	$ 7,42
	2016	10	7772030	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,51	$ 10,10
	2016	10	7772031	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,41	$ 9,20
	2016	11	7772001	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,94	$ 9,67
	2016	11	7772002	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 77,01	$ 8,60
2	2016	11	7772003	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 79,11	$ 6,50
	2016	11	7772004	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,44	$ 9,17
	2016	11	7772005	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,07	$ 9,54
	2016	11	7772006	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 78,98	$ 6,63
	2016	11	7772007	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 104,80	-$ 19,19
	2016	11	7772008	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 81,40	$ 4,21
	2016	11	7772009	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 81,36	$ 4,25
	2016	11	7772010	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 104,69	-$ 19,08
	2016	11	7772011	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,86	$ 8,75
	2016	11	7772012	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 86,17	-$ 0,56

	2016	11	7772013	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,95	$ 9,66
	2016	11	7772014	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 78,19	$ 7,42
	2016	11	7772015	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,51	$ 10,10
	2016	11	7772016	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,47	$ 9,14
	2016	11	7772017	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,76	$ 9,85
	2016	11	7772018	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 99,11	-$ 13,50
	2016	11	7772019	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 77,25	$ 8,36
	2016	11	7772020	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 77,19	$ 8,42
	2016	11	7772021	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 99,08	-$ 13,47
	2016	11	7772022	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,86	$ 8,75
	2016	11	7772023	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,08	$ 9,53
	2016	11	7772024	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 78,19	$ 7,42
	2016	11	7772025	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,51	$ 10,10
	2016	11	7772026	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,41	$ 9,20
	2016	11	7772027	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,86	$ 8,75
	2016	11	7772028	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,08	$ 9,53
	2016	11	7772029	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 78,19	$ 7,42
	2016	11	7772030	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,51	$ 10,10
	2016	11	7772031	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,41	$ 9,20
	2016	12	7772001	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,94	$ 9,67
	2016	12	7772002	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 77,01	$ 8,60
	2016	12	7772003	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 79,11	$ 6,50
	2016	12	7772004	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,44	$ 9,17
	2016	12	7772005	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,07	$ 9,54
	2016	12	7772006	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 78,98	$ 6,63
	2016	12	7772007	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 104,80	-$ 19,19
	2016	12	7772008	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 81,40	$ 4,21
	2016	12	7772009	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 81,36	$ 4,25
	2016	12	7772010	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 104,69	-$ 19,08
	2016	12	7772011	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,86	$ 8,75
	2016	12	7772012	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 86,17	-$ 0,56
	2016	12	7772013	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,95	$ 9,66
	2016	12	7772014	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 78,19	$ 7,42
	2016	12	7772015	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,51	$ 10,10
	2016	12	7772016	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,47	$ 9,14
	2016	12	7772017	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,76	$ 9,85
	2016	12	7772018	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 99,11	-$ 13,50
	2016	12	7772019	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 77,25	$ 8,36
	2016	12	7772020	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 77,19	$ 8,42
	2016	12	7772021	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 99,08	-$ 13,47
	2016	12	7772022	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,86	$ 8,75
	2016	12	7772023	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,08	$ 9,53
	2016	12	7772024	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 78,19	$ 7,42
	2016	12	7772025	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,51	$ 10,10
	2016	12	7772026	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,41	$ 9,20
	2016	12	7772027	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,86	$ 8,75
	2016	12	7772028	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,08	$ 9,53
	2016	12	7772029	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 78,19	$ 7,42
	2016	12	7772030	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 75,51	$ 10,10

	2016	12	7772031	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 85,61	$ 76,41	$ 9,20
	2017	1	7772001	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,17	$ 12,37
	2017	1	7772002	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 98,53	$ 11,01
	2017	1	7772003	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 101,21	$ 8,33
	2017	1	7772004	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,80	$ 11,74
2	2017	1	7772005	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,33	$ 12,21
	2017	1	7772006	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 101,05	$ 8,49
	2017	1	7772007	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 134,08	-$ 24,54
	2017	1	7772008	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 104,15	$ 5,39
	2017	1	7772009	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 104,10	$ 5,44
	2017	1	7772010	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 133,95	-$ 24,41
	2017	1	7772011	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 98,33	$ 11,21
	2017	1	7772012	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 110,24	-$ 0,70
	2017	1	7772013	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,17	$ 12,37
	2017	1	7772014	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 100,04	$ 9,50
	2017	1	7772015	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 96,61	$ 12,93
	2017	1	7772016	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,84	$ 11,70
	2017	1	7772017	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 96,93	$ 12,61
	2017	1	7772018	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 126,80	-$ 17,26
	2017	1	7772019	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 98,84	$ 10,70
	2017	1	7772020	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 98,76	$ 10,78
	2017	1	7772021	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 126,77	-$ 17,23
	2017	1	7772022	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 98,33	$ 11,21
	2017	1	7772023	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,34	$ 12,20
	2017	1	7772024	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 100,04	$ 9,50
	2017	1	7772025	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 96,61	$ 12,93
	2017	1	7772026	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,76	$ 11,78
	2017	1	7772027	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 98,33	$ 11,21
	2017	1	7772028	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,34	$ 12,20
	2017	1	7772029	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 100,04	$ 9,50
	2017	1	7772030	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 96,61	$ 12,93
	2017	1	7772031	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,76	$ 11,78
	2017	2	7772001	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,17	$ 12,37
	2017	2	7772002	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 98,53	$ 11,01
	2017	2	7772003	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 101,21	$ 8,33
	2017	2	7772004	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,80	$ 11,74
	2017	2	7772005	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,33	$ 12,21
	2017	2	7772006	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 101,05	$ 8,49
	2017	2	7772007	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 134,08	-$ 24,54
	2017	2	7772008	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 104,15	$ 5,39
	2017	2	7772009	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 104,10	$ 5,44
	2017	2	7772010	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 133,95	-$ 24,41
	2017	2	7772011	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 98,33	$ 11,21
	2017	2	7772012	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 110,24	-$ 0,70
	2017	2	7772013	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,17	$ 12,37
	2017	2	7772014	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 100,04	$ 9,50
	2017	2	7772015	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 96,61	$ 12,93
	2017	2	7772016	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,84	$ 11,70
	2017	2	7772017	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 96,93	$ 12,61

	2017	2	7772018	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 126,80	-$ 17,26
	2017	2	7772019	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 98,84	$ 10,70
	2017	2	7772020	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 98,76	$ 10,78
	2017	2	7772021	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 126,77	-$ 17,23
	2017	2	7772022	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 98,33	$ 11,21
	2017	2	7772023	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,34	$ 12,20
	2017	2	7772024	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 100,04	$ 9,50
	2017	2	7772025	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 96,61	$ 12,93
	2017	2	7772026	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,76	$ 11,78
	2017	2	7772027	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 98,33	$ 11,21
	2017	2	7772028	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,34	$ 12,20
	2017	2	7772029	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 100,04	$ 9,50
	2017	2	7772030	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 96,61	$ 12,93
	2017	2	7772031	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,76	$ 11,78
	2017	3	7772001	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,17	$ 12,37
	2017	3	7772002	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 98,53	$ 11,01
	2017	3	7772003	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 101,21	$ 8,33
	2017	3	7772004	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,80	$ 11,74
	2017	3	7772005	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,33	$ 12,21
	2017	3	7772006	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 101,05	$ 8,49
2	2017	3	7772007	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 134,08	-$ 24,54
	2017	3	7772008	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 104,15	$ 5,39
	2017	3	7772009	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 104,10	$ 5,44
	2017	3	7772010	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 133,95	-$ 24,41
	2017	3	7772011	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 98,33	$ 11,21
	2017	3	7772012	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 110,24	-$ 0,70
	2017	3	7772013	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,17	$ 12,37
	2017	3	7772014	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 100,04	$ 9,50
	2017	3	7772015	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 96,61	$ 12,93
	2017	3	7772016	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,84	$ 11,70
	2017	3	7772017	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 96,93	$ 12,61
	2017	3	7772018	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 126,80	-$ 17,26
	2017	3	7772019	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 98,84	$ 10,70
	2017	3	7772020	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 98,76	$ 10,78
	2017	3	7772021	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 126,77	-$ 17,23
	2017	3	7772022	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 98,33	$ 11,21
	2017	3	7772023	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,34	$ 12,20
	2017	3	7772024	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 100,04	$ 9,50
	2017	3	7772025	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 96,61	$ 12,93
	2017	3	7772026	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,76	$ 11,78
	2017	3	7772027	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 98,33	$ 11,21
	2017	3	7772028	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,34	$ 12,20
	2017	3	7772029	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 100,04	$ 9,50
	2017	3	7772030	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 96,61	$ 12,93
	2017	3	7772031	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,76	$ 11,78
	2017	4	7772001	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,17	$ 12,37
	2017	4	7772002	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 98,53	$ 11,01
	2017	4	7772003	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 101,21	$ 8,33
	2017	4	7772004	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,80	$ 11,74

	2017	4	7772005	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,33	$ 12,21
	2017	4	7772006	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 101,05	$ 8,49
	2017	4	7772007	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 134,08	-$ 24,54
	2017	4	7772008	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 104,15	$ 5,39
	2017	4	7772009	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 104,10	$ 5,44
	2017	4	7772010	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 133,95	-$ 24,41
	2017	4	7772011	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 98,33	$ 11,21
	2017	4	7772012	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 110,24	-$ 0,70
	2017	4	7772013	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,17	$ 12,37
	2017	4	7772014	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 100,04	$ 9,50
	2017	4	7772015	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 96,61	$ 12,93
	2017	4	7772016	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,84	$ 11,70
	2017	4	7772017	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 96,93	$ 12,61
	2017	4	7772018	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 126,80	-$ 17,26
	2017	4	7772019	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 98,84	$ 10,70
	2017	4	7772020	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 98,76	$ 10,78
	2017	4	7772021	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 126,77	-$ 17,23
	2017	4	7772022	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 98,33	$ 11,21
	2017	4	7772023	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,34	$ 12,20
	2017	4	7772024	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 100,04	$ 9,50
	2017	4	7772025	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 96,61	$ 12,93
	2017	4	7772026	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,76	$ 11,78
	2017	4	7772027	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 98,33	$ 11,21
	2017	4	7772028	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,34	$ 12,20
	2017	4	7772029	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 100,04	$ 9,50
	2017	4	7772030	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 96,61	$ 12,93
	2017	4	7772031	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,76	$ 11,78
	2017	5	7772001	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,17	$ 12,37
	2017	5	7772002	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 98,53	$ 11,01
	2017	5	7772003	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 101,21	$ 8,33
	2017	5	7772004	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,80	$ 11,74
	2017	5	7772005	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,33	$ 12,21
	2017	5	7772006	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 101,05	$ 8,49
	2017	5	7772007	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 134,08	-$ 24,54
	2017	5	7772008	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 104,15	$ 5,39
2	2017	5	7772009	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 104,10	$ 5,44
	2017	5	7772010	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 133,95	-$ 24,41
	2017	5	7772011	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 98,33	$ 11,21
	2017	5	7772012	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 110,24	-$ 0,70
	2017	5	7772013	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,17	$ 12,37
	2017	5	7772014	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 100,04	$ 9,50
	2017	5	7772015	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 96,61	$ 12,93
	2017	5	7772016	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,84	$ 11,70
	2017	5	7772017	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 96,93	$ 12,61
	2017	5	7772018	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 126,80	-$ 17,26
	2017	5	7772019	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 98,84	$ 10,70
	2017	5	7772020	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 98,76	$ 10,78
	2017	5	7772021	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 126,77	-$ 17,23
	2017	5	7772022	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 98,33	$ 11,21

	2017	5	7772023	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,34	$ 12,20
	2017	5	7772024	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 100,04	$ 9,50
	2017	5	7772025	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 96,61	$ 12,93
	2017	5	7772026	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,76	$ 11,78
	2017	5	7772027	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 98,33	$ 11,21
	2017	5	7772028	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,34	$ 12,20
	2017	5	7772029	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 100,04	$ 9,50
	2017	5	7772030	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 96,61	$ 12,93
	2017	5	7772031	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,76	$ 11,78
	2017	6	7772001	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,17	$ 12,37
	2017	6	7772002	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 98,53	$ 11,01
	2017	6	7772003	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 101,21	$ 8,33
	2017	6	7772004	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,80	$ 11,74
	2017	6	7772005	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,33	$ 12,21
	2017	6	7772006	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 101,05	$ 8,49
	2017	6	7772007	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 134,08	-$ 24,54
	2017	6	7772008	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 104,15	$ 5,39
	2017	6	7772009	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 104,10	$ 5,44
	2017	6	7772010	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 133,95	-$ 24,41
	2017	6	7772011	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 98,33	$ 11,21
	2017	6	7772012	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 110,24	-$ 0,70
	2017	6	7772013	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,17	$ 12,37
	2017	6	7772014	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 100,04	$ 9,50
	2017	6	7772015	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 96,61	$ 12,93
	2017	6	7772016	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,84	$ 11,70
	2017	6	7772017	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 96,93	$ 12,61
	2017	6	7772018	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 126,80	-$ 17,26
	2017	6	7772019	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 98,84	$ 10,70
	2017	6	7772020	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 98,76	$ 10,78
	2017	6	7772021	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 126,77	-$ 17,23
	2017	6	7772022	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 98,33	$ 11,21
	2017	6	7772023	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,34	$ 12,20
	2017	6	7772024	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 100,04	$ 9,50
	2017	6	7772025	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 96,61	$ 12,93
	2017	6	7772026	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,76	$ 11,78
	2017	6	7772027	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 98,33	$ 11,21
	2017	6	7772028	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,34	$ 12,20
	2017	6	7772029	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 100,04	$ 9,50
	2017	6	7772030	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 96,61	$ 12,93
	2017	6	7772031	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 109,54	$ 97,76	$ 11,78
	2017	7	7772001	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,17	$ 19,49
	2017	7	7772002	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 98,53	$ 18,13
	2017	7	7772003	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 101,21	$ 15,45
	2017	7	7772004	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,80	$ 18,86
	2017	7	7772005	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,33	$ 19,33
	2017	7	7772006	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 101,05	$ 15,61
	2017	7	7772007	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 134,08	-$ 17,42
	2017	7	7772008	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 104,15	$ 12,51
	2017	7	7772009	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 104,10	$ 12,56

	2017	7	7772010	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 133,95	-$ 17,29
2	2017	7	7772011	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 98,33	$ 18,33
	2017	7	7772012	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 110,24	$ 6,42
	2017	7	7772013	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,17	$ 19,49
	2017	7	7772014	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 100,04	$ 16,62
	2017	7	7772015	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 96,61	$ 20,05
	2017	7	7772016	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,84	$ 18,82
	2017	7	7772017	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 96,93	$ 19,73
	2017	7	7772018	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 126,80	-$ 10,14
	2017	7	7772019	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 98,84	$ 17,82
	2017	7	7772020	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 98,76	$ 17,90
	2017	7	7772021	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 126,77	-$ 10,11
	2017	7	7772022	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 98,33	$ 18,33
	2017	7	7772023	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,34	$ 19,32
	2017	7	7772024	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 100,04	$ 16,62
	2017	7	7772025	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 96,61	$ 20,05
	2017	7	7772026	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,76	$ 18,90
	2017	7	7772027	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 98,33	$ 18,33
	2017	7	7772028	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,34	$ 19,32
	2017	7	7772029	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 100,04	$ 16,62
	2017	7	7772030	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 96,61	$ 20,05
	2017	7	7772031	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,76	$ 18,90
	2017	8	7772001	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,17	$ 19,49
	2017	8	7772002	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 98,53	$ 18,13
	2017	8	7772003	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 101,21	$ 15,45
	2017	8	7772004	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,80	$ 18,86
	2017	8	7772005	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,33	$ 19,33
	2017	8	7772006	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 101,05	$ 15,61
	2017	8	7772007	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 134,08	-$ 17,42
	2017	8	7772008	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 104,15	$ 12,51
	2017	8	7772009	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 104,10	$ 12,56
	2017	8	7772010	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 133,95	-$ 17,29
	2017	8	7772011	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 98,33	$ 18,33
	2017	8	7772012	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 110,24	$ 6,42
	2017	8	7772013	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,17	$ 19,49
	2017	8	7772014	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 100,04	$ 16,62
	2017	8	7772015	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 96,61	$ 20,05
	2017	8	7772016	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,84	$ 18,82
	2017	8	7772017	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 96,93	$ 19,73
	2017	8	7772018	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 126,80	-$ 10,14
	2017	8	7772019	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 98,84	$ 17,82
	2017	8	7772020	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 98,76	$ 17,90
	2017	8	7772021	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 126,77	-$ 10,11
	2017	8	7772022	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 98,33	$ 18,33
	2017	8	7772023	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,34	$ 19,32
	2017	8	7772024	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 100,04	$ 16,62
	2017	8	7772025	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 96,61	$ 20,05
	2017	8	7772026	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,76	$ 18,90
	2017	8	7772027	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 98,33	$ 18,33

	2017	8	7772028	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,34	$ 19,32
	2017	8	7772029	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 100,04	$ 16,62
	2017	8	7772030	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 96,61	$ 20,05
	2017	8	7772031	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,76	$ 18,90
	2017	9	7772001	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,17	$ 19,49
	2017	9	7772002	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 98,53	$ 18,13
	2017	9	7772003	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 101,21	$ 15,45
	2017	9	7772004	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,80	$ 18,86
	2017	9	7772005	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,33	$ 19,33
	2017	9	7772006	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 101,05	$ 15,61
	2017	9	7772007	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 134,08	-$ 17,42
	2017	9	7772008	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 104,15	$ 12,51
	2017	9	7772009	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 104,10	$ 12,56
	2017	9	7772010	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 133,95	-$ 17,29
	2017	9	7772011	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 98,33	$ 18,33
	2017	9	7772012	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 110,24	$ 6,42
2	2017	9	7772013	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,17	$ 19,49
	2017	9	7772014	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 100,04	$ 16,62
	2017	9	7772015	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 96,61	$ 20,05
	2017	9	7772016	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,84	$ 18,82
	2017	9	7772017	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 96,93	$ 19,73
	2017	9	7772018	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 126,80	-$ 10,14
	2017	9	7772019	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 98,84	$ 17,82
	2017	9	7772020	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 98,76	$ 17,90
	2017	9	7772021	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 126,77	-$ 10,11
	2017	9	7772022	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 98,33	$ 18,33
	2017	9	7772023	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,34	$ 19,32
	2017	9	7772024	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 100,04	$ 16,62
	2017	9	7772025	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 96,61	$ 20,05
	2017	9	7772026	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,76	$ 18,90
	2017	9	7772027	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 98,33	$ 18,33
	2017	9	7772028	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,34	$ 19,32
	2017	9	7772029	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 100,04	$ 16,62
	2017	9	7772030	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 96,61	$ 20,05
	2017	9	7772031	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,76	$ 18,90
	2017	10	7772001	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,17	$ 19,49
	2017	10	7772002	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 98,53	$ 18,13
	2017	10	7772003	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 101,21	$ 15,45
	2017	10	7772004	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,80	$ 18,86
	2017	10	7772005	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,33	$ 19,33
	2017	10	7772006	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 101,05	$ 15,61
	2017	10	7772007	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 134,08	-$ 17,42
	2017	10	7772008	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 104,15	$ 12,51
	2017	10	7772009	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 104,10	$ 12,56
	2017	10	7772010	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 133,95	-$ 17,29
	2017	10	7772011	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 98,33	$ 18,33
	2017	10	7772012	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 110,24	$ 6,42
	2017	10	7772013	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,17	$ 19,49
	2017	10	7772014	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 100,04	$ 16,62

	2017	10	7772015	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 96,61	$ 20,05
	2017	10	7772016	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,84	$ 18,82
	2017	10	7772017	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 96,93	$ 19,73
	2017	10	7772018	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 126,80	-$ 10,14
	2017	10	7772019	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 98,84	$ 17,82
	2017	10	7772020	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 98,76	$ 17,90
	2017	10	7772021	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 126,77	-$ 10,11
	2017	10	7772022	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 98,33	$ 18,33
	2017	10	7772023	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,34	$ 19,32
	2017	10	7772024	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 100,04	$ 16,62
	2017	10	7772025	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 96,61	$ 20,05
	2017	10	7772026	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,76	$ 18,90
	2017	10	7772027	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 98,33	$ 18,33
	2017	10	7772028	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,34	$ 19,32
	2017	10	7772029	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 100,04	$ 16,62
	2017	10	7772030	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 96,61	$ 20,05
	2017	10	7772031	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,76	$ 18,90
	2017	11	7772001	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,17	$ 19,49
	2017	11	7772002	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 98,53	$ 18,13
	2017	11	7772003	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 101,21	$ 15,45
	2017	11	7772004	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,80	$ 18,86
	2017	11	7772005	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,33	$ 19,33
	2017	11	7772006	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 101,05	$ 15,61
	2017	11	7772007	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 134,08	-$ 17,42
	2017	11	7772008	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 104,15	$ 12,51
	2017	11	7772009	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 104,10	$ 12,56
	2017	11	7772010	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 133,95	-$ 17,29
	2017	11	7772011	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 98,33	$ 18,33
	2017	11	7772012	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 110,24	$ 6,42
	2017	11	7772013	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,17	$ 19,49
	2017	11	7772014	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 100,04	$ 16,62
2	2017	11	7772015	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 96,61	$ 20,05
	2017	11	7772016	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,84	$ 18,82
	2017	11	7772017	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 96,93	$ 19,73
	2017	11	7772018	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 126,80	-$ 10,14
	2017	11	7772019	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 98,84	$ 17,82
	2017	11	7772020	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 98,76	$ 17,90
	2017	11	7772021	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 126,77	-$ 10,11
	2017	11	7772022	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 98,33	$ 18,33
	2017	11	7772023	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,34	$ 19,32
	2017	11	7772024	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 100,04	$ 16,62
	2017	11	7772025	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 96,61	$ 20,05
	2017	11	7772026	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,76	$ 18,90
	2017	11	7772027	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 98,33	$ 18,33
	2017	11	7772028	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,34	$ 19,32
	2017	11	7772029	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 100,04	$ 16,62
	2017	11	7772030	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 96,61	$ 20,05
	2017	11	7772031	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,76	$ 18,90
	2017	12	7772001	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,17	$ 19,49

	2017	12	7772002	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 98,53	$ 18,13
	2017	12	7772003	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 101,21	$ 15,45
	2017	12	7772004	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,80	$ 18,86
	2017	12	7772005	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,33	$ 19,33
	2017	12	7772006	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 101,05	$ 15,61
	2017	12	7772007	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 134,08	-$ 17,42
	2017	12	7772008	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 104,15	$ 12,51
	2017	12	7772009	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 104,10	$ 12,56
	2017	12	7772010	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 133,95	-$ 17,29
	2017	12	7772011	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 98,33	$ 18,33
	2017	12	7772012	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 110,24	$ 6,42
	2017	12	7772013	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,17	$ 19,49
	2017	12	7772014	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 100,04	$ 16,62
	2017	12	7772015	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 96,61	$ 20,05
	2017	12	7772016	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,84	$ 18,82
	2017	12	7772017	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 96,93	$ 19,73
	2017	12	7772018	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 126,80	-$ 10,14
	2017	12	7772019	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 98,84	$ 17,82
	2017	12	7772020	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 98,76	$ 17,90
	2017	12	7772021	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 126,77	-$ 10,11
	2017	12	7772022	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 98,33	$ 18,33
	2017	12	7772023	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,34	$ 19,32
	2017	12	7772024	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 100,04	$ 16,62
	2017	12	7772025	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 96,61	$ 20,05
	2017	12	7772026	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,76	$ 18,90
	2017	12	7772027	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 98,33	$ 18,33
	2017	12	7772028	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,34	$ 19,32
	2017	12	7772029	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 100,04	$ 16,62
	2017	12	7772030	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 96,61	$ 20,05
	2017	12	7772031	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 116,66	$ 97,76	$ 18,90
	2018	1	7772001	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 107,02	$ 44,20
	2018	1	7772002	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 108,52	$ 42,70
	2018	1	7772003	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 111,48	$ 39,74
	2018	1	7772004	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 107,72	$ 43,50
	2018	1	7772005	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 107,19	$ 44,03
	2018	1	7772006	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 111,29	$ 39,93
	2018	1	7772007	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 147,68	$ 3,54
	2018	1	7772008	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 114,71	$ 36,51
	2018	1	7772009	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 114,65	$ 36,57
	2018	1	7772010	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 147,53	$ 3,69
	2018	1	7772011	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 108,31	$ 42,91
	2018	1	7772012	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 121,42	$ 29,80
	2018	1	7772013	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 107,02	$ 44,20
	2018	1	7772014	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 110,19	$ 41,03
	2018	1	7772015	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 106,41	$ 44,81
	2018	1	7772016	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 107,76	$ 43,46
2	2018	1	7772017	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 106,76	$ 44,46
	2018	1	7772018	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 139,66	$ 11,56
	2018	1	7772019	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 108,86	$ 42,36

	2018	1	7772020	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 108,78	$ 42,44
	2018	1	7772021	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 139,62	$ 11,60
	2018	1	7772022	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 108,31	$ 42,91
	2018	1	7772023	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 107,21	$ 44,01
	2018	1	7772024	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 110,19	$ 41,03
	2018	1	7772025	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 106,41	$ 44,81
	2018	1	7772026	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 107,67	$ 43,55
	2018	1	7772027	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 108,31	$ 42,91
	2018	1	7772028	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 107,21	$ 44,01
	2018	1	7772029	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 110,19	$ 41,03
	2018	1	7772030	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 106,41	$ 44,81
	2018	1	7772031	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 107,67	$ 43,55
	2018	2	7772001	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 107,02	$ 44,20
	2018	2	7772002	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 108,52	$ 42,70
	2018	2	7772003	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 111,48	$ 39,74
	2018	2	7772004	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 107,72	$ 43,50
	2018	2	7772005	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 107,19	$ 44,03
	2018	2	7772006	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 111,29	$ 39,93
	2018	2	7772007	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 147,68	$ 3,54
	2018	2	7772008	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 114,71	$ 36,51
	2018	2	7772009	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 114,65	$ 36,57
	2018	2	7772010	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 147,53	$ 3,69
	2018	2	7772011	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 108,31	$ 42,91
	2018	2	7772012	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 121,42	$ 29,80
	2018	2	7772013	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 107,02	$ 44,20
	2018	2	7772014	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 110,19	$ 41,03
	2018	2	7772015	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 106,41	$ 44,81
	2018	2	7772016	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 107,76	$ 43,46
	2018	2	7772017	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 106,76	$ 44,46
	2018	2	7772018	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 139,66	$ 11,56
	2018	2	7772019	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 108,86	$ 42,36
	2018	2	7772020	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 108,78	$ 42,44
	2018	2	7772021	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 139,62	$ 11,60
	2018	2	7772022	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 108,31	$ 42,91
	2018	2	7772023	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 107,21	$ 44,01
	2018	2	7772024	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 110,19	$ 41,03
	2018	2	7772025	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 106,41	$ 44,81
	2018	2	7772026	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 107,67	$ 43,55
	2018	2	7772027	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 108,31	$ 42,91
	2018	2	7772028	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 107,21	$ 44,01
	2018	2	7772029	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 110,19	$ 41,03
	2018	2	7772030	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 106,41	$ 44,81
	2018	2	7772031	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 107,67	$ 43,55
	2018	3	7772001	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 107,02	$ 44,20
	2018	3	7772002	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 108,52	$ 42,70
	2018	3	7772003	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 111,48	$ 39,74
	2018	3	7772004	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 107,72	$ 43,50
	2018	3	7772005	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 107,19	$ 44,03
	2018	3	7772006	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 111,29	$ 39,93

	2018	3	7772007	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 147,68	$ 3,54
	2018	3	7772008	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 114,71	$ 36,51
	2018	3	7772009	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 114,65	$ 36,57
	2018	3	7772010	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 147,53	$ 3,69
	2018	3	7772011	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 108,31	$ 42,91
	2018	3	7772012	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 121,42	$ 29,80
	2018	3	7772013	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 107,02	$ 44,20
	2018	3	7772014	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 110,19	$ 41,03
	2018	3	7772015	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 106,41	$ 44,81
	2018	3	7772016	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 107,76	$ 43,46
	2018	3	7772017	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 106,76	$ 44,46
	2018	3	7772018	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 139,66	$ 11,56
2	2018	3	7772019	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 108,86	$ 42,36
	2018	3	7772020	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 108,78	$ 42,44
	2018	3	7772021	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 139,62	$ 11,60
	2018	3	7772022	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 108,31	$ 42,91
	2018	3	7772023	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 107,21	$ 44,01
	2018	3	7772024	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 110,19	$ 41,03
	2018	3	7772025	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 106,41	$ 44,81
	2018	3	7772026	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 107,67	$ 43,55
	2018	3	7772027	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 108,31	$ 42,91
	2018	3	7772028	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 107,21	$ 44,01
	2018	3	7772029	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 110,19	$ 41,03
	2018	3	7772030	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 106,41	$ 44,81
	2018	3	7772031	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 107,67	$ 43,55
	2018	4	7772001	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 107,02	$ 44,20
	2018	4	7772002	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 108,52	$ 42,70
	2018	4	7772003	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 111,48	$ 39,74
	2018	4	7772004	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 107,72	$ 43,50
	2018	4	7772005	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 107,19	$ 44,03
	2018	4	7772006	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 111,29	$ 39,93
	2018	4	7772007	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 147,68	$ 3,54
	2018	4	7772008	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 114,71	$ 36,51
	2018	4	7772009	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 114,65	$ 36,57
	2018	4	7772010	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 147,53	$ 3,69
	2018	4	7772011	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 108,31	$ 42,91
	2018	4	7772012	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 121,42	$ 29,80
	2018	4	7772013	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 107,02	$ 44,20
	2018	4	7772014	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 110,19	$ 41,03
	2018	4	7772015	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 106,41	$ 44,81
	2018	4	7772016	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 107,76	$ 43,46
	2018	4	7772017	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 106,76	$ 44,46
	2018	4	7772018	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 139,66	$ 11,56
	2018	4	7772019	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 108,86	$ 42,36
	2018	4	7772020	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 108,78	$ 42,44
	2018	4	7772021	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 139,62	$ 11,60
	2018	4	7772022	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 108,31	$ 42,91
	2018	4	7772023	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 107,21	$ 44,01
	2018	4	7772024	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 110,19	$ 41,03

	2018	4	7772025	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 106,41	$ 44,81
	2018	4	7772026	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 107,67	$ 43,55
	2018	4	7772027	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 108,31	$ 42,91
	2018	4	7772028	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 107,21	$ 44,01
	2018	4	7772029	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 110,19	$ 41,03
	2018	4	7772030	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 106,41	$ 44,81
	2018	4	7772031	RUMAR DE TANDIL S.R.L	$ 151,22	$ 107,67	$ 43,55
	2018	3	28989001	TURCHETTI ANAHI	$ 212,60	$ 184,39	$ 28,21
	2018	3	28989002	TURCHETTI ANAHI	$ 212,60	$ 238,11	-$ 25,51
	2018	3	28989003	TURCHETTI ANAHI	$ 212,60	$ 354,18	-$ 141,58
	2018	3	28989004	TURCHETTI ANAHI	$ 212,60	$ 167,44	$ 45,16
	2018	3	28989005	TURCHETTI ANAHI	$ 212,60	$ 202,31	$ 10,29
	2018	3	28989006	TURCHETTI ANAHI	$ 212,60	$ 214,87	-$ 2,27
	2018	4	28989001	TURCHETTI ANAHI	$ 212,60	$ 184,39	$ 28,21
	2018	4	28989002	TURCHETTI ANAHI	$ 212,60	$ 238,11	-$ 25,51
	2018	4	28989003	TURCHETTI ANAHI	$ 212,60	$ 354,18	-$ 141,58
	2018	4	28989004	TURCHETTI ANAHI	$ 212,60	$ 167,44	$ 45,16
	2018	4	28989005	TURCHETTI ANAHI	$ 212,60	$ 202,31	$ 10,29
	2018	4	28989006	TURCHETTI ANAHI	$ 212,60	$ 214,87	-$ 2,27
	2017	12	16162001	ZAMOLO MIGUEL ANGEL	$ 87,61	$ 144,31	-$ 56,70
	2017	12	16162002	ZAMOLO MIGUEL ANGEL	$ 87,61	$ 70,56	$ 17,05
	2018	3	16162001	ZAMOLO MIGUEL ANGEL	$ 113,52	$ 158,95	-$ 45,43
	2018	3	16162002	ZAMOLO MIGUEL ANGEL	$ 113,52	$ 77,64	$ 35,88
	2018	4	16162001	ZAMOLO MIGUEL ANGEL	$ 113,52	$ 158,95	-$ 45,43
	2018	4	16162002	ZAMOLO MIGUEL ANGEL	$ 113,52	$ 77,64	$ 35,88
	2018	3	27346436	ZUASNABAL MIRIAM EDITH	$ 64,70	$ 192,49	-$ 127,79
	2018	4	27346436	ZUASNABAL MIRIAM EDITH	$ 64,70	$ 192,49	-$ 127,79

TOTAL	**$ 156.684,71**	**$ 199.740,99**

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 7362/2018

Tandil, 15 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de designación como Coordinador en el ámbito de Habilitaciones (Licencias), para el agente Roberto Hernán Gaiada – legajo 8668, efectuada por el Sr. Secretario de Gobierno.

CONSIDERANDO:

La renuncia al cargo presentada por el agente Bernardo Oscar Loustalot –legajo 7679, para asumir el cargo de Director de Habilitaciones.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase al agente ***Roberto Hernán Gaiada – legajo 8668,*** como Coordinador en el ámbito de Habilitaciones (Licencias), dependiente de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 18, Político sin Estabilidad, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1° de junio de 2018.

Artículo 2°: La presente designación se realiza reservando su actual cargo de revista en la planta permanente, categoría 6, agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta (40) horas semanales.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.1. "Personal Superior", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 20 Inspección y Control Ciudadano, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Director General de Inspección y Habilitaciones, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 2037/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 7358/2018

Tandil, 15 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de designación como Coordinador de Inspectores para el agente Marcelo Javier Borda – legajo 9372, efectuada por el Sr. Secretario de Gobierno.

CONSIDERANDO:

La renuncia al cargo de Coordinador de Inspectores, presentada por el agente Mauricio Javier Palencia – legajo 9372.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase al agente ***Marcelo Javier Borda – legajo 9372,*** como Coordinador de Inspectores, dependiente de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, con remuneración equivalente a la fijad para la categoría 18, Político sin Estabilidad, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 16 de mayo de 2018.

Artículo 2°: La presente designación se realiza reservando su actual cargo en la planta permanente, categoría 8, agrupamiento administrativo - inspector, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.1. "Personal Superior", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 20 - Inspección y Control Ciudadano, Actividad 01 – Contralor e Inspección, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Director General de Inspección y Habilitaciones, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 2038/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Exp.Nº 8746/2018

Tandil, 15 de Junio de 2018

VISTO:

La nota presentada por el Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el día 1de Julio del corriente año se llevará a cabo la **6º Edición del Cross Urbano 8 K 4K 2K,** organizada por el Club Independiente.

Que dicha competencia se encuentra registrada en el Calendario Atlético Deportivo.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la**6º Edición de la competencia Cross Urbano 8K 4K 2K**organizada por el Club Independiente, a realizarse el día 1 de julio del corriente año, en nuestra ciudad.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal y archívese.
Tome nota Coordinación de Deportes, quien remitirá copia a la entidad recurrente, y oportunamente archívese.

Nº: 2039/18

Ing. OSCAR A. TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente Nº 7505/2018

Tandil, 15 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de otorgar un adicional en concepto de Guardia Pasiva, y de ampliar a 48 horas semanales el régimen horario a la agente Lucía Raquel Rodríguez – legajo 8938, efectuada por la Sra. Directora de Niñez, Adolescencia y Familia.

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el artículo 8º del Decreto 242/2013, y los informes producidos por la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a la agente de la Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, ***Lucía Raquel Rodríguez – legajo 8938***, un adicional no remunerativo, consistente en un veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría 08, tal lo establecido en el art. 8º del decreto 242/2013 (modificado por art. 985/16), por realizar guardias pasivas para el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, con retroactividad al 1º de abril de 2018, y mientras se desempeñe realizando dicha tarea.

Artículo 2°: Amplíase a 48 horas semanales el régimen horario de la agente ***Lucía Raquel Rodríguez – legajo 8938***, Con retroactividad al 1° de abril de 2018.

Artículo 3°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.7.2 "Bonificación no Remunerativa No Bonificable" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, tomen conocimiento Secretaría de Desarrollo Social, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 2040/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte Nº 7441/2018

Tandil, 15 de Junio de 2018

VISTO:

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar la adquisición de artículos de limpieza para escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma total de Pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro ($ 45.424,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para abonar al proveedor Roberto Garbellini artículos de limpieza que se entregan a establecimientos educativos.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2041/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte Nº 7444/2018

Tandil, 15 de Junio de 2018

VISTO:

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar el pago a proveedores por tareas de mantenimiento, reparación, limpieza y puesta en funcionamiento de calefactores en distintos establecimientos educativos; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma total de Pesos ciento noventa y ocho mil quinientos treinta ($ 198.530,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar el pago a proveedores por tareas de mantenimiento, reparación, limpieza y puesta en funcionamiento de calefactores en distintos establecimientos educativos.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2042/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente Nº 5816/02/2018

Tandil, 15 de junio de 2018

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección de Obras Públicas,

CONSIDERANDO:

El Acta de Neutralización de Plazo a fojas 2,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º - Procédase a neutralizar el plazo de obra para la obra **"PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REFORMA DE LA SALA DE EXPOSICION MERCEDES SANTAMARINA MUMBAT"**- Concurso de Precios Nº 62-03-18, a partir del 24 de mayo de 2018, hasta el 24 de junio inclusive.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal y archívese.
Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Dirección de Obras Públicas, tomen conocimiento ésta y adjúntese al expediente de obra.

Nº: 2043/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 7470/00/2018

Tandil,15 de junio de 2018

Visto: El Concurso de Precios N° 74-03-18 "Adquisición de servicio de flete".

Considerando: Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 9.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 10 a 13, habiendo sido las mismas debidamente recepcionadas.

Que el 29 de mayo de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 14 habiendo cotizado uno (1) de los proveedores invitados.

Que la oferta presentada por el proveedor Fernanda Ferrari es inferior al presupuesto oficial y por tanto se considera económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 74-03-18 "Adquisición de servicio de flete" al proveedor Fernanda Ferrari, CUIT: 27-27082787-5, en la suma total de Pesos ciento doce mil cuatrocientos cincuenta y cinco ($ 112.455,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a las partidas indicadas en la Solicitud de Gastos N° 3149, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 29 – Medio Ambiente, Actividad 01 – Administración y Coordinación, Partida 3.5.1.0 – Transporte, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 2044/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-07793-00

Tandil, 18 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de la Licenciada Mariana Saligari – LP 8.214, de reconocimiento de doce (12) años y veintiséis (26) días de antigüedad desempeñados en el Hospital "Ramón Santamarina" como Obstétrica Concurrente ad honorem – 24 horas semanales.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Reconócese el concepto "antigüedad" a la agente Mariana Saligari – LP 8.214, por haberse desempeñado en el Hospital "Ramón Santamarina" como Concurrente ad honorem – 24 horas semanales, desde el 20 de marzo de 2006 y hasta el 15 de abril de 2018, como base para incrementar su antigüedad en relación con la bonificación y el grado escalafonario, por un total de doce (12) años y veintiséis (26) días, a partir del 1° de junio de 2018.

Artículo 2°: Reencasíllese a la agente mencionada como Personal Profesional en la categoría 13 – 24 horas semanales, a partir del 1° de julio de 2018.

Artículo 3°: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 – Personal Profesional, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.
N°: 2045/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. Nº 7038/2018

Tandil, 18 de Junio de 2018

VISTO:

Que el Centro Velense de Jubilados y Pensionados de María Ignacia (Vela) ha solicitado un subsidio para financiar gastos de funcionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor del Centro Velense de Jubilados y Pensionados de María Ignacia (Vela) – Personería Jurídica 28857 por la suma de Pesos un mil ($ 1.500,00) por el período Junio a Diciembre de 2018 para atender gastos de funcionamiento.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2046/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. Nº 7256/2018

Tandil, 18 de Junio de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 71-03-18 "Adquisición tarjetas magnéticas para uso de oficina del Sistema Único de Movilidad Ordenada (S.U.M.O.)"; y

CONSIDERANDO:

Que se ha invitado a seis (6) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 9.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 10 a 18, habiendo sido las mismas debidamente recepcionadas.

Que el 24 de mayo de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 19 habiendo cotizado cuatro (4) de los proveedores invitados.

Que la menor oferta presentada corresponde a la firma DGM de Diego Martín S.R.L. por pesos doscientos nueve mil ochocientos ($ 209.800,00), siendo inferior al presupuesto oficial por lo que se considera económicamente razonable.

Que ha tomado debida intervención el Director del Sistema Único de Movilidad Ordenada, sugiriendo la adjudicación a la firma DGM de Diego Martín S.R.L. por ser la de menor monto y cumplimentar con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 71-03-18 "Adquisición tarjetas magnéticas para uso de oficina del Sistema Único de Movilidad Ordenada (S.U.M.O.)" a la firma DGM de Diego Martín S.R.L., CUIT: 30-71527511-9, en la suma total de Pesos doscientos nueve mil ochocientos ($ 209.800,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a las partidas indicadas en la Solicitud de Gastos N° 2927, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 22 – Sistema Único de Movilidad Ordenada (S.U.M.O.), Partida 2.3.3.0 – Productos de artes gráficas, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2047/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"1918- Año del centenario de la Reforma Universitaria- 2018"

Corresponde a Expte. N° 2018-8548-00

Tandil, 18 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por la Empresa PLAYTOUR S.R.L., CUIT 30-71585699-5, en relación con la alta de un vehículo afectado al servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° -Dese de alta el vehículo IVECO 124-DAILY 59.12, modelo 2005, dominio ETN 653, motor N° 3621-3805595, chasis N° 93ZC5980148312095, propiedad de la Empresa PLAYTOUR S.R.L., CUIT 30-71585699-5, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2° -El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3° -Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 2048/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde Expte. Nº 18/08954/00

TANDIL, 18 de junio de 2018

VISTO; la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 19º de la Ordenanza Nº 15.949 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

CONSIDERANDO; lo informado al respecto por la Dirección de Recursos Humanos y el Director de Presupuesto.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno**		
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.01.00 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa		
	1.3.1.3 - Dedicación Horaria Transitoria	110	$ 45,200.00
	1.3.1.4 - Licencias no Gozadas	110	$ 50,000.00
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.03.00 - Administración y Coordinación		
	1.3.1.3 - Dedicación Horaria Transitoria	110	$ 33,600.00
	1.3.1.4 - Licencias no Gozadas	110	$ 7,500.00
Apertura Programática:	35.00.00 - Educación		
	35.05.00 - Espacios Educativos y Culturales		
	1.3.1.4 - Licencias no Gozadas	110	$ 1,300.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.05.000.- Sec. de Planeamiento y Obras Publicas**		
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.03.00 - Vialidad Urbana - Plan de Pavimentación		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

	1.3.1.2 - Horas Extras	110	$ 21,000.00
	TOTAL AMPLIACIONES:		**$ 158,600.00**

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.05.000.- Sec. de Planeamiento y Obras Publicas**		
Apertura Programática:	26.00.00 - Mantenimiento de Parques y Paseos		
	26.01.00 - Construcción y Mantenimiento		
	1.3.1.2 - Horas Extras	110	$ 158,600.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		**$ 158,600.00**

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2049/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 8196/00/2018

Tandil, 19 de junio de 2018

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social respecto de las becas del programa "Tandil Estudia" correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2018, a las personas que se detallan.

Considerando: El convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para abonar dichas becas.

Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cincuenta y tres mil cuatrocientos ($ 53.400,00), en concepto de becas a estudiantes que seguidamente se detallan en el marco del Programa "Tandil Estudia" y por el período marzo a mayo inclusive, de 2018:

BENEFICIARIO	DNI	COBRADOR	DNI	Monto
Martinez Sasha	45460390	Peralta Albina	31708176	400.00
Ferreira Sofía Magalí	42944988	Diaz Patricia	20577136	400.00
Ferreira Tania Agustina	44823327	Diaz Patricia	20577136	400.00
Barbieri Montoya Antonella	43247122	Barbieri Oscar Adolfo	14544249	400.00
Caido Lautaro Sebastián	45569287	Aguinaldo Erica Cecilia	26777880	500.00
Del Río Joaquín	41569349	Del Río Joaquín	41569349	700.00
Di Fonzo Pablo	43972530	Pena Stella Maris	21460003	400.00
Dos Santos Carlos Juan	43591422	Dos Santos Maria Silvina	25133875	400.00
Kessler Mateo Agustin	43972592	Campos Carmen Graciela	17221807	400.00
Marino Sanchez Agustina Yael	42841756	Sanchez Alejandra Ivonne	29019687	500.00
Mendez Magaly	1972510	Mendez Hugo	18343979	400.00
Mendoza Nestor	42841756	Quinteros Alejandra	31885059	400.00
Merlo Tiziana Nicole	44839127	Fernandez Marta Adriana	23150666	400.00
Merlo Yanella Magalí	43803098	Fernandez Marta Adriana	23150666	400.00
Rocha Pablo	42573655	Sanchez Jorgelina	26107210	300.00
Garcia Sofia Alexandra	44860391	Aquino Alejandra Claudia	18037557	500.00
Torres Karen Ornella	44838903	Santillan Yesica Natalia	29555400	500.00
Hurtado Oscar Andres	42455631	Hurtado Oscar Andres	42455631	700.00
Correa Santiago	47021748	Russo Malena	27512080	500.00
Gomez Nahuel	43464010	Russo Malena	27512080	500.00
Russiani Mia	43972612	Russiani Lucia	32181032	400.00
Fernandez Cambeiro Celeste	42573612	Fernandez Cambeiro Celeste	42573612	900.00
Gimenez Fernando	37014731	Gimenez Fernando	37014731	700.00
Rio Sofia Yamila	41676046	Rio Sofia Yamila	41676046	700.00

Ledesma Odstrcil Lucas Matias	38774020	Odstrcil Graciela	16542592	700.00
Battaglini Yesica	36615333	Battaglini Yesica	36615333	700.00
Arbillo Bruno	44560888	Spata Viviana	42540824	500.00
Garcia Leonela Mariel	44860390	Aquino Alejandra Claudia	18037557	500.00
Lobos Marcos	43739611	Corrado Maria Lujan	22614680	400.00
Emme Morena	45521741	Palacio Gabriela	20296358	500.00
Canale Alan	45460354	Canale Maria Belen	31227457	500.00
Rivas Laureano	43664380	Prieto Paula	27693554	500.00
Palma Victoria Cecilia	44504187	Fernandez Cecilia	27106502	500.00
Ojeda Alejandro	42736771	Barrio Susana	28758319	400.00
Ojeda Sofia	44198307	Barrio Susana	28758319	400.00
Ojeda Candela	46751305	Barrio Susana	28758319	400.00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.1. "Becas – A Estudiantes Universitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2050/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 8409/00/2018

Tandil, 19 de junio de 2018

Visto: Que la Asociación Civil "Rincón Solidario" ha solicitado un subsidio para financiar la adquisición de materiales y la mano de obra para la instalación de un equipo de calefacción de salones, aulas y dependencias.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil "Rincón Solidario" – Personería Jurídica 16470, por la suma total de Pesos veinte mil ($ 20.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la adquisición de materiales y la mano de obra para la instalación de un equipo de calefacción de salones, aulas y dependencias.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2051/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N° 2018-8550-00

Tandil, 19 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por la Empresa PLAYTOUR S.R.L., CUIT 30-71585699-5, en relación con la alta de un vehículo afectado al servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1° -Dese de alta el vehículo VOLKSWAGEN MICROOMNIBUS, modelo año 2007, dominio HDD 235, motor N° D1A008810 chasis Nº 9BWD252R67R708253, propiedad de la Empresa PLAYTOUR S.R.L., CUIT 30-71585699-5, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2° -El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3° -Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 2052/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"1918- Año del centenario de la Reforma Universitaria- 2018"

Corresponde a Expediente 2018-8501-00

Tandil, 19 de junio de 2018

VISTO:
La solicitud presentada por el Sr. Tonda Leandro Miguel, D.N.I. 33.908.448, en relación con el cambio de unidad para la prestación del servicio de Taxi dentro del partido de Tandil.

CONSIDERANDO:
El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Dese de baja el vehículo Fiat Siena E L , modelo año 2015, dominio OSU 398, motor Nº 310A20112473835, chasis Nº 8AP372316F6121470, propiedad del Sr. Tonda Leandro Miguel, D.N.I. 33.908.448, como Taxi – Lic. Nº 064, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º - Incorpórese el vehículo Ford Ka Sedan S E, modelo 2018, dominio AC 650DU, motor Nº UEKAJ8172386, chasis Nº 9BFZH54K4J8172386, propiedad del Sr. Tonda Leandro Miguel, D.N.I. 33.908.448, como Taxi – Lic. Nº 064, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º- Dicha licencia posee como parada de cumplimiento obligatorio la N° 04 (Chacabuco 346) en el horario de 06:00 a 14:00.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 2053/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria - 2018"

TANDIL, 19 de junio de 2018

VISTO:

La participación del agente Franco Basili -Leg. 12144- como como coreuta del Coro Mundial de Jóvenes.

CONSIDERANDO:

Que el agente es el único argentino seleccionado para integrar el elenco coral. que desarrollará su sesión de verano entre los días 04 al 25 de julio en China.-

Que dicha participación se desarrolla en el marco de la sesión de verano del coro entre los días 04 al 25 de julio en China.

Que la invitación es una grata satisfacción, significando esto la calidad y el desarrollo profesional y artístico del joven Franco Basili.-

Que se han expedido al respecto la Directora de Cultura y la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la participación del agente Franco Basili -Leg. 12144- como como coreuta del Coro Mundial de Jóvenes en el marco de la sesión de verano del coro a llevarse a cabo entre los días 04 al 25 de julio en China.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Cultura; tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección de Turismo; la Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 2054/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente Nº 6945/2018

Tandil, 19 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de otorgar un adicional remunerativo no bonificable a la agente Melina Fernández –legajo 12181-, efectuada por la Sra. Directora de Acción Comunitaria.

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el artículo 8º del Decreto 242/2013, y los informes producidos por la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a la agente de la Secretaría de Desarrollo Social –Dirección de Acción Comunitaria-, ***Melina Fernández –legajo 12181-***, un adicional remunerativo no bonificable, consistente en el cuarenta por ciento (40 %) del sueldo básico de la categoría 08, tal lo establecido en el art. 8º del decreto 242/2013, por desempeñarse como Trabajadora Social en el CIC Movediza, con retroactividad al 1º de abril de 2018, y mientras se desempeñe realizando dicha tarea.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.7.5 "Adicional Especial No Remunerativo No Bonificable" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 –Secretaría de Desarrollo Social-, Actividad 01 –Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Acción Comunitaria, tomen conocimiento Secretaría de Desarrollo Social, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 2055/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 6850/2018

Tandil, 19 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de designación del Sr. Fabrizio Lanzilotta –DNI 36.153.393, en el ejercicio de veintiún (21) horas cátedra suplentes, efectuada por la Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

La licencia por enfermedad del agente Luis Antonio Tangorra –legajo 5474-.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase al Sr. ***Fabrizio Lanzilotta –DNI 36.153.393,*** en el ejercicio de veintiún (21) horas cátedra suplentes, para dictar la materia Guitarra Eléctrica Nivel Introductorio I, II y III, en la Escuela Municipal de Música Popular, con retroactividad al 14 de Mayo de 2018, y hasta el día 19 de dicho mes y año inclusive, o hasta la reincorporación del titular del cargo, a efectos de cubrir la licencia por enfermedad del agente Luis Antonio Tangorra –legajo 5474-.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 2056/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 7283/2018

Tandil, 19 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de incremento en el ejercicio de horas cátedra suplentes, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Que el presente incremento se realiza en reemplazo de la agente Marcela Adriana Flos –legajo 12224- quien se encuentra con licencia por enfermedad.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase a la **Srta. Mariela Alejandra Dell´Osa –DNI 23.355.435,** en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedra suplentes, asignadas para dictar el Curso de Italiano, en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 16 de Mayo de 2018, y hasta la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 2057/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 6852/2018

Tandil, 19 de junio de 2018
VISTO:

La solicitud de designación de la Srta. Micaela Rosanna Etcheverry –DNI 37.198.585, en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales, efectuada por la Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Que la presente designación se realiza con la economía generada por las bajas en el ejercicio de diez (10) horas cátedra del agente Gustavo Javier García –legajo 7708-, en el ejercicio de trece (13) horas cátedra del agente Jorge Osvaldo Torrecillas –legajo 6617-, en el ejercicio de seis (06) horas cátedra de la agente Luz Hojsgaard –legajo 8950-, y en el ejercicio de una (01) hora cátedra de la agente María Cecilia Wulff –legajo 8133-.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Srta. ***Micaela Rosanna Etcheverry –DNI 37.198.585*** en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales, asignadas para realizar acciones dentro del Programa Avanzar, con retroactividad al 15 de Mayo de 2018, y hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
N°: 2058/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 3888/2018

Tandil, 19 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de incremento en el ejercicio de horas cátedra provisionales a los agentes Fernando Maiarú –legajo 9567-, y Celina María Passucci –legajo 8599-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Que los presentes incrementos se realizan con la economía generada por la renuncia de la agente Alma Cristina Devicenzi –legajo 8204, en el ejercicio de seis (06) horas cátedras provisionales, y dieciséis (16) horas cátedra titulares, a partir del 05 de Febrero de 2018.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase al agente ***Fernando Maiarú*** **–legajo 9567-,** en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, para dictar la materia Guión Historietas, en la Escuela Municipal de Artes Visuales n° 1, con retroactividad al 05 de Marzo de 2018, y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Incrementase a la agente ***Celina María Passucci*** **–legajo 8599-,** en el ejercicio de dos (02) horas cátedra provisionales, asignadas para dictar el taller de Videofusión – Carga de Horno, con retroactividad al 05 de Marzo de 2018, y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.4 "Horas Cátedra" y demás específicas del Inciso 1 – Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 2059/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil,19 de Junio de 2018

VISTO:

El decreto Nº1587-2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna carece de automóviles en buen estado que posibiliten el eficaz cumplimiento de las tareas asignadas a las áreas dependientes de la Secretaría de Gobierno.

Que ante esta circunstancia cabe proceder a la afectación, al servicio de la Comuna, de automóviles particulares mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º-Aféctense los siguientes vehículos particulares, para ser utilizados en su movilización para el desempeño de las tareas asignadas a los agentes municipales que se detallan a continuación:

Dominio	**Titular**
AB416WA	Ferragine, Alberto
LCO193	Silveratti , Adriana
IZA508	Moreno Hueyo, Alejandro
MZJ009	Garijo Roberto
FHF144	Barragán Jesús
AC120PM	Majolo, Domingo
IIH929	Zubigaray, Edgardo
FKI880	Fernanda Sosa
AA476AA	De Lucia Miguel

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Comuníquese por la Secretaría de Gobierno, tome nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras, y posteriormente archívese.

Nº: 2060/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 5211/2018

Tandil, 19 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de designación en el ejercicio de veinte (20) horas cátedra provisionales a la Srta. Martina Villacorta – DNI 38.917.371, efectuada por la Sra. Subsecretaria de Cultura y Educación.

CONSIDERANDO:

La economía generada por el cese en 20 horas cátedra asignadas a la agente María Cecilia Duarte – legajo 12328.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Srta. ***Martina Villacorta – DNI 38.917.371,*** en el ejercicio de veinte (20) horas cátedra provisionales, para desempeñarse en el Teatro del Fuerte, con retroactividad al 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2018.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 2061/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 7864/2018

Tandil, 19 de junio de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es **GARBELLINI ANGELA**– CUIT 27-93851115-8, ubicado en calle Chacabuco Nº 1360 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el bajo el código de rubro *523660 " Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos"*

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	**GARBELLINI ANGELA**
Domicilio Comercial:	Chacabuco Nº 1360
CUIM Asignado:	27-93851115
Rubro:	523660 " Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos"
Alícuota:	CINCO CON CINCUENTA POR MIL
Mínimo:	Pesos seiscientos noventa($690)
Fecha Inicio Actividad:	05 de Septiembre de 2017

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 2062/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 7866/2018

Tandil, 19 de junio de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es **QUIROGA OLGA VIVIANA** – CUIT 27-24119891-5, ubicado en calle Alberdi Nº 1608 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el bajo el código de rubro *930202 "Servicio de tratamiento de belleza"*

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	**QUIROGA OLGA VIVIANA**
Domicilio Comercial:	Alberdi Nº 1608
CUIM Asignado:	27-24119891
Rubro:	*930202 " Servicio de tratamiento de belleza"*
Alícuota:	CINCO CON CINCUENTA POR MIL
Mínimo:	Pesos seiscientos noventa ($690)
Fecha Inicio Actividad:	02 de Junio de 2017

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la

Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 2063/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2018/04992/00

Tandil, 19 de junio de 2018

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las Obras Sociales que sean organismos descentralizados, entes autárquicos, asociaciones o instituciones, dependientes o con participación del Estado Nacional, Provincial o Local, sindicales, o mutualistas (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); La venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería cuando sea ejercida por cooperativas, gremios, obras sociales, asociaciones y mutuales, entidades de bien público (3.12.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.13.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.13.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.13.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.13.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.13.6).

Que, la Ordenanza 12573 -modificatoria de la Ordenanza 8582-, incorpora el beneficio de exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a los establecimientos de apicultores que estén inscriptos en el listado de apicultores del partido de Tandil.

Que, la Ordenanza 9098 y su modificatoria crea un programa de Incentivo para favorecer la apertura de playas de estacionamiento en el microcentro por la cual los beneficiarios pueden gozar de la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Que, la Ordenanza 9584 contempla las exenciones extemporáneas de tributos municipales.

Que por su parte, la ordenanza Nº 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que se ha acreditado que los siguientes contribuyentes desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909 y Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584 al contribuyente:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
CLUB BANCO NACION	22010000	30632690025	YUGOSLAVIA Nº 1577	2018	CLUBES

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal indicado, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Los beneficiarios cuya actividad sea la farmacéutica y de herboristería, estarán exentos única y exclusivamente en cuanto a la distribución de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de fórmulas magistrales o cosméticos - farmacéuticos, quedando toda otra actividad desarrollada por las farmacias gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Asimismo no alcanzará el beneficio a las instituciones y asociaciones enumeradas en el inc. 3.10 del art. 90 de la Ordenanza Fiscal, a los rubros económicos vinculados a la intermediación financiera y servicios de crédito.

Artículo 4º: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario Nº 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2064/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2018/03397/00

Tandil, 19 de junio de 2018

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las Obras Sociales que sean organismos descentralizados, entes autárquicos, asociaciones o instituciones, dependientes o con participación del Estado Nacional, Provincial o Local, sindicales, o mutualistas (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); La venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería cuando sea ejercida por cooperativas, gremios, obras sociales, asociaciones y mutuales, entidades de bien público (3.12.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.13.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.13.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.13.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.13.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.13.6).

Que, la Ordenanza 12573 -modificatoria de la Ordenanza 8582-, incorpora el beneficio de exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a los establecimientos de apicultores que estén inscriptos en el listado de apicultores del partido de Tandil.

Que, la Ordenanza 9098 y su modificatoria crea un programa de Incentivo para favorecer la apertura de playas de estacionamiento en el microcentro por la cual los beneficiarios pueden gozar de la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Que, la Ordenanza 9584 contempla las exenciones extemporáneas de tributos municipales.

Que por su parte, la ordenanza Nº 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Que se ha acreditado que los siguientes contribuyentes desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909 y Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584 al contribuyente:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
ASOC. DEL PERSONAL DE LA UNCPBA	28084000	30667300661	H. YRIGOYEN Nº 662	2018	ASOCIACION GREMIAL

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal indicado, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Los beneficiarios cuya actividad sea la farmacéutica y de herboristería, estarán exentos única y exclusivamente en cuanto a la distribución de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de fórmulas magistrales o cosméticos - farmacéuticos, quedando toda otra actividad desarrollada por las farmacias gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Asimismo no alcanzará el beneficio a las instituciones y asociaciones enumeradas en el inc. 3.10 del art. 90 de la Ordenanza Fiscal, a los rubros económicos vinculados a la intermediación financiera y servicios de crédito.

Artículo 4º: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario Nº 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 2065/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2018/03727/00

Tandil, 19 de junio de 2018

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las Obras Sociales que sean organismos descentralizados, entes autárquicos, asociaciones o instituciones, dependientes o con participación del Estado Nacional, Provincial o Local, sindicales, o mutualistas (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); La venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería cuando sea ejercida por cooperativas, gremios, obras sociales, asociaciones y mutuales, entidades de bien público (3.12.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.13.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.13.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.13.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.13.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.13.6).

Que, la Ordenanza 12573 -modificatoria de la Ordenanza 8582-, incorpora el beneficio de exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a los establecimientos de apicultores que estén inscriptos en el listado de apicultores del partido de Tandil.

Que, la Ordenanza 9098 y su modificatoria crea un programa de Incentivo para favorecer la apertura de playas de estacionamiento en el microcentro por la cual los beneficiarios pueden gozar de la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Que, la Ordenanza 9584 contempla las exenciones extemporáneas de tributos municipales.

Que por su parte, la ordenanza Nº 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Que se ha acreditado que los siguientes contribuyentes desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909 y Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584 al contribuyente:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
JUAREZ M. Y CASANOVA A S.H.	25114000	30712007539	CHACABUCO Nº 515	2018	INSTITUCION CULTURAL

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal indicado, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Los beneficiarios cuya actividad sea la farmacéutica y de herboristería, estarán exentos única y exclusivamente en cuanto a la distribución de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de fórmulas magistrales o cosméticos - farmacéuticos, quedando toda otra actividad desarrollada por las farmacias gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Asimismo no alcanzará el beneficio a las instituciones y asociaciones enumeradas en el inc. 3.10 del art. 90 de la Ordenanza Fiscal, a los rubros económicos vinculados a la intermediación financiera y servicios de crédito.

Artículo 4º: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario Nº 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 2066/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2770/00/2017

Tandil, 19 de junio de 2018

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las Obras Sociales que sean organismos descentralizados, entes autárquicos, asociaciones o instituciones, dependientes o con participación del Estado Nacional, Provincial o Local, sindicales, o mutualistas (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); La venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería cuando sea ejercida por cooperativas, gremios, obras sociales, asociaciones y mutuales, entidades de bien público (3.12.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.13.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.13.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.13.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.13.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.13.6).

Que por su parte, la ordenanza Nº 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que la Ordenanza Nº 11681 instituye el programa Municipal de Fomento del Software y los Informáticos, cuyos beneficiarios pueden estar exentos del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por un plazo no mayor a dos (2) años.

Que se ha acreditado que el/los siguientes contribuyente/s desarrolla/n actividad/es alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909 y Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584 a los siguientes contribuyentes:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
SUMMA SOLUTIONS SRL	27676000	30710900546	AV.SANTAMARINA 876 TANDIL	2017	Fomento del Software

Artículo 2°: La/s exención/es tendrá/n vigencia por el ejercicio fiscal indicado en cada caso, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Artículo 4º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local, y oportunamente archívese.
Nº: 2067/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 15858/01/2017

Tandil, 19 de junio de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es **GUERRERO LUIS OCTAVIO** – CUIT 20-30881064-0, ubicado en calle Ameghino Nº 1325 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el bajo el código de rubro *924117 "Servicios de canchas de futbol en alquiler"; 552111 "Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos".*

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	**GUERRERO LUIS OCTAVIO**
Domicilio Comercial:	Ameghino Nº 1325
CUIM Asignado:	20-30881064
Rubro:	*924117 "Servicios de canchas de futbol en alquiler"; 552111 "Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos".*
Alícuota:	CINCO CON CINCUENTA POR MIL
Mínimo:	Pesos mil quince ($ 1035)
Fecha Inicio Actividad:	05 de Septiembre de 2017

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 2068/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2017/17527/00

Tandil, 19 de junio de 2018

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las Obras Sociales que sean organismos descentralizados, entes autárquicos, asociaciones o instituciones, dependientes o con participación del Estado Nacional, Provincial o Local, sindicales, o mutualistas (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); La venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería cuando sea ejercida por cooperativas, gremios, obras sociales, asociaciones y mutuales, entidades de bien público (3.12.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.13.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.13.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.13.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.13.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.13.6).

Que, la Ordenanza 12573 -modificatoria de la Ordenanza 8582-, incorpora el beneficio de exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a los establecimientos de apicultores que estén inscriptos en el listado de apicultores del partido de Tandil.

Que, la Ordenanza 9098 y su modificatoria crea un programa de Incentivo para favorecer la apertura de playas de estacionamiento en el microcentro por la cual los beneficiarios pueden gozar de la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Que, la Ordenanza 9584 contempla las exenciones extemporáneas de tributos municipales.

Que por su parte, la ordenanza Nº 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que se ha acreditado que los siguientes contribuyentes desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909 y Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584 al contribuyente:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
MAZZA MARIA GISELLE	26574000	27350335175	ROCA Nº 273	2015 – 2016 - 2017	IMPRESIÓN, EDICION DE DIARIOS REVISTAS

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal indicado, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.
Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Los beneficiarios cuya actividad sea la farmacéutica y de herboristería, estarán exentos única y exclusivamente en cuanto a la distribución de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de fórmulas magistrales o cosméticos - farmacéuticos, quedando toda otra actividad desarrollada por las farmacias gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Asimismo no alcanzará el beneficio a las instituciones y asociaciones enumeradas en el inc. 3.10 del art. 90 de la Ordenanza Fiscal, a los rubros económicos vinculados a la intermediación financiera y servicios de crédito.

Artículo 4º: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario Nº 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 2069/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 2017/13342/00

Tandil, 19 de junio de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que a través de los relevamientos realizados, se ha comprobado que los comercios que se detallan a continuación han iniciado sus actividades sin haber cumplido aún con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente habilitación municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dense de alta de oficio como contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, según el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, a los titulares de los locales comerciales que a continuación se detallan en el Anexo I

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el números de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de

Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Bromatología, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 2070/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2018/00046/00

Tandil, 19 de junio de 2018

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las Obras Sociales que sean organismos descentralizados, entes autárquicos, asociaciones o instituciones, dependientes o con participación del Estado Nacional, Provincial o Local, sindicales, o mutualistas (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); La venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería cuando sea ejercida por cooperativas, gremios, obras sociales, asociaciones y mutuales, entidades de bien público (3.12.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.13.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.13.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.13.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.13.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.13.6).

Que, la Ordenanza 12573 -modificatoria de la Ordenanza 8582-, incorpora el beneficio de exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a los establecimientos de apicultores que estén inscriptos en el listado de apicultores del partido de Tandil.

Que, la Ordenanza 9098 y su modificatoria crea un programa de Incentivo para favorecer la apertura de playas de estacionamiento en el microcentro por la cual los beneficiarios pueden gozar de la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Que, la Ordenanza 9584 contempla las exenciones extemporáneas de tributos municipales.

Que por su parte, la ordenanza Nº 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que se ha acreditado que los siguientes contribuyentes desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909 y Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584 al contribuyente:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
A.P.J.A.E.	25921000	30540121385	MAIPU Nº 572	2018	ASOCIACION GREMIAL

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal indicado, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Los beneficiarios cuya actividad sea la farmacéutica y de herboristería, estarán exentos única y exclusivamente en cuanto a la distribución de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de fórmulas magistrales o cosméticos - farmacéuticos, quedando toda otra actividad desarrollada por las farmacias gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Asimismo no alcanzará el beneficio a las instituciones y asociaciones enumeradas en el inc. 3.10 del art. 90 de la Ordenanza Fiscal, a los rubros económicos vinculados a la intermediación financiera y servicios de crédito.

Artículo 4º: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario Nº 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2071/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 2018/07814/00

Tandil, 19 de junio de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es **PIETROBONI GISELA YANINA** – CUIT 27-24744069-6, ubicado en calle 9 de Julio Nº 738 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el bajo el código de rubro 454200 "Terminación y revestimiento de paredes y pisos"; 523540 "Venta al por menor de artículos de bazar y menaje"

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	**PIETROBONI GISELA YANINA**
Domicilio Comercial:	9 de Julio Nº 738
CUIM Asignado:	27-24744069
Rubro:	454200 "Terminación y revestimiento de paredes y pisos"; 523540 "Venta al por menor de artículos de bazar y menaje"
Alícuota:	CUATRO CON CINCUENTA POR MIL ; CINCO CON CINCUENTA POR MIL
Mínimo:	Pesos mil treinta y cinco ($1035) y Pesos seiscientos noventa ($690)
Fecha Inicio Actividad:	01 de Abril de 2017

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 2072/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 7806/2018

Tandil, 19 de junio de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es **CASA LIMPIA S.A.** – CUIT 30-71133504-4, ubicado en calle Av. Santamarina Nº 198 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el bajo el código de rubro *513910 "Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza"; 523920 "Venta al por menor de materiales y productos de limpieza"; 632000 "Servicios de almacenamiento y depósito".*

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	**CASA LIMPIA S.A.**
Domicilio Comercial:	Av. Santamarina Nº 198
CUIM Asignado:	30-71133504
Rubro:	*513910 "Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza"; 523920 "Venta al por menor de materiales y productos de limpieza"; 632000 "Servicios de almacenamiento y depósito".*
Alícuota:	CUATRO CON CINCUENTA POR MIL; CINCO CON CINCUENTA POR MIL
Mínimo:	Pesos seiscientos cincuenta ($650)
Fecha Inicio Actividad:	01 de Septiembre de 2017

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 2073/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 7800/00/2018

Tandil, 19 de junio de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es **FONDO FIDUCIARIO FEDIL** – CUIT 30-70903822-9, ubicado en calle Alem Nº 620 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el bajo el código de rubro *649220 "Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito"; 829900 "Servicios empresariales n.c.p."*

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	**FONDO FIDUCIARIO FEDIL**
Domicilio Comercial:	Alem Nº 620
CUIM Asignado:	30-70903822
Rubro:	649220 " Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito"; 829900 "Servicios empresariales n.c.p."
Alícuota:	CUATRO CON OCHENTA POR MIL
Mínimo:	Pesos seiscientos cincuenta ($650)
Fecha Inicio Actividad:	01 de Diciembre de 2004

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 2074/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 05016/2018

Tandil, 19 de junio de 2018

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las Obras Sociales que sean organismos descentralizados, entes autárquicos, asociaciones o instituciones, dependientes o con participación del Estado Nacional, Provincial o Local, sindicales, o mutualistas (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); La venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería cuando sea ejercida por cooperativas, gremios, obras sociales, asociaciones y mutuales, entidades de bien público (3.12.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.13.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.13.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.13.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.13.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.13.6).

Que por su parte, la ordenanza Nº 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que la Ordenanza Nº 11681 instituye el programa Municipal de Fomento del Software y los Informáticos, cuyos beneficiarios pueden estar exentos del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por un plazo no mayor a dos (2) años.

Que se ha acreditado que el/los siguientes contribuyente/s desarrolla/n actividad/es alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909 y Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584 a los siguientes contribuyentes:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
COLECTIVO NATURAL	26864/000	30714419192	AYACUCHO 579 TANDIL	2016 a 2018 inclusive	Asociación Civil Sin Fines de Lucro

Artículo 2°: La/s exención/es tendrá/n vigencia por el ejercicio fiscal indicado en cada caso, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Artículo 4º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local, y oportunamente archívese.

Nº: 2075/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 7823/2018

Tandil, 19 de junio de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es **WESTERN UNION FINANCIAL SERVICES ARG S.R.L.** – CUIT 30-69116142-7, ubicado en calle Alem Nº 599 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el bajo el código de rubro *659990 "Servicio de financiación y actividades financieras n.c.p."; 930990 "Servicios personales n.c.p."; 749908 "Servicios empresariales n.c.p."*

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	**WESTERN UNION FINANCIAL SERVICES ARG S.R.L.**
Domicilio Comercial:	Alem Nº 599
CUIM Asignado:	30-69116142
Rubro:	*659990 "Servicio de financiación y actividades financieras n.c.p."; 930990 "Servicios personales n.c.p."; 749908 "Servicios empresariales n.c.p."*
Alícuota:	CINCO CON CINCUENTA POR MIL; CATORCE POR MIL
Mínimo:	Pesos seiscientos cincuenta ($650); Pesos once mil trescientos setenta ($11.370)
Fecha Inicio Actividad:	08 de Noviembre de 2017

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales

devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 2076/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 06012/2018

Tandil, 19 de junio de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6º, 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto Nº 418/2008.

Considerando: Que por acta de defunción adjunta a fs. 2 se constató el fallecimiento con fecha del 14 de abril de 2018 de MARMORATO NANCY SANDRA, quien fuera titular local sito en BO. UNIVERSITARIO 14.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del establecimiento que se detalla a continuación:

Titular:	MARMORATO NANCY SANDRA
Domicilio Comercial:	BO. UNIVERSITARIO 14
Cuenta T.U.A.E.:	24704/000
CUIM Asignado:	27-17762052
Rubro:	522120 - Venta al por menor de productos de almacén y dietética
Fecha Cese de Actividad:	14 de abril de 2018

Artículo 2°: Anúlense los devengamientos generados de la tasa mencionada desde el 14 de abril de 2018 en adelante.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.
Nº: 2077/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 7799/00/2018

Tandil, 19 de junio de 2018

Visto: Lo dispuesto por el último párrafo del artículo 93º de la Ordenanza Fiscal vigente; y el inciso 4) del artículo 12º de la Ordenanza Impositiva vigente, sobre el Régimen de Grandes Contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Considerando: Que dicha normativa crea el régimen de Grandes Contribuyentes, que incluye a aquellos que hubieren facturado durante el año anterior o en los doces meses inmediatos anteriores, sumas superiores a Pesos Veinticuatro Millones ($24.000.000) anuales, o un promedio mensual superior a Pesos Dos Millones ($2.000.000), o hubieren facturado durante el mes inmediato anterior sumas superiores a Pesos Dos Millones ($2.000.000).

Que la inclusión en el Régimen produce el agravamiento de un 5% en todas las alícuotas, de todas las cuentas del contribuyente. En el caso de la causal anual y del promedio mensual, el acaecimiento hará pasible de considerarle como Gran Contribuyente, por todo el periodo fiscal anual corriente; y en el caso del mes inmediato anterior, sólo por el periodo mensual inmediato posterior al de acaecimiento de la causal.

Que a través de los controles realizados por la Dirección de Ingresos Públicos en las bases imponibles informadas o determinadas de los contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas desde la cuota 1 de 2017 a la cuota 12 de 2017 inclusive, se han discriminado a aquellos contribuyentes que han facturados más de Pesos Veinticuatro Millones ($24.000.000) anuales entre dichos periodos y más de Pesos Dos Millones ($2.000.000) en la cuota 5 de 2018 en base a los ingresos declarados en la cuota 4 de 2018

Que es oportuno incluir en el Régimen de Grandes Contribuyentes a los contribuyentes mencionados.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Inclúyese en el Régimen de Grandes Contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas contribuyentes, según el último párrafo del artículo 93º de la Ordenanza Fiscal vigente y según el punto 2. del inciso 4) del artículo 12º de la Ordenanza Impositiva vigente - *Inclusión del Periodo Mensual Inmediato Posterior* - a todas las cuentas de los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, correspondiente al periodo 04 de 2018.

Artículo 2º: Notifíquese a los contribuyentes mencionado en el Anexo que forma parte del presente de manera electrónica la inclusión en el Régimen de Grandes Contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, informando el motivo específico de la inclusión y su consecuente agravamiento en la alícuotas, mencionado expresamente que podrán interponer contra la presente resolución los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, por escrito ante la Dirección de Ingresos Públicos de la

Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano 417 de la Ciudad de Tandil, en el horario de 07 a 13:30 horas, o a través de los medios electrónicos dispuestos a tal efecto en el mismo plazo.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 2078/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

ANEXO I

Cuit	Contribuyente
20053861440	CICCIMARRA JOSE RICARDO
20932368111	DE PAOLI FRANCO ANTONIO
30500852379	FAVA HNOS S.A.
30707109102	CLINICA DEL CORAZON S.R.L.
30710219555	S.D.C. S.R.L.
30715226614	LORPEN S.A.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 2018/07816/00

Tandil, 19 de junio de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es **URBISTONDO MARCELO JOSE**– CUIT 20-18295140-5, ubicado en calle Lavalle Nº 730 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el bajo el código de rubro *502500 "Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental, etc".*

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	**URBISTONDO MARCELO JOSE**
Domicilio Comercial:	Lavalle Nº 730
CUIM Asignado:	20-18295140
Rubro:	502500 "Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental, etc"
Alícuota:	SIETE CON CINCUENTA POR MIL
Mínimo:	Pesos seiscientos cincuenta ($650)
Fecha Inicio Actividad:	01 de Junio de 2016

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 2079/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 6288/01/2018

Tandil, 19 de junio de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es **JOSE LUIS GONZALEZ S.A.** – CUIT 30-62577092-7, ubicado en calle Colectora Macaya Nº 1453 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el bajo el código de rubro *523690" Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p."*

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	**JOSE LUIS GONZALEZ S.A.**
Domicilio Comercial:	COLECTORA MACAYA Nº 1153
CUIM Asignado:	30-62577092
Rubro:	523690" Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p."
Alícuota:	CINCO CON CINCUENTA POR MIL
Mínimo:	Pesos seiscientos noventa ($690)
Fecha Inicio Actividad:	23 de Mayo de 2018

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 2080/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 8643/2018

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

La renuncia a tres horas cátedra provisionales, presentada por la agente Anahí Haydee Alonso – legajo 4562, asignadas para el Programa Avanzar.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la agente ***Anahí Haydee Alonso – legajo 4562,*** en el ejercicio de tres (3) horas cátedra provisionales, asignadas para dictar el Taller de Fotografía en el marco del Programa Avanzar, a partir del 1° de junio de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 2081/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 8642/2018

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

La renuncia a nueve horas cátedra provisionales, presentada por la agente Camila Viana – legajo 12133, asignadas en la Escuela Municipal de Música Popular.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la agente ***Camila Viana – legajo 12133,*** en el ejercicio de nueve (9) horas cátedra provisionales, pertenecientes a la asignatura Piano, en la Escuela Municipal de Música Popular, a partir del 11 de junio de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 2082/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 7967/2018

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de incrementar a la agente Ludmila Adelina Demarco Cinalli – legajo 12405, en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales para ejercer en el Jardín Maternal Cai Mater, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

La vacante presupuestaria generada por la renuncia presentada por la agente Sandra Gisela Chariatti – legajo 9981, en el ejercicio de 3 horas cátedra provisionales, a partir del 28 de mayo de 2018.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Increméntase a la agente ***Ludmila Adelina Demarco Cinalli – legajo 12405,*** en el ejercicio de tres (3) horas cátedra provisionales, asignadas para dictar el Taller de Música, en el Jardín Maternal Cai Mater, a partir del 4 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 2083/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente nº 8679/2018

TANDIL, 21 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de licencia anual presentada por el Sr. Director General de Vialidad, Ing. Sebastián Pedro.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase al Sr. Director General de Vialidad, Ing. ***Sebastián Pedro – legajo 12007,*** siete (07) días de licencia anual, a partir del 18 de junio de 2018, y hasta el día 24 del corriente mes y año inclusive.

Artículo 2°: Desígnese interinamente en su reemplazo a cargo de la Dirección General de Vialidad, por el mismo lapso de tiempo, al Sr. Subsecretario de Planeamiento y Obras Públicas, ***Arq. Luciano María Lafosse – legajo 12030.***

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento la Dirección General de Vialidad, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 2084/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 6846/2018

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de incremento en el ejercicio de horas cátedra provisionales a las agentes Guadalupe Beatriz López –legajo 12225-, y Carolina Hebe Pizarro –legajo 12235-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Que los presentes incrementos se realizan con la economía generada por las renuncias de las agentes Alicia Noemí Solle –legajo 4800-, e Isabel Giménez Beltrán –legajo 6424-.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase a las agentes ***Guadalupe Beatriz López –legajo 12225-,*** y ***Carolina Hebe Pizarro –legajo 12235-,*** en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedra provisionales a cada una, asignadas para el dictado de dos cursos de Inglés, pertenecientes al Programa 111 mil, en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 01 de Junio de 2018, y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.4 "Horas Cátedra" y demás específicas del Inciso 1 – Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 2085/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 6849/2018

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de designación de la Srta. Rosana Beatriz Rolon –DNI 35.540.229–, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Que la presente designación se realiza en reemplazo de la agente Aldana Delia Martino –legajo 9924-, quien se encuentra con licencia sin goce de haberes hasta el día 20 de Junio de 2018.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Srta. ***Rosana Beatriz Rolon –DNI 35.540.229–***, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno –Dirección de Educación-, en carácter de reemplazante, para desempeñarse en el Jardín Maternal "Cocomiel", con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 08 del agrupamiento docente, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, con retroactividad al 07 de Mayo de 2018, y hasta el 20 de Junio del corriente año, o la reincorporación de la titular del cargo.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 03 –Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, Subsecretaría de Cultura y Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 2086/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 9128/00/2018

Tandil, 21 de junio de 2018

Visto: Los fondos afectados que se verifican al día 26 de abril de 2018 en las Cuentas 12.1.01.04 – Retributiva de Servicios (COPECOS) y 12.1.17.00 Fondo de Ayuda Solidaria (F.A.S.).

Considerando: Que los fondos mencionados deben transferirse al Sistema Integrado de Salud Pública.

Lo informado al respecto por la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma total de Pesos tres millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y seis con treinta y ocho centavos ($ 3.145.286,38), en concepto de transferencia de los fondos producidos por COPECOS y por el Fondo de Ayuda Solidaria, que se registran al 31 de mayo de 2018 según el siguiente detalle:

- 12.1.01.04 – Retributiva de Servicios – Ingresos del Ejercicio Afectados $ 73.679,68
- 12.1.17.00 – Fondo Especial de Ayuda Solidaria $ 3.071.606,70

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.01.04 y 12.1.17.00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

N°: 2087/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 9067/00/2018

Tandil, 21 de junio de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 12-01-18 "Adquisición de equipamiento para espacios verdes públicos".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 12-01-18 "Adquisición de equipamiento para espacios verdes públicos" con un presupuesto oficial de Pesos dos millones setecientos setenta y cinco mil ciento setenta y uno con noventa y seis centavos ($ 2.775.171,96).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 7 de agosto de 2018 a las 10:00 hs.

Artículo 3°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos un mil ($ 1.000,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 2 de agosto de 2018 a las 13:30 hs.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2088/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 9056/00/2018

Tandil, 21 de junio de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 30-02-18 "Adquisición de kit conexión de agua".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 30-02-18 "Adquisición de kit conexión de agua" con un presupuesto oficial de Pesos seiscientos treinta y cinco mil seiscientos diecisiete con cincuenta centavos ($ 635.617,50).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 3 de julio de 2018 a las 10:00 horas.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2089/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 8641/2018

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

La renuncia a tres horas cátedra provisionales, presentada por la agente Josefina Loustaunau – legajo 12417, asignadas para el Programa Avanzar.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la agente ***Josefina Loustaunau – legajo 12417,*** en el ejercicio de tres (3) horas cátedra provisionales, asignadas para dictar el Taller de Clow para el Programa Avanzar, a partir del 8 de junio de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 2090/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte Nº 1854/2018

TANDIL, 21 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de incrementar a cuarenta (40) horas el régimen horario semanal de los agentes Jorge Noé Farbman –legajo 9737-, y Vanesa Roxana Toranzo –legajo 9132-, efectuada por el Señor Director de Habilitaciones.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase a cuarenta (40) horas semanales, el régimen horario de los agentes de la Dirección de Habilitaciones, ***Jorge Noé Farbman –legajo 9737-,*** y ***Vanesa Roxana Toranzo –legajo 9192,*** en ambos casos a partir del 1º de Junio de 2018.

Artículo 2°: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.3.2. "Por Extensión Horaria", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano-, Actividad 03 -Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese por la Dirección de Habilitaciones, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

Nº: 2091/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expte. N° 18/8499/00.-

TANDIL, 21 de junio de 2018

VISTO:

El dto. N° 1587/18 y la solicitud formulada a través del expediente N° 18/8542/00 adunado al expediente N° 18/8499/00.-

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado, se ha solicitado la afectación al uso municipal del vehículo FKJ650 titularidad del Sr. Escribano Hugo.

Que el carácter de la tarea llevada adelante por la persona antes referida y su condición de designación ad-honorem, denotan la razonabilidad de la medida propuesta.

Que no obstante ello, resulta aconsejable que la afectación se limite exclusivamente al reconocimiento de un monto limitado de litros de combustible mensual.

Que en ese sentido resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Aféctense el vehículo con dominio FKJ650, propiedad del Sr. Hugo Escribano, para ser utilizado al uso municipal, reconociéndosele sólo los gastos de combustible hasta un máximo de 40 (cuarenta) litros mensuales.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° quedará sin efecto en caso de modificarse la titularidad mencionada o se produzca un cambio en las tareas asignadas a la persona referida.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Gestión de Parque Automotor y posteriormente archívese.

Nº: 2092/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Expte. Nº 4322/2018.
Asunto 372/18

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16138, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de junio de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas bajo los rubros **"servicio de expendio de comidas y bebidas en bares y confiterías y pizzerías" (552112), "preparación y venta de comidas para llevar n.c.p." (552290), "servicios sociales y personales desarrollados en talleres artísticos" (8853300), "servicios de radio y televisión" (921300) y "otros servicios de entretenimiento n.c.p." (924999)**, por un lapso de **Un (1) año**, las instalaciones ubicadas en la Circunscripción I, Sección A, Manzana 38, Parcela 5, Unidad Funcional 6 (Rodríguez Nº 766), a nombre de la razón social **Cristian CORSI** – CUIT Nº 20-23335836-4.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16138, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

Nº: 2093/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 5438/2018

Asunto 363/18

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16140, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de junio de 2018, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **Ceferino Cruz al 400 y al 500** (entre Hudson y Fontana), ambas veredas, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16140, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 2094/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 7337/2018

Asunto 332/18

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16141, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de junio de 2018, mediante la cual se autoriza a la Sra. Alicia Zulema AGUIRRE, con DNI. Nº 14.003.992, a ocupar el espacio público en la calle Dr. Osvaldo Zarini, mano izquierda, frente al acceso a cerro "Villa del Lago", en horario diurno, para la instalación de un puesto de venta de Pochoclos, garrapiñadas, molinetes de viento y pequeños inflables.
No se le permitirá la venta de bebidas analcoholicas, golosinas, galletitas, rosarios y recuerdos de la ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16141, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

Nº: 2095/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 7339/2018

Asunto 331/18

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16142, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de junio de 2018, mediante la cual se autoriza al Sr. **Jorge AQUINO**, con D.N.I. Nº 11.247.701, a ocupar el espacio público en el Parque Soñado de los Niños, para la instalación de un carrito de venta de pochoclos, garrapiñadas, copos de nieve, gaseosas, molinitos, globos inflables y demás juguetes.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16142, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

Nº: 2096/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Expte. Nº 6026/2018.
Asunto 294/18

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16144, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de junio de 2018, mediante la cual se autoriza al Sr. **Oscar TAVANO** – DNI 14.629.846 – la ocupación del espacio público en el estacionamiento del lugar turístico "la Cascada", por el término de **DOS (2) años**, para la instalación de un puesto de **venta de artesanías**, los días viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 9 hs. a 18 hs.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16144, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-

Nº: 2097/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 5331/2018

Asunto 259/18

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16146, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de junio de 2018, mediante la cual se autoriza a la Sra. **Inés María LLAURADÓ,** D.N.I. Nº 26.592.098, a instalar un puesto móvil para venta de flores en el espacio denominado Plazoleta del Sol "Piero Montarulli" ubicada en la intersección de las calles Rodríguez y San Martín, los días jueves, viernes y sábados en horario diurno.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16146, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

Nº: 2098/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 3942/2018

Asunto 154/18

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16147, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de junio de 2018, mediante la cual se autoriza al Sr. Hernán ROMERO, DNI. Nº 23.306.652, a vender café en la vía pública.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16147, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

Nº: 2099/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Expte. Nº 2073/2018

Asunto 83/18

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16148, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de junio de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a reservar el espacio público destinado a estacionamiento de vehículos de Agencia de Remis Tandil frente a los siguientes domicilios:

- 9 de Julio 393
- Sarmiento 769

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16148, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, , Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección de Servicios Urbanos, Área de Señalización, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-
Nº:2100/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 2594/2018

Asunto 68/18

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16149, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de junio de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas para **venta al por menor de matafuegos y recarga de los mismos, por un período de DOS (2) años y sin considerar que el inmueble no cuenta con la documentación de obra actualizada**, las instalaciones ubicadas en la Circunscripción I, Sección D, Manzana 68b, Parcela 16a (Marzoratti Nº 1945), de este Partido, a nombre de la razón social **Miguel Angel TELLECHEA** – CUIT 20-24388621-0.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16149, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 2101/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 18768/2017

Asunto 910/17

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16150, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de junio de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas por un lapso de DOS (2) años, las instalaciones destinadas a venta al por menor de artículos de limpieza, en el inmueble ubicado en Barrio S.M.A.T.A. Pasaje 1 – Casa 15 de la ciudad de Tandil, a nombre de la razón social Rosana Alejandra LEDESMA – DNI. Nº 18.640.403.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16150, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-
Nº: 2102/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Expte. Nº 15858/2017.
Asunto 795/17

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16152, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de junio de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, para **canchas de fútbol, por un período de DOS (2) años y sin considerar que el inmueble no cuenta con la documentación de obra actualizada,** las instalaciones ubicadas en la Circunscripción I, Sección D, Manzana 82m, Parcela 0 (Ameghino Nº 1325), de éste Partido, a nombre de la razón social **Catalina 2013 S.R.L.**

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16152, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-

Nº: 2103/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Expte. Nº 16390/2017.
Asunto 769/17

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16153, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de junio de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, por un lapso de **Dos (2) años,** las instalaciones destinadas a **almacén/dietética,** en el inmueble ubicado en Movediza Nº 1085 de la ciudad de Tandil, a nombre de la razón social **Marcelo Maximiliano PARRA** – DNI Nº 29.375.284.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16153, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

Nº: 2104/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 15265/2017

Asunto 768/17

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16154, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de junio de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas por un lapso de DOS (2) años, las instalaciones destinadas a venta al por menor de productos regionales comestibles, de fiambres, de quesos y productos lácteos, de bebidas, servicio de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos y otros servicios de espectáculos artísticos y de diversión, en el inmueble ubicado en la Circunscripción I, Sección C, Manzana 80d, Parcela 1ah (Av. Alvear Nº 522) de la ciudad de Tandil, a nombre de la razón social Pereyra Nadia Soledad y Pereyra Ticiana Marina S.H. – CUIT Nº 30-71434840-6.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16154, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

Nº: 2105/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 8750/2017

Asunto 419/17

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16156, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de junio de 2018, mediante la cual se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 16.051, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como Club Social, por un período de DOS (2) años y sin considerar que el inmueble no cuenta con la documentación de obra actualizada, las instalaciones ubicadas en la Circunscripción VI, Sección D, Manzana 67, Parcela 22 (Av. Tandil y Moreno, esquina Este), de este Partido, a nombre de la razón social Club Social Vela.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16156, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-

Nº: 2106/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-08969-00

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de designación de la Doctora María Emilia Manzi – DNI 33.361.402, como Médica Reemplazante de Guardia en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", efectuada por su Directora.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Doctora María Emilia Manzi – DNI 33.361.402, como Médica Reemplazante de Guardia en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según Carrera Profesional (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios), a partir del 25 de junio de 2018 y hasta que la Dirección lo disponga, ad referéndum de los exámenes médicos preocupacionales.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas", Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 2107/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-09063-00

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Alba Soledad Sansberro – LP 10.800, como Personal de Enfermería, categoría 8 – 48 horas semanales, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente Alba Soledad Sansberro – LP 10.800, como Personal de Enfermería, categoría 8 – 48 horas semanales, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 15 de julio de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamento de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 2108/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-09062-00

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación del señor Gastón Andrés Mujica – LP 11.027, como personal administrativo en el área de Orientación del Hospital "Ramón Santamarina", efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Operaciones y Estadísticas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que el señor Gastón Andrés Mujica fue designado por Decreto N° 214/2018 por seis (6) meses, hasta el 10 de julio de 2018.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación del señor Gastón Andrés Mujica – LP 11.027, como personal Administrativo, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 4 – 40 horas semanales, con cumplimiento de tareas en el área de Orientación del Hospital "Ramón Santamarina", a partir del 11 de julio de 2018 y por el término de seis (6) meses.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos, Operaciones y Estadísticas y Contaduría, y oportunamente archívese.

N°: 2109/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-09058-00

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

Que según el informe efectuado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, los Médicos Reemplazantes de Guardia del Hospital "Ramón Santamarina" Aníbal Pablo Colman – LP 8.160, Laura Daniela Plana – LP 8.428, María Guadalupe Palacio – LP 8.256, Paula Lorena Senz – LP 10.690 y Silvina Mariana Quarleri – LP 9.005, no registran reemplazos en el corriente año.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto el Director del Hospital "Ramón Santamarina".

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dense de baja a partir del 1° de julio de 2018 a los Doctores Aníbal Pablo Colman – LP 8.160, Laura Daniela Plana – LP 8.428, María Guadalupe Palacio – LP 8.256, Paula Lorena Senz – LP 10.690 y Silvina Mariana Quarleri – LP 9.005, como Médicos Reemplazantes de Guardia del Hospital "Ramón Santamarina".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 2110/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado



Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-09054-00

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación del señor Roberto José Casco – DNI 37.016.205, como Personal de Servicio – Mucamo del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, presentado por el Supervisor de Mucamas.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación del señor Roberto José Casco – DNI 37.016.205, como personal de Servicio – Mucamo, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 21 de junio de 2018 y por el término de tres (3) meses.

Artículo 2°: Se deja establecido que el señor Roberto José Casco se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Supervisión de Mucamas.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, y 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Supervisión de Mucamas, y oportunamente archívese.

N°: 2111/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-09052-00

Tandil,21 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación de la señora María Rosa Nicora – DNI 24.812.476, como Personal de Servicio – Mucama del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, presentado por el Supervisor de Mucamas.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación de la señora María Rosa Nicora – DNI 24.812.476, como personal de Servicio – Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 21 de junio de 2018 y por el término de seis (6) meses.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora María Rosa Nicora se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Supervisión de Mucamas.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, y 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Supervisión de Mucamas, y oportunamente archívese.

N°: 2112/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-09050-00

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de incremento del régimen horario de la agente María Yesica Santín – LP 10.817, efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en razón de las significativas dificultades del área en el marco de las suspensiones por sumario de todos sus integrantes.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase de 40 a 48 horas semanales el régimen horario de la agente María Yesica Santín – LP 10.817, a partir del 1° de julio de 2018 y hasta la resolución del sumario dispuesto para los integrantes del Departamento de Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 – S.I.S.P. Presidencia, 16.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Tesorería y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 2113/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-09049-00

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación de la señora Natalia Lorena Colombara – DNI 26.241.439, como Personal de Servicio – Mucama del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, presentado por el Supervisor de Mucamas.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación de la señora Natalia Lorena Colombara – DNI 26.241.439, como personal de Servicio – Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 21 de junio de 2018 y por el término de seis (6) meses.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora Natalia Lorena Colombara se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Supervisión de Mucamas.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, y 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Supervisión de Mucamas, y oportunamente archívese.

N°: 2114/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-09047-00

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

Que el 18 de mayo de 2018 se produjo el fallecimiento de la agente Nancy Viviana Martínez – LP 10.581.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja por fallecimiento a la agente Nancy Viviana Martínez – LP 10.581, a partir del 18 de mayo de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 2115/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-08971-00

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de designación de la Doctora María Lucila Heer – DNI 33.189.283, como Médica Reemplazante de Guardia en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", efectuada por su Directora.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Doctora María Lucila Heer – DNI 33.189.283, como Médica Reemplazante de Guardia en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según Carrera Profesional (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios), a partir del 25 de junio de 2018 y hasta que la Dirección lo disponga, ad referéndum de los exámenes médicos preocupacionales.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas", Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 2116/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 6696/00/2018

Tandil, 21 de junio de 2018

Visto: La necesidad de promover acciones conjuntas en pos de la prevención de delitos en la zona rural del Partido de Tandil.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Fundación Tandilense de Lucha Antiaftosa CUIT 30-63997633-1 por la suma de Pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a dicha entidad, que estará destinado al mantenimiento, services y reparaciones de las unidades de la Patrulla Rural de la Policía de la Provincia de Buenos Aires; que a continuación se detallan:
AA 817 PH Volkswagen Amarok 4x2 2017
AA 817 OZ Volkswagen Amarok 4x2 2017
NVV 962 Toyota Hilux
OIA 719 Toyota Hilux
OLY 865 Toyota Hilux
PHC 268 Toyota Hilux
PLF 741 Toyota Hilux
GCS 106 Siena 2007

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones sociales y culturales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 01 – Conducción y Administración, Subactividad 02 – Apoyo a la Policía Bonaerense, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2117/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 6512/2018

Asunto 397/18

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16129, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de junio de 2018, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Richieri al 700 (entre Savio y Avda. López Osornio), ambas veredas, cuadra incompleta de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16129, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 2118/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 6227/2018

Asunto 395/18

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16131, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de junio de 2018, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **Sinka al 00,** vereda par, cuadra incompleta, según Proyecto Nº 16-008304-00-17 de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16131, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 2119/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 6225/2018

Asunto 394/18

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16132, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de junio de 2018, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **Salustiano Rivas al 1800,** vereda par, según Proyecto Nº 16-0083280-00-17 de este partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16132, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 2120/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Expte. Nº 1613/18.
Asunto 393/18.

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16133, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de Junio de 2018, mediante la cual se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra "Plan de Obras de Agua y Cloacas – FOS 2017" en las calles detalladas a fs. 23 del Expte. Nº 1613/18, en los términos expresados en el Capítulo IV, Artículo 27º de la Ordenanza Nº 1.772/73.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16133, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dirección de Obras Sanitarias.-

Nº: 2121/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Expediente Nº 7474/2018
Asunto 389/18

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16134, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de junio de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio de Cooperación del Programa "Autonomía Joven" para el período 2018, celebrado entre el Municipio de Tandil y el Organismo de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16134, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Nº: 2122/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 6653/2018

Asunto 376/18

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16135, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de junio de 2018, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles **Rosales al 3500,** vereda impar, **Gorman al 1600** (vereda par) y **Buenos Aires al 1700,** vereda impar, según Proyecto PO/UOT Nº 16-008268-00-17 de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16135, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 2123/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 6376/2018

Asunto 375/18

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16136, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de junio de 2018, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **Los Fresnos al 700,** vereda impar, según proyecto PO/UOT Nº 16-008305-00-17 de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16136, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 2124/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 5173/2018

Asunto 374/18

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16137, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de junio de 2018, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Muñiz al 1800, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-008317-00-18 de este Partido.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16137, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 2125/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Expediente Nº 5129/2018
Asunto 328/18

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16143, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de junio de 2018, mediante la cual se fija el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Interurbano de pasajeros a la localidad de Gardey, Transporte General Belgrano S.R.L. y válido para la utilización total o de tramos parciales de dicho servicio de acuerdo al siguiente valor, el cual tendrá vigencia a partir del 1 de julio del 2018.

- Gardey $ 55 (pesos cincuenta y cinco)

Derogase la Ordenanza Nº 15.684/2017.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16143, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Contaduría General, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Subsecretaría de Prensa y Comunicaciones, Delegación de Gardey y oportunamente archívese.-

Nº: 2126/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 5911/2018

Asunto 288/18

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16145, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de junio de 2018, mediante la cual se autoriza al Sr. **Mariano Alberto MIGUEL**, con DNI. Nº 37.016.376, a instalar una casilla móvil para venta de churros en el espacio verde público ubicado en Lunghi entre Luis M. Campos y J. M. de los Reyes en horario diurno, a QUINCE METROS (15 m.) de la línea de edificación, hacia dentro de la plaza, por Lunghi casi De los Reyes.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16145, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

Nº: 2127/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 16244/2017

Asunto 810/17

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16151, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de junio de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como **taller**, por un lapso de **DOS (2) años**, las instalaciones ubicadas en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 84d, Parcela 28 (Pío XII Nº 1555) de la ciudad de Tandil, a nombre de la razón social **Walter Ernesto FERNÁNDEZ** – DNI. Nº 20.673.581.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16151, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-
Nº: 2128/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 2981/03/2006

Asunto 455/17

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16155, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de junio de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas por un lapso de **DOS (2) años,** las instalaciones destinadas a **almacén de comestibles, rotisería, verdulería y frutería, artículos de limpieza, despacho de pan, golosinas, gas envasado, carbón, ave y huevos, tabaco y cigarrillos, perfumería y heladería,** en el inmueble ubicado en el Pasaje Nº 739 del Barrio Arco Iris I, de la ciudad de Tandil, a nombre de la razón social **Rubén Alberto QUIROZ** – CUIT Nº 20-23330574-0.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16155, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

Nº: 2129/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 7475/2018

Asunto 388/18

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16158, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de junio de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir Acta Acuerdo de Cooperación del Programa CRIANZA SIN VIOLENCIA, para el período 2018, celebrado entre el Municipio de Tandil y el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16158, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-

Nº: 2130/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 6246/2018

Asunto 396/18

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16130, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de junio de 2018, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Hudson al 2500, al 2600 y al 2700 (entre Los Talas y Los Ceibos), ambas veredas, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16130, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 2131/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Expediente Nº 6354/2018
Asunto 373/18

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16139, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de junio de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar el traspaso de la Dirección de Turismo de la Subjurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Local a la Subjurisdicción de la Jefatura de Gabinete, en todo lo relativo en el Presupuesto de Gastos para la mencionada dirección de la Secretaría de Desarrollo Local vigente para el corriente ejercicio, a fin de que la misma pase a formar parte de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16139, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Secretaría de Desarrollo Local, Dirección de Turismo, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.-

Nº: 2132/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 12053/2017

Asunto 594/17

Tandil, 21 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16157, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de junio de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como almacén / dietética, por un lapso de DOS (2) años, las instalaciones ubicadas en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Manzana 134h, Parcela 6b (Cabral Nº 2.563) de la ciudad de Tandil, a nombre de la razón social Karina Elizabeth COLOTTI – CUIT Nº 27-23997566-1.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16157, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

Nº: 2133/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 5084/2018

Tandil, 22 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de designación de las Sras. Gabriela Inés García – DNI 29.555.242 y Julieta Aranda – DNI 33.537.283, efectuada por el Sr. Director de Obras Sanitarias.

CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la agente Marta Maya – legajo 4937, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 31 de diciembre de 2017.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Srta. ***Gabriela Inés García – DNI 29.555.242,*** en la Dirección General de Obras Sanitarias, para desempeñarse en atención al público en la oficina comercial, con retroactividad al 15 de mayo y hasta el 15 de agosto de 2018, quien percibirá una remuneración equivalente a la establecida para el Nivel 2 – Meta 01, conforme lo establecido por el Manual de Procedimiento de Carrera para el Personal de Obras Sanitarias.

Artículo 2°: Designase a la Srta. ***Julieta Aranda – DNI 33.537.283,*** en la Dirección General de Obras Sanitarias, para desempeñarse en tareas de colaboración en la Gerencia Técnica, con retroactividad al 15 de mayo y hasta el 15 de agosto de 2018, quien percibirá una remuneración equivalente a la establecida para el Nivel 4 – Meta 01, conforme lo establecido por el Manual de Procedimiento de Carrera para el Personal de Obras Sanitarias.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.6. "Personal Admnistrativo", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios- Actividad 04 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Obras Sanitarias, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo

N°: 2134/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-08902-00

Tandil, 22 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de designación de la Doctora Laura Filippa – DNI 23.909.466, como Médica de Guardia en el Servicio de Emergencias Médicas y Clínica Médica del SAME, categoría 11 – 36 horas semanales, y como Concurrente ad honorem – 12 horas semanales en el Servicio de Cirugía General del Hospital "Ramón Santamarina", efectuada por su Director Médico.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Doctora Laura Filippa – DNI 23.909.466, como Médica de Guardia en el Servicio de Emergencias Médicas y Clínica Médica del SAME del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, categoría 11 – 36 horas semanales, y como Concurrente ad honorem – 12 horas semanales en el Servicio de Cirugía General del Hospital "Ramón Santamarina", según Carrera Profesional, a partir del 25 de junio de 2018 y hasta que la Dirección Médica lo disponga, ad referéndum del examen médico preocupacional.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 132 – De Origen Provincial – SAME, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 – Bonificación Guardias Médicas, 1.2.6.0 – Complementos, 1.2.6.2 – Bonificación por cumplimiento horario, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 2135/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-07794-00

Tandil, 22 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de la Licenciada Ana Julia Brossy – LP 8.396, de reconocimiento de ocho (8) años, un (1) mes y ocho (8) días de antigüedad desempeñados en el Hospital "Ramón Santamarina" como Concurrente ad honorem – 24 horas semanales en la especialidad Obstetricia.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Reconócese el concepto "antigüedad" a la agente Ana Julia Brossy – LP 8.396, por haberse desempeñado en el Hospital "Ramón Santamarina" como Concurrente ad honorem – 24 horas semanales, desde el 1° de abril de 2010 y hasta el 8 de mayo de 2018, como base para incrementar su antigüedad en relación con la bonificación y el grado escalafonario, por un total de ocho (8) años, un (1) mes y ocho (8) días, a partir del 1° de junio de 2018.

Artículo 2°: Reencasíllese a la agente mencionada como Personal Profesional en la categoría 12 – 24 horas semanales, a partir del 1° de julio de 2018.

Artículo 3°: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 – Personal Profesional, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 2136/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-08363-00

Tandil, 22 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de ampliación del régimen horario de la Licenciada Marisa Beatriz Mayora – LP 8.053, presentada por la Directora de Salud Comunitaria, a los efectos de cubrir la vacante de Psicología en el Centro de Salud Comunitaria "Lisandro de la Torre".

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Directora de Salud Mental Comunitaria, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase de 24 a 36 horas semanales el régimen horario de la Licenciada Marisa Beatriz Mayora – LP 8.053, a partir del 11 de junio de 2018.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 – Personal Profesional, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.5.0 – Otros gastos en personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Dirección de Salud Mental Comunitaria, y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

N°: 2137/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº766/09/2017

Tandil, 22 de junio de 2018

VISTO:

Que se ha finalizado la Obra "PROVISIÓN DE REDES DE AGUA Y CLOACAS PARA EL EDIFICIO VIALIDAD MUNICIPAL", realizada por la Empresa Osvaldo Salvi y Pablo Salvi.-

Que se ha producido una Economía de Obra por un Total de $ 10.000.- conforme lo informado por la Dirección General de Obras Sanitarias.-

CONSIDERANDO:

Que la Obra en cuestión ha sido ejecutada en tiempo y forma.

Que es necesario devolver al proveedor la Garantía presentada oportunamente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º - Proceder a la **RECEPCION PROVISORIA** de la Obra **" PROVISION DE REDES DE AGUA Y CLOACAS PARA EL EDIFICIO DE VIALIDAD MUNICIPAL"**, tramitada por Expte Nº 766/2017, realizada por la Empresa OSVALDO Y PABLO SALVI.-

Artículo 2º - Apruébese una economía de Obra de $ 10.000.- (Son Pesos Diez Mil.-)

Artículo 3º - Restitúyase la economía de Obra producida a la partida pertinente.-

Artículo 4º - Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía correspondiente.-

Artículo 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 6º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Dirección de Obras Sanitarias, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y archívese.
Nº: 2138/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2018/05715/00

Tandil, 22 de junio de 2018

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las Obras Sociales que sean organismos descentralizados, entes autárquicos, asociaciones o instituciones, dependientes o con participación del Estado Nacional, Provincial o Local, sindicales, o mutualistas (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); La venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería cuando sea ejercida por cooperativas, gremios, obras sociales, asociaciones y mutuales, entidades de bien público (3.12.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.13.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.13.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.13.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.13.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.13.6).

Que, la Ordenanza 12573 -modificatoria de la Ordenanza 8582-, incorpora el beneficio de exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a los establecimientos de apicultores que estén inscriptos en el listado de apicultores del partido de Tandil.

Que, la Ordenanza 9098 y su modificatoria crea un programa de Incentivo para favorecer la apertura de playas de estacionamiento en el microcentro por la cual los beneficiarios pueden gozar de la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Que, la Ordenanza 9584 contempla las exenciones extemporáneas de tributos municipales.

Que por su parte, la ordenanza Nº 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que se ha acreditado que los siguientes contribuyentes desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909 y Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584 al contribuyente:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
RODRIGUEZ JOANA NOEMI	28627000	27379448866	SAN MARTIN Nº 107	2018	MARTILLERO

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal indicado, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Los beneficiarios cuya actividad sea la farmacéutica y de herboristería, estarán exentos única y exclusivamente en cuanto a la distribución de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de fórmulas magistrales o cosméticos - farmacéuticos, quedando toda otra actividad desarrollada por las farmacias gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Asimismo no alcanzará el beneficio a las instituciones y asociaciones enumeradas en el inc. 3.10 del art. 90 de la Ordenanza Fiscal, a los rubros económicos vinculados a la intermediación financiera y servicios de crédito.

Artículo 4º: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario Nº 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2139/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-09048-00

Tandil, 22 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de ampliación de la cobertura como reemplazante de la agente Jesica Noelia Bianculli – LP 10.902, como Técnica Radióloga en el área de Radiología del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, presentada por la Jefa de Técnicos, en razón de la licencia por maternidad de la agente Romina Suárez – LP 10742 y próximamente de la agente Érica Godoy – LP 10.821.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la reubicación de la agente Jesica Noelia Bianculli – LP 10.902, en el área de Radiología del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, como Técnica Radióloga en reemplazo de la agente Romina Suárez – LP 10742 en licencia por maternidad, dentro del agrupamiento Técnico, categoría 8 – 48 horas semanales, a partir del 18 de junio de 2018 y hasta la finalización de la licencia de la agente Érica Godoy – LP 10.821.

Artículo 2°: Se deja establecido que la agente Bianculli deberá cumplir funciones en turnos continuos rotativos, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudieren determinar el Técnico Jefe, Jefe de la Unidad y/o la Dirección Médica.

Artículo 3°: Abónese a la agente referida la bonificación de Técnicos consistente en un treinta por ciento (30%) sobre el sueldo básico de la categoría 12, según lo previsto en el Decreto N° 375/2014.

Artículo 4°: Descuéntese de sus haberes el dieciséis por ciento (16%) a fin de realizar los aportes jubilatorios al I.P.S., en razón de la insalubridad del área.

Artículo 5°: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.4 – Personal Técnico, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, y 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.9 – Bonificación de Técnicos, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

<u>Artículo 7°</u>: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 2140/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 22 de junio de 2018

VISTO:

La organización de la "2° Jornada de Producción Responsable", organizada por el INTA, el CIAT, la Regional Azul-Tandil de AAPRESID y la Municipalidad de Tandil, que se realizara el 3 de Agosto en Instalaciones de OSDE, sito en Av. Santamarina 451 de nuestra Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la producción agropecuaria argentina es la encargada de satisfacer las futuras demandas de alimentos y paralelamente la responsable de reducir el impacto ambiental.

Que con el objetivo de analizar cómo se produce en la actualidad y generar un espacio de reflexión sobre los roles de los profesionales y otros actores del sector para promover producciones sostenibles.

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal la "2° Jornada de Producción Responsable", organizada por el INTA, el CIAT, la Regional Azul-Tandil de AAPRESID y la Municipalidad de Tandil, que se realizara en nuestra Ciudad el 3 de Agosto en instalaciones de OSDE TANDIL, sito en Av. Santamarina 451 de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE a la Entidad organizadora, pase a la Secretaría de Gobierno, la Secretaria de Economía y Administración y oportunamente archívese.-

Nº: 2141/18

Lic. RAÚL MOYANO
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 7181/00/2018

Tandil, 22 de junio de 2018

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Federico Fischer - DNI 32.800.105, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Fabiana Inés Rivas – CUIT 27-17846808-7 por la suma de Pesos doce mil setecientos ($ 12.700,00), en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME) en concepto de asignación al Sr. Federico Fischer - DNI 32.800.105.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

Nº: 2142/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. RAÚL MOYANO
Secretario de Desarrollo Económico Local

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 7240/00/2018

Tandil, 22 de junio de 2018

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Federico Filip – DNI 25.894.751, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Enzo Luis Solazzi – CUIT 20-27777435-7 por la suma total de Pesos quince mil ($ 15.000,00), en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME) en concepto de asignación al Sr. Federico Filip – DNI 25.894.751.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

Nº: 2143/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. RAÚL MOYANO
Secretario de Desarrollo Económico Local

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7239/00/2018

Tandil, 22 de junio de 2018

Visto: La solicitud presentada por los Sres. Justo Eugenio Rodríguez – DNI 17.636.534 y Diego Petersen – DNI 33.343.814, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos quince mil ($ 15.000,00), a favor de las firmas que seguidamente se detallan, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME) en concepto de asignación a los Sres. Justo José Rodríguez – DNI 17.636.534 y Diego Petersen – DNI 33.343.814:

- FERREYRA MARÍA CRISTINA – CUIT 27-16205204-2 $ 6.637,25
- FIPH S.A – CUIT 30-71143289-9 $ 8.362,75

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

N°: 2144/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. RAÚL MOYANO
Secretario de Desarrollo Económico Local

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-08455-00

Tandil, 22 de junio de 2018

VISTO:

Que la agente Myrian Elizabeth Fernández – LP 8.998, se desempeña como Personal de Enfermería en la planta de personal provisorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que habiendo cumplido un año de desempeño, la agente cuenta con informe favorable por parte de la Directora de Salud Comunitaria.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a la agente Myrian Elizabeth Fernández – LP 8.998, Personal de Enfermería, categoría 8 – 48 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1° de julio de 2018.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 – Personal de Enfermería, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, y 1.1.7.1 – Por Presentismo, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 2145/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-08362-00

Tandil, 22 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de designación del Licenciado en Psicología Juan Gabriel Delfino – LP 10.969, efectuada por la Directora de Salud Comunitaria, en razón de la licencia sin goce de haberes de la Licenciada Verónica García – LP 9.260.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al Licenciado en Psicología Juan Gabriel Delfino – LP 10.969, como Personal Profesional en carácter de reemplazante de la titular en licencia sin goce de haberes, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 11 – 24 horas semanales, según Carrera Profesional, con desempeño en la Dirección de Salud Comunitaria, a partir del 1° de junio de 2018 y hasta la finalización de la licencia referida.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 2146/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-08901-00

Tandil, 22 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de designación de señor Gonzalo Castellano – DNI 28.640.442, efectuada por la Tesorera Interina del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en función de su informe de situación del área.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al señor Gonzalo Castellano – DNI 28.640.442, como personal administrativo en el Departamento de Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en la planta temporaria en carácter de mensualizado, categoría 4 – 40 horas semanales, a partir del 25 de junio de 2018 y por un plazo de un (1) mes.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 – S.I.S.P. Presidencia, 16.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Tesorería y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 2147/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-08903-00

Tandil, 22 de junio de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la designación de un Encargado de Suministros del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de la designación del agente Leandro Miguel Pebay – LP 10.426 como Jefe Interino del Departamento de Servicios Generales.

CONSIDERANDO:

Que se propone para dicho cargo al agente Mariano Cardozo Caporale – LP 9.830.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al agente Mariano Cardozo Caporale – LP 9.830, como Encargado de Suministros del Departamento de Compras y Suministros del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, con carácter interino, categoría 13 – 40 horas semanales, a partir del 1° de junio de 2018 y hasta la realización del concurso, reteniendo su cargo de planta permanente.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes deberán imputarse a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 – S.I.S.P. Presidencia, 16.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.6 – Personal Administrativo, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1. – Por Antigüedad, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 – Por Presentismo, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos del Ente, Direcciones de los componentes del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 2148/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte Nº 574/00/2018

Tandil,25 de junio de 2018

Visto: Las solicitudes de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2018, presentadas por excombatientes de las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur en 1982.

Considerando: El régimen de exención de tasas municipales establecido por la Ordenanza Nº 6489 y su decreto reglamentario.

Que se encuentra acreditada la condición de excombatiente de cada uno de los solicitantes.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímanse en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Contribuciones por Mejoras por Perforación de Siete Pozos de Agua y Cañerías Maestras de Distribución de Agua, Tasa por Servicios Sanitarios, Fondo Especial de Obras Sanitarias y Tasa de Protección Ciudadana correspondientes al año 20186, a los contribuyentes que se enuncian a continuación, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 6489:

CONTRIBUYENTE	Ret Serv.	Serv. Sanit
ONDICOL, Leopoldo.-	28942/000	23589/000
DEFELIPPE, Pedro Cesar.-	35213/299	44139/000
FONTANINI, Alberto.-	21031/000	19452/000
ARROYO, Horacio Alberto.-	26907/011	16283/012
ALVAREZ, Humberto Germán.-	32622/001	26161/000
GONZÁLEZ, Luis Antonio.-	26520/000	24097/000
VEGA, Osvaldo Armando.-	32537/000	24782/000
RES, Jorge Elías.-	14533/003	15592/003
CROCCI, Héctor Abel.-	09870/000	01512/000
BUGARINI, Marcelo Héctor.-	03873/004	09575/000
GÁRATE, Juan Alberto.-	25312/000	38389/000
RIVAROLA, Omar Antonio.-	14533/010	15592/010
ROMERO, Jesús Salvador.-	05204/000	05356/000
GÓMEZ, Hugo Rubén.-	06149/016	08652/000

MOLINA, Néstor Ángel.-	13092/000	21678/000
BARONTONI, Luis Antonio.-	35213/225	36711/000
PALETTA, Miguel Ángel.-	14533/023	15592/013
CATAURO, Raúl Enrique.-	35213/246	36732/000
CURCI, Darío Enrique.-	04896/000	22064/000
GARCÍA, Ginés.-	36475/077	37017/000
PAREDES, Miguel Ángel.-	26852/000	22263/000
JORGE, Francisco Carlos.-	15977/000	18833/000
ALINEZ, Raúl Emilio.-	28658/000	17426/000
SCHIAVONE, Humberto Daniel.-	14533/012	15592/012
ASENSIO, José Antonio F.-	02837/000	01872/000
MIRA, Néstor Orlando.-	23579/000	26536/000
OLAH, Rubén Darío.-	07422/000	12609/000
ZANUZZI, Carlos Maximiliano.-	14533/013	15592/013
ARTEAGA, Marcelo Javier.-	14157/005	19150/002
MARTINO, Elvio Omar.-	05062/159	13227/000
PEDERNERA, Miguel Eduardo.-	23478/000	26670/000
DÓMINA, Nicolás Carmelo.-	30889/000	03820/000
SALITURI, Guillermo Alberto.-	03883/000	09237/000
LARREATEGUI, José Luis.-	03543/000	01585/000
QUIROGA, Ubaldo Jorge.-	26792/000	17448/000
ORTALLI, Rubén Ariel.-	26929/000	21755/000
MACAGGI, Alberto Raúl.-	13421/000	05927/000
ZAMPATTI, Stella M. (**LUCERO**)	17609/013	21161/000
DUIN, Walther Alfredo.-	15448/001	15970/000
BORQUEZ DE VIOLA, Lidia.-	08152/000	00357/000
BARTIS, Diego Gustavo.-	10387/015	15775/014
PIRANI, Natalio Gregorio.-	26907/050	16283/051
PASCUAL, José Francisco.-	26938/000	25613/000
PEIRONE, Carlos José Miguel.-	35213/283	34668/000
ALASINO, Arnaldo José.-	15759/000	15628/000
LANDÍVAR, Tomás Eduardo.-	00568/000	00861/000
HERNÁNDEZ, Hugo Carlos.-	13405/000	05502/000
NIGRA, Carlos Antonio.-	06514/000	14864/000
ROMERO, Sergio Marcelino.-	26907/004	16283/005
CARABAJAL, Félix Héctor.-	35213/239	36725/000

CARMONA, Germán Roberto.-	26651/233	32889/000
AGUIRRE, Víctor David.-	26907/017	16283/018
POSADAS, Hugo Luis.-	15232/000	10953/000
HERRERA, Raúl Ramón.-	21541/004	31204/000
GRANADO, José Antonio.-	26907/063	16283/002
BARBOSA, Roque Hugo.-	33162/000	20041/000
ZARAGOZA, Daniel Armando.-	35213/257	36809/000
GARCÍA, Leonardo David (fall).-	15254/000	10166/000
MARTÍNEZ VILLADA, Juan M.-	02931/013	02447/013
MORA, Emilio Lucas.-	04084/005	11951/005
SUÁREZ, Pedro Alberto.-	34863/000	27215/000
LUNA, Juan Alberto.-	14533/004	15592/004
CUDICIO, Rubén Luis.-	07946/008	17694/000
FANTINATO, Carlos Daniel.-	35544/006	24330/000
GEIGES, Antonio Oscar.-	03926/000	11067/000
TRONCELLITO, Guillermo D.-	31331/000	39960/000
DECOPPET, Carlos A. (fall).-	05062/064	13358/000
MUÑOZ, Walter Omar.-	02931/015	02447/015
SCHINDLER, José Carlos.-	26907/040	16283/041
LAVIA, José Antonio.-	14533/006	15592/006
CARRANZA, Sergio Justo.-	26907/041	16283/042
LÓPEZ, Javier Omar.-	35213/213	36691/000
LUNA, Cosme Hipólito.-	16583/011	12876/000
FLORES, José Martín.-	26847/006	11435/000
MOLINA, Eduardo Alberto.-	30962/000	07405/000
ROMANO, José Aurelio.-	26548/000	24119/000
SIGAMPA, Raúl Ángel.-	30840/000	08005/000
CALLEJO, Sergio Miguel.-	35213/235	36721/000
SOSA, Guillermo Ignacio.-	28693/000	16506/000
TUPAMAR, Juan Ramón.-	26907/005	16283/006
VARGAS, Roberto José.-	26907/062	16283/063
EDER, Luis Alberto.-	05889/007	12504/004
BLENGINO, Héctor Hugo Ramón.-	17324/000	16029/000
AGUIRRE, Fernando Horacio.-	26922/002	36228/000
CHANTRE, Fernando E. (fall).-	05062/068	13322/000
GIGENA, Héctor Daniel.-	04021/000	11023/001

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

FERRARO, Carlos Oscar.-	08957/014	08791/014
HERNÁNDEZ, Héctor Rubén.-	22925/000	22299/000
CARABALLO, Antonio Ignacio.-	16418/000	15886/000
ÁLVAREZ, Miguel Ángel.-	03029/000	06890/000
MURÚA, Héctor Luis.-	32524/000	26069/000
GONZÁLEZ, José Enrique.-	06390/000	14748/000
FASCIA, Miguel.-	16355/000	31981/000
DE LA FUENTE, Pablo Fernando.-	26907/009	16283/010
DÍAZ, Raúl Ángel.-	01740/001	03148/000
GALLINAL, Luis Alberto.-	34065/000	19039/000
SOSA, Humberto Rubén.-	26907/021	16283/022
LARROZA, Manuel.-	06186/000	09580/000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2149/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 875/00/2018

Tandil, 25 de junio de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado el día 22 de enero de 2018 según consta en acta Nº 6332 al comercio cuyo titular es SACCHETO FACUNDO con CUIT 20-33356609-6, cuyo local está ubicado en JUNCAL Nº 848 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "523945 - VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS E INDUMENTARIA DEPORTIVA" con fecha de inicio de actividades 05 de Octubre de 2016.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	SACCHETO FACUNDO
Domicilio Comercial:	JUNCAL Nº 848
CUIM Asignado:	20-33356609
Rubro:	523945 - VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS E INDUMENTARIA DEPORTIVA
Alícuota:	5,50 por mil
Mínimo:	$ 690
Fecha Inicio Actividad:	05 de Octubre de 2016

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese del presente al contribuyente en los domicilios comercial o fiscal a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del mismo.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Dirección de Rentas y Finanzas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 2150/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 408/05/2018

Tandil, 25 de junio de 2018

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de la obra "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" en el marco de la Ordenanza Nº 15559.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma total de Pesos dos millones cuatrocientos veinte mil setecientos veintidós con ochenta centavos ($ 2.420.722,80), que se efectivizará de acuerdo a la certificación de obra presentada y avalada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, por las obras detalladas seguidamente, en el marco de la de la obra "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" convalidado por la Ordenanza Nº 15559:

- Reentoscado Camino 103-13 $ 963.340,50
- Reentoscado Camino 103-18 $ 950.581,50
- Reentoscado Caminos 12, 14ª y R.P. 30 $ 506.800,80

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2151/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7824/00/2018

Tandil, 25 de junio de 2018

Visto: Que el Capítulo XIII de las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes establecen respectivamente el Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Sal y Demás Minerales, para el ejercicio 2018.

Que para su determinación se establece como base imponible la cantidad de toneladas de material extraído por las canteras durante cada mes, que serán calculadas en función de la energía eléctrica consumida durante el período que corresponda.

Considerando: La información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM y la Cooperativa Rural Eléctrica de Tandil y Azul Ltda. (C.R.E.T.A.L.), sobre la energía eléctrica consumida por cada cantera medida en kilovatios, durante el mes de ABRIL de 2018.

Que por Decreto N° 2088/2009 la firma El Trincante S.A. - Cuenta 5166/000, ha quedado exenta del pago del gravamen mientras permanezca inactiva la actividad de extracción de minerales.

Que el 20 de diciembre de 2011, la Dirección de Minería del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires dictó la Disposición N° 40, por la cual se estableció el cese de las actividades mineras desarrolladas por las empresas ubicadas dentro de la poligonal y la cancelación definitiva de su inscripción en el Registro de Productores Mineros.

Que en función de ello, no corresponde liquidar el gravamen a las empresas mineras Carba S.A.C.I.I.A., Canteras Montecristo S.R.L., Beltrachini Jorge H. y Petrominera S.A.C.I.C. y F.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a liquidar la cuota 6 del año 2018 del Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Sal y demás Minerales, con vencimiento el 20 de Junio de 2018, según la cantidad de toneladas de material extraído, con los siguientes importes:

Cantera	KWT	Tn.	Valor Cuota
CERRO FEDERACIÓN S.A.	49.896	24948,00	**$ 212.058,00**
CERROS DÓMICOS S.A.	21.888	10944,00	**$ 93.024,00**
EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I.	78.560	39280,00	**$ 333.880,00**
MINERA TANDIL S.A.	147.032	73516,000	**$ 624.886,00**

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Medioambiente, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

Nº: 2152/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 7699/2018

Tandil, 25 de junio de 2018

Visto: La solicitud de exención extemporánea del pago de las tasas municipales presentada por la Asociación Española de Socorros Mutuos.

Considerando: El régimen de exenciones de los tributos municipales, establecido por la Ordenanza Fiscal vigente.

Lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

Que el inmueble en cuestión es utilizado para actividades propias de la institución.

Que la entidad ha omitido la presentación de las declaraciones juradas en tiempo y forma.

Que al momento ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Exímese a la Asociación Española de Socorros Mutuos – CUIM 30-54599439, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de inversión vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondiente a los inmuebles de su propiedad, de acuerdo al siguiente detalle, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente y la Ordenanza Nº 9584:

Tasa Retributiva de Servicios	Tasa por Servicios Sanitarios	Período
8822/002 – 36553/000	1703/002	Desde el 1º de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 2153/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 7929/00/2018

Tandil, 25 de junio de 2018

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2018, presentada por la Iglesia Evangélica Bautista.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2018 a la Iglesia Evangélica Bautista, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS Nº 8411/000 – 8421/000 – 40533/112 – 40533/113 y TSS Nº 1436/000 – 1444/000 – 41391/000 – 41392/000, correspondiente a sus respectivos inmuebles, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826:

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2154/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 8420/2018

Tandil, 25 de junio de 2018

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2018, presentada por el Sindicato Del Seguro De La República Argentina.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2018 al Sindicato Del Seguro De La República Argentina, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS Nº 2512/001 y TSS Nº 7987/001, correspondiente a su respectivo inmueble, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826:

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2155/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 8766/00/2018

Tandil, 25 de junio de 2018

Visto: El artículo 43º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: Que se debe establecer la tasa de interés que corresponde aplicar a los pagos que ingresen fuera de término y los planes de pago en cuotas que se otorguen entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2018.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Fíjase en un tres por ciento (3 %) la tasa de interés mensual para ser aplicada a los pagos fuera de término de todas las tasas municipales, en el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2018. En caso de que las deudas fueran reclamadas por intimación de pago, inspecciones u otra intervención de organismos municipales, durante el mismo período, el interés será del cuatro por ciento (4 %) mensual.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Tesorería Municipal, Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey, Dirección de Cementerios y oportunamente archívese.

Nº: 2156/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 1865/00/2018

Tandil, 25 de junio de 2018

Visto: La Ordenanza Fiscal vigente

Considerando: La solicitud de regularización de la deuda de distintos inmuebles devengada en concepto de tasas municipales, presentada por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires,

Que dichos inmuebles funcionan los establecimientos educativos Escuela Normal – Av. Santamarina Nº 851, Escuela de Educación Técnica Nº 3 – Irigoyen Nº 636, Escuela Media Nº 2 - Vicente López Nº 822 y Instituto Agrotécnico (Granja) ubicado en zona rural

Que dichos inmuebles son de propiedad provincial según Ley Provincial Nº. 11524, mediante la cual se aprueban los convenios de transferencia de bienes y servicios, suscripto entre el Estado Nacional y la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1 de enero de 1994,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNCIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese en un Cien por Ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Servicios Sanitarios, Fondo Especial y Red Vial Municipal del año 2018, correspondientes a los siguientes inmuebles, propiedad del Estado Provincial, destinados a la prestación de servicios educativos, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente:

Establecimiento	Ubicación	Circ	Secc	Manz	Parc	Cuenta	Tasa
Escuela Normal	Santamarina 851	1	B	40 B	0	8625/000 50/000	RT SS
Esc. De Educación Técnica Nº 3	Irigoyen Nº 636	1	A	48	10	1955/000 3676/000	RT SS
Inst. Agrotécnico (Granja)	Zona rural	10 10			1140 1141	46177/000 46178/000	RV RV
Escuela Media Nº 2	Vicente López Nº 822	1 1	E E	131 H 131 H	10 11	30838/000 30839/000 5136/000	RT RT SS

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 2157/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 8568/2018

Tandil, 25 de junio de 2018

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2018, presentada por la Asociación Escuela Científica Basilio.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2018 a la Asociación Escuela Científica Basilio, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS Nº 15266/000 y TSS Nº 7217/000, correspondiente a su respectivo inmueble, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826:

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2158/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 02150/00/2018

Tandil, 25 de junio de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6º, 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto Nº 418/2008.

Considerando: Que por las actuaciones de referencia se ha comprobado la inexistencia de la actividad económica del local sito en AV. ALVEAR 522, cuyo supuesto titular era RODRIGUEZ MARÍA BELEN.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Anúlese de oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	RODRIGUEZ MARÍA BELEN
Domicilio Comercial:	AV. ALVEAR 522
CUIT	27-32498641-9
Rubro:	930910 - Servicios para el mantenimiento físico-corporal para la realización de prácticas deportivas.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Nº: 2159/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 8846/2018

Tandil, 25 de junio de 2018

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2018, presentada por el Centro de Martilleros de Tandil.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2018 al Centro de Martilleros de Tandil, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS Nº 10131/000 y TSS Nº 4142/000, correspondiente a su respectivo inmueble, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826:

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2160/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 8500/2018

Tandil, 25 de junio de 2018

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2018, presentada por la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia.

Considerando: Los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida en la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese por el ejercicio 2018 a la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasas por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS Nº 1672/000 – 1674/000 y TSS Nº 2335/000 – 2336/001, correspondiente a su respectivo inmueble, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73º quater, 224º ter y 228º de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137º de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11º de la Ordenanza Nº 13826:

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2161/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 8821/00/2018

Tandil, 25 de junio de 2018

Visto: Que la Ordenanza Impositiva vigente establece en su art. 13º inc. 3) que la Dirección de Ingresos Públicos podrá aplicar recargos de 30% al 100 % en el pago del mínimo y alícuota de la Tasa Unificada de Actividades Económicas que le correspondan, y quitar la bonificación por pago en tiempo y forma, por el plazo de doce (12) meses posteriores (contados a partir del mes inmediato posterior) a la corroboración de la o las circunstancia/s enumerada/s a continuación, aquellos contribuyentes que: a) No posean sistema de cobro por tarjeta de débito estén alcanzados por la obligación según art. 10º de la Ley Nacional Nº 27.253 – del Impuesto al Valor Agregado. b) Posean sistema de cobro por tarjeta de crédito y apliquen montos diferenciados y/o mínimos entre el pago con tarjeta y pago en efectivo, en contraposición a la Ley Nacional Nº 25.065 – de Tarjetas de Crédito - artículo 37º. c) Posean sistema de cobro por tarjeta de débito y apliquen montos diferenciados y/o mínimos entre el pago con tarjeta y pago en efectivo en operaciones que se realizan en un único pago, en contraposición la Resolución Nº 51–E de 2017 de la Secretaría de Comercio de la Nación. d) No extiendan ticket, facturas o comprobante de pago, según normativas vigentes.

Que dichos recargos podrán suspenderse, en el mes inmediato posterior de constatarse el cese en el acaecimiento de las causales enumeradas.

Considerando: Que la Resolución General de la A.F.I.P. Nº 3997-E., estableció un cronograma para el cumplimiento de la obligación de aceptar las transferencias de pago instrumentadas mediante tarjetas de débito, por parte de los contribuyentes inscriptos en el impuesto al valor agregado que realicen en forma habitual la venta de cosas muebles para consumo final, presten servicios de consumo masivo, realicen obras o efectúen locaciones de cosas muebles en los términos del Artículo 10 de la Ley N° 27.253, que finalizará el 31 de marzo del corriente año.

Que a través del Decreto Municipal 2760/2017, se estableció un procedimiento de intimación de incumplimientos de los deberes fiscales en el marco de lo establecido en el artículo 13º inc. 3) de la Ordenanza Impositiva.

Que en consonancia la Dirección de Ingresos Públicos, a través de fiscalización realizada en el local sito en FTE.INDEPENDENCIA 360 TANDIL, cuyo titular es RAMPOLDI FEDERICO ELIAS, con CUIT 20333439361, con cuenta de Tasa Unificada de Actividades Económicas Nº 30107000, ha constatado el 29 de mayo de 2018 según consta en acta Nº 008169, que el mismo **no extiende ticket, facturas o comprobante de pago, según normativas vigentes.**

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Establézcase un recargo del 30% en el pago del mínimo y alícuota de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, y la quita la bonificación por pago en tiempo y forma del 10%, por el plazo de doce (12) meses posteriores contados a partir del mes inmediato posterior a la corroboración en el marco de lo establecido en el artículo 13º inc. 3) de la Ordenanza Impositiva, del siguiente contribuyente:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Mes de corroboración	Período/s de Sanción	Tipo de Incumplimiento
RAMPOLDI FEDERICO ELIAS	30107000	20333439361	FTE.INDEPENDENCIA 360 TANDIL	Mayo de 2018	Desde Junio de 2018 hasta Mayo de 2019	No extiende ticket,

						facturas o comprobante de pago, según normativas vigentes.

Artículo 2°: El recargo mencionado tendrá vigencia por los periodos indicados o hasta el periodo mensual posterior de la constatación del cese en el acaecimiento de la causal que motiva el mismo.

Artículo 3º: Notifíquese del presente al contribuyente en los domicilios electrónico, comercial, o fiscal a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del mismo y del acta que motiva las presentes.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Sistemas Informáticos, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, y oportunamente archívese.

Nº: 2162/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 5434/00/2018

Tandil, 25 de junio de 2018

Visto: El Decreto 1248/2018.

Considerando: Que la titular del automotor dominio ENQ985 es la Sra. Somi Roxana, esposa del Sr. Fernández Ceferino Cristian.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modificase el Art. 1º del Decreto 1248/2018 que quedara redactado de la siguiente forma:

"**Artículo 1º:** Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio ENQ985, propiedad de la sra. Somi Roxana, esposa del Sr. Fernandez Ceferino Cristian– D.N.I. 27.421.136, a partir del 02 de mayo de 2017 hasta el 28 de octubre de 2024, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente".

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 2163/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 6139/00/2018

Tandil, 25 de junio de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6º, 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto Nº 418/2008.

Considerando: Que por las actuaciones de referencia se ha comprobado la inexistencia de la actividad económica del local sito en RODRIGUEZ 1260, cuyo supuesto titular era NUÑEZ JULIO CESAR.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Anúlese de oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	NUÑEZ JULIO CESAR
Domicilio Comercial:	RODRIGUEZ 1260
CUIT	24-32390534-3
Rubro:	924130 - Servicios prestados por profesionales y técnicos, para la realización de prácticas deportivas.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Nº: 2164/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 6537/00/2018

Tandil, 25 de junio de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6º, 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto Nº 418/2008.

Considerando: Que por baja en inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en DE LA TORRE L. 438 TANDIL con fecha de cese del 30 de junio de 2004, cuyo titular es CREDIFIN EXPRESS S.A., sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las baja respectiva habiendo sido intimado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del establecimiento que se detalla a continuación:

Titular:	CREDIFIN EXPRESS S.A.
Domicilio Comercial:	DE LA TORRE L. 438 TANDIL
Cuenta T.U.A.E.:	27457000
CUIM Asignado:	30646939816
Rubro:	635000 - SERVICIOS DE GESTION Y LOGISTICA PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERIAS
Fecha Cese de Actividad:	30 de junio de 2004

Artículo 2°: Intímase al/a la contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43º de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.
Nº: 2165/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 6659/2018

Tandil, 25 de junio de 2018

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las Obras Sociales que sean organismos descentralizados, entes autárquicos, asociaciones o instituciones, dependientes o con participación del Estado Nacional, Provincial o Local, sindicales, o mutualistas (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); La venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería cuando sea ejercida por cooperativas, gremios, obras sociales, asociaciones y mutuales, entidades de bien público (3.12.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.13.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.13.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.13.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.13.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.13.6).

Que la Ordenanza Nº 5349, de Promoción Industrial, permite otorgar franquicias y beneficios impositivos la empresas que se instalen en el partido o amplíen sus instalaciones y cuyas actividades estén comprendidas en el plan de Desarrollo Industrial y a todas aquellas industrias que a juicio del Departamento Ejecutivo su instalación sea de interés para el partido. Dichas exenciones pueden incluir a la Tasa por habilitación de Comercio e Industrias, Tasa Unificada de Actividades Económicas, Tasa por Inspección Veterinaria, Derechos de Construcción, Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de oficina y Tasa de red Vial.

Que por su parte, la ordenanza Nº 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que

establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE). Dicha Ordenanza prevé en su art. 5 que a los efectos de considerar microempresas posibles solicitantes del PROMICRO a todas aquellas unidades productivas que posean las siguientes características: *a) su nivel de facturación anual no mayor a los ciento cincuenta (150) mil pesos - art. 10º de Decreto 3232/2015 -; b) el total de su activo fijo, con excepción de inmuebles y rodados, no supere los doscientos (200) mil pesos - art. 10º de Decreto 3232/2015 -; c) el total de personas que participen de las actividades productivas de la empresa no supere los quince (15) entre familiares y no familiares. A este efecto en el caso de las cooperativas se tendrá en cuenta el número de integrantes del Consejo de Administración. Las tres condiciones exigidas deben cumplirse en forma conjunta y el encuadre en uno o dos de los requisitos no habilita para ser aceptado en el REMICE. Los valores de los incisos a), y b) podrán ser actualizados cuando razones del contexto socioeconómico lo justifiquen.*

Que la Ordenanza Nº 11681 instituye el programa Municipal de Fomento del Software y los Informáticos, cuyos beneficiarios pueden estar exentos del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por un plazo no mayor a dos (2) años.

Que a través de la Ordenanza Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582) pueden gozar de la exención de la Tasa Unificada de Actividades Económicas las salas de extracción de miel que cumplan con las normas que dicte el Senasa, y posean habilitación municipal.

Que por último la Ordenanza Nº 9584 faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar las franquicias del art. 40 de la LOM (exenciones parciales o totales) a aquellos contribuyentes que acrediten las condiciones requeridas por las Ordenanzas respectivas y que hubieran cumplimentado las exigencias formales extemporáneamente.

Que se ha acreditado que los siguientes contribuyentes desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas Nº 5349, 9909, 11681, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584 al/los siguiente/s contribuyente/s:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
LEONELA NATALI OLEA	30572/000	27-38146444-5	Av. Balbín 1274	Desde Abril de 2018 hasta Marzo de 2019	Promicro

Artículo 2°: La/s exención/es tendrá/n vigencia por el ejercicio fiscal indicado en cada caso, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Artículo 4º: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario Nº 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local, y oportunamente archívese.

Nº: 2166/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 3370/00/2018

Tandil, 25 de junio de 2018

Visto: Que El Sr. Mujica Juan Ángel – D.N.I. 5.387.313, en su carácter de titular del automotor dominio GOG781, con domicilio en calle Saavedra Nº 463 de la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando: Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley Nº 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa Nº 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley Nº 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley Nº 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio GOG781 propiedad del Sr. Mujica Juan Ángel– D.N.I. 5.387.313, a partir del 01 de enero de 2018 hasta el 17 de mayo de 2028 , de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.
Nº: 2167/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nº Expte. 12590/00/2016

Tandil, 25 de junio de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6º, 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto Nº 418/2008.

Considerando: Que por solicitud de habilitación Nº 9211 se ha comprobado el inicio de actividad de un contribuyente diferente desde el 01 de junio de 2016, y por tanto el cese de la actividad económica en el local sito en 14 de julio Nº 201 con fecha de cese del 01 de mayo de 2016, cuyo titular es POLVORIN JORGE ARIEL, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las baja respectiva habiendo sido intimado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del establecimiento que se detalla a continuación:

Titular:	POLVORIN JORGE ARIEL
Domicilio Comercial:	14 de julio Nº 201
Cuenta T.U.A.E.:	26935/000
CUIM Asignado:	20-26778295
Rubro:	552111 - Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos
Fecha Cese de Actividad:	01 de mayo de 2016

Artículo 2°: Intímase al/a la contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43º de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.

Nº: 2168/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 3043/00/2018

Tandil, 25 de junio de 2018

Visto: Que El Sr. Villanueva José Alberto – D.N.I. 11.717.642, en su carácter de titular del automotor dominio GAS484, con domicilio en calle Roca Nº 819 Dto.16 de la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando: Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley Nº 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa Nº 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley Nº 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley Nº 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio GAS484 propiedad del Sr. Villanueva José Alberto– D.N.I. 11.717.642, a partir del 01 de enero de 2018 hasta el 16 de mayo de 2020 , de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.
Nº: 2169/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 8381/00/2018

Tandil, 25 de junio de 2018

Visto: Que El Sr. Fernández Pedro Atilio – D.N.I. 8.363.936, en su carácter de titular (del 50% del bien) del automotor dominio ELP490, con domicilio en calle Laprida Nº 712 de la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Que la Sra. María Cristina Orrego, esposa del titular y propietaria del 50% del bien, presenta el certificado de discapacidad según Ley Nº 22.431.

Considerando: Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley Nº 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa Nº 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley Nº 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley Nº 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio ELP490 propiedad del Sr. Fernández Pedro Atilio– D.N.I. 8.363.936, a partir del 31 de mayo de 2018 hasta el 31 de mayo de 2028 , de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.
Nº: 2170/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 7750/00/2018

Tandil, 25 de junio de 2018

Visto: Que la Sra. Barrionuevo María Alejandrina – D.N.I. 27.663.839, en su carácter de titular del automotor dominio CDK690, con domicilio en calle Godoy Cruz Nº 40 de la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando: Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley Nº 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa Nº 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley Nº 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley Nº 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio CDK690 propiedad de la Sra. Barrionuevo María Alejandrina– D.N.I. 27.663.839, a partir del 12 de junio de 2017 hasta el 12 de junio de 2019 , de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.
Nº: 2171/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 02240/00/2018

Tandil, 25 de junio de 2018

Visto: La Licitación Pública Nº 07-01-18 "Adquisición de camionetas".

Considerando: Que mediante Decreto Nº 593/2018 se dispone el llamado a la presente Licitación, fijándose un presupuesto oficial de Pesos dos millones seiscientos cincuenta mil ciento veintidós ($ 2.650.122,00).

Que se han realizado las publicaciones en el Boletín Oficial y en el Diario El Eco de Tandil los días 26 y 27 de febrero de 2018, exigidas por la legislación vigente.

Que a foja 33 la Tesorería Municipal informa que ha vendido tres (3) de los cuatro (4) pliegos que le fueron entregados por parte de la Dirección de Compras y Suministros.

Que el 27 de marzo de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, en presencia de la Comisión designada al efecto, según consta en acta a foja 37.

Que al presente llamado han presentado oferta dos (2) proveedores del ramo, no habiendo surgido objeciones en el Acto de Apertura de las ofertas.

Que a foja 78 consta nota presentada por la firma Romera Hermanos S.A. comunicando el no mantenimiento de la oferta presentada debido a la devaluación de la moneda y el incremento de los precios.

Que ha tomado intervención el Secretario de Protección Ciudadana solicitando desestimar la Licitación Publica N° 07-01-18 en virtud de la falta de mantenimiento de la oferta, por considerar razonables las causales vertidas por la firma.

Que consultado a la firma Bahía Automotores S.A. sobre la posibilidad de mantener su propuesta económica, la misma informó que la unidad cotizada se encuentra discontinuada de fábrica.

Que la Dirección de Asuntos Legales se ha expedido sobre una problemática similar en Expediente Nº 739/2018, dando lugar a los argumentos esgrimidos para el desistimiento de la oferta en virtud de las condiciones económicas actuales.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Dejase sin efecto la Licitación Pública N° 07-01-18 "Adquisición de camionetas".

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2172/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía
y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 00946/68/2018

Tandil, 25 de junio de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6º, 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto Nº 418/2008.

Considerando: Que por acta Nº 10903 de fecha del 3 de mayo de 2018, se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en MADRE TERESA DE CALCUTA 637 con fecha de cese del 01 de marzo de 2013, cuyo titular es BINDI SUSANA MARIA, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las baja respectiva habiendo sido intimado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del establecimiento que se detalla a continuación:

Titular:	BINDI SUSANA MARIA
Domicilio Comercial:	MADRE TERESA DE CALCUTA 637
Cuenta T.U.A.E.:	24406000
CUIM Asignado:	27039917470
Rubro:	551908 - HOSPEDAJE EN CABA?AS - SEGUN ORDENANZA N? 8263/01
Fecha Cese de Actividad:	01 de marzo de 2013

Artículo 2°: Intímase al/a la contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43º de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones quien realizará el retiro de certificado de habilitación de corresponder, y oportunamente archívese.
Nº: 2173/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 05509/2016

Tandil, 25 de junio de 2018

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las Obras Sociales que sean organismos descentralizados, entes autárquicos, asociaciones o instituciones, dependientes o con participación del Estado Nacional, Provincial o Local, sindicales, o mutualistas (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); La venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería cuando sea ejercida por cooperativas, gremios, obras sociales, asociaciones y mutuales, entidades de bien público (3.12.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.13.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.13.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.13.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.13.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.13.6).

Que la Ordenanza Nº 5349, de Promoción Industrial, permite otorgar franquicias y beneficios impositivos la empresas que se instalen en el partido o amplíen sus instalaciones y cuyas actividades estén comprendidas en el plan de Desarrollo Industrial y a todas aquellas industrias que a juicio del Departamento Ejecutivo su instalación sea de interés para el partido. Dichas exenciones pueden incluir a la Tasa por habilitación de Comercio e Industrias, Tasa Unificada de Actividades Económicas, Tasa por Inspección Veterinaria, Derechos de Construcción, Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de oficina y Tasa de red Vial.

Que por su parte, la ordenanza Nº 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que

establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que la Ordenanza Nº 11681 instituye el programa Municipal de Fomento del Software y los Informáticos, cuyos beneficiarios pueden estar exentos del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas por un plazo no mayor a dos (2) años.

Que a través de la Ordenanza Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582) pueden gozar de la exención de la Tasa Unificada de Actividades Económicas las salas de extracción de miel que cumplan con las normas que dicte el Senasa, y posean habilitación municipal.

Que por último la Ordenanza Nº 9584 faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar las franquicias del art. 40 de la LOM (exenciones parciales o totales) a aquellos contribuyentes que acrediten las condiciones requeridas por las Ordenanzas respectivas y que hubieran cumplimentado las exigencias formales extemporáneamente.

Que se ha acreditado que los siguientes contribuyentes desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas Nº 5349, 9909, 11681, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584 al/los siguiente/s contribuyente/s:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
BUFOR MONICA JUANA	9808000	27124013890	AV.BUZON 1057 TANDIL	2015 - 2016	Profesional Unipersonal

Artículo 2°: La/s exención/es tendrá/n vigencia por el ejercicio fiscal indicado en cada caso, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Los beneficiarios cuya actividad sea la farmacéutica y de herboristería, estarán exentos única y exclusivamente en cuanto a la distribución de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de fórmulas magistrales o cosméticos - farmacéuticos, quedando toda otra actividad desarrollada por las farmacias gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Asimismo no alcanzará el beneficio a las instituciones y asociaciones enumeradas en el inc. 3.10 del art. 90 de la Ordenanza Fiscal, a los rubros económicos vinculados a la intermediación financiera y servicios de crédito.

Artículo 4º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 2174/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1945/2016

Tandil, 25 de junio de 2018

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las Obras Sociales que sean organismos descentralizados, entes autárquicos, asociaciones o instituciones, dependientes o con participación del Estado Nacional, Provincial o Local, sindicales, o mutualistas (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); La venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería cuando sea ejercida por cooperativas, gremios, obras sociales, asociaciones y mutuales, entidades de bien público (3.12.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.13.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.13.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.13.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.13.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.13.6).

Que por su parte, la ordenanza Nº 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que se ha acreditado que el/los siguientes contribuyente/s desarrolla/n actividad/es alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909 y Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584 a los siguientes contribuyentes:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
RUIZ EVANGELINA	3698000	23230916934	MONTEVIDEO 415 TANDIL	2016	Profesional Unipersonal

Artículo 2°: La/s exención/es tendrá/n vigencia por el ejercicio fiscal indicado en cada caso, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Los beneficiarios cuya actividad sea la farmacéutica y de herboristería, estarán exentos única y exclusivamente en cuanto a la distribución de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de fórmulas magistrales o cosméticos - farmacéuticos, quedando toda otra actividad desarrollada por las farmacias gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Asimismo no alcanzará el beneficio a las instituciones y asociaciones enumeradas en el inc. 3.10 del art. 90 de la Ordenanza Fiscal, a los rubros económicos vinculados a la intermediación financiera y servicios de crédito.

Artículo 4º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 5: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2175/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 5609/2018

Tandil, 25 de junio de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6º, 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto Nº 418/2008.

Considerando: Que por las actuaciones de referencia se ha comprobado la inexistencia de la actividad económica del local sito en RUTA 74 KM. 230 TANDIL, cuyo supuesto titular era VALLE AZUCENA SH.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Anúlese de oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	VALLE AZUCENA S.H.
Domicilio Comercial:	RUTA 74 KM . 230 TANDIL
CUIT	30646601874
Rubro:	12113 - Engorde de animales en corrales (feed-lot)

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Nº: 2176/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 5612/2018

Tandil, 25 de junio de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6º, 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto Nº 418/2008.

Considerando: Que por las actuaciones de referencia se ha comprobado la inexistencia de la actividad económica del local sito en RUTA 74 KM . 230 TANDIL, cuyo supuesto titular era Procesadora Argentina De Productos Agropecuarios S.A.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Anúlese de oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	Procesadora Argentina De Productos Agropecuarios S.A.
Domicilio Comercial:	RUTA 74 KM . 230 TANDIL
CUIT	33710924029
Rubro:	12113 - Engorde de animales en corrales (feed-lot)

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Nº: 2177/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 10470/00/2017

Tandil, 25 de junio de 2018

Visto: La solicitud presentada por el contribuyente FOSSER GABRIEL FEDERICO respecto de la suspensión del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en el marco del artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: Que la situación descripta y probada por el contribuyente puede considerarse como una clara circunstancia de fuerza mayor (artículo 90º inciso 4.1 de la Ordenanza Fiscal vigente).

Que de acuerdo con el inciso 4.4 del artículo citado, el pedido deberá realizarse hasta el 15 de cada mes o hábil inmediato posterior si éste fuera inhábil. Las solicitudes presentadas con posterioridad se considerarán a partir del mes siguiente. Que por consiguiente, la solicitud debe tenerse por presentada en el mes de agosto de 2017.

Que asimismo la Ordenanza Nº 9584, faculta al D.E. a otorgar las franquicias del art. 40 de la LOM (exenciones parciales o totales) a aquellos contribuyentes que acrediten las condiciones requeridas por las Ordenanzas respectivas y que hubieran cumplimentado las exigencias formales extemporáneamente. Es decir que del juego armónico de la Ordenanza Fiscal, la Ordenanza Nº 9584 y la LOM, el Departamento Ejecutivo en usos de sus facultades, puede otorgar este beneficio de manera extratemporánea, cuya naturaleza jurídica es el de una dispensa de pago ante la acreditación del acaecimiento de un hecho o una condición de carácter general, es decir, es una exención.

Que en este caso las circunstancias fueron provocadas por este Municipio, el cual informa a través a fs. 5 que se realizó obra que afectó al contribuyente desde el 21 de diciembre de 2016 al 25 de agosto de 2017.

Que el plazo del beneficio fiscal no puede extenderse más de seis meses dentro del periodo fiscal.

Que el contribuyente deberá abonar los períodos devengados hasta febrero de 2017 inclusive, siendo obligación del mismo notificar el reinicio de las actividades si lo hubiere, y presentar los anticipos y/o las declaraciones juradas correspondientes, sin aplicación de mínimo imponible. La omisión de lo antedicho causará la finalización de la suspensión a partir de ese mes.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese la suspensión de actividades al contribuyente que se menciona a continuación, por el término de seis (6) meses, entre el 01º de marzo de 2017 y el 25 de agosto de 2017, en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente:

Contribuyente	N° de cuenta	CUIT	Domicilio
FOSSER GABRIEL FEDERICO	27824/000	20-17179677-7	LA PAMPA Nº 876

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente de la presente suspensión, a través de la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración, informándole que deberá abonar los períodos devengados hasta diciembre de 2016 inclusive, de corresponder. Si al momento de la sanción del presente se han abonado los periodos comprendidos en el

plazo de suspensión, genérese un crédito fiscal a favor del contribuyente por el valor de dichos importes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos que notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Contaduría General, Dirección de Sistemas Informáticos, vuelva a la Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

Nº: 2178/18

.-

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 5482/2018

Tandil, 25 de junio de 2018

Visto: La solicitud presentada por el contribuyente MUÑOZ JUAN PABLO respecto de la suspensión del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en el marco del artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: Que la situación descripta y probada por el contribuyente puede considerarse como una clara circunstancia de estacionalidad (artículo 90º inciso 4.1 de la Ordenanza Fiscal vigente).

Que de acuerdo con el inciso 4.4 del artículo citado, el pedido deberá realizarse hasta el 15 de cada mes o hábil inmediato posterior si éste fuera inhábil. Las solicitudes presentadas con posterioridad se considerarán a partir del mes siguiente. Que por consiguiente, la solicitud debe tenerse por presentada en el mes de abril de 2018.

Que asimismo la Ordenanza Nº 9584, faculta al D.E. a otorgar las franquicias del art. 40 de la LOM (exenciones parciales o totales) a aquellos contribuyentes que acrediten las condiciones requeridas por las Ordenanzas respectivas y que hubieran cumplimentado las exigencias formales extemporáneamente. Es decir que del juego armónico de la Ordenanza Fiscal, la Ordenanza Nº 9584 y la LOM, el Departamento Ejecutivo en usos de sus facultades, puede otorgar este beneficio de manera extratemporánea, cuya naturaleza jurídica es el de una dispensa de pago ante la acreditación del acaecimiento de un hecho o una condición de carácter general, es decir, es una exención.

Que el plazo de suspensión se comienza a contar a partir del primer día del mes siguiente al de la presentación y no puede exceder el año calendario.

Que el contribuyente deberá abonar los períodos devengados hasta abril de 2018 inclusive, siendo obligación del mismo notificar el reinicio de las actividades si lo hubiere, y presentar los anticipos y/o las declaraciones juradas correspondientes, sin aplicación de mínimo imponible. La omisión de lo antedicho causará la finalización de la suspensión a partir de ese mes.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese la suspensión de actividades al contribuyente que se menciona a continuación, por el término de seis (6) meses, entre el 01º de mayo de 2018 y el 30 de septiembre de 2018, en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente:

Contribuyente	N° de cuenta	CUIT	Domicilio
MUÑOZ JUAN PABLO	28068/000	23-29438581-9	AV. DEL VALLE 175

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente de la presente suspensión, a través de la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración, informándole que deberá abonar los períodos devengados hasta abril de 2018 inclusive, de corresponder. Si al momento de la sanción del presente se han abonado los periodos comprendidos en el plazo

de suspensión, genérese un crédito fiscal a favor del contribuyente por el valor de dichos importes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos que notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Contaduría General, Dirección de Sistemas Informáticos, vuelva a la Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

Nº: 2179/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 8894/00/2018

Tandil, 25 de junio de 2018

Visto: La solicitud efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública, Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Considerando: La Ordenanza N° 5391 y sus modificatorias.
Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos novecientos veinticuatro mil trescientos veintidós con tres centavos ($ 924.322,03), para financiar la obra de ampliación de la Sala de Guardia del Hospital "Ramón Santamarina".

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

Nº: 2180/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. N° 8964/00/2018

Tandil, 25 de junio de 2018

Visto: La solicitud efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública para la transferencia de fondos afectados destinados a financiar gastos del Servicio de Terapia Intensiva en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas".

Considerando: Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos un millón ($ 1.000.000,00), con destino a financiar gastos del Servicio de Terapia Intensiva en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas".

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.08).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

N°: 2181/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 4110-07368/2017

Tandil, 25 de junio de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nº 16.115, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tandil con fecha el 24 de mayo de 2018 y su Decreto promulgatorio nº 1839/18; la Resolución D.P.P.J. Nº 1336/18 de fecha 05 de Marzo de 2018 dictada por el Director Provincial de Personas Jurídicas; y el Decreto municipal nº 2023/18 de fecha 14 de junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución D.P.P.J. Nº 6897/16, la Dirección Provincial de Personas Jurídicas dispuso la intervención liquidadora de la entidad Club Social y Deportivo Coronel Brandsen, designando como interventor al Cr. Nicolás Amilcar Magaldo – DNI 28.470.973.

Que por Resolución D.P.P.J. Nº 1336/18 la Dirección Provincial de Personas Jurídicas autorizó al interventor a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 102, Manzana 102-B, Parcela 21, Partida Inmobiliaria Nº 29.769, en favor de la Municipalidad de Tandil, estableciendo sus alcances conforme el Estatuto Social del Club Social y Deportivo Coronel Brandsen.

Que por Ordenanza Municipal nº 16.115 el Honorable Concejo Deliberante de Tandil aceptó la incorporación al patrimonio municipal del inmueble referido, declarando de interés social todo el proceso de su escrituración a favor de la Municipalidad.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Que por Decreto Nº 2023/18 se declaró de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 102, Manzana 102 B, Parcela 21, del Partido de Tandil.

Que dicho inmueble se halla inscripto actualmente ante el Registro de la Propiedad Inmueble bonaerense bajo el número de Matrícula 57045 de Tandil (103).

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 102, Manzana 102-B, Parcela 21, partida inmobiliaria nº 29.769 (103), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en la Matrícula 57.045 del partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la "Municipalidad de Tandil" representada por su Intendente Municipal, el señor Dr. Intendente Miguel Ángel Lunghi, DNI 5.383.874; conforme a la Resolución D.P.P.J Nro. 1336/18 y lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: Derógase el Decreto Municipal Nº 2023/18.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y pase a Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a sus efectos. Posteriormente archívese.

Nº: 2182/18

Ing. OSCAR A. TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente Nº 5926/00/2018

Tandil,25 de Junio de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 61-03-18 "Adquisición cartuchos de tinta para uso de oficina del Sistema Único de Movilidad Ordenada (S.U.M.O.)",y

CONSIDERANDO:

Que se ha invitado a siete (7) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 9.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 10 a 16, habiendo sido las mismas debidamente recepcionadas.

Que el 10 de mayo de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 17 habiendo cotizado cuatro (4) de los proveedores invitados.

Que el proveedor José Cheves presenta su oferta en moneda estadounidense fijando su valor en pesos al momento de pago, situación que resulta inviable administrativamente.

Que la firma ID Group S.A. presentó nota comunicando la imposibilidad de cumplir con el suministro de cartuchos de tinta debido a las condiciones macroeconómicas actuales.

Que la Dirección de Asuntos Legales se ha expedido sobre una problemática similar en Expediente Nº 739/2018, dando lugar a la adjudicación al siguiente proveedor en orden de mérito, en éste caso Salvador Pablo AndresLang, y considerando los argumentos esgrimidos para el desistimiento de la oferta en virtud de las condiciones económicas actuales.

Que el proveedor Salvador Pablo AndresLanginformo que se encuentra en condiciones de mantener su oferta, resultando la misma económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 61-03-18 "Adquisición cartuchos de tinta para uso de oficina del Sistema Único de Movilidad Ordenada (S.U.M.O.)"al proveedor Salvador Pablo Andrés Lang, CUIT:20-28803862-8, en la suma total de Pesos ciento treinta mil seiscientos setenta y tres ($ 130.673,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a las partidas indicadas en la Solicitud de Gastos N° 2538, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 22 – Sistema Único de Movilidad Ordenada (S.U.M.O.), Partida 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2183/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte Nº 8808/2018

Tandil, 25 de Junio de 2018

VISTO:

La documentación presentada por la Asociación Civil "Instituto Regional de Estudio y Gestión"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Reconocer como Entidad de Bien Público e inscribir en los Registros de ésta Municipalidad a la Asociación Civil denominada "INSTITUTO REGIONAL DE ESTUDIO Y GESTION", con sede en calle 14 de Julio N° 467, de la localidad de Tandil, partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota *por la Secretaría Legal y Técnica a través del Área de Persona Jurídicas* y oportunamente archívese.-

Nº: 2184/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp.aExpte. Nº 6212/2018

Tandil,25 de Junio de 2018

VISTO:

La nota presentada p/ Comité Organizador Expojardín 2018-Predio Sans Souci; y

CONSIDERANDO:

Que delel 17 al19 de Noviembre del corriente año se realizará en el Predio Sans Souci de nuestra ciudad la Exposición y Feria EXPOJARDIN 2018.

Que comprende una exposición temática con los temas de la jardinería, horticultura y los espacios verdes en general.

Que dicho evento se viene desarrollando desde el 2011, y ha tenido una importante y positiva respuesta de la ciudadanía regional, visitando el predio y colaborando con la Institución.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la***"Exposición y Feria EXPOJARDIN 2018"*****,** a llevarse a cabo del el 17 al 19 de Noviembre del corriente año en el Predio Sans Souci de nuestra ciudad, organizado por la Asociación Cooperadora del I.S.F.T. Nº75 junto a otras instituciones de nuestra ciudad.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Sr.Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Dirección de Espacios Verdes Públicos, quién notificará a los requirentes, pase para la toma de conocimiento a la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Turismo, Dirección de Protocolo y Ceremonial, y oportunamente archívese.

Nº: 2185/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 7739/00/2018

Tandil, 25 de junio de 2018

Visto: Que El Sr. Pastor Gustavo Martin – D.N.I. 24.812.049, en su carácter de titular del automotor dominio ELL946, con domicilio en calle Montiel Nº 825 de la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal, para transportar a su hermana con discapacidad.

Considerando: Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley Nº 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa Nº 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley Nº 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley Nº 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio ELL946 propiedad del Sr. Pastor Gustavo Martin– D.N.I. 24.812.049, a partir del 01 de enero de 2018 hasta el 23 de enero de 2023 , de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 2186/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 7752/2018

Tandil, 25 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de pago de una bonificación en virtud de las tareas a realizar en el marco de "Encuesta de Hogares y Empleo", a las agentes Sonia Rocío Dietrich – legajo 8514 y Bárbara Ortino – legajo 9798, efectuada por el Sr. Subsecretario de Coordinación.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a las agentes ***Sonia Rocío Dietrich – legajo 8514 y Bárbara Ortino – legajo 9798,*** una bonificación No Remunerativa de Pesos cuatro mil ($ 4000) a cada una, durante los meses de junio y julio de 2018, en razón de desempeñarse como Supervisoras en el marco de "Encuesta de Hogares y Empleo", llevado a cabo bajo la coordinación de la Dirección de Estadística.

Artículo 2°: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.7.5. "Adicional Especial No Remunerativo No Bonificable", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, 1.1.1.01.11 – Jefatura de Ganbinete, Actividad 01 – Administración de Jefatura, Subactividad 05 – Coord. De Gestión y Proyectos, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Jefatura de Gabinete de Secretarios, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 2187/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 9302/00/2018

Tandil,26 de junio de 2018

Visto: La solicitud efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública, Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Considerando: La Ordenanza N° 5391 y sus modificatorias.
Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos cuarenta y tres millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete con setenta y seis centavos ($ 43.188.467,76), en concepto contribución por el mes de junio / 2018.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.

- Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, por la suma de $ 39.120.880,69.
- Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.14.01, por la suma de $ 3.514.816,29.
- Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.14.02, por la suma de $ 552.770,78.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

Nº: 2188/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

TANDIL, 26 de junio de 2018

VISTO:

La realización de las "IX Jornada Intergrupal Pampero", que se llevara a cabo en nuestra ciudad el día 4 de Agosto en las Instalaciones de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Apicultores en el PIT, entidad que organiza la Jornada, y

CONSIDERANDO:

Que las Instituciones promotoras son la Cooperativa de Trabajo Apícola Pampero Ltda. y la Cámara de Apicultores Pampero.

Que desde sus principios, la CAP, estuvo conformada por técnicos Promotores Asesores que trabajan con 25 grupos, que acompañan a 256 productores en la región sudoeste de la Provincia de Buenos Aires, con aproximadamente 120.000 colmenas, asociados a la Cámara de Apicultores Pampero.

Que la CAP, a su vez, desarrolló un producto para la inserción de abejas reinas en la colmena, altamente novedoso, rápido, económico y eficaz. El implemento Cocco CAP permite la inserción de reinas fecundadas sin la necesidad de orfandad previa mejorando la aceptación por la colmena hasta en un 100%.

Que Uno de los desarrollos de la Cooperativa que llamó la atención a nivel mundial, fue el descubrimiento y desarrollo del acaricida orgánico contra la Varroa, Aluen CAP.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal realización de la "IX Jornada Intergrupal Pampero", que se llevara a cabo en nuestra ciudad el día 4 de Agosto en las Instalaciones de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Apicultores sita en el PIT.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE a la Entidad organizadora, pase a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.-

Nº: 2189/18

Lic. RAÚL MOYANO
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 26 de junio de 2018

VISTO:

La Implementación del Programa "Carnicerías Saludables", y

CONSIDERANDO:

Que como segunda etapa del Programa de Fortalecimiento de la Cadena Porcina, se pone en marcha un trabajo de capacitación, auditorias y promociones.-

Que el Programa **"Carnicerías Saludables"** ha sido una iniciativa propiciada a nivel nacional por el Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina (IPCVA), el objetivo del programa es generar un cambio cualitativo sobre las condiciones higiénico-sanitarias de las carnicerías y sobre el producto comercializado en los Municipios o Provincias que lo implementen. Para ello es necesario analizar las fortalezas y debilidades de las áreas encargadas de garantizar la seguridad alimentaria en cada distrito, optimizar los recursos disponibles, establecer una política de prevención que perdure en el tiempo y por supuesto, sumar adhesiones de las distintas instituciones relacionadas con el área y de la comunidad. El objetivo es transferir la experiencia, adecuarla a las condiciones de cada municipio interesado e implementarla;

Que con el objetivo de mejorar la calidad de la carne destinada al consumo, se implementará el programa 'Carnicerías Saludables' que permitirá realizar una serie de acciones en la cadena cárnica.-

Que el objetivo es mejorar la inocuidad y la seguridad alimentaria de los productos y subproductos de la carne bovina en las bocas de expendio.-

Que la nueva visión de las actividades de control de la inocuidad de los alimentos requiere de nuevas formas e instrumentos de abordaje en salud pública que permitan generar capacidad en el nivel local, para una mejor comprensión del rol y la responsabilidad que cada uno de los integrantes de la cadena tiene.-

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal la implementación del Programa "Carnicerías Saludables".-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.-

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, TOME nota la Secretaría de , DESE al Boletín Municipal" y oportunamente Archívese.-

Nº: 2190/18

Lic. RAÚL MOYANO
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7182/00/2018

Tandil, 26 de junio de 2018

Visto: La solicitud presentada por FM OASIS S.A., en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de DAEC ELECTRÓNICA S.C. – CUIT 30-62054867-3 por la suma de Pesos treinta mil ($ 30.000,00), en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME) en concepto de asignación a FM OASIS S.A. – CUIT 30-64861542-2.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

N°: 2191/18

Lic. RAÚL MOYANO
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 7180/00/2018

Tandil, 26 de junio de 2018

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Karina Andrea Paz Pita – DNI 32.800.255, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Menchón Maximiliano C. y Menchón Juan P. S.H. – CUIT 30-71468105-9 por la suma total de Pesos doce mil ochocientos uno ($ 12.801,00), en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME) en concepto de asignación a la Sra. Karina Andrea Paz Pita – DNI 32.800.255.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

Nº: 2192/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. RAÚL MOYANO
Secretario de Desarrollo Económico Local

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 8244/00/2018

Tandil, 26 de junio de 2018

Visto: Las solicitudes de eximición del pago de las tasas municipales, presentadas por distintos contribuyentes en carácter de declaración jurada.

Considerando: El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales para personas físicas, establecido por la Ordenanza Fiscal.

Los beneficios de exención de tasas municipales otorgados con carácter provisorio,

Los estudios socioeconómicos efectuados a los solicitantes, con el objeto de verificar las condiciones de habitabilidad, problemas de salud, e ingresos y egresos de los grupos familiares convivientes.

El informe efectuado por el Director de Rentas y Finanzas

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímense con carácter definitivo a los contribuyentes que se detallan en el Anexo adjunto que forma parte del presente decreto, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios y Servicios Sanitarios correspondientes al año 2018, por los porcentajes que en cada caso se indican, en virtud de que los mismos han cumplimentado los requisitos establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: Deniégase las solicitudes detalladas en el Anexo adjunto que forma parte del presente decreto.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a proceder a la baja de las deudas devengadas y no abonadas, correspondientes al año 2018, de las partidas y tasas eximidas por el artículo 1º.

Artículo 4º: En caso de comprobarse falseamiento de datos en las solicitudes de eximición otorgadas, se retrotraerá la deuda a sus montos originales, con más los recargos y multas establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tome nota la Dirección de Rentas y Finanzas, pase a la Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2193/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ANEXO

EXIMIDOS (solicitudes presentadas entre el 1º de ABRIL y el 31 de MAYO de 2018)						
Codigo	C.U.I.M.	Contribuyente	Tasas / Cuentas		%	Vigencia hasta el
			Retributiva de Servicios	Servicios Sanitarios		
18	27-05656903	LETOILE GRACIELA SILVIA	335/007	7055/007	50	31/12/2018
18	20-05954788	GIMENEZ RAMON	2447/001	3511/002	50	31/12/2018
18	20-05374927	MOTTALINI GUIDO H	3548/002	1590/002	50	31/12/2018
18	20-05361425	GOHLKE JUAN ERNESTO	4480/010	17603/000	50	31/12/2018
18	27-05140344	DATOLA NORMA BEATRIZ	5516/000	440/001	50	31/12/2018
18	27-05633228	EZCURDIA ELSA	6601/001	21762/001	50	31/12/2018
18	27-05140077	ACHAGA ELVIRA BEATRIZ	7741/000	9482/000	50	31/12/2018
18	27-04997230	VALLE MARIA INES	8066/000	117/000	50	31/12/2018
18	20-05390677	CESARIO ALFREDO M Y	8565/000	1131/002	50	31/12/2018
18	20-12142285	BARRENA JORGE LUIS	9136/031	9165/000	50	31/12/2018
18	20-05394856	YAVORSEY JORGE J Y OTRA	10419/000	19895/000	50	31/12/2018
18	20-05388402	PENIN JUAN CARLOS	10574/000	23026/000	50	31/12/2018
18	20-10101757	SANSONI JOSE LUIS	10619/039	22499/000	50	31/12/2018
18	27-06533449	BENAVIDEZ INES MARGARITA	10620/041	22418/000	50	31/12/2018
18	27-93945439	REICH AMBRA	11604/000	29918/000	50	31/12/2018
18	20-10799756	GALLARDO ROBERTO F	11835/000	14044/000	50	31/12/2018
18	27-05140109	ESMENOTTE TERESA JOSEFINA	12087/000	3995/000	50	31/12/2018
18	20-10656223	PETERSEN JORGE LUIS Y OTR	12153/000	3794/000	50	31/12/2018
18	20-05385404	SATTI ALBERTO OCTAVIO	12956/000	14507/000	50	31/12/2018
18	20-05381801	BARRIENTOS MIGUEL ANGEL	13017/000	15355/000	50	31/12/2018
18	20-05394547	GONZALEZ CARLOS ALBERTO	13057/008	17723/003	50	31/12/2018
18	20-05389256	FICER RAUL OSCAR	14714/006	8548/006	50	31/12/2018
18	20-05496903	RASTELLI JOSE	14714/066	29334/012	50	31/12/2018
18	27-12970895	FERNANDEZ MONICA ESTER	14714/074	29334/020	50	31/12/2018
18	20-05216063	GALLINAL EDUARDO	15806/000	7008/000	50	31/12/2018
18	27-05864741	MENDEZ GLADYS MABEL	16540/001	16126/001	50	31/12/2018
18	20-05388460	FERNANDEZ DIEGO JOSE	17319/141	34203/026	50	31/12/2018
18	27-10808844	CABRERA NORMA ANGELICA	17566/092	21302/000	50	31/12/2018
18	27-14544177	LOPEZ ISABEL ANGELA	18099/000	30322/000	50	31/12/2018
18	27-04890470	POTO MARIA OFELIA	19401/040	33900/000	50	31/12/2018
18	20-04973140	CAROSELLA ALBERTO HUGO	19435/021	33855/000	50	31/12/2018
18	20-08216609	MT-GALDOS RAFAEL RUBEN/PM	19435/025	33859/000	50	31/12/2018
18	20-04624480	AGUIRE LUIS FELIPE	19435/040	33822/000	50	31/12/2018
18	27-13359994	RODRIGUEZ MARTA LILIANA	20041/001	40487/000	50	31/12/2018
18	20-10656327	FERRARI HUGO	20807/000	19430/000	50	31/12/2018
18	27-10808836	GOMEZ SILVIA NOEMI	20934/000	19894/000	50	31/12/2018
18	20-20673566	BALLENT JORGE ENRIQUE	21461/000	20592/000	50	31/12/2018
18	27-05672604	MARCENARO FELISA E.	21928/000	23131/000	50	31/12/2018
18	20-05364399	FERNANDEZ JULIO	22288/000	26829/000	50	31/12/2018
18	20-05385296	MUÑOZ ANTONIO ELOY	22523/000	28377/000	50	31/12/2018
18	20-05350304	IJURCO Y PEREYRA J	22548/000	28533/000	50	31/12/2018
18	20-05379406	PEDERSEN JUAN	23667/000	25815/000	50	31/12/2018
18	20-05389276	LUQUE ENRIQUE	24623/012	25816/000	50	31/12/2018
18	27-05669069	ARANDA FLORINDA NORMA	25766/000	15789/000	50	31/12/2018
18	27-06546327	CONSUELO NORMA MUÑOZ	25982/000	23541/000	50	31/12/2018
18	27-06271339	BISCARDI AMALIA TERESA	26364/000	23925/000	50	31/12/2018

18	20-12059603	LOPEZ RICARDO ALFREDO	26581/003	23962/002	50	31/12/2018
18	20-04988681	AMORES ABEL ARGENTINO	26603/000	28610/000	50	31/12/2018
18	27-10102075	LAGONEGRO FILOMENA	26610/009	33038/001	50	31/12/2018
18	33-27817000	ISLAS EDGARDO	27817/000	13850/000	50	31/12/2018
18	20-05390367	PALAVECINO RAUL ISMAEL	28732/000	16511/000	50	31/12/2018
18	20-12063098	ARIAS CARLOS	29745/018	24194/000	50	31/12/2018
18	20-05385496	FUENTES RICARDO RUBEN	30461/000	18937/000	50	31/12/2018
18	27-05241904	PALMA BLANCA T. Y OTROS	31079/000	12034/000	50	31/12/2018
18	20-05376900	DONINI ENRIQUE OLIV	31277/000	10600/000	50	31/12/2018
18	27-06164861	PEDERSEN MARTA SOLEDAD	32940/000	19011/000	50	31/12/2018
18	20-05355656	ECHEVERRIA LUIS ROBERTO	33045/000	23216/000	50	31/12/2018
18	20-05381892	CASTAGNINO HECTOR ARGENTI	33327/000	23236/000	50	31/12/2018
18	20-05387237	GIULIOTTI LEONARDO	35213/085	21724/000	50	31/12/2018
18	20-05381646	IBARBIA MATIAS	35213/094	19225/000	50	31/12/2018
18	20-05483350	GALLASTEGUI ROBERTO	35402/000	18606/000	50	31/12/2018
18	20-05389937	FERREIRO ALFREDO	36342/000	31908/000	50	31/12/2018
18	27-10525892	CASTRO MARTA GRACIELA	36462/057	32427/000	50	31/12/2018
18	20-05391344	COLLADO HORACIO EDUARDO	36480/090	30906/002	50	31/12/2018
18	27-03557720	GIANNASI Y FRANCHINI MARI	74/000	8084/019	100	31/12/2018
18	20-03816593	LASARTE MANUELA	134/000	413/000	100	31/12/2018
18	27-03760325	DARTAZU MARIA LUISA G DE	275/000	12945/000	100	31/12/2018
18	20-11438588	QUIROGA JUAN A	382/000	7084/000	100	31/12/2018
18	20-05369554	MARTENS CARLOS ABEL	631/002	5997/002	100	31/12/2018
18	27-03040573	MENENDEZ DELIA C DE	1938/000	3312/000	100	31/12/2018
18	20-05373546	COTO JOSE OSCAR	1961/017	3680/018	100	31/12/2018
18	27-03820158	MEREB YOLANDA	2273/021	4294/022	100	31/12/2018
18	20-01379700	ISLAS JOSE C Y OTROS	2439/000	8271/000	100	31/12/2018
18	27-03953310	MONTARULI LAURA ERCILIA	2540/002	2488/002	100	31/12/2018
18	27-02041381	LAUDAU ANGELICA M	2645/000	3052/005	100	31/12/2018
18	20-01382743	OTRANTO ANTONIO	2808/000	2635/000	100	31/12/2018
18	20-02650035	GARCIA LABANDAL DAVID RAM	2811/000	8456/000	100	31/12/2018
18	30-01376025	CHIURAZZI EGIDIO	3109/000	3478/000	100	31/12/2018
18	20-01363198	CADONA ABRAHAM	3702/000	11522/000	100	31/12/2018
18	20-05349402	BARRAGAN ALFREDO	3980/000	11735/000	100	31/12/2018
18	20-08483750	PATINO L RICARDO Y	4029/000	11347/000	100	31/12/2018
18	20-07300542	BILBAO EXEQUIEL	4054/000	12860/000	100	31/12/2018
18	27-03881551	SARTI NORMA E Y OTR	4759/000	14658/000	100	31/12/2018
18	27-02041439	ROLANDO DE MARIA JOSEFA N	4914/000	18307/000	100	31/12/2018
18	20-06532373	AGUIRRE RAMON ANIBAL	5062/052	13346/000	100	31/12/2018
18	27-02903594	MASCARI ELDA JOSEFINA	5062/179	13247/000	100	31/12/2018
18	20-05376774	ALZU RUBEN N	5098/000	21207/000	100	31/12/2018
18	20-05554907	MARTENS EDUARDO A	6026/000	10208/000	100	31/12/2018
18	20-05844104	QUIROGA PILAR B Y S	6052/000	8681/000	100	31/12/2018
18	20-22944445	DONOSO IGNACIO V	6096/001	13712/000	100	31/12/2018
18	27-12059132	GIANCARLO DE ROMERA MONIC	6101/000	13710/000	100	31/12/2018
18	20-01970730	SOLDAVINI EDUARDO	6280/000	12923/000	100	31/12/2018
18	20-04020563	GILES ESTEBAN Y OTR	6282/000	13384/000	100	31/12/2018
18	20-05362594	AHUMADA CESAR DANIEL	6515/000	14865/000	100	31/12/2018
18	27-00859339	ARIZTEGUI E IRAZUSTA SUSY	6903/000	1317/000	100	31/12/2018
18	20-05362695	PASTOR MODESTO	7280/000	10950/000	100	31/12/2018
18	20-05374632	ANDRACA CLAUDIO J Y	7314/001	12562/000	100	31/12/2018
18	20-04490128	CISNEROS DAVID B Y	7390/001	12027/000	100	31/12/2018
18	20-05349355	GOMEZ EDERLINDO	7780/001	10857/000	100	31/12/2018

18	20-04177697	BRUGNOLI JUAN JORGE	7938/000	9373/000	100	31/12/2018
18	20-01392350	ERESUMA OMAR FELIX	8307/000	6255/000	100	31/12/2018
18	27-03842089	DI CROCE YOLANDA MARGARIT	8506/000	1289/000	100	31/12/2018
18	20-05339994	MADEO ARMINIO CARMEN	8532/001	1314/002	100	31/12/2018
18	20-01379600	DELFANTE JUAN B	8705/000	273/000	100	31/12/2018
18	20-01676790	SOENGAS LEOPOLDO	8904/000	10498/000	100	31/12/2018
18	20-07938785	TORANZO ALBERTO S.	8957/023	8791/023	100	31/12/2018
18	20-05362513	PERALTA RUBEN M	9080/000	9132/000	100	31/12/2018
18	20-03830200	VIÑAS ANGELA F VDA	9127/000	8846/000	100	31/12/2018
18	27-03830520	MARTINEZ E H L DE	9167/000	9200/000	100	31/12/2018
18	20-05454623	COPPENS ERIK Y OTRA	9374/000	14939/000	100	31/12/2018
18	20-01363104	GRANATO NATALIO	9717/000	5099/000	100	31/12/2018
18	27-03835204	SALLENAVE DINA BEATRIZ	9760/000	321/001	100	31/12/2018
18	20-05367841	ERRECART REMIGIO C	10128/000	6767/000	100	31/12/2018
18	27-06459824	SOSA DE DAGARO DELIA Y OT	10306/000	17281/000	100	31/12/2018
18	20-05356580	CANTERO HORACIO E	10365/000	16247/000	100	31/12/2018
18	20-02308242	VARONA CONRADO RAFAEL	10921/000	3347/000	100	31/12/2018
18	33-11122000	SILVA JOSE	11122/000	4987/000	100	31/12/2018
18	27-06132932	PINEYRO ESTELLA MARIS	11404/000	5266/000	100	31/12/2018
18	27-05298151	ERCOLANO MARIA ADEALA	11750/005	18015/005	100	31/12/2018
18	20-05367817	ISLAS JOSE A	11750/007	18015/007	100	31/12/2018
18	27-04199551	ZABALA ANA ALICIA	11750/008	18015/008	100	31/12/2018
18	27-05143920	SANTOS SUSANA CELIA	11750/071	4005/022	100	31/12/2018
18	20-05371561	RODRIGUEZ GERARDO DAVID Y	11755/000	10286/000	100	31/12/2018
18	20-05286535	BONEPELCHE ESTEBAN	12175/004	4363/004	100	31/12/2018
18	27-03693111	CONCETTI DE RODRIGUEZ ELI	12346/000	9873/000	100	31/12/2018
18	27-03693111	CONCETTI DE RODRIGUEZ ELI	12347/001	9708/000	100	31/12/2018
18	27-04249001	GOMEZ ISABEL PILAR	12903/002	14497/002	100	31/12/2018
18	27-04199651	ZOCCALI ELSA NOEMI	13110/001	5516/001	100	31/12/2018
18	20-05363165	HERRERA ARMANDO EVANGELIO	13121/000	6458/000	100	31/12/2018
18	33-13165000	PEREZ LUIS E	13165/000	15366/000	100	31/12/2018
18	20-05350436	GILABERT RODOLFO	13459/000	15700/000	100	31/12/2018
18	27-03586960	FRAPPAMBINA DELIA	13498/000	15394/000	100	31/12/2018
18	20-05357177	DI MARCO CLEMENTE M	14132/000	15837/000	100	31/12/2018
18	27-03693155	ASIMI ANGELICA CAAMAÑO DE	14151/000	19141/000	100	31/12/2018
18	27-02041741	SAEZ NELIDA FANNY	14408/000	8689/000	100	31/12/2018
18	27-03843506	ZUMPANO CELIA SUSANA	14519/000	7143/000	100	31/12/2018
18	20-05342176	FERNANDEZ REYNALDO	14520/001	7708/000	100	31/12/2018
18	27-00708868	DIAZ BEATRIZ ANA	14714/025	8548/025	100	31/12/2018
18	20-05343540	DIAZ ANTONIO Y OTRA	14714/033	8548/033	100	31/12/2018
18	27-02729982	CASTRO ANTONIA	14731/011	18075/000	100	31/12/2018
18	20-05368536	BONANNA HUGO OLINDO	14783/007	13529/000	100	31/12/2018
18	20-05200174	BUTCOVICH LUIS JULIO Y OT	14844/001	19849/002	100	31/12/2018
18	33-14897000	PEREZ JOSE ROSA	14897/000	18110/000	100	31/12/2018
18	27-03693170	ENCINA EVA ESTHER	15047/001	19300/000	100	31/12/2018
18	20-05297523	CASTRO PABLO RAMON	15097/000	18493/000	100	31/12/2018
18	33-15127000	POLICH NATALIO Y OTROS	15127/000	21209/000	100	31/12/2018
18	27-01180474	GONZALEZ DELIA INES	15167/000	11780/000	100	31/12/2018
18	20-05343019	REIMKEVICH JOSE Y A	15190/000	15622/000	100	31/12/2018
18	27-10418239	IRASTORZA MARIA JOSEFINA	15475/003	16885/003	100	31/12/2018
18	20-05352181	ALVAREZ ALBERTO L	15517/000	10230/000	100	31/12/2018
18	20-05350786	TANNA PABLO A	15682/000	22000/000	100	31/12/2018
18	27-02040117	PALAVECINO DE IGLESIAS EL	15685/000	19772/000	100	31/12/2018

18	20-05347464	CAMAÑO ENRIQUE	15792/001	22728/001	100	31/12/2018
18	20-05338926	MORALES PEDRO M	15804/000	28481/000	100	31/12/2018
18	20-14544152	NOTTI CARLOS MARCELO	15859/001	18262/002	100	31/12/2018
18	27-10418117	ALONSO NORMA RENEE	15894/000	29756/000	100	31/12/2018
18	20-05318761	DEANES JULIO C	15919/088	12482/000	100	31/12/2018
18	27-02035397	RADICULA MIRANDA ELENA	16004/002	22417/002	100	31/12/2018
18	20-05228055	MARANI ALFREDO S Y	16068/000	22643/000	100	31/12/2018
18	20-01389021	ALONSO JUAN JOSE	16084/000	21383/000	100	31/12/2018
18	20-01345316	LUJAN JULIAN	16400/000	15876/000	100	31/12/2018
18	27-05256162	ROLANDO MARTA ELENA	16511/003	16117/000	100	31/12/2018
18	27-03594412	RODRIGUEZ HERMINIA	16538/000	6683/000	100	31/12/2018
18	20-10101782	LHOMY ALBERTO MAURICIO	16583/004	26904/000	100	31/12/2018
18	20-05381605	ERNESTO GREGORIO	17177/004	30291/004	100	31/12/2018
18	27-03586967	HERRERA DE FARIAS ANDREA	17566/045	21255/000	100	31/12/2018
18	27-00863680	D ALTO ELVIRA OLGA	17582/000	35697/000	100	31/12/2018
18	27-03881413	DELFINO MARTA O C	17950/000	30285/000	100	31/12/2018
18	20-05377767	ZANGARI JOSE O	17964/000	30433/000	100	31/12/2018
18	20-05369562	GIOVANINI ADELIO J	18000/000	30093/000	100	31/12/2018
18	20-05355719	RESTELLI ERNESTO	18073/000	30966/000	100	31/12/2018
18	20-05362622	ARROSPIDE RODOLFO	18502/000	34660/000	100	31/12/2018
18	20-05353974	BORRAS HECTOR AGUSTIN	19435/018	33852/000	100	31/12/2018
18	20-05373726	ELIZAINCIN BENITO	19439/000	33562/000	100	31/12/2018
18	20-05621959	GINER JUAN CARLOS PASCUAL	19600/013	31667/000	100	31/12/2018
18	27-02041229	DE HAART ROSA EDITH	19645/000	27609/000	100	31/12/2018
18	27-03842600	ALVAREZ PETRONA A D	20432/000	33133/000	100	31/12/2018
18	20-05388740	CUCARO CARLOS HORACIO	20506/000	34864/000	100	31/12/2018
18	33-32066100	KAIN REYNALDO	20661/000	19691/000	100	31/12/2018
18	27-03565241	CADONA GLORIA ELSA	20766/001	19765/000	100	31/12/2018
18	33-20928000	CAMPANE JOAQUIN M	20928/000	21611/000	100	31/12/2018
18	20-05364242	GROSSI ALFREDO G	21024/001	31447/000	100	31/12/2018
18	20-04954447	BUSTAMANTE ILDO	21249/001	20701/000	100	31/12/2018
18	20-05184830	PERRETT ALBERTO IRINEO	21300/004	20187/000	100	31/12/2018
18	20-05352006	LAZARTE EDUARDO J Y OT	21300/015	20197/000	100	31/12/2018
18	20-05360956	AZZALINI MANUEL DOMINGO	21304/012	20309/000	100	31/12/2018
18	20-04344706	CONTE JOSE	21541/038	31238/000	100	31/12/2018
18	20-05295751	CAJAL MARIO	22239/000	25302/000	100	31/12/2018
18	20-11329588	MONTES JUAN CARLOS	22378/000	29665/000	100	31/12/2018
18	33-03842957	RUIZ FLORO PEREGRIN	22568/000	34407/000	100	31/12/2018
18	20-05341932	VIDAL DANILO	22642/000	31350/000	100	31/12/2018
18	20-05359560	BRUGGESSER JORGE MARIO	22698/001	34466/000	100	31/12/2018
18	20-11138844	CHACON DANIEL MAURICIO	22897/000	29612/000	100	31/12/2018
18	20-08308961	RODRIGUEZ CARLOS VICENTE	22921/000	26489/000	100	31/12/2018
18	20-05384811	SOUTHWELL NORBERTO	23027/001	30170/000	100	31/12/2018
18	20-05799715	GONZALEZ IDELFONSO	23117/000	31521/000	100	31/12/2018
18	20-09364322	DI SALVO RUBEN O	23171/000	33078/000	100	31/12/2018
18	27-01785038	ALZUETA ANGELICA NE	23192/000	34637/000	100	31/12/2018
18	20-05369699	ZURITA CARLOS HUGO	23511/000	23473/000	100	31/12/2018
18	20-05468475	WITKOMSKI EDUARDO MARTIN	23958/002		100	31/12/2018
18	27-92733625	ARANEDA DE JAQUE AUDITA	25286/005	39068/002	100	31/12/2018
18	20-01928237	GONZALEZ MARTIN FABIAN	25821/000	14732/000	100	31/12/2018
18	27-01785330	ITUARTE BLANCA	26113/000	28787/000	100	31/12/2018
18	20-05342025	LLANOS MIGUEL ANGEL	26159/000	16918/000	100	31/12/2018
18	20-05335557	GONZALEZ SEGUNDO	26447/000	28281/000	100	31/12/2018

18	27-27082301	ZUMARRAGA ROSARIO	26651/073	9889/051	100	31/12/2018
18	20-04221868	RIFE AQUILES JOSE	26651/090	9889/068	100	31/12/2018
18	20-05378900	CHARLONE JOSE MARIA	26742/000	19176/000	100	31/12/2018
18	20-05377706	NIKLE JOSE R Y SRA	26743/000	19737/000	100	31/12/2018
18	20-05369053	BORIONE LUIS ESTEBA	26767/000	17188/000	100	31/12/2018
18	20-05360958	PILIA LUIS C	26786/000	17442/000	100	31/12/2018
18	27-02041938	CASTAÑO BEATRIZ A	26847/009	11432/000	100	31/12/2018
18	20-05249452	INDA HECTOR	27430/000	22012/000	100	31/12/2018
18	20-05381694	MELENDEZ OMAR	27498/000	19327/000	100	31/12/2018
18	27-05645340	MARQUEZ ELSA NELIDA	27527/000	23493/001	100	31/12/2018
18	20-05305002	GONZALEZ DAVID Y OT.	27591/000	19200/000	100	31/12/2018
18	27-02305665	PEREZ ISABEL	27673/000	34193/000	100	31/12/2018
18	20-05365862	GOMEZ ALDO ARNOLD	27747/000	34123/000	100	31/12/2018
18	20-04095997	STANCANELLI OSCAR V	27800/000	34564/000	100	31/12/2018
18	27-04293863	NADUR CLORINDA	27876/000	11749/000	100	31/12/2018
18	33-28093000	CORSINI RICARDO A	28093/000	11996/000	100	31/12/2018
18	20-05358414	IRIBERRI ROBERTO H	28132/001	11755/000	100	31/12/2018
18	20-05381633	BUENO ISMAEL	28133/000	11898/000	100	31/12/2018
18	33-28139000	SATTOSTEGUI OTTO FUENTES	28139/000	11859/000	100	31/12/2018
18	27-01020905	FLORA LIDIA MABEL F	28275/000	4472/000	100	31/12/2018
18	20-01571902	HERMOSO CASIMIRO	28394/001	4518/002	100	31/12/2018
18	27-03843127	TISERA ROSALIA E. D	28531/000	11988/000	100	31/12/2018
18	27-06132867	SASIAIN MIRTA D.	28689/000	18513/000	100	31/12/2018
18	27-03554575	BUSTAMANTE CELIA	28972/078	31120/015	100	31/12/2018
18	20-05358518	MONTERO SERGIO	29020/000	22154/000	100	31/12/2018
18	27-22614596	REQUENA CLAUDIA M	29059/000	19926/000	100	31/12/2018
18	20-05319585	DE LA CRUZ DANIEL ALBERTO	29808/003	40647/000	100	31/12/2018
18	27-03980905	CARNAVAL DELFINA	29994/000	24352/000	100	31/12/2018
18	20-05376869	MARTIN MARIO J	29997/000	23419/000	100	31/12/2018
18	20-05477753	LAZARTE OSCAR HORACIO	30089/000	24371/000	100	31/12/2018
18	27-06546387	CEPEDA MARGOT SUSANA	30112/000	42014/000	100	31/12/2018
18	20-05345206	PAEZ RUBEN	30453/002	18975/000	100	31/12/2018
18	20-05340221	CARRERA RAFAEL	30569/000	20697/000	100	31/12/2018
18	20-05335561	SEGUROLA SANTIAGO Y	30892/000	8788/000	100	31/12/2018
18	20-05381948	AMAYA OSCAR	30901/015	4785/015	100	31/12/2018
18	20-01399111	KESSY MANUEL S	31047/000	19830/000	100	31/12/2018
18	27-04928572	PERONE MARIA DEL C	31175/000	19835/000	100	31/12/2018
18	20-05357185	OTANO SATURNINO JOS	31276/000	8416/000	100	31/12/2018
18	27-03842918	TOLOSA MARIA LUISA URANGA	31286/000	19410/000	100	31/12/2018
18	27-02014737	CARDENAS IRAMA AURELIA	32311/000	25676/000	100	31/12/2018
18	20-05360482	NESTAL MAURICIO	32711/000	24634/000	100	31/12/2018
18	20-05361138	GARBATI ENRIQUE A	32919/000	23206/000	100	31/12/2018
18	27-04626888	RIZZARDI MARTINEZ B	32930/000	22101/000	100	31/12/2018
18	20-05350591	GREGORINI JORGE H Y	32982/000	19309/000	100	31/12/2018
18	20-05347216	DUCANT RAUL	33048/000	22933/000	100	31/12/2018
18	20-05379400	ALADINO EDUARDO ALFREDO	33182/000	16548/000	100	31/12/2018
18	33-33498000	BLAINCH JUAN	33498/000	23532/000	100	31/12/2018
18	20-05352454	HARITCHELHAR CARLOS	33923/001	17046/002	100	31/12/2018
18	20-05343986	TELLERIA ALBERTO F	33971/000	15191/000	100	31/12/2018
18	20-05282850	CRISPINO LUIS PASCUAL A	35213/004	21687/000	100	31/12/2018
18	20-05366612	GIGENA JOSE L	35213/074	19464/000	100	31/12/2018
18	20-05364112	GALLARDO LINO	35273/000	16087/000	100	31/12/2018
18	20-05340158	PAOLETTA ATILIO Y O	35308/000	16572/000	100	31/12/2018

18	27-03646991	FERNANDEZ JOSEFA	36401/000	31302/000	100	31/12/2018
18	20-05375201	MANCINI ROMULO(B.UNI	36475/013	37046/000	100	31/12/2018
18	20-01391946	PARDO RAFAEL	42183/000		100	31/12/2018
18	20-05366787	DI FONZO ALDO ARGENTINO	42975/000		100	31/12/2018
18	30-05353145	OCHOA JOSE FRANCISCO Y OT	44460/000	38692/000	100	31/12/2018
19	33-03603000	DIAZ JUAN B	3603/000	1801/000	50	31/12/2018
19	27-20044348	JOSE VIVIANA ANDREA	4218/000	12311/000	50	31/12/2018
19	27-20666698	CASTILLO ELVECIA LEONOR	5277/000	8442/000	50	31/12/2018
19	27-14200901	GARAY GLADYS	12311/000	8160/000	50	31/12/2018
19	20-13244132	SANCHEZ MARTINEZ EDUARDO	21063/007	29109/000	50	31/12/2018
19	27-21460155	GOMEZ SANDRA KARINA	25352/052	34099/000	50	31/12/2018
19	20-13097701	URROZ MIGUEL A Y OTRA	26094/000	16486/000	50	31/12/2018
19	20-05372492	FERNANDEZ RODOLFO	27686/000	34027/000	50	31/12/2018
19	27-10324776	INST DE LA VIVIEND / DIAZ	14731/006	18070/000	100	31/12/2018
19	27-06208885	BERGAMO SILVA	15189/000	15623/000	100	31/12/2018
19	20-13320744	MADRIL EDUARDO	17566/103	21313/000	100	31/12/2018
19	27-17459301	GIMENEZ PATRICIA MONICA	18172/000	30772/000	100	31/12/2018
19	20-12330420	RIOS PEDRO OSCAR	20908/003	21593/000	100	31/12/2018
19	27-13750044	FELICE MARIA CRISTINA	25581/000	23682/000	100	31/12/2018
19	27-27827186	PEREZ MIRTA MABEL	30083/000	37650/000	100	31/12/2018
19	27-13320925	GURMANDI SARA BEARIZ	36460/064	34324/000	100	31/12/2018

DENEGADOS (solicitudes presentadas entre el 1º de ABRIL y el 31 de MAYO de 2018)

Codigo	C.U.I.M.	Contribuyente	Tasas / Cuentas		%	Vigencia hasta el
			Retributiva de Servicios	Servicios Sanitarios		
17	27-03830942	PAYO MARTA CARMEN	803/007	534/008	0	31/12/2018
17	20-05353033	ESPADA JULIO JUAN	882/038	828/049	0	31/12/2018
17	20-05367828	ALESSI MIGUEL	1958/014	3678/015	0	31/12/2018
17	20-10769611	BALGHERA DANIEL ALBERTO	3222/000	2188/000	0	31/12/2018
17	20-05351347	CACHON EGIDIO BENITO	3534/000	5946/000	0	31/12/2018
17	27-05256176	RODRIGUEZ MARIA LUISA	5062/129	13293/000	0	31/12/2018
17	20-05701732	SUAZNABAR MIGUEL CIRIACO	5568/004	11132/002	0	31/12/2018
17	27-04898507	LEDESMA RAMONA MARGARITA	5831/000	11518/000	0	31/12/2018
17	27-27512188	LEDESMA RODRIGUEZ VALERIA	6237/006	16314/006	0	31/12/2018
17	20-05379366	WILGENHOFF NESTOR M	7330/000	11846/000	0	31/12/2018
17	20-05349348	LOPEZ ERNESTO A	7742/000	9105/000	0	31/12/2018
17	27-03841178	JUEZ MANCINI M DE	7754/000	9593/000	0	31/12/2018
17	20-05381943	MAZZA JORGE	7872/000	14573/000	0	31/12/2018
17	20-11766005	SOSA ANIBAL	13302/001	24096/000	0	31/12/2018
17	27-03356389	PETERSEN ELTA	13483/000	5936/000	0	31/12/2018
17	20-05349366	SILICANI VICENTE O.	14417/000	17580/000	0	31/12/2018
17	20-05394593	ESTEBERENA EDUARDO MANUEL	14470/000	15543/000	0	31/12/2018
17	20-05376775	ROMAY ESTEBAN FELIPE	14903/000	18116/000	0	31/12/2018
17	27-04429965	VIDELA GREGORIA NOEMI	15574/011	32841/001	0	31/12/2018
17	20-05308502	ITURRIA HECTOR ANIBAL	15596/000	7020/001	0	31/12/2018
17	20-05350635	MURRONE CARLOS	15826/000	9641/000	0	31/12/2018
17	27-04973009	PONTAROLI DORA ROMEO DE	16048/000	22637/000	0	31/12/2018
17	20-05372583	SANIN MANUEL M	16063/000	22641/000	0	31/12/2018
17	20-05383863	GIL ENRIQUE Y SRA	16419/000	15021/000	0	31/12/2018
17	27-02040850	PEREZ AVELINA	16572/000	17338/000	0	31/12/2018
17	20-05371563	MORETTI JUAN JUSTO	16583/032	14340/000	0	31/12/2018

17	20-08587596	LEDESMA IRINEO V Y	16585/034	14328/000	0	31/12/2018
17	27-16924545	CONFORTI ANA MARGARITA	17168/000	31566/000	0	31/12/2018
17	20-05801769	SOSA CIPRIANO AMARANTO	19435/046	33828/000	0	31/12/2018
17	20-02322908	CARBALLO JESUS M	20578/000	32555/000	0	31/12/2018
17	20-07106033	AVILA PEDRO VIRGINIO	21249/038	20738/000	0	31/12/2018
17	20-10418262	MOLINA JORGE ANTONI	22119/000	17956/000	0	31/12/2018
17	20-05388767	GANDOLFO ABEL HUGO	22675/000	24874/000	0	31/12/2018
17	27-12970770	TOLEDO MONICA SUSANA	23189/000	34634/000	0	31/12/2018
17	20-05360976	CAVIA DIOGENES ALBE	27394/000	13833/000	0	31/12/2018
17	27-11535014	FRANCESCHETTI SUSANA	28163/001	12970/000	0	31/12/2018
17	27-02039566	GONZALEZ NORVERTA	28972/051	31342/027	0	31/12/2018
17	20-05390589	RODRIGUEZ JORGE RAUL	29610/000		0	31/12/2018
17	20-05390589	RODRIGUEZ JORGE RAUL	29611/000		0	31/12/2018
17	20-14407026	RIAL GUSTAVO OMAR	30127/001	22377/001	0	31/12/2018
17	20-14407026	RIAL GUSTAVO OMAR	30127/002	22377/002	0	31/12/2018
17	20-01345182	DI RADO FERNANDO Y	30613/000	6653/000	0	31/12/2018
17	27-12400940	TISEIRA ESTHER	32155/000	24989/000	0	31/12/2018
17	27-04883129	SPOSINO BLANCA ROSA	32187/007	25491/000	0	31/12/2018
17	20-05358499	CASTRO ANTONIO	33287/000	19068/000	0	31/12/2018
17	27-03820215	LEGATO NELIDA LEONOR	33856/000	17084/000	0	31/12/2018
17	20-05352215	STAZZONELLI RICARDO ALBER	34613/000	24800/000	0	31/12/2018
17	20-08111916	MAGNO FRANCISCO HECTOR	36552/035	41646/000	0	31/12/2018
17	20-22519249	TANTINO GUSTAVO DANIEL	36582/046		0	31/12/2018

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 7473/00/2018

Tandil, 26 de junio de 2018

Visto: Lo dispuesto por el artículo 84º de la Ordenanza Nº 15975, el artículo 10º de la Ordenanza Nº 10842, modificatoria de la Ordenanza Nº 8778, y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: La documentación presentada y los informes producidos por la Unidad de Habilitaciones y por la Dirección de Ingresos Públicos.

Que el artículo 84º apartado II) de la Ordenanza Fiscal vigente establece que en los casos de cesión en cualquier forma que implique una modificación en la titularidad de la habilitación, existe la obligación formal de denunciar dicho cambio de titularidad y abonar los Derechos de Oficina, debiendo el Departamento Ejecutivo dictar resolución al efecto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dispónese la transferencia de la habilitación municipal del comercio inscripto con los rubros "552120 - Servicios de expendio de helados" y "552119 - Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos que expidan bebidas y comidas n.c.p.", ubicado en la calle Rodríguez Nº 792, cuenta de Tasa Unificada de Actividades Económicas Nº 23692/000, a nombre de Esteberena, Mónica Elisabet - CUIT 27-11803662-5, a favor de de Brito Aurora Mariela - CUIT 27-25147637-9, declarando como fecha de transferencia el 27 de abril de 2018.

Artículo 2°: Comuníquese a la Sra. Aurora Mariela de Brito que se encuentra sujeta al cumplimiento de todas las obligaciones formales y materiales establecidas por las ordenanzas vigentes, o las que en el futuro las reemplacen, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Impositiva 2018.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y finanzas, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Nº: 2194/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 7000/00/2018

Tandil, 26 de junio de 2018

Visto: Lo establecido por las Ordenanzas Impositiva y Fiscal, respecto al Derecho de factibilidad de Localización y Permiso de Instalación de Soporte de Antenas y Tasa por Inspección de Estructuras Soporte de Antenas respectivamente,

Considerando: Que la empresa Telecom Argentina S.A. declara la instalación de 2 (dos) estructuras soporte de antenas, instaladas en jurisdicción del Partido de Tandil y solicita las liquidaciones para abonar los importes correspondientes a las obligaciones mencionadas en el presente

Que se hace necesario ingresar los importes depositados por la empresa con el fin de cancelar dichos conceptos

Que con el fin de liquidar los gravámenes, fijar su percepción y reclamar cuando fuera necesario el pago de períodos adeudados, se debe proceder a gravar de oficio a la empresa como contribuyente de tales obligaciones, siendo que hasta la fecha no se ha tomado conocimiento de la autorización otorgada por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), respecto de las antenas y/o estructuras portantes mencionadas.

El procedimiento mencionado tiene efecto estrictamente retributivo, no eximiendo a la empresa de cumplir con los requerimientos de información y presentación de la documentación que le exija para otorgar la habilitación correspondiente a cada estructura soporte, por parte de las áreas competentes en el tema

Que al respecto se han expedido la Dirección de Rentas y Finanzas

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a dar de alta de oficio las estructuras soporte de antenas que se mencionan, conforme la solicitud presentada por TELECOM ARGENTINA S.A. – CUIM 30-63945373, en carácter de titular de las mismas:

Antena	**Tipo de uso**
Luis M. Macaya 2665	Telefonía
L. N. Alem 1172	Telefonía

Artículo 2º: Autorízase a liquidar el Derecho de factibilidad de Locación y Permiso correspondiente a las estructuras mencionadas, con vencimiento a la fecha de la habilitación de las mismas. en el marco de lo establecido por las Ordenanzas Impositiva y Fiscal en vigencia

Artículo 3º: Autorízase a devengar a partir del 01/01/2018, la Tasa por Inspección de Antenas, por el importe correspondiente a las estructuras mencionadas, destinadas al servicio de telefonía, en el marco de lo establecido por las Ordenanzas Impositiva y Fiscal en vigencia

Artículo 4º: El alta de oficio autorizada por el presente, no implica autorización o permiso de instalación. La firma está obligada a cumplir con los requerimientos de información, presentación de la documentación que le sea exigida para obtener la habilitación

correspondiente y cumplimiento de las exigencias establecidas por las normas que regulan en la materia.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, tomen nota Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Medio Ambiente, Área de Obras Privadas y oportunamente archívese.

Nº: 2195/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. Nº 8254/2018

Tandil, 27 de Junio de 2018

VISTO:

Que la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 910 ha solicitado un subsidio para financiar la adquisición de materiales y mano de obra para la reparación de juegos del patio exterior; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 910 – CUIT 30-66729611-7 por la suma de Pesos diecinueve mil quinientos cincuenta y tres con sesenta centavos ($ 19.553,60) en concepto de subsidio, para financiar los materiales y la reparación de juegos del patio exterior.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.4.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2196/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. Nº 8521/2018

Tandil,27 de Junio de 2018

VISTO:

La nota presentada por el Grupo de Jóvenes Junta Catequística Diocesana de Lomas de Zamora; y

CONSIDERANDO:

Que del 26 al 30 de Octubredel corriente año se realizará en nuestra ciudad el 44º Campamento Catequístico Diocesano "Nuestra Señora de la Paz".

Que los campamentos son esencialmente catequísticos y su objetivo principal es que nuestros niños y adolescentes puedan experimentar la vida en comunidad, admirar la belleza natural y disfrutarán de la cordialidad de los tandilenses.

Que en el mismo participarán aproximadamente 1600 personas, adolescentes y adultos durante 5 días realizando actividades en contacto con la naturaleza, reflejando la mutua solidaridad e intercambio entre el pueblo de Tandil y los miembros que participan del campamento.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPALel***44º Campamento Catequístico Diocesano "Nuestra Señora de la Paz"*****,** a desarrollarse en nuestra ciudad del 26 al 30 de Octubre del corriente año, organizado por el Grupo Jóvenes de la Junta Catequística Diocesana de Lomas de Zamora.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Turismo,y posteriormente archívese.

Nº: 2197/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expte. N° 18/9044/00.-

TANDIL, 27 de junio de 2018

VISTO:

El dto. N° 1587/18 y la solicitud formulada por expediente N° 18/9044/00.-

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado anteriormente, la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas ha solicitado la afectación al uso municipal del vehículo con dominio MTH972 perteneciente al Arq. Luciano Lafosse.

Que la medida propuesta por la Secretaría referida implica una reducción de la afectación existente anterior a la entrada en vigencia del dto. N° 1587/18.

Que la razonabilidad de la medida a adoptarse, hace aconsejable que la afectación se limite exclusivamente al reconocimiento de un monto limitado de litros de combustible mensual.

Que en ese sentido resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Aféctense el vehículo con dominio MTH972, propiedad del Arq. Luciano Lafosse, para ser utilizado al uso municipal, reconociéndosele sólo los gastos de combustible hasta un máximo de 250 (doscientos cincuenta) litros mensuales.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° quedará sin efecto en caso de modificarse la titularidad mencionada o se produzca un cambio de tareas asignadas a la persona referida.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Gestión de Parque Automotor y posteriormente archívese.

Nº: 2198/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2018/19563/00

Tandil, 27 de junio de 2018

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las Obras Sociales que sean organismos descentralizados, entes autárquicos, asociaciones o instituciones, dependientes o con participación del Estado Nacional, Provincial o Local, sindicales, o mutualistas (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); La venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería cuando sea ejercida por cooperativas, gremios, obras sociales, asociaciones y mutuales, entidades de bien público (3.12.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.13.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.13.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.13.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.13.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.13.6).

Que, la Ordenanza 12573 -modificatoria de la Ordenanza 8582-, incorpora el beneficio de exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a los establecimientos de apicultores que estén inscriptos en el listado de apicultores del partido de Tandil.

Que, la Ordenanza 9098 y su modificatoria crea un programa de Incentivo para favorecer la apertura de playas de estacionamiento en el microcentro por la cual los beneficiarios pueden gozar de la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Que, la Ordenanza 9584 contempla las exenciones extemporáneas de tributos municipales.

Que por su parte, la ordenanza Nº 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Que se ha acreditado que los siguientes contribuyentes desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909 y Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584 al contribuyente:

Contribuyente	CUENTA	CUIT	Domicilio Comercial	Período/s	Tipo de Exención
POLETTI RICARDO AUGUSTO	27979000	20126019018	9 DE JULIO Nº 484	2013 al 2018	PROFESIONAL UNIPERSONAL

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia por el ejercicio fiscal indicado, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Los beneficiarios cuya actividad sea la farmacéutica y de herboristería, estarán exentos única y exclusivamente en cuanto a la distribución de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de fórmulas magistrales o cosméticos - farmacéuticos, quedando toda otra actividad desarrollada por las farmacias gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Asimismo no alcanzará el beneficio a las instituciones y asociaciones enumeradas en el inc. 3.10 del art. 90 de la Ordenanza Fiscal, a los rubros económicos vinculados a la intermediación financiera y servicios de crédito.

Artículo 4º: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario Nº 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 2199/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde Expte. Nº 18/09355/00

TANDIL, 27 de junio de 2018

VISTO; la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 119º) de la Ley Orgánica Municipal en vigencia, en relación con las cuentas financiadas con recursos afectados.

CONSIDERANDO; que con la creación del "Fondo para Infraestructura Municipal" mediante la Ley Provincial de Presupuesto 2016, Ley 14.807 - Art. 33º, y su ratificación e inclusión en la Ley Provincial de Presupuesto 2017, Ley 14.879 - Art. 47º, se dota de recursos a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, los que estarán destinados al mantenimiento y construcción de obras de infraestructura en el ámbito de la jurisdicción de cada uno de ellos.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Increméntase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 4.166.007,30), con fondos de la cuenta financiada con recurso afectado, conforme el monto que se detalla seguidamente:

RECURSOS POR RUBROS		
INCREMENTOS		
Jurisdiccional / Recursos por rubros	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - Secretaría de Economía y Administración		
22.0.00.00 - Transferencias de capital		
22.5.01.35 - Fondo Para Infraestructura Municipal - Ley 14.807	132	$ 4,166,007.30
TOTAL INCREMENTOS:		**$ 4,166,007.30**

Artículo 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos en vigencia en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($ 4.166.007,30), en consistencia con el detalle que obra seguidamente:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.05.000 – Sec. de Planeamiento y O. Públicas**		
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.99.00 - Pavimento y desagües pluviales 22 cuadras (Vela, Gardey, Tandil)		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	132	$ 3,729,244.18
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		
	24.60.00 - Cisterna y equipo hidroneumático - Zona La Elena		
	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	132	$ 436,763.12
	TOTAL AMPLIACIONES:		**$ 4,166,007.30**

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º) del presente decreto, serán financiados con el incremento de recursos que por el Artículo 1º) de este decreto se dispone.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2200/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 8970/00/2018

Tandil, 27 de junio de 2018

Visto: Que se debe proceder a abonar a los beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) que se detallan a continuación correspondiente al mes de junio de 2018 en el marco de la Ordenanza Nº 13749.

Considerando: Que han informado al respecto el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago, por la suma de Pesos novecientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta ($ 978.750,00) a favor de los beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) que se mencionan a continuación y por el mes de junio de 2018:

LIQUIDACION SECYC JUNIO 2018

BENEFICIARIOS QUE COBRAN EN VENTANILLA DE BANCO PROVINCIA DE BUZON Y PINTO (sin TUDAS)			
	Beneficiario	*Nº Doc.*	*Importe*
1	ABDALA ANABELA	35775263	7,000.00
2	ADAM MARIA VICTORIA	28671154	1,500.00
3	AGUIRRE ANDREA VERONICA	24891988	2,000.00
4	ALANIS LUCIA BELEN	37016487	3,000.00
5	ALBERT PERALTA MARIEL	39550799	1,000.00
6	ALBERTI ADRIANA BELEN	28669870	5,000.00
7	ALDERETE EMILIANO ARIEL	33858254	1,500.00
8	ALDERETE MARIELA CAROLINA	26303047	2,000.00
9	ALGA?ARAZ ALBERTO NATANAEL	39922027	7,000.00
10	ALLENDE NANCY	28669638	2,000.00
11	ALLENDES LUCAS NATANAEL	40809439	1,000.00
12	ALONSO TORRES PAULA ESTEFANIA	35712561	2,500.00
13	ALVAREZ JAVIER	33155589	1,500.00
14	ALVAREZ LUCIA	36764947	1,000.00
15	AMAD FATIMA	29019736	2,200.00
16	AMOROSO DANIEL ARIEL	29860375	4,000.00
17	ARANDA JUAN CARLOS	21460147	3,000.00
18	ARAYA JOSE MARIA	33537636	5,000.00
19	ARESQUETA JULIETA	37944992	7,000.00
20	ARIAS ALDANA	35775044	2,000.00
21	ARIAS PAIZ ROMINA	41103243	1,000.00
22	ARIAS RAUL EZEQUIEL	31227987	1,500.00
23	ARISTA MARIA DEL CARMEN	24610497	1,000.00
24	ARRIEN MELISA	35540119	3,500.00

25	AUCE NICOLAS EZEQUIEL	39800469	1,500.00
26	BARDELLI KEVIN JOSE	38270164	1,000.00
27	BAZAN MARIA GUADALUPE	32498791	1,000.00
28	BAZZANO MARISOL BELEN	25514373	2,000.00
29	BENEDETTI NICORA MICAELA	42573661	1,500.00
30	BENITEZ BEATRIZ SOLEDAD	30001406	1,000.00
31	BERRIRY ANA LIA	22614954	2,000.00
32	BIANCHI ERNESTO IVAN	35562516	1,000.00
33	BLANCO GABRIELA LEONOR	26107192	2,000.00
34	BOGLIOLO CARLA LUCIA	33043814	1,000.00
35	BRESCIA SOFIA	36608364	3,000.00
36	BREST ALFONSO NATIVIDAD DE JESUS	92662161	2,500.00
37	CADONA AGUIRIANO ALDANA	35418828	1,500.00
38	CALDERON MARIA CAMILA	36588945	7,500.00
39	CALVO LARA MICAELA	36608244	5,000.00
40	CANALE MONICA SILVINA	21574650	1,000.00
41	CARBALLIDO TAMARA	33356980	3,000.00
42	CARDINALE MASSON PAULA MARIA CRISTINA	30881098	2,000.00
43	CASALE LUCIANO NICOLAS	35418691	1,200.00
44	CASALE RUBEN IGNACIO	33356811	2,000.00
45	CASCO LUCIA ISABEL	30019227	2,000.00
46	CASTELLANO ANDREA VANESA	27197252	2,300.00
47	CATINO VERONICA MAGDALENA	20039794	2,800.00
48	CENTENO ANGEL DANIEL	22086785	2,500.00
49	CHIACCHIO LUCAS	39342046	3,000.00
50	CIROS MONICA ANDREA	27605830	3,000.00
51	CISNEROS NADIA	28298448	7,000.00
52	COLLADO LEONELA ANDREA	37016238	600.00
53	CORCINO ALEJO MILOIKY	19028911	2,000.00
54	CORTEZ GUSTAVO FABIAN	20064151	6,000.00
55	DAUMES BRAIAN GABRIEL	39848822	5,000.00
56	DE SOUZA ESTRELO MAGALI	40141542	5,000.00
57	DENK PAULA VICTORIA	40809468	3,500.00
58	DI BIASSE GABRIELA FERNANDA	22184428	3,000.00
59	DI LORENZO GRACIELA NOEMI	17672636	1,200.00
60	DI SPALATRO ORNELLA MELISA	35829087	2,500.00
61	DIAZ DIANA SOLEDAD	32700281	3,000.00
62	DIAZ JUAN ANDRES	41676072	1,800.00
63	DIAZ MARIA JULIETA	37229321	2,500.00
64	DOMINGUEZ CHRISTIAN DANIEL	35418449	7,000.00
65	DUARTE MARIA ESTHER	11540233	2,000.00
66	ESTEVEZ ROBERT	47222755	1,500.00
67	FABRE JONATHAN DAVID	35774363	4,000.00
68	FALCONNAT MAXIMILIANO	25739664	1,200.00
69	FARIAS NICOLAS ALEJANDRO	31227140	1,000.00

70	FEDERICO REGINA	35418130	5,000.00
71	FERNANDEZ LHOMY JUAN ALEXANDER	42573602	1,000.00
72	FERNANDEZ LUCAS	33908499	1,500.00
73	FERNANDEZ MARIANA ALEJANDRA	35033690	2,500.00
74	FERNANDEZ ROCIO AGUSTINA	38603827	5,000.00
75	FRAGOLA ELIZABET	27811254	1,000.00
76	FROMULO MARINA ALEJANDRA	29754972	5,000.00
77	GAGO MARIA FLORENCIA	35774459	1,000.00
78	GARCIA CAMILA AYELEN	41676040	1,000.00
79	GARCIA JULIAN AGUSTIN	39922158	1,500.00
80	GENOVA MARIA VICTORIA	35333813	5,000.00
81	GIANNARELLI SANDRA	22985657	1,000.00
82	GIGENA ANDRES ESTEBAN	32440146	5,000.00
83	GOMEZ MARIEL ELIANA	28283658	3,000.00
84	GOMEZ MARIO ALBERTO	32498720	1,000.00
85	GOMEZ MATIAS ALBERTO	35540188	2,500.00
86	GOMEZ RICARDO GABRIEL	28709696	5,000.00
87	GOMEZ RICARDO NAHUEL	40769125	1,200.00
88	GONZALEZ GOROZO CESAR DANIEL	35775139	3,000.00
89	GONZALEZ LORENA GISELLE	38270242	1,000.00
90	GONZALEZ MABEL NOEMI	3693041	3,000.00
91	GRAZIANO SERGIO DAMIAN	35418942	1,500.00
92	GUTIERREZ ERICA SANDRA	31741630	2,000.00
93	GUZMAN CESAR GASTON	32981260	6,000.00
94	GUZMAN GABRIEL AGUSTIN	41569208	5,000.00
95	HARTMAN GRACIELA FABIANA	17238130	1,500.00
96	HEIT EDUARDO NESTOR	5501692	1,000.00
97	HUBER YOHANA JAQUELINE	40656202	2,000.00
98	IBA?EZ GRACIELA ROSALIA	12632877	2,500.00
99	IBARRA AGUSTINA	38824401	1,000.00
100	IBARRA EMILIANO	25931725	3,000.00
101	IBARRA STELLA MARIS	23779641	1,000.00
102	IBARRA VICTOR ANDRES	39341703	1,000.00
103	IRIGOYEN FELIPE	36217360	2,000.00
104	ITHURRALDE DAIANA ALEJANDRA	37944816	3,300.00
105	ITURRIA GASTON REINALDO	25931574	5,100.00
106	JESUS NATALIA	36671870	3,000.00
107	LAGO PASSUCCI SOFIA	35540244	4,000.00
108	LASTRA JOAQUIN FERNANDO	40225434	4,000.00
109	LAUDATI VERONICA CAROLINA	25420242	3,000.00
110	LEDESMA BRAIAN DANIEL	39741844	2,000.00
111	LEDESMA JUAN EDUARDO	33908534	1,000.00
112	LEGUIZAMON EMILIANO JAVIER	38824502	3,000.00
113	LEGUIZAMON MARIA CECILIA	16160108	2,300.00
114	LEONARDI MAURICIO	38917224	1,000.00

115	LIEBANA ROCIO	33324134	2,500.00
116	LOPEZ CRISTIAN MARTIN	29597322	7,000.00
117	LOPEZ MARINA LUJAN	33135206	2,000.00
118	LOREA SONIA NATALIA	26489044	1,000.00
119	LUALDI ANA BEATRIZ	23971830	1,000.00
120	LUMOVICH KATHERINE NAHIR	42455669	3,000.00
121	MALDONADO MARIANA ALEJANDRA	30229190	2,000.00
122	MALDONADO YESICA MARISOL ALEJANDRA	42360859	1,000.00
123	MARTINEZ YANINA ANDREA	27827497	5,000.00
124	MARTKA NICOLAS	35562048	1,000.00
125	MAUMUS ELBA NELIDA	4504381	2,000.00
126	MEDICO CAMILA PILAR	38824345	1,700.00
127	MEMBRILLA FERNANDO MARTIN	24878487	1,500.00
128	MENACHO GARCIA CINTHIA	92751143	1,000.00
129	MENGASCINI FRANCO	37237342	3,000.00
130	MEZA LEONEL	40769398	1,500.00
131	MIGUEL CARLA ROMINA	35493600	1,500.00
132	MIGUEL JULIA CLAUDIA	16712548	1,000.00
133	MONSALVES SILVIA NOEMI	12063581	4,000.00
134	MONZON AGUSTIN	40354002	1,000.00
135	MURCIANO FERNANDO ARIEL	36543759	5,000.00
136	NIETO MAXIMILIANO MARTIN	35562002	1,000.00
137	NU?EZ RAMIREZ JOAQUIN	42177398	1,300.00
138	NU?EZ SERGIO ANTONIO	26303141	2,500.00
139	OLMEDO LETICIA RAMONA	22686832	3,000.00
140	ORIETA MILAGROS JACQUELINE	40758245	3,000.00
141	ORONA ROCIO	40942331	1,000.00
142	OSINAGA CAMILA	38221129	7,000.00
143	OVIEDO MONICA LORENA	23395160	5,700.00
144	PALOMEQUE SANTIAGO NICOLAS	40888098	1,000.00
145	PAZ PITA KARINA ANDREA	32800255	3,000.00
146	PEDERSEN NATALIA ROMINA	34853260	3,000.00
147	PEREYRA CAROLINA GABRIELA ANDREA	30229145	2,500.00
148	PEREZ PAMELA	32067316	1,000.00
149	PEROTTI KAREN JOANA	38951198	1,200.00
150	POLONI MARIA BELEN	37944824	1,000.00
151	PORRAS MONICA NOEMI	24351135	1,000.00
152	PRADO DEBORA AYELEN	33770328	3,300.00
153	QUINTEROS NORA MARISA	21704880	1,000.00
154	QUIROGA ESCOBAR AMLLY MARIA	94505329	2,000.00
155	RAMIREZ MICAELA NANCI	28200543	2,000.00
156	RAMOS FERNANDEZ LAUTARO	37237236	4,000.00
157	RENE CARLA LORENA	34759979	5,000.00
158	RIOS NORBERTO MAXIMILIANO	32371359	3,000.00
159	RISSO MARIA NOELIA	24104060	3,000.00

160	RIVAS ALAN IGNACIO	37238200	5,000.00
161	RODRIGUEZ DI BIASSE NAZARENO	42672848	3,000.00
162	RODRIGUEZ ELISABET MURIEL	23801485	4,000.00
163	RODRIGUEZ MARIA CRISTINA	14314495	7,000.00
164	ROLANDO TERESITA MABEL	21460061	5,000.00
165	ROMERO CECILIA ANALIA	27605783	3,000.00
166	ROMERO IBA?EZ CAMILA MARIA	36716082	3,000.00
167	ROSELLI MILAGROS	29555336	1,200.00
168	RUIZ CLAUDIA SOLEDAD	34934323	5,000.00
169	RUPERTUS CARDENAS LIDIA	92825404	1,000.00
170	SANTOVITO JOSE RAUL	10808431	2,000.00
171	SCAGLIA ANTONELA	34086126	2,500.00
172	SCHIAFFINO MARIA EUGENIA	29555385	2,700.00
173	SCHORT JOAQUIN	40769310	1,500.00
174	SEQUEIRA LAURA	41873073	1,000.00
175	SERDON IRIGOYEN FERNANDA	31907438	1,000.00
176	SONDA ALTAGRACIA	38524548	1,000.00
177	SOSA LAURA GUILLERMINA	26631140	1,000.00
178	SOSA VICTORIA MACARENA	40020083	4,500.00
179	SPAGNOLETTA JORGE LUIS	32125036	1,500.00
180	TABOADA MARTINA BEATRIZ	39550807	700.00
181	TORRES PATRICIA GABRIELA	18486116	5,000.00
182	TOUCEDA MARIA PAZ	38824366	1,000.00
183	ULLUA MARILINA ROSANA	24812255	1,000.00
184	URRUTIA BARBARA FLORENCIA	37385538	700.00
185	VALLE OLGA CRISTINA	22614708	2,500.00
186	VANDERLAND RODOLFO DE JESUS	39191851	1,800.00
187	VELAZCO JULIAN DANIEL	36215552	1,000.00
188	VERONA JORGE ALBERTO	16713329	1,000.00
189	VILLEMUR MARIA FLORENCIA	25561856	5,000.00
190	VOGRICH BRAIAN LEONEL	38917350	2,000.00
191	ZAMPATTI MARIA	31676824	1,000.00
192	ZAPATA RAUL ORLANDO	30582084	1,000.00
193	ZARATE PATRICIO RAUL	16477647	6,000.00
194	ZUBELDIA RUBEN CESAR	5518113	6,000.00
		subtotal	***504,500.00***

BENEFICIARIOS QUE COBRAN POR CAJERO AUTOMATICO LINK (sin TUDAS)			
	Beneficiario	*Nº Doc.*	*Importe*
1	ALANIS ANDREA SOLEDAD	37944820	4,000.00
2	ARRISCAL ARMANDO	5703264	3,300.00
3	ATENCIO RUTH SOLEDAD	34122083	3,000.00

4	BALANDA JUANA LUISA	13626668	2,600.00
5	BLANCO LAURA	29019536	1,000.00
6	BLANCO MIRTA GRACIELA	11413694	1,400.00
7	BLAZQUEZ FEDERICO	37014706	5,000.00
8	BORSANI SERGIO	11350156	300.00
9	BRITEZ MICAELA SOLEDAD	36688768	1,200.00
10	CAFASSO REBECA NOEMI	29754658	3,000.00
11	CAGGIANO NORMA BEATRIZ	20041458	1,500.00
12	CALVO ALEJANDRA LORENA	24437489	2,300.00
13	CARONE MARIA CRISTINA	6676174	1,500.00
14	CASTRO MARIA BELEN	28192615	2,000.00
15	CASTRO MIRTA	17221925	1,200.00
16	CHAVEZ DIANA	33356729	6,000.00
17	DEL RIO PATRICIA MABEL	25197590	1,000.00
18	DIAZ PATRICIA ANGELICA	20577136	2,000.00
19	DOMINGUEZ CRISTIAN ALEJO	31676974	2,000.00
20	FARIAS JEAN FRANCO	38824520	2,000.00
21	GALASO VISTALLI JUAN CARLOS MARIA	32946049	1,100.00
22	GARCIA GEORGIA GUILLERMINA	29478628	700.00
23	GARMENDIA JUAN MARTIN	37237299	5,000.00
24	GOMEZ MARIA LUJAN	30001453	2,100.00
25	HERRERA FLORENCIA YASMIN	36954821	1,000.00
26	HERRERA MARTA OFELIA	5426466	2,000.00
27	ILLIA MARTA SARA	14122827	1,700.00
28	JARQUE ROSARIO	37237214	2,000.00
29	KRESSI YANINA GISELE	35562697	1,000.00
30	LOPEZ CARLA SOLEDAD	26489143	2,500.00
31	LOPEZ CLAUDIA GABRIELA	21504788	3,300.00
32	MACUSO KARINA ANDREA	22944196	1,000.00
33	MAINERI LOPEZ JOSE LUIS	11138602	5,000.00
34	MARTINEZ ADELINA AMELIA	4883109	1,400.00
35	OSCARES EVA ELVIRA	23111007	2,500.00
36	PEREZ LUCIANA ANDREA	32793232	800.00
37	PEREZ SABRINA	28299045	1,300.00
38	PRESA MARIANA AZUCENA	22771294	2,500.00
39	RAMIL JAZMIN	40095797	3,300.00
40	RIZZALLI JAQUELINE CECILIA	34037992	1,200.00
41	ROJAS EMILIA TRINIDAD	33800036	3,000.00
42	ROMERO MARIA DEL CARMEN	22802832	700.00
43	SACCO ROBERTO JULIO	8429979	400.00
44	SAN MARTIN MABEL ETHEL	16262123	5,600.00
45	SILVA MARIA AMELIA	16137991	300.00
46	SUAREZ DARIO MIGUEL	16713463	2,000.00
47	ULVEDAL KAREN ROCIO	38303626	3,300.00
48	VELOZ CAMILA	37014781	1,300.00

49	VIGNALE MARIA CAROLINA	14629455	4,000.00
		subtotal	***108,300.00***

BENEFICIARIOS QUE COBRAN POR TESORERIA (con TUDAS)			
	Apyno	*Documento*	*Monto Ayuda*
1	ACOSTA DIANA RENEE	11158127	1,000.00
2	ADRA SOFIA	38524827	2,000.00
3	AGUERRALDE ROBERTO MARTIN	34762986	2,000.00
4	ALBORNOZ MIRIAM MABEL	14122729	6,000.00
5	ALFONSO INES ELISABET	13300399	3,500.00
6	ALMANDO MARIA GISELA	34086153	450.00
7	ALONSO MARIA ANGELICA	18484075	3,000.00
8	ALVAREZ ROSANA VANESA	33908335	700.00
9	ALVAREZ ZUNILDA ELIZABET	29019999	7,200.00
10	AMUCHATEGUI VERONICA	29860396	1,300.00
11	ANDERSEN YESICA	32981397	5,000.00
12	ANDOLFATTI VICTORIA	37014587	7,100.00
13	ARDILES MARIA CONCEPCION	6275941	600.00
14	AUCE NORMA ROGELIA	12176718	2,000.00
15	BAYERQUE GRACIELA ESTHER	13320770	3,800.00
16	BENITEZ MONICA SOLEDAD	36217007	2,000.00
17	BENTANCOUR ROMINA MARCELA	27686643	2,500.00
18	BERTONE VERONICA ROSANA	23450588	2,000.00
19	BOCASSO VIRGINIA	28085585	1,500.00
20	BRUGGESSER GRACIELA NOEMI	14629897	2,000.00
21	BRUZZANITTI ELIDA INES	28299102	2,000.00
22	BUSTAMANTE CAMILA	34853003	2,400.00
23	BUSTOS LORENA GISELE	34853160	2,000.00
24	CAMPOS LEONEL ANTONIO	40809460	2,000.00
25	CAMPOS STEFANIA	39162803	2,000.00
26	CARABAJAL ARDITO DERLIS	35563239	3,000.00
27	CASAS LIDIA MARIA ESTER	12063759	6,800.00
28	CASCO ELIAS HUGO GABRIEL	35774442	1,500.00
29	CASTRO MONICA BEATRIZ	16220162	1,000.00
30	CAYOLO ROMINA ELISA	24761835	2,000.00
31	CIGANDA HILDA MABEL	16220005	5,000.00
32	CISTERNAS MARIA ROSA	14279455	2,000.00
33	CONFORTI CARLA	37237423	3,000.00
34	CORONEL PATRICIA IRENE	20039088	2,000.00
35	COSTA ESTELA MARTA	22944339	5,000.00
36	CUELLO LAURA VIRGINIA	17468720	7,000.00
37	CUEVAS MARIA INES	6064831	2,200.00
38	CURUCHET NATALIA ANDRE	24339405	3,600.00
39	DEBLIGER JORGE VICTOR	41746483	2,000.00
40	DIANES MIGUEL ANGEL	13244225	5,500.00

41	DIAZ MARIA IVONE	25973661	4,000.00
42	DIAZ OLGA KARINA	27827115	1,000.00
43	DIEGUEZ MARIA LORENA	30598625	1,500.00
44	FALCON JOSE IGNACIO	24104272	6,000.00
45	FARFAN MATILDE SOLEDAD	26199130	5,500.00
46	FERRANDO MARCELA SOLEDAD	35562016	1,200.00
47	FERRANTE HEBE MARIA DEL CARMEN	32181472	800.00
48	FERREYRA MONICA ALEJANDRA	21854348	1,300.00
49	FONSECA GARCIA SOFIA	39162737	1,000.00
50	FRANCO EMILIANA ESTER	27385610	2,000.00
51	FRUGONES MARIA JULIA	32181391	2,500.00
52	GARCIA CLAUDIO ALBERTO	21574583	2,500.00
53	GARCIA ELENA ANA MARIA	36608213	1,000.00
54	GARCIA MARCELA	37766116	1,000.00
55	GARCIA MARILIN KARINA ISABEL	27197341	1,300.00
56	GODOY LONGO VALERIA RUTH	24733979	3,000.00
57	GOMEZ JULIA	13824246	5,000.00
58	GONZALEZ CLAUDIA LILIANA	17738283	6,300.00
59	GONZALEZ IRMA HAYDEE	5481654	2,100.00
60	GONZALEZ SILVIA ELENA	17303441	7,200.00
61	GUZMAN ADRIANA SOLEDAD	34336777	1,000.00
62	GUZMAN MONICA HAYDEE	18295157	1,500.00
63	HARKES YANINA ANDREA	20546177	5,000.00
64	HERNANDEZ SILVINA KARINA	21460161	800.00
65	ILZARBE ARIEL JESUS	28570275	1,000.00
66	IZARRIAGA CARMEN LUJAN	22551073	3,300.00
67	JUAREZ MARCOS LEONEL	27941709	6,000.00
68	KYANKA MARIA CARINA	25269786	4,000.00
69	LAMAS STELLA MARIS	22614739	1,500.00
70	LAMMARDO JULIO ALBERTO	11386278	600.00
71	LARLUS LILIANA ANGELICA	26775662	1,200.00
72	LAVIN RUBEN OSCAR	20044089	2,000.00
73	LEDESMA IRENEO VALENTIN	8587596	1,600.00
74	LEDESMA SILVIA LORENA	25452971	1,000.00
75	LEGUIZAMON DELIA INES	11138609	1,000.00
76	LEGUIZAMON SERGIO DANIEL	38511415	1,500.00
77	LEVY HERNAN	35562590	3,300.00
78	LEZICA DALMA	37351392	3,000.00
79	LLANOS ALAN CHRISTIAN	38291957	2,000.00
80	LLANTADA, MILAGROS DAIANA	38917241	1,500.00
81	LOPEZ ALEJANDRA SOLEDAD	38129530	1,000.00
82	LOPEZ LUCIA SOLEDAD	35562282	700.00
83	LOPEZ SUSANA BEATRIZ	13244067	1,000.00
84	MAGGIANO DIEGO MATEO	22895431	2,500.00
85	MARIOTTI GUILLERMO ABEL	21448433	3,000.00

86	MARTIN VERONICA KARINA	23997328	1,000.00
87	MARTINEZ HUMILDE	92250231	1,500.00
88	MARTINEZ SILVANA PATRICIA	31415492	1,200.00
89	MENA MARIA DE LOS ANGELES	34336519	1,300.00
90	MENACHO GISELA YANET	37481218	1,000.00
91	MENDOZA LUCRECIA	34535374	1,000.00
92	MENDOZA MARIA DE LOS ANGELES	20064212	3,600.00
93	MOLINA SABRINA	35411887	3,000.00
94	MONSALVO MIRTA BEATRIZ	12063491	1,500.00
95	MONZON SANDRA EDITH	23026393	1,300.00
96	MORALES ROMINA LUCRECIA	29019512	700.00
97	MUJICA SUSANA HAYDEE	11717990	3,200.00
98	OJEDA MARIA ESTER	37351055	1,500.00
99	OROPEL CANDELA	32067804	1,000.00
100	ORSATTI NATALIA MERCEDES	25147665	5,600.00
101	ORTIZ OLIVERA LILIANA VIVIANA	23997089	5,000.00
102	PEDERNERA PAULA GABRIELA	24420639	5,000.00
103	PERALTA IGNACIO AGUSTIN	41873031	4,500.00
104	PERALTA MARTA LORENA	26937544	2,300.00
105	PIÑERO CLAUDIA SOLEDAD	31885028	1,000.00
106	PONCE MATILDE ANGELICA	14842742	1,000.00
107	PRIOLETTO LEONARDO	33789145	1,000.00
108	QUIÑA NOEMI	12059227	1,000.00
109	RISSO FERNANDO RAUL	30598767	3,000.00
110	RODRIGUEZ ELBA	24518384	2,300.00
111	RODRIGUEZ JUSTO EUGENIO	17636534	3,000.00
112	ROMANO RITO ABEL	31360484	1,600.00
113	ROSSI SILVIA MARTA	12601186	3,000.00
114	SAGANIAS HECTOR HUGO	23997268	1,000.00
115	SALAZAR ALDANA	34498136	1,200.00
116	SANCHEZ CARLA GIMENA	37766161	1,000.00
117	SANCHEZ LUCIANA	32498619	5,000.00
118	SANTILLAN JOSE LUIS	18109955	3,600.00
119	SANTILLAN SANDRA DEL VALLE	27122864	1,000.00
120	SCARPATO ANA MARIA	28016297	1,500.00
121	SILVAGNI MARIANA ALICIA	18343711	1,500.00
122	SOLA OSCAR JOSE	16721834	2,000.00
123	SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	1,000.00
124	SOUSA TANGORRA NAZARENA AILEN	36585867	2,000.00
125	STIO MIRTA LUJAN	33482139	3,000.00
126	TAGLIONI LORENA CLAUDIA	26775781	2,500.00
127	TERAN FLORENCIA JULIA	26243782	3,500.00
128	TORRES ELISA BETIANA	25147609	1,500.00
129	TORRES HECTOR DANIEL	12198751	6,000.00

130	TORRES RITA PATRICIA	14629605	5,000.00
131	TREJO MARIELA	22985668	5,000.00
132	TREVISON MARIA EUGENIA	25147667	1,000.00
133	TUR MONICA RAQUEL	25197609	3,300.00
134	UGALDE MARIA CRISTINA	11329522	2,000.00
135	VALLAZA MARIANELA	32056466	500.00
136	VALLEJOS NORMA C	18037526	1,000.00
137	VAN WAARDE MELISA ITATI	38933901	900.00
138	VAZQUEZ LORENA CECILIA	26775933	7,000.00
139	VILLAFAÑE PATRICIA GISELA	34297058	1,000.00
140	VIOLET MARIA CEFERINA	18469925	4,800.00
141	WILLIAMS ESTELA MARIS	26977610	1,200.00
142	ZABRA JORGELINA A	32181464	5,000.00
143	ZUMPANO AGOSTINA	36455616	2,000.00
144	ZUMPANO MARCELA VIVIANA	18618527	2,000.00
		subtotal	***365,950.00***

BENEFICIARIOS QUE COBRAN EN VENTANILLA DE BANCO PROVINCIA DE BUZON Y PINTO (sin TUDAS)	*194*	*504,500.00*
BENEFICIARIOS QUE COBRAN POR CAJERO AUTOMATICO LINK (sin TUDAS)	*49*	*108,300.00*
BENEFICIARIOS QUE COBRAN POR TESORERIA (con TUDAS)	*110*	*365,950.00*
TOTAL	***353***	***978,750.00***

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.
Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.
Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.
N°: 2201/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 9353/00/2018

Tandil, 27 de junio de 2018

Visto: Que por la presente se tramita una asistencia social a la agente municipal Sra. Mónica Gabriela Gramajo – Legajo 8114.

Considerando: Los informes producidos por el Director de Presupuestos y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la agente municipal Sra. Mónica Gabriela Gramajo – Legajo 8114, por la suma de Pesos cuatro mil doscientos veinte ($ 4.220,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38 – Control Vehicular Urbano, Actividad 02 – Contralor y Verificación, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación 12.1.28.01.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2202/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 2018/04492/00

Tandil, 28 de junio de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, donde el contribuyente **GRISETTI MARTIN ENRIQUE** CUIT 20-24104499-9, ubicado en calle San Francisco Nº 2429 de la ciudad de Tandil, ha declarado y probado la existencia de una fecha de distinta de inicio de actividad económica a la establecida en el Alta de Oficio al Solo Efecto Tributario determinada por Decreto Municipal Nº 3967/2017, siendo la misma 11 de Julio de 2016 y no el 01 de Noviembre de 2010.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modificase la fecha de inicio del Alta de Oficio al Sólo Efecto Tributario establecida en el artículo 1º del Decreto Nº 3967/2017, del contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas según el siguiente detalle:

Titular:	**GRISETTI MARTIN ENRIQUE**
Domicilio Comercial:	San Francisco Nº 2429
CUIM Asignado:	20-24104499
Rubro:	281102 "Herrería de obra"
Fecha Inicio Actividad:	11 de Julio de 2016

Artículo 2º: Notifíquese a al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el números de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese a los contribuyentes que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese a los contribuyentes en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 2203/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 945/00/2018

Tandil, 28 de junio de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente, y

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, donde fue corroborado que el contribuyente titular del local sito en 9 DE JULIO Nº 738, inscripto bajo el rubro 523690 - VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÒN N.C.P., es PIETROBONI GISELA YANINA, con CUIT 27-24744069-6, y no LUCAS CEFERINO SANCHEZ, con CUIT 20-24517294-0, como se había establecido en Decreto Municipal Nº 2201/2016, el cual establecía Alta de Oficio al Sólo Efecto Tributario en Tasa Unificada de Actividades Económicas a favor de este/a.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase la inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, realizada por Decreto Municipal Nº 2201/2016, anulando a LUCAS CEFERINO SANCHEZ, con CUIT 20-24517294-0, e incorporando al/ a la siguiente contribuyente:

Titular:	PIETROBONI GISELA YANINA
Domicilio Comercial:	9 DE JULIO Nº 738
CUIT:	27-24744069-6
Cuenta:	28430/000
Rubro:	523690 - VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÒN N.C.P.
Fecha Inicio Actividad:	11 DE MAYO DE 2016

Artículo 2º: Notifíquese del presente al/a la contribuyente en el domicilio comercial o fiscal a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del mismo, intimando al/a la contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de anexo de rubro, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: Notifíquese al/ a la contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Dirección de Rentas y Finanzas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 2204/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Exp Nº 9035/00/2018

Tandil, 28 de junio de 2018

Visto: Que el Sr. Giacomelli Fernando Marcelo – D.N.I. 20.673.290, en su carácter de titular del automotor dominio EZZ397, con domicilio en calle Av. Del Valle Nº 435 de la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal, para transportar a su esposa con discapacidad.

Considerando: Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley Nº 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa Nº 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley Nº 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley Nº 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio EZZ397 propiedad del Sr. Giacomelli Fernando Marcelo– D.N.I. 20.673.290, a partir del 15 de mayo de 2018 hasta el 15 de mayo de 2028, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.
Nº: 2205/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2018/04873/01

Tandil, 28 de junio de 2018

Visto: La necesidad de fijar los montos de las cajas chicas correspondientes al ejercicio 2018.

Lo establecido al respecto en la Ley Orgánica de las Municipalidades y los Decretos N° 1555/2006 y modificatorios.

Considerando: El informe efectuado por la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Crease los fondos de "caja chica" para el Centro de Referencia Las Pulgas B° El Tropezón y los jardines maternales Cocomiel y Cai Mater dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social y Secretaria de Gobierno respectivamente, por la suma de Pesos veintiocho mil ($ 28.000,00) cada una.

Artículo 2°: Desígnese como responsables del manejo y custodia de los fondos, a quienes se les exigirá constituir la fianza a que se refiere el Artículo 37° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, los siguientes agente:

Nombre y Apellido	Legajo	Monto constituido	Nombre "caja chica"
Laura Otano	9132	$ 28.000,00	Caja Chica Centro de Referencia Las Pulgas
Miriam Madeo	8666	$ 28.000,00	Caja Chica Jardín Maternal Cocomiel
Paula Charlone	12140	$ 28.000,00	Caja Chica Jardín Maternal Cai Mater

Artículo 3°: El importe asignado al fondo fijo se podrá utilizar para atender los gastos imprevistos, menores y urgentes.

Artículo 4º: Queda expresamente prohibido abonar los siguientes conceptos:
- Remuneraciones al personal.
- Compras en cuotas de cualquier naturaleza.

Artículo 5°: El monto máximo por cada erogación no podrá superar el treinta por ciento (30 %) del total asignado al fondo fijo.

Artículo 6°: Todo egreso de dinero del fondo fijo debe estar debidamente documentado por comprobante original conforme a normas legales e impositivas.

Artículo 7°: Deberá procederse a la rendición de los gastos atendidos con los recursos constituidos por lo menos una vez al mes, y cualquiera sea el monto del fondo que se encuentre utilizado. El penúltimo día hábil del ejercicio, cualquiera sea el monto invertido hasta esa fecha con cargo a dichos fondos, deberá procederse a la rendición final de los gastos y a la devolución de los importes excedentes.

Artículo 8°: Será aplicable el Decreto N° 1555/2006 y sus modificatorias, en todo lo que no esté expresamente previsto en el presente Decreto.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 10°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Desarrollo Social, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2206/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 942/08/2013

Tandil, 28 de junio de 2018

Visto: En el marco del convenio de obra suscripto con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, convalidado por la Ordenanza Nº 14172 se encuentra e ejecución la obra "Limpieza Arroyo Blanco – sector urbano – Partido de Tandil".

Considerando: Que corresponde proceder al pago de los gastos y viáticos del personal afectado a la mencionada obra.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de las personas que se detallan seguidamente y por las sumas que para cada caso se menciona, en concepto de viáticos del personal dependiente de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, afectado a la obra "Limpieza Arroyo Blanco – sector urbano – Partido de Tandil", en el marco del de obra suscripto con la Dirección Provincial de Saneamiento y

Nombre y Apellido	Documento	Importe
Rubén Oscar Disalvo	14.544.117	$ 7.200,00
Fernanda Gil	28.299.445	$ 2.400,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 3.3.9.0. "Mantenimiento, reparación y limpieza - otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 76 – Limpieza Arroyos Blanco y Del Fuerte, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 22.5.01.22.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2207/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente Nº 2878/2017
Alcance 11

Tandil, 28 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de Ampliación de plazo de la obra "RED CLOACAS CERRO LEONES ETAPA I", presentada por la Empresa USICOM S.A. adjudicataria de dicha obra,

CONSIDERANDO:

Que el pedido de ampliación del plazo de obra se debe por días de lluvias y demoras en la aprobación del cruce de ruta por la Dirección Provincial de Vialidad.

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Procédase a ampliar el plazo de obra estipulado para la obra "RED CLOACAS CERRO LEONES ETAPA I" 91 (Noventa y un) días corridos a partir del 25 de Junio ppdo.-

Artículo 2º - Fíjase como fecha de finalización el día 24 de Septiembre de 2018.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese a la firma Contratista a través de la Inspección de Obra. Tomen conocimiento Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

Nº: 2208/18

Ing. ROBERTO GUADAGNA
Secretaria de Planeamiento
y Obras Publicas

Dr . MIGUEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente Nº 14378/2016
Alcance 17

Tandil, 28 de junio de 2018

VISTO:

La solicitud de Ampliación de plazo de la obra "EJECUCION RED DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS Bº LA MOVEDIZA", presentada por la Empresa USICOM S.A. adjudicataria de dicha obra,

CONSIDERANDO:

Que el pedido de ampliación del plazo de obra se debe por días de lluvias-

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Procédase a ampliar el plazo de obra estipulado para la obra "EJECUCION RED DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS Bº LA MOVEDIZA" 24 (Veinticuatro) días corridos a partir del 25 de Junio ppdo.-

Artículo 2º - Fíjase como fecha de finalización el día 19 JULIO de 2018.-
.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese a la firma Contratista a través de la Inspección de Obra. Tomen conocimiento Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

Nº: 2209/18

Ing. ROBERTO GUADAGNA
Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas

FE DE CIA MUNICIPAL DE TANDIL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS

Dr . MIGUEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente Nº 6010/00/2018

Tandil, 28 de junio de 2018

Visto: La Licitación Privada N° 19-02-18 "Construcción de alcantarillas tipo puente premoldeados sobre cauce de Arroyo Seco".

Considerando: Que se ha invitado a cotizar a nueve (9) proveedores, según consta de fojas 44 a 52.

Que el 10 de mayo de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado tres (3) empresas de las invitadas.

Que la oferta presentada por la firma Tenue Empresa Constructora S.A. por Pesos un millón trescientos mil doscientos dieciséis ($ 1.300.216,00) se considera dentro de los valores de mercado y por tanto económicamente razonable.

Que ha tomado intervención el Director de Pavimentación y Desagües Pluviales sugiriendo la adjudicación a la firma Tenue Empresa Constructora S.A. por presentar la cotización más económica.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 19-02-18 "Construcción de alcantarillas tipo puente premoldeados sobre cauce de Arroyo Seco" a la firma Tenue Empresa Constructora S.A., CUIT: 30-71010346-8, por la suma total de Pesos un millón trescientos mil doscientos dieciséis ($ 1.300.216,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a las partidas: dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Púbicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Proyecto 77- Mejoras en desagües pluviales, Partida: 3.9.9.0 – Otros servicios - Otros. (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

///

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2210/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 9374/00/2018

Tandil, 28 de junio de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 31-02-18 "Adquisición de plantas para arbolado público".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 31-02-18 "Adquisición de plantas para arbolado público" con un presupuesto oficial de Pesos ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos ($ 839.400,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 12 de julio de 2018 a las 10:00 horas.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2211/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 18/09503/00

TANDIL, 28 DE JUNIO DE 2018

VISTO; la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 119º) de la Ley Orgánica Municipal en vigencia, en relación con las cuentas financiadas con recursos afectados.

CONSIDERANDO; lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Modifíquese el Art. 1º de Decreto 1.075/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

RECURSOS POR RUBROS			
INCREMENTOS			
Jurisdiccional / Recurso por rubro	**F. Fin.**	**Importe**	
Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - Secretaría de Economía y Administración			
35.0.00.00 - Disminución de otros activos financieros			
35.1.00.00 - De disponibilidades			
35.1.02.00 - De caja y bancos			
35.1.02.01 - Tasa - Descentralización Tributaria - II. BB. - Ord. 9.909	131	$	144,019.92
35.1.02.02 - Tasa - Conservación y Mejorado de la Red Vial Municipal - Ord. 6.067 - Ing. Ejercicio	131	$	67,595.10
35.1.02.03 - Tasa - Unificada de Actividades Económicas - Ord. 8.884	131	$	2,888,917.83
35.1.02.04 - Tasa - Fondo Especial de Ayuda Solidaria - Ord. 7.336	131	$	1,137,898.01
35.1.02.05 - Tasa - Usina Popular y Municipal de Tandil - Ord. 2.505	131	$	4,308,353.27
35.1.02.06 - Tasa - Consorcio Parque Industrial de Tandil - Ord. 10.268 - Ing. Ejercicio	131	$	97,189.48
35.1.02.07 - Tasa - Fondo Especial para Turismo - Ord. 9.580 - Ing. Ejercicio	131	$	609,224.08
35.1.02.08 - Tasa - Fondo Especial para Turismo - Ord. 9.580 - Ing. Ejerc. Anteriores	131	$	493,566.39
35.1.02.09 - Tasa - Complementaria de Protección Ciudadana - Ord. 15.211 - Ing. Ejercicio	131	$	6,337,670.89
35.1.02.10 - Derecho de Espectáculos Públicos - Ord. 4.503 - ing. Ejercicio	131	$	33,908.59
35.1.02.11 - Derecho de Espectáculos Públicos - Ord. 9.138 - Ing. Ejercicio	131	$	200,640.00
35.1.02.12 - Derecho por Publicidad y propaganda - Ords. 12.130, 13.621 - Ing. Ejercicio	131	$	708,711.48
35.1.02.13 - Derecho por Publicidad y propaganda - Ords. 12.130, 13.621 - Ing. Ejer. Anteriores	131	$	1,287.99
35.1.02.14 - Derecho por Ocupación o Uso de Espacios Públicos - Ord. 8.402 - Ing. Ejercicio	131	$	3,595.00
35.1.02.15 - Derecho por Planes de Viviendas - Ords. 5.818, 5.862 - Ing. Ejercicio	131	$	3,155,986.45

35.1.02.16 - Derecho - Producto Tradicional Tandil - Ord. 11.638 - Ing. Ejercicio	131	$	5,922.87
35.1.02.17 - Derecho - Renta Derivada del Uso del Suelo - Plan de Desarrollo Territorial - Ord. 9.865	131	$	2,636,805.15
35.1.02.18 - Alquiler - Predio María Ignacia, Vela - Ord. 10.977	131	$	188,102.63
35.1.02.19 - Alquiler de Inmuebles - Deportes - Ord. 11.407	131	$	409,947.02
35.1.02.20 - Alquiler de Inmuebles - Cultura - Ord. 11.407	131	$	69,684.12
35.1.02.21 - Otros ingresos no tributarios - Donaciones y/o Legados - Hospital de Niños D.B.V.	131	$	55,833.00
35.1.01.22 - Otros ingresos no tributarios - Donaciones y/o legados - Teatro Independiente - Ord. 14.366	131	$	33,443.00
35.1.02.23 - Otros ingresos no tributarios - Fondo Municipal de la Vivienda - PROMEV -	131	$	79,485.82
35.1.02.24 - Intereses por depósitos - Fondo para Infraestructura Municipal	131	$	360,616.44
35.1.02.25 - Intereses por depósitos - Fondo de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Serv. Asociados	131	$	376,643.84
35.1.02.26 - Transf. corrientes - Reintegro de Compañías de Seguros - Ord. 11.448	131	$	261,717.70
35.1.02.27 - Venta de activos - Venta de terrenos Parque Industrial de Tandil - Ord. 7.018	131	$	1,246,035.65
35.1.02.28 - Venta de activos - Venta de Inmuebles - Ord. 8.311	131	$	2,101,088.35
35.1.02.29 - Contribución por mejoras - Facturación por Servicio de Gas - Ord. 6.093	131	$	4,895,143.47
35.1.02.30 - Contribución por mejoras - Fondo Permanente de Entoscado de Caminos Rurales - Ord. 9.565	131	$	372,477.15
35.1.02.31 - Contribución por mejoras - Fondo Especial para Obras Sanitarias - Ord. 10.215	131	$	5,145,076.21
35.1.02.32 - Contribución por mejoras - Fondo de Inversión Vial - Ord. 13.826	131	$	22,614,073.89
35.1.03.00 - De caja y bancos			
35.1.03.01 - Coparticipación de impuestos - Por explotación Bingos y Casinos	132	$	29,000.00
35.1.03.02 - Convenio por descentralización tributaria - Fondo Compensador de Manten. y Obras Viales - Ley 13.010	132	$	2,434,608.27
35.1.03.03 - Multas - Oficina Municipal de Información al Consumidor - Ley 13.133	132	$	92,654.06
35.1.03.04 - Venta de bienes y servicios - Conv. Ministerio de Obras y Servicios Públicos	132	$	491,025.90
35.1.03.05 - Transferencias corrientes - Torneos Juveniles Bonaerenses	132	$	210,023.09
35.1.03.06 - Transferencias corrientes - Consejo Provincial del Menor	132	$	433,830.00
35.1.03.07 - Transferencias corrientes - Plan Familia Bonaerense	132	$	192,601.00
35.1.03.08 - Transferencias corrientes - Fortalecimiento de Programas Sociales	132	$	165,546.65
35.1.03.09 - Transferencias corrientes - Plan Más Vida	132	$	204,660.00
35.1.03.10 - Transferencias corrientes - Registro de Bebidas Alcohólicas	132	$	472,206.26
35.1.03.11 - Transferencias corrientes - Senado de la Prov. Bs. As. - Plaza Dr. Raúl Ricardo Alfonsín	132	$	250,000.00
35.1.03.12 - Transferencias corrientes - Dirección de Producción y Asistencia a Eventos	132	$	201,760.00
35.1.03.13 - Transferencias corrientes - Fondo Local para el Desarrollo Productivo	132	$	2,238.00
35.1.03.14 - Transferencias corrientes - Convenio para Mejoramiento Habitacional	132	$	38,001.48
35.1.03.15 - Transferencias corrientes - Plan de Emergencia para Pequeños Productores	132	$	800.00
35.1.03.16 - Transferencias corrientes - Plan Ganadero Más y Mejores Carnes	132	$	5,500.00
35.1.03.17 - Transferencias corrientes - Prog. de Fortalecimiento de Produc. Tamberos en Emergencia	132	$	1,500.00
35.1.03.18 - Transferencias corrientes - Seguro Materno Infantil	132	$	1,136,151.93
35.1.03.19 - Transferencias corrientes - Fondo Educativo	132	$	21,618,615.66
35.1.03.20 - Transferencias corrientes - Prog. de Asistencia para Desastres Meteorológicos	132	$	4,513.04
35.1.03.21 - Transferencias corrientes - Registro Provincial de las Personas	132	$	278,793.00

35.1.03.22 - Transferencias corrientes - Club de Emprendedores	132	$	28,274.00
35.1.03.23 - Transferencias corrientes - Prog. Clubes de barrio	132	$	600,000.00
35.1.03.24 - Transf. de capital de gobiernos provinciales - Fondo Prov. de Salud	132	$	247,360.00
35.1.03.25 - Transf. de capital de gobiernos provinciales - Prog. de Emergencia	132	$	143,270.00
35.1.03.26 - Transf. de capital de gobiernos provinciales - Fondo Solidario Provincial	132	$	13,525,002.41
35.1.03.27 - Transf. de capital de gobiernos provinciales - Const. 50 Viviendas Tandil	132	$	211,116.57
35.1.03.28 - Transf. de capital de gobiernos provinciales - Fondo de Fortalec. de la Seguridad y Serv. Asoc.	132	$	27,219,648.98
35.1.04.00 - De caja y bancos			
35.1.04.01 - Transferencias corrientes - Fondo Nac. de Emergencia y Desastres Agropecuarios	133	$	2,213,760.97
35.1.04.02 - Transferencias corrientes - Prog. de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales	133	$	26,364.23
35.1.04.03 - Transferencias corrientes - Proy. De Fortalecimiento Institucional	133	$	57,992.80
35.1.04.04 - Transf. de capital de la Adminst. Central Nacional - Plan Nacional de Obras Municipales	133	$	2,164.47
35.1.04.05 - Transf. de capital de la Adminst. Central Nacional - Cartelería Turística	133	$	48,488.24
TOTAL INCREMENTOS		**$**	**133,628,131.80**

RECURSOS POR RUBROS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional / Recurso por rubro	**F. Fin.**		**Importe**
Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - Secretaría de Economía y Administración			
11.0.00.00 - Ingresos Tributarios			
11.4.01.03 - Por explotación Bingos y Casinos	132	$	29,000.00
11.9.01.04 - Inmobil. Rural (Fondo p/Caminos Rurales) - Ley 13.010	132	$	2,434,608.27
11.9.01.05 - Descentralización Tributaria - Ingresos Brutos con afectación - Ord. 9.909	131	$	144,019.92
12.0.00.00 - Ingresos No Tributarios			
12.1.03.04 - Conservación y Mejorado de la Red Vial Municipal - Ingresos del Ejercicio - Ord. 6.067	131	$	67,595.10
12.1.05.04 - Tasa de Seguridad e Higiene - Ord. 8.884	131	$	2,888,917.83
12.1.17.00 - Fondo Especial de Ayuda Solidaria - Ord. 7.336	131	$	1,137,898.01
12.1.18.00 - Usina Popular y Municipal - Ord. 2.505	131	$	4,308,353.27
12.1.23.01 - Consorcio P.I.T. - Ord. 10.268 - Ingresos del Ejercicio	131	$	97,189.48
12.1.26.01 - Fondo Especial para Turismo - Ord. 9.580 - Ingresos del Ejercicio	131	$	609,224.08
12.1.26.02 - Fondo Especial para Turismo - Ord. 9.580 - Ingresos del Ejercicios Anteriores	131	$	493,566.39
12.1.28.01 - Tasa Complementaria de Protección Ciudadana - Ingresos del Ejercicio - Orden. 15.211	131	$	6,337,670.89
12.2.01.02 - Derecho a los Espectáculos Públicos - Ingresos del Ejercicio - Ord. 4.503	131	$	33,908.59
12.2.01.05 - Derecho a los Espectáculos Públicos - Ingresos del Ejercicio - Ord. 9.138	131	$	200,640.00

12.2.03.01 - Publicidad y propaganda -Ingresos del Ejercicio - Orden. 12.130, Orden, 13.621	131	$	708,711.48
12.2.03.02 - Publicidad y propaganda - Ingresos de Ejercicios Anteriores - Orden. 12.130, Orden. 13.621	131	$	1,287.99
12.2.05.04 - Por ocupación o uso de Espacios Públicos - Ord. 8.402 - Ingresos del ejercicio	131	$	3,595.00
12.2.15.00 - Producido Planes de Viviendas - Ords. 5.818, 5.862	131	$	3,155,986.45
12.2.16.01 - Producto Tradicional Tandil - Ord. 11.638 - Ingresos del ejercicio	131	$	5,922.87
12.2.18.00 - Renta derivada del uso del suelo - Plan de Desarrollo Territorial - Ord. 9.865	131	$	2,636,805.15
12.5.01.02 - Alquiler Predio en María Ignacia, Vela - Ord. 10.977	131	$	188,102.63
12.5.03.01 - Alquiler de Inmuebles con afectación - Ords. 11.407, 11.677, 12.925	131	$	409,947.02
12.5.03.02 - Alquiler de Inmuebles con afectación - Ords. 11.407, 11.676, 12.915, 12.925	131	$	69,684.12
12.9.04.05 - Donaciones y/o legados - Hospital de Niños D.B.V.	131	$	55,833.00
12.9.04.10 - Donaciones y/o legados - Fondo Especial del Teatro Independiente - Ord. 14.366	131	$	33,443.00
12.9.05.00 - Fondo Municipal de la Vivienda - Programa de Mejoramiento de la Vivienda (PROMEV)	131	$	79,485.82
12.6.05.00 - Multas Ley 13.133 - Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)	132	$	92,654.06
14.0.00.00 - Venta de bienes y servicios			
14.2.01.00 - MOP.-Venta de Terrenos - Ord. 6.958	132	$	491,025.90
16.0.00.00 - Rentas de la propiedad			
16.2.01.02 - Intereses por depósitos - Fondo para Infraestructura Municipal - Ley 14.807, Art. 33º	131	$	360,616.44
16.2.01.03 - Intereses por depósitos - Fondo de Fortalecimiento de la Seguridad y otros serv. Asoc. - Ley 14.807, Art. 34º	131	$	376,643.84
17.0.00.00 - Transferencias corrientes			
17.1.03.04 - Reintegro de Cías. de Seguros - Ord. 11.448	131	$	261,717.70
17.2.01.16 - Min. Agricult. Ganadería y Pesca de la Nación - FONEDA - Ley Nº 26.509	133	$	2,213,760.97
17.2.01.21 - Min. Trab., Empleo y S. S. de la Nación - Prog. de Empleo Indep. y Entramados Productivos Locales - Res. 1732/15	133	$	26,364.23
17.2.01.22 - Ministerio de Producción de la Nación - Sec. de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa - Proy. Fortalec. Institucional	133	$	57,992.80
17.5.01.01 - Juegos Bonaerenses	132	$	210,023.09
17.5.01.04 - Consejo Provincial del Menor - Quinta Belén	132	$	433,830.00
17.5.01.05 - Programa Social Plan Familia Bonaerense	132	$	192,601.00
17.5.01.11 - Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales	131	$	165,546.65
17.5.01.13 - Min. Des. Humano - Plan Más Vida (Ajuares)	132	$	204,660.00
17.5.01.15 - Registro de Bebidas Alcohólicas - Ley 13.178	132	$	472,206.26
17.5.01.22 - Senado de la Provincia de Bs. As. - Plaza Dr. Raúl Ricardo Alfonsín	132	$	250,000.00
17.5.01.23 - Secretaría de Turismo de la Prov. de Bs. As. - Dir. Prov. de Producción y Asistencia a Eventos	132	$	201,760.00
17.5.01.31 - Min. Des. Humano de la Prov. de Bs. As. - Creación Fondo Local para el Desarrollo Productivo - Res. 782/07	132	$	2,238.00
17.5.01.32 - Min. Des. Humano de la Pcia. de Bs. As. - Conv. Mejoramiento Habitacional	132	$	38,001.48
17.5.01.34 - Min. Asuntos Agrarios de la Pcia. de Bs. As. - Plan de Emerg. para Peq. Productores	132	$	800.00

17.5.01.35 - Min. Asuntos Agrarios de la Pcia. de Bs. As. - Plan Ganadero Más y Mejores Carnes	132	$	5,500.00
17.5.01.41 - Min. Asuntos Agrarios de la Pcia. de Bs. As. - Prog. Fortalec. Prod. Tamberos Emerg. - Dec. 2077/09	132	$	1,500.00
17.5.01.44 - Gob. de la Pcia. de Bs. As. - Seguro Materno Infantil	132	$	1,136,151.93
17.5.01.53 - Fondo Educativo - Bonos Ley 14.393 - Artículo 92º	132	$	21,618,615.66
17.5.01.57 - Min. Des. Social Pcia. Bs. As. - Prog. Prov. Asistencia Desastres Meteorológicos - Decreto Nº 933/14	132	$	4,513.04
17.5.01.61 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Registro Provincial de las Personas	132	$	278,793.00
17.5.01.63 - Ciencia, Tecnología e Innovación de la Pcia. de Bs. As. - Subsecretaría de Gestión y Difusión del Conocimiento	132	$	28,274.00
17.5.01.65 - Subsecretaría de Deportes de la Pcia. de Bs. As. - Programa Clubes de Barrio	132	$	600,000.00
21.0.00.00 - Recursos propios de capital			
21.1.01.01 - Venta de Terrenos - Parque Industrial - Ord. 7.018	131	$	1,246,035.65
21.1.01.03 - Venta de Inmuebles - Ord. 8.311	131	$	2,101,088.35
21.2.02.00 - Contribución por facturación Servicio de Gas - Ord. 6.093	131	$	4,895,143.47
21.2.16.00 - Fondo Permanente de Entoscado de Caminos Rurales - Ord. 9.565	131	$	372,477.15
21.2.18.00 - Fondo Especial p/Obras Sanitarias - Ord. 10.215	131	$	5,145,076.21
21.2.21.00 - Fondo de Inversión Vial - Ord. 13.826	131	$	22,614,073.89
22.0.00.00 - Transferencias de capital			
22.2.01.01 - Plan Nacional de Obras Municipales	133	$	2,164.47
22.2.01.06 - Min. de Planificación Federal - Cartelería Turística	133	$	48,488.24
22.5.01.08 - Ministerio de Salud, Pcia. de Bs. As.- Fondo Provincial de Salud (S.A.M.O.)	132	$	247,360.00
22.5.01.14 - I.V.B.A. - Programa Federal de Emerg. Habit. - Const. 8 Viv.	132	$	143,270.00
22.5.01.22 - Fondo Solidario Provincial - Ley 13.976	132	$	13,525,002.41
22.5.01.33 - I.V.B.A. - Const. 50 Viviendas Tandil	132	$	211,116.57
22.5.01.36 - Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados - Ley 14.807, Art. 34º	132	$	27,219,648.98
TOTAL DISMINUCIONES		**$**	**133,628,131.80**

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 2212/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde Expte. Nº 18/09504/00

TANDIL, 28 de junio de 2018

VISTO; la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 119º) de la Ley Orgánica Municipal en vigencia, en relación con las cuentas financiadas con recursos sin afectación.

CONSIDERANDO; lo informado al respecto por la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Increméntase el Cálculo de Recursos en vigencia en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 120.275.967,75), con fondos disponibles de recursos sin afectación al cierre del ejercicio 2.017, según consta seguidamente:

RECURSOS POR RUBROS			
INCREMENTOS			
Jurisdiccional / Recurso por rubro		**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000 - Secretaría de Economía y Administración			
35.0.00.00 - Disminución de otros activos financieros			
35.1.00.00 - De disponibilidades			
35.1.01.00 - De caja y bancos			
35.1.01.06 - Saldo Disponible sin afectación del ejercicio anterior		110	**$ 120,275,967.75**
	TOTAL INCREMENTOS:		**$ 120,275,967.75**

Artículo 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 120.275.967,75), conforme se detalla a continuación:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.09.000 - Deuda Consolidada**		
Apertura Programática:	93.00.00 - Deuda Flotante		

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

	7.6.1.0 – Dism. de ctas. a pagar comerciales a corto plazo	110	$ 120,275,967.75
	TOTAL AMPLIACIONES:		**$ 120,275,967.75**

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º) del presente, serán financiados con el incremento de recursos que por el Artículo 1º) de este Decreto se dispone.----

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2213/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 9080/00/2018

Tandil, 28 de junio de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos seis mil quinientos ($ 6.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe
CERLOS EDUARDO ROMERO	17.672.531	$ 5.000,00
YÉSICA ROMINA HIDALGO	32.981.076	$ 1.500,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2214/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 9079/00/2018

Tandil, 28 de junio de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Farmacia La Mutual – CUIT 27-12065763-7 por la suma total de Pesos dos mil ochocientos ochenta y cuatro con veinticinco centavos ($ 2.884,25), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe
MELISA GIRADO	30.379.124	$ 527,39
AGUSTINA CABRERA	34.853.431	$ 579,08
VANESA CONFORTI	38.129.744	$ 579,08
NÉLIDA AGUINALDO	34.535.177	$ 619,62
YÉSICA BIANCHI	35.774.753	$ 579,08

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 2215/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente Nº 6557/00/2018

Tandil, 29 de junio de 2018

Visto: El Concurso de Precios N° 67-03-18 "Reparación de cruces de redes de agua".

Considerando: Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 11.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 12 a 19, habiendo sido las mismas debidamente recepcionadas.

Que el 9 de mayo de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 20 habiendo cotizado dos (2) de los proveedores invitados.

Que ha tomado intervención el Director General de Obras Sanitarias sugiriendo la adjudicación a la oferta más económica presentada por el proveedor Ángel Andrés Andolfatti.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 67-03-18 "Reparación de cruces de redes de agua" al proveedor Ángel Andrés Andolfatti, CUIT: 20-22671455-4, en la suma total de Pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a las partidas indicadas en la Solicitud de Gastos N° 2795, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Partida 3.3.6.0 – Mantenimiento y limpieza de desagües, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 2216/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria -2018

Corresponde Expte. Nº 18/8910/00

Tandil, 29 de Junio de 2018

VISTO:

La nota presentada por el Titular del Cuartel de Bomberos de Policía Bonaerense, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 3 alaAgente ROMEO, SANDRA RAQUEL, Legajo Nº 173986, D.N.I. Nº 25739628 quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente a la Agente**ROMEO, SANDRA RAQUEL, Legajo Nº 173986, D.N.I. Nº 25739628** que reviste servicios en la Dependenciadel Cuartel de Bomberos de Policía Bonaerense.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 2217/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 9326/2018

Tandil, 29 de junio de 2018

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Ximena Soledad Fuentes - legajo 12117 de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Juventud.

CONSIDERANDO:

Que la agente Ximena Soledad Fuentes - legajo 12117 reemplazaba a la agente Matilde Vide – legajo 9274, quien se encuentra de licencia por desempeño de cargo de mayor jerarquía (concejal electa 2015-2019)

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente ***Ximena Soledad Fuentes - legajo 12117,*** a partir del 1° de junio de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Juventud, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 2218/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 09283/2018.

Tandil, 29 de junio de 2018

VISTO:

La ampliación de la licencia sin goce de haberes solicitada por la agente de la Dirección de Integración y Extensión Comunitaria –Secretaría de Desarrollo Social-, Elda Haydeé Rivero –legajo 8442-.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Ampliase a la agente de la Dirección de Integración y Extensión Comunitaria –Secretaría de Desarrollo Social-, ***Elda Haydeé Rivero –legajo 8442-,*** la licencia especial sin goce de haberes solicitada oportunamente, a partir del 2° de Julio de 2018, en las condiciones establecidas en el artículo 96 de la Ley 14656, y hasta tanto se fije la Junta Médica requerida por la misma.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la de la Dirección de Integración y Extensión Comunitaria –Secretaría de Desarrollo Social-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 2219/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

TANDIL, 29 de junio de 2018.-

VISTO:

La renuncia presentada por el Cr. Omar Luis Farah al cargo de Síndico ante la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.

CONSIDERANDO:

Lo normado en los arts. 190 y cctes. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 107 y 108 del dto. ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades – y arts. 28 y 51 del Estatuto de la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.

Que en ese sentido resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por el Cr. Omar Luis Farah, DNI 16.713.386 al cargo de Sindico ante la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Dicha aceptación de renuncia se hará efectiva el día 01 de julio de 2018, por lo que el Cr. Omar Luis FARAH permanecerá en el cargo hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3º: Remítase copia para su conocimiento al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º: Comuníquese al Directorio de la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial. Tomen conocimiento las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo y oportunamente archívese.

Nº: 2220/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 8995/2018

Tandil, 29 de junio de 2018

VISTO:

La renuncia a dos horas cátedra provisionales, presentada por el agente Leonardo Atilio Ibarra –legajo 8532, asignadas en el Programa Avanzar.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por el agente ***Leonardo Atilio Ibarra –legajo 8532,*** en el ejercicio de dos (02) horas cátedra provisionales, pertenecientes al Programa Avanzar, a partir del 1° de julio de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 2221/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 08541/2018.

Tandil, 29 de junio de 2018

VISTO:

Lo informado por la Subsecretaría de Cultura y Educación, respecto de la finalización de la licencia sin goce de haberes que le fuere otorgada al agente Nahuel Hernando –legajo 9796, mediante decreto 2996/2017, y sus inasistencias reiteradas y continuas sin justificar registradas desde el 02 de Mayo de 2018,

CONSIDERANDO:

Que en razón de las inasistencias reiteradas e injustificadas registradas a partir del 02 de Mayo de 2018, se intimó al agente Nahuel Hernando –legajo 9796-, mediante carta documento N° CDC 0090788 (4), de fecha 11 de Junio del corriente año, a reintegrarse a sus tareas en el plazo perentorio e improrrogable de 24 hs. de recibida la misma.

Que la empresa de Correos OCA se constituyó en el domicilio real que el agente tiene denunciado en los registros del Municipio en la actualidad, en fecha 13, 18 y 21 de Junio del corriente año respectivamente, no encontrando al requerido en ninguna de ellas, dejándose expresa constancia que no respondió en las oportunidades referenciadas.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase cesante a la agente de la Subsecretaría de Cultura y Educación, ***Nahuel Hernando –legajo 9796-*** por abandono de cargo, a partir del 02 de Mayo del corriente año, conforme lo dispuesto por los arts. 98 inc. h y 65 ley 14.656.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2222/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 7477/03/2018

Tandil, 29 de junio de 2018

Visto: Que se debe proceder a abonar a la beneficiaria del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) que se detalla a continuación el beneficio correspondiente al mes de mayo de 2018 en el marco de la Ordenanza Nº 13749.

Considerando: Que han informado al respecto el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
Interino
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Verónica Carolina Laudati – DNI 25.420.242, por la suma de Pesos tres mil ($ 3.000,00) en concepto de beneficio del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) por el mes de mayo de 2018.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 2223/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 09317/2018.

Tandil, 29 de Junio de 2018.

VISTO:

Las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de Mayo de 2018, y el 10 de Junio del corriente año.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizase a abonar a los agentes que a continuación se mencionan, las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de Mayo de 2018 y el 10 de Junio de 2018, por la suma total de Pesos Dos Millones doscientos doce mil ochocientos cuarenta y seis con cuarenta y cinco centavos ($ 2.212.846,45), de acuerdo al siguiente detalle:

1.1.1.01.02.- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		
Actividad 01 - Administración y Coordinación	$	97.758,09
Programa 28 - Desarrollo Social		
Actividad 01 - Atención Programática	$	20.717,18
Actividad 02 - Viviendas en Riesgo Social	$	1.647,69
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	12.188,16
Actividad 06 - Servicios a la Juventud	$	1.869,32
Actividad 07 - Integración y Extensión Comunitaria	$	24.059,05
Actividad 08 - Políticas de Género y Diversidad Sexual	$	5.832,30
1.1.1.01.03.- SECRETARÍA DE GOBIERNO		
Actividad 01 - Administración de Gobierno		
Subactividad 01 -Conducción y Administración	$	17.962,52
Subactividad 02 - Modernización del Estado	$	8.211,76
Programa 16 - Desarrollo Deportivo		
Actividad 01 - Actividades Deportivas y Recreativas	$	15.125,19
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	2.455,77
Programa 17 - Cultura		

Actividad 04 - Eventos Artísticos y Culturales	$	13.414,96
Programa 20 - Inspección y Control Ciudadano		
Actividad 01 - Contralor e Inspección	$	17.504,62
Actividad 03 - Administración y Coordinación	$	5.493,47
Programa 31 - Servicios en Delegación María Ignacia		
Actividad 02 - Servicios Urbanos	$	9.004,12
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	5.915,64
Programa 32 - Servicios en Delegación Gardey		
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	2.480,47
Programa 35 - Educación		
Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales	$	4.094,10
1.1.1.01.04.- SEC. de ECONOMIA y ADMINISTRACION		
Actividad 01 - Administración Financiera	$	14.400,96
1.1.1.01.05.- SEC. de PLANEAMIENTO y OBRAS PÚBLICAS		
Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
Subactividad 01 - Conducción y Administración	$	76.026,10
Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos		
Actividad 01 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos	$	295.535,45
Actividad 02 - Tratamiento de Residuo Sólido Urbano	$	533,88
Actividad 03 - Barrido	$	125.075,06
Actividad 04 - Servicios Urbanos	$	354.349,50
Actividad 05 - Administración y Coordinación	$	46.221,35
Programa 23 - Infraestructura Vial Urbana		
Actividad 01 - Mantenimiento y Arenado de Calles	$	206.466,14
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	24.667,28
Actividad 03 - Vialidad Urbana - Plan Pavimentación	$	3.931,22
Programa 24 - Servicios Sanitarios		
Actividad 01 - Mantenimiento de Redes	$	56.408,98

Actividad 02 - Provisión de Agua Potable	$	58.714,99
Actividad 03 - Desagües y Tratamientos Cloacales	$	62.011,16
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	38.767,16
Programa 25 - Servicios de Cementerios		
Actividad 01 - Mantenimiento y Servicios	$	90.738,48
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	14.435,50
Programa 26 - Mantenimiento de Parques y Paseos		
Actividad 01 - Construcción y Mantenimiento	$	196.383,40
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	21.324,59
Programa 29 - Medio Ambiente		
Actividad 01 - Administración y Coordinación	$	8.773,03
1.1.1.01.06 - SECRETARIA DE DES. ECONOMICO LOCAL		
Programa 16 - Desarrollo Turístico		
Actividad 02 - Promoción Turística	$	34.689,00
Programa 18 - COORD. DE LA PROD. Y EL EMPLEO		
Actividad 01 - Producción	$	4.771,55
1.1.1.01.10 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA		
Programa 19 - Administración Justicia de Faltas		
Actividad 01 - Administración Justicia de Faltas 1	$	54.732,02
Actividad 02 - Administración Justicia de Faltas 2	$	41.712,91
1.1.1.01.11 - JEFATURA DE GABINETE		
Programa 01 - Administración de Jefatura		
Actividad 04 - Ceremonial	$	5.201,76
1.1.1.01.12 - SECRETARÍA DE PROTECCION CIUDADANA		
Actividad 01 - Administración y Coordinación	$	6.855,38
Programa 34 - Protección Ciudadana		
Actividad 02 - Centro de Monitoreo	$	52.249,43
Actividad 03 - Apoyo a la Policía Local	$	1.369,00

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 09317/2018.

Programa 38 - Control Vehicular Urbano		
Actividad 01 - Administración y Coordinación	$	1.521,84
Actividad 02 - Contralor y Verificación	$	49.244,92
TOTAL	$	2.212.846,45

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.3.1.2. "Horas Extras", dentro la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática detallada en el artículo 1°, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio **(Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal) por la suma de Dos Millones Ciento Un Mil seiscientos cinco pesos con ochenta y ocho centavos ($ 2.101.605,88); (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.28.01), por la suma de Ciento Once Mil doscientos cuarenta pesos con cincuenta y siete centavos ($ 111.240,57)**.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno..

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 2224/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2134/00/2018

Tandil, 29 de junio de 2018

Visto: La Licitación Privada N° 10-02-18 "Adquisición de emulsión y bitalco".

Considerando: Que mediante Decreto Nº 571/2018 se realizó el llamado a Licitación Privada Nº 10-02-18 "Adquisición de emulsión y bitalco".

Que mediante Decreto Nº 1454/2018 se efectuó el 2º llamado correspondiente a la presente Licitación en virtud de la ausencia de oferentes.

Que se hace necesario el presente decreto para declarar desierto el segundo llamado.

Que el área Gestión de Procesos ha considerado admisible la excepción mencionada en el artículo 156º inciso 5º del Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, el que expresa *"cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes. La autorización del Concejo Deliberante será indispensable para decidir la compra directa después del fracaso de la Licitación Pública"*.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese desierta la Licitación Privada Nº 10-02-18 "Adquisición de emulsión y bitalco" 2º llamado.

Artículo 2°: Autorizase a la Dirección de Compras y Suministros a realizar los procedimientos necesarios para efectuar la Compra Directa de los insumos solicitados en el presente expediente en virtud del artículo 156º inc. 5º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 2225/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 8412/00/2018

Tandil, 29 de junio de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 75-03-18 "Adquisición Gas Oil presentación granel".

Considerando: Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores del ramo, habiéndose cursado la correspondiente notificación.

Que solo ha presentado cotización la firma Petrotandil S.A. realizando una propuesta alternativa, no conformando las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones del concurso.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros considerando inadmisible la oferta presentada.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dejase sin efecto el Concurso de Precios Nº 75-03-18 "Adquisición Gas Oil presentación granel".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2226/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. Nº 8998/2018

Tandil, 29 de Junio de 2018

VISTO:

La nota presentada por el Prof. Juan Pablo De Nardo, en representación del Colegio de la Sierra; y

CONSIDERANDO:

Que el día 4 de Agosto del corriente año se realizará en instalaciones del Colegio de la Sierra la charla titulada "La educación entre la vida y el mundo: pedagogías de las diferencias", organizada por dicha institución educativa.

Que en la misma disertará el Dr. Carlos Skliar, reconocido fonoaudiólogo e investigador del CONICET y del Área de Educación de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Argentina.

Que dicha charla estará orientada a estudiantes, docentes y público en general.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la charla "La educación entre la vida y el mundo: pedagogías de las diferencias" a realizarse el día 4 de Agosto del corriente año en instalaciones del Colegio de la Sierra, y en al cual disertará el reconocido Dr. Carlos Skliar.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, y oportunamente archívese.

Nº: 2227/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 9496/2018
Asunto304/18

Tandil, 29 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16161, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de junio de 2018, mediante la cual se modifica el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 11726/10, (Línea 503) y sus modificatorias el que quedará redactado de acuerdo a fs. 18, 18 vta y 19, del presente expediente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16161, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Único de Movilidad Ordenada (SUMO), Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular, Planificación de la Movilidad Ordenada, Dirección de Prensa y Comunicación y oportunamente archívese.-

Nº: 2228/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 9496/2018
Asunto304/18

Tandil, 29 de junio de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16162, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de junio de 2018, mediante la cual se modifica el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 11725/10, (Línea 502) y sus modificatorias el que quedará redactado de acuerdo a fs. 21, 21 vta y 22, del presente expediente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16162, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Único de la Movilidad Ordenada (SUMO), Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular, Planificación de la Movilidad Ordenada, Dirección de Prensa y Comunicación y oportunamente archívese.-

Nº: 2229/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal